

Quinto Informe Periódico de México

**En cumplimiento del Artículo 18 de la
*Convención sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación contra la Mujer*
(CEDAW)**

noviembre del 2000

Contenido

Presentación

Información demográfica general

Parte I

Respuestas del Gobierno de México a las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México.

Parte II

Avances logrados y acciones desarrolladas entre febrero de 1998 y octubre de 2000, con relación a la aplicación en México de los dieciséis artículos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Parte III

Cumplimiento en México de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y recomendaciones emitidas por instancias gubernamentales y de la sociedad civil sobre la aplicación de la Convención.

Anexo

La migración femenina a Estados Unidos, 1998-2000.

Presentación

1. México ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1981, año en que ésta entró en vigor.
2. En apego al artículo 18 de la propia Convención, nuestro país presentó su primer informe en septiembre de 1982, el cual fue analizado en 1983. El Segundo se revisó en 1990 y el Tercero se sometió a consideración del Comité de Expertas en 1993. No obstante, éste no había podido efectuar la revisión correspondiente en los dos años posteriores, por lo que se solicitó a México consolidar ese informe y el Cuarto. Así el Gobierno de México presentó en 1997 el documento del Tercero y Cuarto Informes Periódicos Consolidados, y compareció respecto del mismo, el 30 de enero de 1998.
3. De acuerdo con la periodicidad señalada en la Convención, el Quinto Informe Periódico debió haberse entregado a la Secretaría General de Naciones Unidas en septiembre de 1998. No obstante, ante la reciente presentación de los informes consolidados y la cercanía de la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción adoptadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, el Gobierno de México consideró conveniente esperar hasta terminar ese proceso. Ello con el propósito de compilar datos más amplios, pero también más concretos y realistas, sobre las acciones y los programas en marcha que permiten dar cumplimiento a las disposiciones de la Convención.
4. De esta forma, el Quinto Informe Periódico de México acerca de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que aquí se presenta, abarca de febrero de 1998 a octubre de 2000. El mismo fue elaborado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, a partir de información brindada por las diversas instancias gubernamentales para este Quinto Informe o para los informes de avances del Programa Nacional de la Mujer. El documento preliminar fue examinado por varias organizaciones no gubernamentales, mismas que plantearon observaciones y comentarios que fueron incorporados al texto o, en su caso, se registran en la Parte III de este Informe.
5. El Quinto Informe Periódico de México sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer incluye la información sobre los programas y políticas adoptadas por el Gobierno de México y acerca de los programas y acciones que se han desarrollado en forma conjunta por las entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, en el marco del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, así como actividades y programas que llevan a cabo de manera directa las organizaciones no gubernamentales mexicanas.
6. El presente Quinto Informe Periódico de México consta de tres partes. La Parte I contiene las respuestas del Gobierno de México a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México, contenidas en el documento A/53/38/Rev.1. En cada caso se citan las recomendaciones o sugerencias del Comité con el número de párrafo correspondiente, según consta en el mismo documento antes citado.

7. En la Parte II se detallan los avances logrados y acciones desarrolladas entre febrero de 1998 y octubre de 2000, con relación a la aplicación en México de los dieciséis artículos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

8. En la Parte III se reproduce la información correspondiente a las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Pekín relativas a la niña y la mujer y medio ambiente, así como la participación del sector no gubernamental, tomada de la *Síntesis del Informe de México sobre la Ejecución de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, que no fue incorporada en la parte II del presente informe, así como las recomendaciones emitidas por instancias gubernamentales y de la sociedad sobre la aplicación de la Convención.

9. Finalmente, en el Anexo se detallan las características sociodemográficas de las mujeres mexicanas que migraron a los Estados Unidos en los dos últimos años.

Información demográfica general

10. Conforme a los resultados preliminares del Censo General de Población del año 2000, al 14 de febrero de este año residían en la República Mexicana un total de 97,361,711 personas.

11. Los censos de 1990 y 2000 muestran que en la última década la población mexicana se incrementó en cerca de 16.1 millones de personas, con una tasa de crecimiento de 1.9% en promedio anual, misma que entre 1990 a 1995 alcanzó 2.1% y en el último lustro descendió a 1.6% en promedio anual. Con este monto de población, México ocupa en la actualidad la décima primera posición entre las naciones más pobladas del mundo.

12. En la actualidad, el 74.7% de las y los mexicanos habitan en poblaciones con más de 2,500 habitantes; es decir, son considerados como población urbana.

13. Del total de residentes en México, cerca de 47.4 millones son del sexo masculino y 50.0 millones del femenino, lo que significa que hay 95 hombres por cada 100 mujeres. En 1990, el indicador de masculinidad era de 97. Esto lleva a suponer que la menor proporción de hombres que actualmente se observa es consecuencia, entre otros factores, de la migración internacional, predominantemente masculina.

14. Con excepción de tres entidades federativas -Quintana Roo, Baja California Sur y Baja California-, en todo el territorio mexicano se registra una mayor proporción de mujeres.

15. Las entidades con mayor presencia femenina con relación a la masculina son Michoacán, Guanajuato y el Distrito Federal, cuyo indicador es inferior a 92 hombres por cada 100 mujeres. Este perfil es afectado primordialmente por el comportamiento de los flujos migratorios que presentan características diferenciadas entre los sexos.

Parte I

Respuestas del Gobierno de México a las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México

401. El Comité invita a México a que siga permitiendo que las organizaciones no gubernamentales de mujeres participen en la aplicación de la Convención.

16.

Como se hizo del conocimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el principal instrumento programático del Gobierno Federal destinado a propiciar la igualdad entre el hombre y la mujer, así como el pleno goce de los derechos y libertades fundamentales por parte de las mujeres, es el *Programa Nacional de la Mujer: Alianza para la Igualdad 1995-2000 (PRONAM)*.

17. Institucionalmente, el PRONAM prevé la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales en la aplicación de sus disposiciones, a través de un Consejo Consultivo y una Contraloría Social del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000. Estos órganos auxiliares para la ejecución del Programa están integrados por representantes de los distintos sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres.

18. El Consejo Consultivo tiene el mandato de impulsar y favorecer la participación de todos los sectores involucrados en las acciones del PRONAM; coadyuvar en la promoción del trabajo conjunto de las instituciones gubernamentales y de las organizaciones sociales, académicas y de la sociedad civil; apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, así como de las que trabajen en beneficio de las mujeres; y, vigilar el cumplimiento de los objetivos que establece el Programa.

19. La Contraloría Social, por su parte, tiene como objetivo dar seguimiento a la ejecución del PRONAM, para asegurar el debido cumplimiento de las acciones y metas comprometidas; proponer medidas que permitan corregir las posibles desviaciones de los distintos proyectos y vigilar su ejecución; desarrollar mecanismos que propicien el reforzamiento y la actualización de los sistemas de información de las instancias que participan en el Programa; y, promover procesos de evaluación de la calidad de los servicios que inciden en la atención de las mujeres.

20. Ambas instancias, Consejo y Contraloría Social, han buscado conocer los distintos instrumentos internacionales de los que México es Estado Parte y, sobre todo, aquellos que tienen una especial incidencia en la situación de las mujeres, con objeto de realizar de mejor forma los trabajos que les fueron encomendados.

21. Finalmente, se hace del conocimiento del Comité el hecho de que, debido a la dinámica de la temática de la mujer y a que su introducción en la agenda nacional se ha producido principalmente gracias al ímpetu del movimiento de mujeres (de manera semejante a lo que ha ocurrido a nivel internacional), se han presentado alianzas muy positivas entre el sector gubernamental y no gubernamental, con benéficos resultados, especialmente en el tema del combate hacia la violencia contra la mujer. La omisión de la participación de organizaciones no gubernamentales en la definición, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas en México no sólo sería prácticamente impensable en la actualidad, sino que implicaría la pérdida de una valiosa fuente de experiencias para el trabajo de campo.

402. El Comité recomienda que, a pesar de la estructura del Gobierno Federal, la Constitución y la Convención de Belém do Pará se apliquen en todo el país para acelerar los cambios legales en todos los estados y pide al Gobierno de México que presente informaciones sobre las medidas tomadas al respecto en el próximo informe.

22. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos limita las materias en las que puede legislar el Congreso de la Unión y, por tanto, gran número de asuntos les corresponden a los congresos estatales, entre ellos, algunos que son fundamentales para la tutela de los derechos de género, como las normas relativas a la familia y a la vida civil de las personas y las leyes penales en lo que toca a delitos del orden común. Entre estos últimos se encuentran las lesiones, el homicidio, el rapto, la violación y otros actos de violencia de los que las mujeres son las principales víctimas.

23. De conformidad con el marco legal mexicano, el 8 de marzo de 1998, el Presidente de la República hizo un llamado para acelerar la actualización de las legislaciones estatales de manera que se propiciara la asimilación local de las reformas logradas al nivel federal, acto tras el cual anunció que el Gobierno Federal habría de convocar a los Gobiernos de los Estados en aras de promover su compromiso de impulsar esa actualización de leyes.

24. Adicionalmente, el Presidente de la República dio a conocer como una de las directivas de la aplicación del Programa Nacional de la Mujer durante su ejercicio 1998-1999, la ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o, Convención de Belém do Pará.

25. En cumplimiento de dichas directivas, la Secretaría de Gobernación convocó a una Reunión de Trabajo a los Secretarios Generales de Gobierno de los Estados y el Distrito Federal, el 22 de abril de 1998, misma que coincidió en la necesidad de abordar en forma detallada y precisa, la revisión del marco legislativo por parte de cada una de las entidades federativas, con base en el estudio de la Comisión Nacional de Derechos Humanos titulado *Cotejo de las normas federales y locales que contienen disposiciones relativas a las mujeres y a la niñez con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño*, que contiene propuestas de reformas legislativas a nivel federal y local para tutelar la plena igualdad jurídica de varones y mujeres y proteger efectivamente a los niños y las niñas. El Comité fue informado de este estudio durante el examen del Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México.

26. Como resultado y en apoyo de este proceso, la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER) puso en marcha el taller *Cómo Legislar con una Perspectiva de Género*, a través del cual se analizó con las legisladoras y legisladores de la República, el contenido indispensable para tutelar los derechos de las mujeres y las niñas y de las reformas propuestas.

27. Con el fin de que el público estuviera al tanto de los debates en el Congreso de la Unión en torno a la iniciativa de reformas legislativas antes descritas, la CONMUJER publicó la transcripción de dichos debates con el título *¡Ni una vez más! Memorias de una jornada legislativa*, cuya segunda edición salió a la luz en el mes de julio de 1998.

28. Este proceso se vio apuntalado desde marzo de 1998, con la creación del Parlamento de Mujeres, por convocatoria de las Comisiones de Equidad y Género de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, cuyo propósito fue abrir un espacio de análisis y debate de los asuntos de interés para las mujeres mexicanas y, con

ello, contribuir al impulso de leyes, programas y políticas públicas tendientes a su atención, así como fortalecer las relaciones de equidad entre mujeres y varones, y entre ellas, en materia de violencia hacia la mujer. El Parlamento de Mujeres, constituido desde agosto de 1998 en una Comisión Bicameral del Congreso de la Unión, efectuó reuniones en marzo de 1999 y marzo del 2000.

29. La Comisión de Equidad y Género del Senado de la República elaboró la compilación *La Mujer en la Legislación Mexicana*, que contiene lo que en derecho positivo mexicano y en convenios y tratados internacionales suscritos por México se relaciona con las mujeres. Asimismo, ha efectuado reuniones de trabajo con los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal que tienen a su cargo programas de atención a la mujer. Por su parte, la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados aprobó modificaciones penales y civiles en materia de violencia intrafamiliar; realizó el análisis del presupuesto con enfoque de género, y promovió y brindó atención a las demandas de las mujeres. Asimismo, dichas Comisiones se comprometieron a fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres, a poner especial atención en la forma en que se procura y administra la justicia y a participar en las reformas a la ley laboral.

30. Las legisladoras federales y locales de todos los partidos políticos acordaron, el 3 de diciembre de 1998, promover la revisión y la elaboración de iniciativas de reformas tendientes a tipificar la violencia familiar y sexual en las entidades federativas.

31. Por otra parte, el Gobierno de México depositó el instrumento de ratificación de la Convención de Belém Do Pará el 12 de noviembre de 1998. La Convención entró en vigor para México el 12 de diciembre de ese mismo año. El Decreto de Promulgación de la Convención fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999.

403. El Comité recomienda que el Gobierno de México continúe sus esfuerzos por reducir los niveles de pobreza entre las mujeres rurales, especialmente indígenas, y que trabaje en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, dedicando especiales esfuerzos a impulsar programas de educación, empleo y salud que propicien la integración de la mujer como beneficiaria y protagonista del proceso de desarrollo. Dados los niveles relativamente altos de crecimiento de la economía mexicana a que se hizo referencia, el Comité señala que vería con agrado que se lograra redistribuir la riqueza de forma más equitativa entre la población.

32. Los programas de superación de la pobreza instrumentados por el Gobierno de México privilegian la atención a los grupos en situación de desventaja, sobre todo, aquellos que habitan en regiones que presentan mayor rezago económico y social. El *Programa para Superar la Pobreza 1995-2000* constituye el principal instrumento para cohesionar los esfuerzos dirigidos a ese fin.

33. En este marco, la política social promovida por el Ejecutivo Federal se instrumenta por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de diversas líneas estratégicas de acción que reconocen que mujeres y hombres experimentan la pobreza de manera diferente. En este sentido, se impulsan actividades productivas que favorecen la creación de empleo y propician mejores condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos sociales y la igualdad de oportunidades entre las personas y las regiones, sobre las cuales se proporciona información más detallada en la Parte II de este Informe.

404. El Comité sugiere que México haga una evaluación de las áreas a las que no se aplica la acción afirmativa, por ejemplo el sector privado, y que presente en el próximo informe una evaluación consolidada de todas las iniciativas de acciones afirmativas.

34. En la Parte II de este Informe se presentan datos sobre las acciones de carácter afirmativo que se han adoptado.

405. El Comité propone que en su próximo informe México brinde mayor información sobre los mecanismos que existen para que las mujeres puedan apelar judicialmente con base en la Convención.

35. Como se hizo del conocimiento del Comité mediante el Tercero y Cuarto Informes Consolidados, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que la *“Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de la disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”*.

36. Al respecto, mediante la Tesis P. LXXVII/99, publicada en el Tomo X, noviembre de 1999, del Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente después de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por encima de las leyes federales y locales. Esta interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y, por lo tanto, comprometen a todas sus autoridades; por ello se explica que el Constituyente haya facultado al Presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de Jefe de Estado y, de la misma manera, al Senado a intervenir como representante de la voluntad de las entidades federativas.

37. En virtud del precepto constitucional, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por México el 23 de marzo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981 y en vigor desde el 3 de septiembre de ese mismo año, forma parte de la ley suprema de toda la Unión y su aplicación es obligatoria a nivel federal.

38. Desde ese año, se ha presentado una producción normativa interna congruente con el instrumento internacional, cuyos mecanismos procedimentales de apelación se determinan dependiendo del ordenamiento y entre los cuales puede llegarse a recurrir al derecho de amparo.

39. Esta actividad legislativa para la adecuación de la ley a últimas fechas se ha acelerado, a instancias del Gobierno Federal.

40. Adicionalmente, en 1999 se presentó un caso de divorcio cuya sustentación se ejerció con base en la Convención y que resultó favorable para la mujer al dictaminarse la división del patrimonio familiar en partes iguales tras reconocer la aportación que tiene el trabajo doméstico en la creación del patrimonio familiar, con lo que puede anticiparse la repetición del uso de este recurso.

406. El Comité expresa la esperanza de que el Gobierno siga vigilando el cumplimiento de la legislación laboral en las plantas maquiladoras, y continúe la labor de sensibilización de los empleadores en esas plantas.

41. Además de la respuesta que el Gobierno de México dio a las conclusiones finales del Comité, en enero de 1998, debe señalarse que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), continuó aplicando el *Programa de Empleo, Capacitación y Defensa de los Derechos Laborales 1995-2000*, en cuyo marco se lleva a cabo la vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral. Dicho Programa tiene los objetivos de promover la más amplia defensa de los derechos de las y los trabajadores; vigilar la aplicación efectiva de la legislación; aumentar la calidad de la cobertura y oferta de capacitación para las y los trabajadores y mejorar la administración y procuración de la justicia laboral.

42. En el período que cubre este Informe, ha habido una instrucción especial para que la administración de la inspección clasifique la información relativa al trabajo de las mujeres en los centros de trabajo. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha tenido especial interés y cuidado en vigilar las condiciones laborales de las mujeres en todos los ámbitos, particularmente en la industria maquiladora, por ser la industria que mayor número de mujeres emplea.

43. Con ese objetivo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realiza operativos de inspección especiales desde 1995 a la fecha, lo que le permite captar información sobre la situación general de las mujeres trabajadoras en las plantas maquiladoras, así como de aquellas que se encuentran en estado de gravidez o en lactancia.

44. En el primer operativo de 1995, se inspeccionaron 132 centros de trabajo de jurisdicción federal en 4 estados, con lo que se cubrió a 113,516 trabajadores y trabajadoras.

45. En 1999 se inspeccionaron 540 empresas de jurisdicción federal en 12 estados (Baja California, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas), con lo cual se cubrió a 289,053 trabajadores, 139,813 de ellos mujeres (48.37%). 3,858 de ellas estaban en estado de gestación y 899 en período lactante. Cabe resaltar que el porcentaje de mujeres en gestación en las plantas maquiladoras es uno de los más altos que se registran en todas las ramas industriales y actividades de jurisdicción federal.

46. El Gobierno de México lleva a cabo desde 1996 una campaña de concienciación entre las y los empleadores de las maquiladoras con relación a la discriminación de las mujeres que trabajan en sus plantas.

47. Existen otros mecanismos para promover el cumplimiento de la legislación por parte de la industria maquiladora, entre los que destaca el Convenio de Concertación con la Industria Maquiladora, firmado el 24 de septiembre de 1999 entre el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación, A.C. y el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Dicho Convenio compromete a ambas partes a establecer conjuntamente, en empresas maquiladoras del país afiliadas a las asociaciones que agrupa, mecanismos para garantizar mejores condiciones laborales y productivas; promover el cumplimiento de las normas que regulan el trabajo de menores; y, promover las normas que regulan el trabajo de mujeres en período de gestación o lactancia.

48. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) desarrolla acciones de concertación con las empresas maquiladoras y diversas organizaciones no gubernamentales. Así, en el ámbito nacional destaca la colaboración entre la Asociación Mexicana de Maquiladoras, A.C. (AMAC) y el Movimiento Unificador Nacional de Jubilados y Pensionados (MUNJP), para brindar una atención integral a las mujeres y hombres que laboran en ese sector.

49. El 1º de julio de 1998, la STPS creó la Dirección General de Equidad y Género como la unidad administrativa que implementa acciones de sensibilización entre los/as trabajadores/as y empleadores/as, como es la amplia difusión de una *Carta de Derechos y Obligaciones de la Mujer Trabajadora*, que recoge las principales disposiciones contenidas en la legislación laboral vigente.

50. En sus funciones, la Dirección General de Equidad y Género promueve la igualdad de oportunidades para la mujer a fin de combatir la inequidad en y para el acceso al trabajo, así como garantizar el cumplimiento de los derechos de la mujer trabajadora y su acceso a la prevención y seguridad social. Promueve, asimismo, el cumplimiento de las leyes laborales para evitar la discriminación por raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social; orienta y canaliza a las mujeres para que puedan defenderse y hacer valer sus derechos; y, promueve estudios del entorno laboral y la planta productiva que propicien la viabilidad de mejores condiciones para la mujer trabajadora.

51. Con el propósito de unificar criterios de atención laboral de la mujer, la Dirección General de Equidad y Género ha establecido estrecha vinculación con la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), a fin de detectar las prácticas discriminatorias más frecuentes que pudieran cometer los patrones en contra de la mujer trabajadora y establecer criterios uniformes para apoyar y asesorar a las trabajadoras que sufren dichas prácticas. La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) propicia el respeto y defensa de los derechos laborales de la mujer trabajadora a través de 40 oficinas en todo el país y en las oficinas centrales.

52. Una de las primeras acciones de la Dirección General de Equidad y Género fue designar una o un encargado de los programas de equidad y género en cada una de las Delegaciones Federales del Trabajo de la República, para atender y canalizar ante la Procuraduría Federal y/o Local de la Defensa del Trabajo o Junta Federal y/o Local de Conciliación y Arbitraje las quejas por discriminación, por prueba de ingravidez, despido por embarazo y hostigamiento sexual en el empleo. Asimismo, ha instalado en los Consejos Estatales de Productividad y Competitividad (CEPROC), una Comisión de Equidad y Género, en todo el país.

53. En coordinación con la OIT, en Coahuila, como entidad fronteriza del norte, se ejecuta el programa piloto *Plan de Acción Más y Mejores Empleos para las Mujeres en México*, dirigido a trabajadoras de la industria maquiladora de exportación en torno a los temas: derechos laborales, superación y desarrollo social con enfoque de género, toma de decisiones, capacitación para el trabajo y seguridad e higiene. A la fecha se ha beneficiado a 2,500 mujeres trabajadoras de 10 maquiladoras, en una primera etapa, y se capacitó a directivos/as de empresa, representantes sindicales e inspectores/as del trabajo federales y locales sobre perspectiva de género.

54. Asimismo, se concretó el estudio *Costos Laborales Desagregados por Sexo* para analizar el costo social real que representa la contratación de mujeres en el trabajo. En este marco, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social lleva a cabo una Consulta Nacional a fin de recaudar propuestas de modificaciones a los artículos 101 y 107 de la Ley del Seguro Social para permitir la distribución más equitativa de los gastos generados por la maternidad entre el Gobierno Federal, los empresarios y las y los trabajadores. A la fecha, ésta se ha realizado en los estados de Yucatán, Puebla, Veracruz, Quintana Roo, México y Aguascalientes.

55. Actualmente se encuentra en proceso la elaboración del estudio *Situación Laboral de la Mujer en la Industria Maquiladora de la Zona Norte del País*, muestra tangible del interés de la autoridad laboral para subrayar que las pruebas de embarazo y actos discriminatorios hacia la mujer mexicana no serán tolerados.

407. El Comité solicita también que la Secretaría de Reforma Agraria siga tratando oficialmente de persuadir a las asambleas de los ejidos de que asignen a las mujeres las parcelas que les corresponden.

56. Con objeto de fomentar la organización y desarrollo de la mujer campesina, se elaboró el *Reglamento de la Ley Agraria para Fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina*, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 1998.

57. El Reglamento norma de manera clara la constitución, organización y funcionamiento de las Unidades Agrícolas e Industriales de la Mujer Campesina. La aplicación del Reglamento corresponde a la Secretaría de la Reforma Agraria.

58. Las Unidades Agrícolas e Industriales previstas por el Reglamento están integradas por mujeres mayores de 16 años, bien sean ejidatarias, comuneras o avecindadas, o cónyuges, concubinas o parientes consanguíneos en línea directa de ejidatarios o comuneros, o parientes en línea colateral hasta el segundo grado.

59. El Reglamento dispone medidas precautorias debidas a la extinción de la unidad agrícola y la terminación del régimen ejidal. Establece que se expedirá el certificado parcelario correspondiente cuando la Asamblea destine una parcela colindante del asentamiento urbano con fines de creación de una unidad y, en el caso de tratarse de un solar urbano, dispone la titulación en favor de la Unidad.

60. Según datos del Registro Agrario Nacional, el 26% de los consejos administrativos de las Sociedades de Producción Rural contaban en 1999 con la participación de al menos una mujer. En los cargos directivos, ellas participaban en un 8% como presidentas, en un 13.8% como secretarías y en un 15.2% como tesoreras.

408. El Comité recomienda que el Gobierno evalúe la conveniencia de revisar la legislación que penaliza el aborto y sugiere que se evalúe la posibilidad de autorizar el uso del anticonceptivo RU486, tan pronto esté disponible, ya que es económico y de fácil uso.

61. En México el aborto es penalizado, excepto en algunas circunstancias en las cuales no está en contra de la ley, acorde a los códigos penales de las entidades federativas.

Existe sin embargo, una gran heterogeneidad en las causales por las cuales el aborto no es punible en los códigos penales. Así, en los 32 códigos penales de los estados federales, el aborto no está en contra de la ley cuando se trata de abortos por imprudencia o culposos y cuando el embarazo se originó por violación o estupro. En 29 códigos penales estatales se considera que el aborto no es punible cuando el embarazo pone en riesgo la vida de la madre. En 12 entidades federativas el aborto no está en contra de la ley cuando se ha establecido que el producto de la concepción presenta alguna malformación congénita. En 10 códigos penales estatales, el aborto no es punible cuando el embarazo produce grave daño a la salud de la mujer; y, finalmente el código penal de un solo estado considera que el aborto no es punible por razones socioeconómicas, siempre que la madre tenga tres hijos vivos o más.

62. En la respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 426 del informe A/53/38/Rev.1 se ofrece mayor información, al igual que en el apartado referido a la aplicación del artículo 12 de la Convención de este Informe.

63. Por otra parte, el manejo farmacológico de la terminación del embarazo mediante el uso de la antiprogestina Mifepristona (RU-486) y prostaglandinas aún no es posible en nuestro país, porque la Autoridad Sanitaria de Regulación de Medicamentos no ha recibido la solicitud de registro correspondiente.

409. El Comité solicita que en el próximo informe se incluya información sobre los efectos de los programas para limitar y prevenir los embarazos entre las adolescentes.

64. Los principales programas de salud reproductiva para las y los adolescentes integran tanto servicios de salud, como estrategias de información, educación y comunicación en población, sexualidad y planificación familiar.

65. La misión específica del Sector Salud en esta materia es proporcionar información apropiada a los y las adolescentes sobre sexualidad, reproducción humana, anticoncepción y salud reproductiva en general, para que las y los jóvenes asuman su sexualidad con autonomía, responsabilidad y sin riesgos, y puedan posponer la edad del nacimiento del primer hijo y evitar el embarazo no planeado.

66. Las instituciones públicas de salud han realizado una intensa labor de capacitación de las y los prestadores de servicio, en ocasiones con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, para que la población adolescente y joven que acude a sus unidades pueda encontrar personal capacitado que les brinde orientación y atención en materia de salud reproductiva.

67. La Secretaría de Salud (SSA), a través de la Dirección General de Salud Reproductiva, lleva a cabo el *Programa de Salud Sexual y Reproductiva de la Población Adolescente*, con la participación de diversas instituciones del sector. Este Programa gubernamental, cuyos inicios se remontan a 1994, constituye el primero en el mundo en atender específicamente la salud de los y las adolescentes y jóvenes. Tiene el objetivo específico de proteger y propiciar el ejercicio de los derechos de la población adolescente a la información, educación, comunicación y servicios de salud sexual y reproductiva con una visión integral que fomente actitudes y conductas responsables para que este grupo etáreo de la población asuma su sexualidad de una manera autónoma, consciente y sin riesgos.

68. Los servicios que se ofrecen en el marco del Programa de Salud Sexual y Reproductiva de la Población Adolescente son proporcionados por grupos multidisciplinarios con la participación de médicos, enfermeras, trabajadoras sociales y, en algunos casos, psicólogos que trabajan de forma coordinada. Estos servicios incorporan tres componentes: 1) salud reproductiva; 2) prevención de enfermedades de transmisión sexual, incluidas las infecciones producidas por el virus de inmunodeficiencia adquirida y el virus del papiloma humano; y 3) prevención de adicciones, tales como el tabaquismo, alcoholismo y uso o abuso de drogas ilícitas.

69. Un aspecto importante del Programa lo constituyó la incorporación de la atención de calidad a la población adolescente y la certificación de instituciones como *los Hospitales Amigos del Niño y de la Madre*, en donde la atención prenatal a las adolescentes embarazadas se otorga con un enfoque de riesgo y se fortalece la práctica de la lactancia materna y el alojamiento conjunto.

70. El Programa de Salud Sexual y Reproductiva de la Población Adolescente genera una campaña permanente de información, educación y comunicación, al tiempo que formula estrategias de capacitación al personal de los servicios de salud para brindar información y servicios a la población joven. Como materiales de apoyo se han producido videos de entretenimiento con los temas de *Las Enfermedades de Transmisión Sexual y el Uso de Condón y Embarazo no Planeado*, carteles, trípticos, manuales de capacitación y puestos móviles.

71. Adicionalmente, bajo este programa, se brindan pláticas de orientación educativa para padres y madres, y personal que atiende la sexualidad responsable en el grupo adolescente, la prevención de las enfermedades sexualmente transmisibles y el uso responsable de los métodos anticonceptivos, para que a su vez lo transmitan a sus hijos/as o alumnos/as.

72. Para constatar el avance del Programa, la SSA llevó a cabo una evaluación de los primeros cuatro años de su ejecución. El estudio fue realizado por una agencia externa, e incluyó una muestra representativa en 10 entidades federativas. Los resultados mostraron que el establecimiento de estos servicios había contribuido a incrementar el conocimiento sobre la sexualidad y reproducción entre la población adolescente escolarizada; que la práctica de la anticoncepción en adolescentes que ya han iniciado su vida sexual se ha incrementado notablemente y que los servicios proporcionados en los centros de salud y hospitales eran bien aceptados.

73. Otras acciones desarrolladas por las instituciones que conforman el Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva son:

74. El *Programa de Prevención y Atención Integral a la Madre Adolescente* del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) tiene como propósito concienciar a la población joven sobre los riesgos del embarazo temprano, orientar a las adolescentes en gestación o que ya son madres, sobre su maternidad, y brindar apoyos para que mejoren su calidad de vida y la de sus hijos. Este Programa forma parte del Programa de Desarrollo Integral del Adolescente, a través del cual se han elaborado modelos educativos para la capacitación del personal que orienta sus servicios a las y los adolescentes, esfuerzo complementado con la publicación de manuales, material

didáctico, folletos y libros distribuidos en las delegaciones del DIF de todo el país y entre las instituciones educativas gubernamentales y no gubernamentales.

75. El Programa de Prevención y Atención Integral a la Madre Adolescente fue diseñado por diversos especialistas en medicina, psicología, trabajo social, derecho, sexualidad y familia, tanto del DIF, como de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), El Colegio de México y otras instituciones.

76. En su vertiente preventiva, el Programa opera en 229 municipios de 28 entidades del país, en los que se han formado 713 grupos de autoayuda que atienden a más de 6,500 madres adolescentes y a sus parejas.

77. La vertiente asistencial abarca dos grupos: la población escolarizada, con una cobertura de 112 municipios en 19 estados de la República, en los que se han conformado 471 grupos que han beneficiado a más de 17,000 jóvenes de ambos sexos, y la población abierta, que atiende a 156 municipios de 17 estados, fortaleciendo las acciones de prevención del embarazo no planeado en más de 14,000 adolescentes de ambos sexos.

78. El DIF elaboró la Guía de Orientación Jurídica para Madres y Padres Adolescentes, en coordinación con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), CONMUJER, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), que tiene como finalidad dar a conocer a las embarazadas adolescentes y sus parejas sus derechos, dado que actualmente las leyes les otorgan los derechos necesarios para que no se les margine y se les trate con respeto y dignidad.

79. En el IMSS existe el *Programa Coordinado de Atención al Adolescente*, cuyo propósito es brindar una atención holística a la problemática de este grupo, conjuntando los aspectos biopsicosociales y ambientales en las actividades básicas de promoción y atención de la salud, capacitación e investigación. El objetivo general del Programa es mejorar la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes, mediante el ejercicio libre y responsable de sus derechos, sobre todo en lo que se refiere a la prevención de las infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA y embarazo inesperado.

80. El Programa IMSS-Solidaridad ha desarrollado un modelo de atención integral del o la adolescente que atiende todos los aspectos de salud de este grupo específico, con énfasis en su salud reproductiva, considerando ésta como la capacidad de los individuos y de las parejas para disfrutar de una vida sexual y reproductiva satisfactoria y sin riesgos. Mediante la estrategia educativa *Educación en salud sexual y reproductiva vía satélite para adolescentes del medio rural e indígena*, el IMSS-Solidaridad busca contribuir a disminuir el número de embarazos tempranos y la incidencia de enfermedades de transmisión sexual entre adolescentes campesinos e indígenas de 10 a 19 años. A fines de 1999, 241,140 adolescentes habían recibido orientación en salud sexual y reproductiva con esta estrategia.

81. Con la campaña de comunicación en medios masivos *Planifica, es cuestión de querer*, iniciada en junio de 1995 y todavía al aire, se busca promover un concepto más amplio de planificación familiar, con énfasis en la construcción de un proyecto de vida personal, de pareja y familiar, identificando la calidad de vida como componente central del mismo. En términos generales, los mensajes de la campaña buscan propiciar la postergación de la

edad al matrimonio y al nacimiento del primer hijo, así como el espaciamiento de los nacimientos. Promueve además la equidad de género, la comunicación en la pareja, la demanda de servicios de información, orientación y consejería y una mayor participación masculina en la toma de decisiones reproductivas, en la crianza y en el uso de métodos anticonceptivos orientados al varón.

82. Una estrategia similar la constituyen las líneas telefónicas de información y orientación para adolescentes. Desde 1994 se instaló el Programa *De Joven a Joven*, con el propósito de crear una instancia de información, orientación, reflexión y contención para los jóvenes, al tiempo de brindar los apoyos necesarios para referirlos, cuando el caso lo requiere, a una red de instituciones públicas y privadas y de agentes especializados en la atención de los problemas que aquejan a este segmento de la población. Este servicio, que opera en el área Metropolitana de la Ciudad de México a través del Programa LOCATEL, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se ha extendido a varios estados de la República, debido al elevado número de llamadas que recibe (más de 200,000 desde que fue creado) y lo útil que ha demostrado ser para muchos adolescentes, padres y madres de familia, maestras y maestros.

83. Por otra parte, se han consolidado los proyectos de intervención sobre salud reproductiva del adolescente realizados por los Consejos Estatales de Población de Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, Guerrero y Puebla, a través del establecimiento de módulos de atención integral a la salud reproductiva de los adolescentes, en el marco del Programa de País 1997-2001, mediante el cual se transfieren recursos provenientes de la cooperación multilateral a estos cinco estados prioritarios.

84. A mediados de 1999, la CONMUJER y UNICEF llevaron a cabo una encuesta sobre valores y actitudes en adolescentes. El objetivo de ese trabajo fue explorar cuáles son las percepciones que las y los jóvenes tienen con relación a valores asociados al embarazo, maternidad, paternidad y autoestima. Para ello se entrevistó a 1,581 jóvenes, de los cuales 753 eran hombres y 828 mujeres que fluctuaban entre los 12 y 19 años de edad. Una de las conclusiones a las que se llegó fue que la escuela es la vía más solicitada para la obtención de información sobre la sexualidad. Por ello, las y los entrevistados propusieron que ésta no sólo aborde la sexualidad desde la perspectiva de la salud reproductiva, sino que también incorpore aspectos de desarrollo afectivo y relacional. Las y los adolescentes expresaron también una demanda de comunicación mayor con relación a los padres.

85. La Secretaría de Educación Pública ha puesto en marcha la introducción de cursos breves y talleres en escuelas secundarias. Las y los maestros de este nivel cuentan con el apoyo de libros de orientación educativa. En los programas gubernamentales de educación para adultos, también se incluyen temas vinculados con la salud reproductiva, la sexualidad y la planificación familiar.

86. En México existen diversas organizaciones no gubernamentales que desarrollan programas de salud reproductiva dirigidos a las y los adolescentes. Por su cobertura en el territorio nacional destaca el *Programa Gente Joven* de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (MEXFAM), creado en 1987, cuyo modelo contempla tanto actividades educativas y comunitarias, mediante la formación de promotores/as juveniles voluntarios/as, como de atención a la salud en unidades médicas.

87. Como resultado de las acciones de planificación familiar, el uso de métodos anticonceptivos entre la población adolescente ha aumentado de manera importante en los últimos 20 años. Según resultados de diversas encuestas sociodemográficas realizadas en el país, en 1976 sólo 14.2% y en 1987 el 30% del total de las y los adolescentes que habían iniciado su vida sexual utilizaban un método anticonceptivo para regular su fertilidad. Este porcentaje se incrementó entre las mujeres unidas de 15 a 19 años de edad a 44.9% en 1997, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica. En forma similar, la prevalencia del uso de métodos anticonceptivos se incrementó entre mujeres unidas cuyas edades están comprendidas entre los 20 y los 24 años.

88. De igual forma, el mayor uso de métodos anticonceptivos ha propiciado que el número de nacimientos que ocurren anualmente en madres adolescentes disminuya en los últimos cinco años, no obstante que la población adolescente ha continuado incrementándose. En consecuencia, la tasa de fecundidad específica para este núcleo de población también ha disminuido. De haberse mantenido las tasas de fecundidad de los años 70, en 1999 hubieran ocurrido poco más de un millón de nacimientos de madres menores de 20 años, en lugar de los 372,000 que ocurren actualmente. No obstante, este número continúa siendo alto, por lo que deberán proseguirse las acciones del Sector Salud dirigidas a este núcleo de población.

410. El Comité recomienda que se desarrolle una labor de capacitación del personal de la salud sobre los derechos humanos de la mujer, específicamente sobre su derecho a seleccionar, libremente y sin coacción, los métodos anticonceptivos.

89. Como se ha señalado en los Informes anteriores, el derecho de todas las y los mexicanos a la decisión libre, responsable y bien informada sobre el número de hijos y su espaciamiento está garantizado por el artículo 4º constitucional, precepto que se reafirma en la ley secundaria y en la norma administrativa.

90. La Norma Oficial Mexicana de los Servicios de Planificación Familiar (NOMSPF) define con precisión las acciones que los prestadores de servicios de planificación familiar están obligados a realizar para garantizar la libre elección informada de los métodos anticonceptivos. Para ello establece que es imprescindible que las y los prestadores de servicios brinden a las usuarias y usuarios información sobre los distintos métodos de planificación familiar (incluidos los métodos naturales), sus mecanismos de acción, sus formas de uso y sus posibles efectos colaterales. Las usuarias y los usuarios tienen derecho a expresar sus dudas y a que las personas encargadas de los servicios de planificación familiar las respondan comprensible y satisfactoriamente. Además, cuando opten por el empleo de algún método anticonceptivo permanente (oclusión tubaria bilateral y vasectomía), todas las instituciones o dependencias que presten el servicio están obligadas a recabar previamente su consentimiento por escrito.

91. Subsecuente a la emisión de la Norma, todas las instituciones del sector público desarrollaron una serie de talleres nacionales, regionales y estatales para la difusión y conocimiento de esta normatividad entre la población usuaria. De entonces a la fecha se han reimpresso un número importante de ejemplares de la Norma y se amplió su distribución en todo el país.

92. A fin de establecer procedimientos institucionales permanentes que permitan alcanzar el objetivo del consentimiento libre e informado de la mujer frente a sus opciones

reproductivas, el CONAPO ha desarrollado una persistente tarea de concertación con los organismos del Sector Salud con el propósito de que en todas las clínicas y puntos de servicios del sector se ofrezca a las mujeres la más completa información sobre los métodos anticonceptivos y se les brinde el apoyo de una consejería amplia y competente, para que puedan así optar y decidir por el método que más les beneficie, libres de toda coacción.

93. Adicionalmente, con el propósito de mejorar la comunicación interpersonal entre prestadores/as de servicios y la población usuaria, así como fortalecer los procesos de información, consejería y consentimiento informado, la Secretaría General del CONAPO y las instituciones del Sector Salud elaboraron y distribuyeron dos carteles sobre demanda calificada (con un tiraje de más de 500,000 ejemplares de cada versión) que promueven la libre elección de métodos anticonceptivos y los derechos de la población usuaria de los servicios en la materia. Además, se produjo un video para salas de espera con las mismas temáticas.

94. Con miras a la promoción del respeto de los derechos humanos, la construcción de una cultura de los mismos y la capacitación de las y los servidores públicos en el área de salud, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en coordinación con el Instituto de Administración Pública (INAP), realizó durante 1999, el Seminario *Derechos Humanos y Derecho a la Salud*, dirigido al personal de las unidades médicas de la Zona Metropolitana. El alcance del mismo ha sido de 692 miembros del personal médico. Igualmente, se aplicaron encuestas para determinar si es necesario capacitar al personal sobre este tema, cuyo resultado fue un consenso positivo.

95. Por último, se resalta el hecho de que si bien se habían presentado demandas por prescripción no consentida de métodos anticonceptivos, quejas de las cuales conoció el Comité, éstas ocurrieron antes de 1997, mismas que se han resuelto a través de instancias como la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Adicionalmente, existe un marco jurídico que protege a las y los usuarios, así como disposiciones para la sanción administrativa, e incluso penal, para las y los prestadores de servicios de salud que aplican métodos anticonceptivos sin el consentimiento de la persona.

96. La Procuraduría General de la República (PGR), a través de su Dirección General de Protección a los Derechos Humanos, ha desarrollado talleres de capacitación en derechos humanos de los detenidos, dirigidos a peritos médicos forenses de la propia Institución. En dichos talleres se hace hincapié sobre el derecho que tienen las mujeres presentadas o detenidas, según sea el caso, a que en el interrogatorio y la exploración médica se cuente con la intervención pericial de médicas; en caso de no ser esto posible, los médicos que las interroguen deberán solicitar la presencia de una mujer, misma de la que habrán de proporcionar el nombre, firma y cargo. En los talleres también se reafirma el derecho a una “participación consentida” para la práctica del interrogatorio clínico y el examen médico. Ello da a la mujer la posibilidad de negarse a ser explorada por las razones que considere. Esta negativa deberá, sin excepción alguna, documentarse por escrito mediante el nombre y firma o, en su defecto, huella digital. Los peritos médicos forenses oficiales o habilitados harán constar, mediante un informe, el por qué de la negativa al interrogatorio y la exploración.

411. El Comité sugiere que el Gobierno siga procurando adoptar una legislación nacional sobre todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar, para lo cual se han de ajustar las leyes de los estados.

97. El marco legal mexicano no contempla la adopción de una ley nacional en materia de violencia entre individuos, incluyendo la que se ejerce contra las mujeres o la violencia intrafamiliar, por tratarse de delitos del orden común, cuyo tratamiento recae en la competencia de los congresos locales. Por ello se ha impulsado desde el Gobierno Federal un proceso de revisión de la legislación estatal a fin de hacerla compatible con los avances obtenidos a nivel federal. Adicionalmente, el Código Penal Federal establece sanciones para actos de violencia contra la mujer en la familia y tipifica la violación conyugal.

Estados que cuentan con legislación en materia de violencia intrafamiliar.

98. En 1996 se presentó el primer proyecto legislativo en materia de violencia intrafamiliar en el Distrito Federal; la Ley de Asistencia y Prevención de Violencia Familiar del D.F. entró en vigor en 1997. En la actualidad en 22 estados de la República existen algún tipo de reformas legislativas.

99. Hasta junio del 2000, las entidades que reportan contar con una ley de asistencia y prevención de la violencia familiar son: Coahuila, Colima, Chiapas, D.F., Durango, Guanajuato, Guerrero, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

100. Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz, reportan además que han llevado a cabo reformas en la materia en otro tipo de ordenamientos jurídicos locales como, por ejemplo, el Código Civil, Código Penal, Código de Procedimientos Civiles, Código de Procedimientos Penales, Código de la Defensa Social, Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, entre otros.

101. Hasta junio del 2000, 8 estados contaban con iniciativas o proyectos de ley de asistencia y prevención de la violencia familiar (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Tlaxcala y Zacatecas) y 14 más tenían iniciativas y proyectos sobre la materia en otro tipo de ordenamientos jurídicos (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora y Yucatán).

102. Cabe señalar que a raíz de las reformas al artículo 343 Bis. del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, la definición de la violencia familiar es amplia para que pueda ser sancionada, independientemente de que ese delito se ejerza de manera reiterada o no, o sea cometido por una persona que habite o no en la misma casa de la víctima.

103. Información más detallada se proporciona en la Parte II de este Informe, al referirse al cumplimiento del artículo 6.

412. El Comité solicita al Gobierno que se piense en la posible ejecución de un plan integrado a largo plazo de lucha contra la violencia, el cual podría contener la acción judicial; la capacitación del personal judicial, policial y de salud; la información a las mujeres sobre sus derechos y sobre la Convención; y el fortalecimiento de los servicios de atención a las víctimas.

104. El 8 de marzo de 1998, el Presidente de la República solicitó la elaboración de un programa nacional contra la violencia familiar, el cual debería tomar especialmente en cuenta la situación de las mujeres y las niñas indígenas, quienes son particularmente vulnerables a la violencia familiar.

105. A instancias de CONMUJER, y con el objeto de atender la problemática de la violencia intrafamiliar, la Secretaría de Gobernación, la PGR y el DIF, formularon conjuntamente el *Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000* (PRONAVI), que fue presentado el 3 de marzo de 1999 por el Secretario de Gobernación. Información más detallada se incluye en la Parte II de este Informe.

106. En cuanto a la capacitación en materia de violencia familiar, se informa que dentro del programa curricular de la materia de derechos humanos, destinado a formar a los/las futuros agentes de la Policía Judicial Federal e investigadores en delitos federales, se encuentra ampliamente considerado el tema de la mujer. Los aspectos que se cubren en el programa son: los derechos de la mujer en la legislación nacional (aspectos de derecho civil, penal y laboral), mujer y violencia familiar (características, causas, tipos y formas, así como las maneras de prevenir su comisión); instrumentos internacionales de defensa de los derechos de la mujer (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer); y medidas prácticas para la aplicación de las normas nacionales e internacionales sobre los derechos de la mujer por todos los encargados de hacer cumplir la ley en materia de violencia en el hogar. Un manual específico de apoyo a esta capacitación se ha reeditado en 1998 y en 1999.

107. Adicionalmente, en los cursos periódicos que se imparten a los/las agentes de la Policía Judicial Federal en activo, se les capacita sobre los derechos de la mujer, incluyendo el aspecto de la violencia familiar y sobre el contenido de la Convención, como parte de su actualización profesional.

413. El Comité recomienda que se tomen medidas rigurosas contra los perpetradores de violencia contra las mujeres y que se haga más fácil a las víctimas entablar una acción judicial contra ellos.

108. Paralelamente al movimiento legislativo en materia de violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar a que se hace referencia en la Parte II de este Informe, se ha gestado una amplia revisión legislativa con relación a la protección de los derechos de la niñez, que incluye la penalización de varias formas de violencia en su contra, incluidas la prostitución y el uso de niñas y niños en la pornografía. Esta revisión se ha materializado con la reforma del artículo 4º de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2000; la adopción de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000, la reforma del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, en materia de corrupción de menores e incapaces, pornografía y prostitución de menores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y la reforma a la Ley contra la Delincuencia Organizada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2000.

414. El Comité recomienda que el Gobierno examine en su próximo informe la cuestión de si tiene o no la intención de legalizar la prostitución y de si esto ha sido debatido públicamente. Recomienda enérgicamente que al legislar no se discrimine a las prostitutas sino que se sancione a los proxenetas.

109. Después de la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, dada a conocer al Comité al examinarse el Tercero y Cuarto Informes Consolidados, no se ha producido mayor desarrollo hasta el momento.

415. El Comité recomienda que se establezcan cambios en las sanciones que fija la ley para los perpetradores de violación y que el Estado vele por su aplicación. Recomienda además que se promuevan campañas de sensibilización para las organizaciones no gubernamentales y los legisladores.

110. El artículo 265 bis del Código Penal Federal tipifica la violación entre cónyuges y entre concubinos y establece la pena privativa de la libertad que corresponde a este delito: de ocho a catorce años de prisión.

111. Como parte de sus actividades de capacitación, la CONMUJER ha impartido talleres de sensibilización en género a representantes de organizaciones no gubernamentales, tales como MEXFAM, al tiempo que se ha nutrido con las aportaciones y experiencias de estas organizaciones.

112. Conjuntamente con organizaciones no gubernamentales, la CONMUJER también ha diseñado y puesto en operación campañas de difusión, como las denominadas *Atentamente las Mujeres* y *Atentamente las Niñas* con objeto de sensibilizar a la población sobre el trato discriminatorio y sexista hacia ellas.

113. Entre otras campañas de sensibilización, destacan las siguientes:

- *Programa de Atención Telefónica a Mujeres* (Proyecto piloto en San Luis Potosí). Este proyecto, cuenta con financiamiento de UNICEF y del Fondo Semilla de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA). Se encuentra en su primera fase de ejecución.
- *Jornadas de radiodifusión jurídica acerca de los Derechos Humanos, Colectivos y Ciudadanos de las Mujeres Indígenas*. Estas Jornadas, organizadas por el Instituto Nacional Indigenista (INI), tienen el objetivo de contribuir al conocimiento y al respeto de los mencionados derechos. Uno de los temas base de las Jornadas es precisamente la violencia intrafamiliar.
- Campaña contra el Maltrato a Niñas y Niños en Centroamérica y México: *Ni golpes que duelen ni palabras que hieren. Eduquemos con ternura*. La CONMUJER es parte del Comité Mexicano Promotor de esta Campaña, cuyo objetivo es convencer a la opinión pública de que el buen trato a las niñas y los niños es una mejor opción para educar y relacionarse con ellos.
- Campaña *Una Vida sin Violencia es un Derecho Nuestro*. Se diseñó y puso en marcha en el marco de la conmemoración de los 50 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El objetivo general de la Campaña fue informar,

promover y concienciar sobre los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños que viven en situación de violencia, y promover la reflexión sobre las graves consecuencias y los costos sociales que la violencia provoca dentro y fuera de la familia. Se aboca también a difundir y promover el conocimiento de las leyes que ya existen sobre violencia intrafamiliar y, en el caso de los estados de la República en donde aún no se hubiera legislado sobre el particular, concienciar a la sociedad sobre la necesidad de hacerlo.

416. El Comité sugiere que se tomen medidas en contra de los empleadores que discriminan con base en el embarazo. Las mujeres afectadas deben recibir apoyo y se deben dar señales claras a la sociedad que este tipo de discriminación no será tolerado.

114. Como se ha indicado en Informes anteriores, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da contenido y ordena el derecho al trabajo. La fracción V, apartado A, reconoce a la maternidad como una prerrogativa y define los derechos laborales con respecto al puerperio y la lactancia. En su fracción IX, inciso c, del apartado B, reconoce el derecho de las trabajadoras al servicio del Estado a la maternidad, en virtud del cual deben brindarse asistencia médica y obstétrica, medicinas, ayuda para la lactancia y guarderías.

115. En la Ley Federal del Trabajo, la maternidad está protegida por el Título Quinto (artículos 164-172), “Trabajo de las Mujeres”. Además de otorgar el derecho a la licencia por maternidad y períodos de lactancia, entre otros, la fracción V del artículo 170 estipula que durante el periodo de licencia por maternidad, la mujer trabajadora percibirá su salario íntegro. La fracción VI de dicho artículo, por su parte, consagra el derecho a regresar al puesto que desempeñaba la mujer trabajadora antes de hacer uso de la licencia por maternidad.

116. En vigilancia de la aplicación de las normas laborales, la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo ha efectuado 43,545 inspecciones a empresas de jurisdicción federal en las que se verificó que las trabajadoras en periodo de gestación no realizaran labores que pusieran en peligro su salud.

117. La legislación mexicana es clara al establecer con precisión las causas que dan por terminada la relación laboral sin responsabilidad para el patrón, en términos del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, precepto que no establece el despido por embarazo. De ahí se concluye que si un patrón lleva a cabo un acto de esta naturaleza, éste no sólo incurre en discriminación contra la mujer trabajadora sino que, conforme a derecho, está violando la ley.

118. En consecuencia, la afectada dispone de recursos legales para demandar al patrón por despido injustificado, a través de la Junta Federal o Local de Conciliación y Arbitraje que corresponda, según la rama de actividad productiva de la empresa. Adicionalmente, puede contar con la asesoría y representación gratuita, antes y durante el proceso, de la Procuraduría Federal o Local de la Defensa del Trabajo (más del 45% de los juicios que lleva la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo son de mujeres trabajadoras). Una vez que ha quedado debidamente acreditado el despido injustificado mediante laudo favorable, la trabajadora puede obtener la reinstalación en el puesto que venía desempeñando o la indemnización correspondiente, según lo haya demandado. En ambos supuestos, deberá recibir también el importe de los salarios vencidos que se

hayan generado a partir del despido y hasta que cumpla el patrón con el laudo. Por otra parte, si el laudo resulta desfavorable, podrá ser impugnado a través del Juicio de Amparo, promovido ante el Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente que sea notificado personalmente el laudo de referencia. Tramitado el juicio constitucional y de obtenerse el amparo y protección de la justicia federal, se ordenará a la Junta responsable que modifique el laudo en los términos y para los efectos en los que se haya concedido el amparo.

119. Por otra parte, en respuesta a la preocupación del Comité, y como se hizo saber al presentar el Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México, en 1996 la Comisión Nacional de Derechos Humanos hizo una propuesta de reformas legislativas a nivel nacional, local y federal, a partir del estudio comparativo de la legislación nacional con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con objeto de que el artículo 123 de la Ley Federal del Trabajo, Fracción, I, además de señalar que “*Queda prohibido a los patrones: I. Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad, de sexo,...*”, incluyera “*por razón de estado civil o de embarazo*”.

120. El 30 de septiembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; entre dichas disposiciones ahora existe una que señala (título décimo séptimo bis, de los delitos contra la dignidad de las personas, artículo 281 bis., fracción IV) que se impondrá pena de uno a tres años de prisión, de cincuenta a doscientos días de salario mínimo de multa y de veinticinco a cien días de trabajo a favor de la comunidad al que, por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, niegue o restrinja derechos laborales.

121. En el mismo sentido, las legisladoras integrantes de las respectivas Comisiones de Equidad y Género del Congreso de la Unión también han planteado la necesidad de promover reformas a la legislación laboral federal que erradiquen la discriminación por motivo de la maternidad, y propicien que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los varones en el acceso al empleo, la seguridad en el mismo, y en la superación profesional.

122. Por invitación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Comisión Nacional de la Mujer presentó propuestas de reforma a la Ley Federal del Trabajo y procedió a elaborar una compilación denominada *Propuestas de Reformas y Adiciones a la Ley Federal del Trabajo en Materia de Equidad y Género en el Trabajo*.

123. Los diferentes grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Equidad y Género, se comprometieron a participar en la reforma de la legislación laboral, entre otros propósitos, para prohibir los exámenes de ingravidez en la contratación. El debate ya ha iniciado y se espera que continúe en el actual período legislativo.

124. Por último, mujeres empresarias de Yucatán propiciaron, a través de la Dirección General de Equidad y Género de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Consulta Nacional que, como se señaló en el párrafo 55, adicionalmente se ha llevado a cabo en las entidades de Puebla, Veracruz, Quintana Roo, México y Aguascalientes, a fin de

recaudar propuestas de modificaciones a los artículos 101 al 107 de la Ley del Seguro Social.

417. El Comité pide al Gobierno que en su próximo informe le proporcione información sobre los mecanismos de apelación de que disponen las mujeres cuando al dividirse los bienes en el divorcio, se ven perjudicadas a pesar de su contribución al patrimonio familiar.

125. En México, la legislación civil establece que el matrimonio debe celebrarse bajo los regímenes patrimoniales de sociedad conyugal o de separación de bienes. En los litigios de divorcio, que comprenden los divorcios voluntarios y los divorcios necesarios, los que mayores dificultades presentan respecto de la determinación de los bienes de los cónyuges por parte del Juez de lo Familiar, son los de sociedad conyugal.

126. La sociedad conyugal se rige por las capitulaciones matrimoniales, que son pactos que los futuros cónyuges deben celebrar para constituir el régimen patrimonial de su matrimonio y reglamentar la administración de los bienes.

127. En la Parte II de este Informe se proporcionan datos detallados sobre las acciones legislativas realizadas con relación a la protección del patrimonio de la mujer dentro del matrimonio.

418. El Comité pide al Gobierno que en su próximo informe le proporcione información sobre las mujeres que emigran, sobre los lugares de destino y sobre si la migración es regulada por algún organismo autorizado.

128. Las mujeres migrantes internacionales han pasado a constituir un grupo poblacional especialmente vulnerable, pues a su condición de género y de desigualdad social, jurídica y política, se le suma su condición de migrante.

129. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha impartido talleres preventivos en coordinación con la Asociación Sin Fronteras IAP, la Asociación Mexicana contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C. (COVAC), el Instituto Nacional de Migración y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) sobre los *Derechos Humanos y la Violencia Sexual ejercida contra las Mujeres Migrantes*, dirigidos al personal que integra las áreas de atención y asesoría sobre esta problemática, así como a los organismos defensores de derechos humanos que desarrollan trabajo en beneficio de estos sectores.

130. Asimismo, publicó en 1999, un *Estudio sobre las Violaciones a los Derechos Humanos de la Mujer Mexicana que Emigra hacia los Estados Unidos*.

131. En el Anexo I de este Informe se proporciona información más detallada de la situación sociodemográfica de las mujeres mexicanas que emigran al extranjero, misma que se concentra en Estados Unidos, por ser ese país el principal destino.

419. El Comité pide que en el próximo informe se incluyan datos comparativos entre hombres y mujeres sobre las pensiones, en cuanto a acceso y monto mínimo.

132. La seguridad social se refiere al acceso que tiene la población a gozar de beneficios tales como las pensiones por vejez, viudez o invalidez.

133. Las cuantías promedio por invalidez se refieren a la cantidad promedio que las instituciones de seguridad social pagan mensualmente a las personas pensionadas.

134. En lo relativo a las pensiones contempladas por la Ley del Seguro Social, no existe ninguna diferencia en función del sexo de los asegurados, ya que en general, los requisitos para tener acceso a las pensiones son los mismos, así como el monto mínimo de dichas prestaciones.

135. Las únicas diferencias que se observan son en lo relativo a las prestaciones que se otorgan a los beneficiarios del asegurado o asegurada, a saber:

1.- La viuda del asegurado debe comprobar el vínculo matrimonial, o en el caso de la concubina, la existencia del concubinato por un período mínimo de cinco años inmediatamente anterior al fallecimiento del asegurado, para generar el derecho a la pensión por viudez (artículo 130 de la Ley del Seguro Social). En cambio el viudo o concubinario de la asegurada, además tiene que demostrar que dependía económicamente de la asegurada fallecida.

2.- La esposa o concubina del pensionado tiene derecho a una asignación familiar, consistente en una ayuda por concepto de carga familiar, equivalente al 15% de la cuantía de la pensión. El esposo o concubinario de la pensionada no tiene derecho a esta prestación.

136. De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el grupo de pensionados por vejez y cesantía es el que recibe el mayor pago de cuantías comparado con las otras categorías de pensionados. En este caso, no obstante, el pago de cuantías es ligeramente mayor para hombres que para mujeres en los diversos grupos de edad. La cuantía general promedio de los pensionados por vejez y cesantía alcanzó 1.24 salarios mínimos mensuales en 1994.

137. El 99.7% de las personas que integran el grupo de pensionados por viudez son mujeres. En este caso, las mujeres pensionadas reciben un pago ligeramente más elevado de cuantías, en contraste con el recibido por los hombres con la misma característica. La cuantía general promedio significó el 0.91 del total del salario mínimo general en diciembre de 1994. Del total de cuantías que reciben las mujeres, el 67.5% de ellas se otorgan por concepto de pensiones por viudez.

138. En lo concerniente a las pensiones por invalidez, los hombres superan en poco más de seis veces a las mujeres. Lo anterior se explica porque los hombres se encuentran expuestos en mayor medida a accidentes, laborales o no laborales. En general, se observa que las cuantías promedio pagadas a los varones por invalidez son ligeramente superiores a las de las mujeres en todos los grupos de edad.

420. El Comité pide que en el próximo informe se incluya información sobre si la homosexualidad está tipificada en el código penal.

139. En México, no existe ninguna legislación que atente contra la dignidad de las personas homosexuales o sustente expresiones homofóbicas. Tampoco ordenamiento alguno establece pena debida a la homosexualidad.

140. El artículo 2 del código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, según reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo del año en curso, establece que *“La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. A ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de éstos.”*

421. El Comité pide informaciones sobre las mujeres jefas de empresas rurales y sobre los programas para la promoción económica de las mujeres rurales.

141. El Gobierno de México ha continuado aplicando diversos programas de apoyo a la mujer rural y, en específico, a las mujeres jefas de empresas rurales. La descripción de las medidas que sobre el particular se han ejecutado se incluye en la información que se proporciona sobre la aplicación del artículo 14 de la Convención.

422. El Comité recomienda que se establezcan programas de educación sobre las disposiciones de la Convención y los derechos de las mujeres para el personal judicial, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los abogados encargados de aplicar la ley, y otros. El Comité recomienda también que se adopten medidas adicionales para incrementar el número de mujeres en todos los niveles del poder judicial y en los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

142. Se han realizado diversas actividades de capacitación sobre los derechos de la mujer entre el personal encargado de la procuración y la impartición de justicia, principalmente en el ámbito de la erradicación de la violencia en su contra. Entre las más recientes se encuentra el Coloquio Nacional *La Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, en el proceso de impartición de justicia*, convocado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional de la Mujer, con el apoyo del Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la participación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en diciembre de 1999, a través del cual se buscó establecer un mecanismo de seguimiento y fomento de la aplicación de la Convención en la impartición de justicia. Con base en la experiencia obtenida, en marzo de 2000 se llevó a cabo un Seminario sobre *La aplicabilidad de los tratados internacionales en la administración de justicia en el estado de Querétaro*, convocado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de esa entidad federativa, dirigido al personal del Tribunal Superior de Justicia y al Foro Jurídico del Estado, con el objetivo de propugnar el desarrollo del conocimiento teórico y técnico entre los participantes sobre la estructura y contenido de los tratados internacionales sobre los derechos de la mujer y de la niñez, así como otros convenios en materia familiar. En la Parte II de este Informe, se proporcionan más detalles sobre otras acciones realizadas.

143. Además de los talleres que se comentaron en los rubros anteriores para agentes de la Policía Judicial Federal, en activo y aspirantes, así como para el personal médico forense de la Institución, la PGR en coordinación con la CNDH impartió un taller sobre *Género y Derechos Humanos* dirigido a agentes del Ministerio Público de la Federación. Dicho taller trató sobre los aspectos generales de la perspectiva de género y la aplicación de los derechos de las mujeres en el ámbito de la procuración de justicia.

144. En la página de internet de la PGR se puede consultar, en la parte relativa a la Dirección General de Protección a los Derechos Humanos, información básica relativa a la violencia familiar, así como los principales instrumentos internacionales relacionados con la procuración de justicia, entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

145. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Equidad y Género, ha propiciado la capacitación del personal en general de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, en materia de hostigamiento sexual, así como la instrumentación de un Taller de Género a fin de incorporar la perspectiva de género a las labores del personal de ventanillas de atención.

423. El Comité propone que se lleve a cabo una campaña de educación de las mujeres sobre el contenido de la Convención, alertándolas sobre sus derechos económicos, políticos, civiles y culturales.

146. El 21 de julio de 1999, con motivo del XX Aniversario de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se llevó a cabo un Seminario sobre los *Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos de la Mujer*, organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la participación de la Comisión Nacional de la Mujer y UNIFEM. El seminario contó con la participación de senadoras, diputadas y representantes de organizaciones no gubernamentales. Tuvo como objetivos dar a conocer los programas y avances que se han tenido en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como exhortar a las legisladoras para que adoptaran la perspectiva de género en sus trabajos.

147. El 21 de diciembre de 1998 se presentó el *Programa Nacional de Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Humanos*, que articula recursos y esfuerzos interinstitucionales y promueve la participación de la sociedad civil y de las organizaciones sociales. Responde al compromiso adquirido por el Gobierno de México con relación a la Declaración y Plan de Acción de Viena, que establece en el párrafo 71 “... *que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un Plan de Acción Nacional* ...” para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos.

148. El Programa tiene como propósito fundamental consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos, mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la erradicación de la impunidad por lo que toca a procuración de justicia. Asimismo, establece acciones para promover y proteger los derechos humanos de la mujer y para que las dependencias incorporen en todas sus acciones la perspectiva de género.

149. La primera evaluación del Programa Nacional por parte del Comité de Seguimiento, realizada en enero de este año, refleja resultados positivos, en particular respecto de las acciones para la capacitación y difusión de los derechos humanos.

150. La CNDH prosigue con la edición y amplia difusión de materiales impresos y audiovisuales relativos a los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de la mujer. De 1998 a septiembre de 2000, la Coordinación del *Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia* distribuyó a 318 instituciones, aproximadamente 57,000 trípticos, diversas publicaciones y 200 videos; entre ellos, destacan las cartillas sobre *Los Derechos Humanos de las Mujeres* y *Qué es la Violencia Familiar y cómo contrarrestarla*, que se difunden a todo el país por medio de organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones académicas y comisiones estatales de derechos humanos. Se elaboraron 10 cápsulas sobre derechos de las mujeres que se transmitieron en los programas de radio de la institución y que, con la colaboración de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior (ANUIES), se distribuyeron en diversas universidades estatales. Asimismo, se diseñó una campaña radiofónica para dar a conocer la existencia de un Programa específico para la atención de los derechos de las mujeres a partir del enfoque de género. Por otro lado, se participó aproximadamente en 24 entrevistas de radio y televisión.

151. La CNDH ha editado varias recopilaciones de los instrumentos internacionales ratificados por México en las que se incluyen aquellos que protegen los derechos humanos de las mujeres. Continuó distribuyendo el análisis comparativo de la legislación local y federal y los instrumentos internacionales relativos a la mujer y a la niñez, que incluye propuestas de reformas legislativas para erradicar la violencia contra las mujeres e impulsar condiciones de equidad en todos los ámbitos de justicia.

152. Es de mencionarse que desde 1993, la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia de la CNDH, cuenta con una Red de Apoyo a Mujeres, Niñas y Niños cuyos Derechos Humanos han sido Violados, que brinda asesoría jurídica en aquellos asuntos que no resultan de la competencia de la CNDH pero que constituyen demandas constantes de la sociedad para la defensa de sus derechos. Actualmente la integran 268 organismos, 159 gubernamentales, 77 no gubernamentales y 32 Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

153. Para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, la CNDH organizó en marzo de 1998, un ciclo de conferencias sobre la importancia de la participación de la mujer en diferentes ámbitos: legislativo, social, económico, político y científico, y en marzo de 2000, dentro del Ciclo de Conferencias y Mesas Redondas para la *Prevención de la Violencia, Atención a Grupos Vulnerables y Derechos Humanos*, dedicó todo el mes a los derechos de las mujeres. Asimismo, participó en 165 eventos académicos, sociales y culturales e impartió 57 conferencias relacionadas con temas de salud, violencia, género y derechos humanos organizada por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, instancias educativas, organismos internacionales e instancias de asistencia privada.

154. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), ha venido realizando eventos de promoción de los derechos de las mujeres y publicó, junto con la organización no gubernamental Milenio Feminista, el folleto *Mujer: Los Derechos Humanos son tuyos. ¡Conócelos! ¡Hazlos valer!*. La CDHDF también ha reproducido una gran cantidad de materiales impresos (carteles, libros, cartillas, folletos, dípticos y trípticos). Asimismo, puso en marcha un seminario con objeto de analizar los contenidos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, dirigido a funcionarios gubernamentales y organismos no gubernamentales.

155. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Equidad y Género, realiza de manera permanente la Campaña Nacional por la Igualdad de Oportunidades y contra la Discriminación Laboral, ya que para que las mujeres puedan exigir el respeto de sus derechos laborales es indispensable que los conozcan. De 1998 a la fecha se han distribuido alrededor de un millón de ejemplares de la Carta de Derechos Laborales para Mujeres Trabajadoras en las modalidades de trabajadoras del campo, indígenas, adultas mayores, menores, jóvenes y personas con capacidad diferenciada; en el caso de personas ciegas se encuentra en sistema de lectura braille. La Carta ha sido traducida al maya como parte de un esfuerzo incluyente, y en la página web de la Dependencia se encuentra disponible para su consulta. Adicionalmente se han transmitido al aire a nivel nacional, por medio de los tiempos oficiales que otorga el Instituto de la Radio, Televisión y Cinematografía, siete promocionales de radio en materia de equidad, focalizados a personas que comparten una o varias de las siguientes características: capacidad diferenciada, jornaleros agrícolas y adultos mayores.

156. La Secretaría de Educación Pública ha incorporado contenidos de género en los libros de texto gratuito.

157. En la PGR se realizan talleres sobre los derechos de la mujer, dirigidos al personal administrativo y sustantivo de la institución. Dichos talleres forman parte de una serie de cursos que profundizan en temas relacionados con los grupos vulnerables. Tal es el caso de las personas de la tercera edad, personas con algún tipo de discapacidad, niños y niñas, pacientes hospitalizados y mujer en estado de vulnerabilidad, o bien temas como la ecología y la ética en el servicio público. La temática del taller sobre mujer tiene que ver con los conceptos básicos de derechos humanos, legislación nacional a favor de la mujer, violencia familiar, contenido de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, derechos económicos, sociales, políticos, civiles y culturales, así como con información relativa a los organismos e instituciones con atribuciones de atención a las mujeres en situaciones de riesgo. Asimismo, se orienta jurídicamente en casos concretos que son presentados por los/las participantes durante el desarrollo de los talleres. Se cuenta con un manual específico denominado *Los derechos de las mujeres*. También se elaboró un tríptico sobre sus derechos y otro sobre la violencia familiar, los cuales fueron difundidos al personal de la institución. Aunque la mayoría de los asistentes a estos talleres son mujeres, el número de participantes varones ha aumentado progresivamente de 3 a 4 por taller de cada 15 que asisten. Como parte de las acciones de seguimiento a dichos talleres se llevan a cabo sesiones cortas de cine-debate o conferencias que refuerzan lo aprendido. La PGR cuenta además con otros talleres relacionados con el tema de la mujer como es el de *Derechos de la Familia y los Derechos de las Niñas y los Niños*. Este último, se imparte además al personal educativo del Centro de Educación Infantil (CENDI) de la PGR, en donde la totalidad de quienes imparten la educación son mujeres.

424. El Comité acogerá con agrado la inclusión sistemática de estadísticas en los próximos informes para propiciar el diálogo con el Comité sobre la situación de hecho de las mujeres. En particular, el Comité pide datos sobre la aplicación del sistema de información que empieza a ponerse en práctica.

158. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) ha desarrollado un amplio programa para generar estadísticas con perspectiva de género, en forma periódica, oportuna y que abarquen el mayor número posible de temáticas. Cada 8 de marzo, el INEGI entrega a la sociedad mexicana un amplio conjunto de indicadores que

dan cuenta de la situación de las mujeres mexicanas, con relación a los hombres. A la fecha, el INEGI cuenta con más de veinte publicaciones en las cuales están presentes las perspectivas de género y de generación.

159. Adicionalmente, dentro del marco de cooperación del INEGI con la CONMUJER, se desarrolló en forma conjunta el Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Situación de la Mujer en México (SISESIM), el cual constituye una de las más importantes herramientas para responder a las demandas de información de los distintos sectores de la sociedad interesados en conocer, promover y mejorar la condición de las mujeres, incluyendo el sector gubernamental. El objetivo del SISESIM es proporcionar indicadores que permitan dar seguimiento al Programa Nacional de la Mujer, en los aspectos demográficos, sociales, educativos, económicos y políticos de las mujeres mexicanas.

160. Como parte de las actividades iniciales de este sistema, se realizaron cinco talleres sectoriales para la sensibilización respecto del enfoque de género a usuarios/as y productores/as de estadísticas y registros administrativos: el *Taller de Sensibilización sobre el Enfoque de Género en la Producción de Información Estadística del Sector Educativo*; el *Taller Sectorial sobre Estadísticas e Indicadores de Trabajo con Enfoque de Género*; el *Taller Sectorial sobre Estadísticas e Indicadores de Participación Política, Toma de Decisiones y Género*; el *Taller Sectorial sobre Estadísticas e Indicadores de Salud con Enfoque de Género*; y el *Taller sobre Estadísticas e Indicadores de Hogares, Familias y Vivienda, desde la Perspectiva de Género*.

161. Estos talleres han contribuido al acercamiento entre usuarios/as y productores/as de estadísticas, quienes han podido intercambiar información sobre las fuentes de datos y los indicadores disponibles que son poco conocidos; asimismo, han constituido un valioso espacio para difundir, entre los productores, hallazgos recientes de la investigación que podrían orientar mejor la producción estadística. Además, en todos ellos se dieron a conocer datos inéditos de especial relevancia para la construcción de indicadores novedosos sobre la condición de la mujer.

162. A partir de los resultados de los cinco Talleres, se elaboraron sendos documentos que constituyen cada uno de ellos, una guía para usuarios/as y una referencia para productores/as de información.

163. Los resultados preliminares del SISESIM pueden consultarse en la página de Internet www.inegi.gob.mx. La fuente más reciente del INEGI que se incorporó fue la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997.

164. El XII Censo de Población y Vivienda 2000, fue revisado en talleres de usuarios de información con objeto de que incluyera el enfoque de género y continúan los trabajos previos encaminados al levantamiento del VIII Censo Agropecuario 2001, mediante el cual se obtendrá información acerca de este importante sector. De esta forma, México concluirá el próximo año la denominada "Ronda Censal del 2000" que comprende los Censos Económicos 1999 (cuyas cifras preliminares ya fueron publicadas), el de Población y Vivienda 2000 y el Agropecuario 2001.

165. Resalta asimismo el levantamiento, procesamiento y análisis en 1996 de la *Encuesta Nacional sobre Trabajo, Aportaciones y Uso del Tiempo*, utilizando la estructura operativa de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, con el propósito de obtener información sobre el trabajo y el uso del tiempo de los miembros del hogar, así

como de las aportaciones al gasto que hacen las y los perceptores del ingreso. En 1998 nuevamente se levantó información sobre uso del tiempo.

166. Para permitir una mejor actualización de los datos, el INEGI, pone a disposición de las y los usuarios, las bases de datos de las diversas encuestas que realiza en hogares, lo que permite generar un número considerable de nuevos indicadores con enfoque de género. Además genera muestras censadas para el análisis de subpoblaciones específicas, jóvenes, ancianos/as, mujeres en diversos sectores niños/as. Las muestras censales permiten realizar estudios muy detallados sobre aspectos sociodemográficos amplios.

425. El Comité recomienda que el Gobierno de México preste atención preferente a salvaguardar los derechos humanos de las mujeres, incluidos los de las indígenas y las mujeres en las zonas de conflicto, especialmente donde operan cuerpos policiales y armados.

167. Durante 1999, el Congreso del estado de Chiapas aprobó reformas constitucionales relevantes en materia indígena que incluyen la garantía de igualdad y la protección de la mujer indígena. Posteriormente se aprobó la Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas, que contiene un capítulo específico para la regulación de los derechos de las mujeres y de las niñas y niños indígenas, para garantizar su libertad de decisión como personas, miembros de la familia y de la comunidad, aun frente a usos y costumbres contrarios a los derechos humanos.

168. Asimismo, la CNDH ha impartido cursos sobre Derechos Humanos, incluidos los de las mujeres, a 2,000 elementos de las fuerzas armadas. Impartió también en diversos estados de la República, entre otros, Chiapas, México, Hidalgo y Puebla, talleres sobre Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas y sobre Mujer Indígena, Violencia y Justicia, en coordinación con el Instituto Nacional Indigenista, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y Amnistía Internacional.

169. La PGR cuenta con una Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas, cuyo objetivo esencial es el de constituirse en un área de apoyo para que agentes del Ministerio Público de la Federación, investigadores y adscritos que en vía de orientación, consulta, trámite y gestión, consulten a esta Fiscalía y brinden la debida atención en términos de inmediatez, eficiencia y estricto respecto a los derechos humanos de los indígenas detenidos o bien, sujetos a un proceso penal. Asimismo, la Fiscalía ha realizado actividades de asistencia jurídica a indígenas involucrados en delitos de carácter federal y familiares de éstos, quienes en la mayoría de los casos son mujeres. Además imparte talleres sobre *Los Derechos de los Indígenas* en diversas comunidades en donde, igualmente, la mayor parte de los participantes son del sexo femenino.

170. Por otra parte, la PGR, a través de la Dirección General de Protección a los Derechos Humanos, imparte, dentro de los cursos de actualización al personal operativo policial, el tema de los derechos humanos de los grupos vulnerables en donde se incluyen a los indígenas y a las mujeres. Lo mismo sucede con los aspirantes a agentes a Policía Judicial Federal e Investigadores en Delitos Federales quienes como parte de su formación inicial reciben la materia de derechos humanos que incluye los temas de los derechos indígenas y la mujer.

171. En coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, la PGR han llevado a cabo seminarios sobre *El Derecho Internacional Humanitario*. Estos seminarios han sido dirigidos a personal policial (comandantes y subcomandantes) y ministerial con perfil de instructores/as de la propia Institución.

426. El Comité recomienda que todos los estados de México revisen su legislación de modo que, cuando proceda, se garantice el acceso rápido y fácil de las mujeres al aborto.

172. De forma complementaria a la respuesta a la recomendación que aparece en el párrafo 408 del informe A/53/38/Rev. 1, al igual que en el apartado correspondiente al artículo 12 de la Convención, se destaca al Comité que cada estado de la Federación, de acuerdo con sus facultades constitucionales, puede elaborar o modificar su respectivo Código Penal y, en él, lo referente a la penalización o no del aborto.

173. La legislación mexicana vela por el derecho a la vida y protege al “producto de la concepción en cualquier momento de la preñez” con el delito de aborto. Sin embargo, sostiene que, en ciertas condiciones y bajo ciertas circunstancias, la expulsión del producto no-nato de la procreación no es tipificada como delito. En la actualidad, y en términos generales, los códigos penales de la mayoría de las entidades federativas que constituyen la República no consideran delito al aborto, en los siguientes casos:

- si es llevado a cabo por una mujer y queda embarazada como producto de una violación;
- si se efectúa como medida para salvar la vida de la madre;
- si es resultado de un acto imprudencial por parte de la madre.

174. Adicionalmente, como se explicó, algunos estados no consideran delito al aborto por las siguientes causas:

- si el producto presenta malformación congénita;
- si peligra la salud de la madre;
- si el embarazo es producto de la inseminación artificial no consentida, o
- si la mujer tiene ya tres hijos y no puede sostener socioeconómicamente a otro más.

175. Durante el período que abarca este Informe, algunas Legislaturas han ratificado las causales de aborto no punible al revisar la legislación local, como es el caso de Yucatán, en tanto que en otros, como Guanajuato, se aprobó un proyecto de iniciativa de reformas al Código Penal en agosto del 2000 para derogar la violación como causa de aborto no punible, misma que no entró en vigor, por un veto que le impuso el Ejecutivo del Estado.

176. El 24 de agosto de 2000, la Gaceta Oficial del Distrito Federal publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal (artículo 332, 333 y 334) y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal (artículo 131 Bis.), relacionadas con el delito de aborto, que amplían las causas no punibles de aborto. El Decreto establece las siguientes disposiciones:

“Artículo Primero.- Se reforman los artículos 332, 333 y 334 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 332.- Se impondrán de uno a tres años de prisión a la mujer que voluntariamente practique un aborto o consienta en que otro la haga abortar.

“Artículo 333.- El delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado.

“Artículo 334.- No se aplicará sanción:

- I Cuando el embarazo sea resultado de una violación;*
- II Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora;*
- III Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales graves en el mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada;*
- IV Que sea resultado de una conducta culposa de la mujer embarazada.*

“Artículo Segundo.- Se adiciona el artículo 131 Bis. del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 131 Bis.- El Ministerio Público autorizará, en un tiempo de veinticuatro horas, la interrupción del embarazo de acuerdo con lo previsto en el artículo 334, Fracción I, del Código Penal, cuando concurren los siguientes requisitos:

- I Que exista denuncia por el delito de violación;*
- II Que la víctima declare la existencia de embarazo;*
- III Que se compruebe la existencia del embarazo en cualquier institución del sistema público o privado de salud;*
- IV Que existan elementos que permitan al Ministerio Público suponer que el embarazo es producto de la violación; y*
- IV Que exista solicitud de la mujer embarazada.*

177. El 25 de septiembre de 2000 un grupo de legisladores/as del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista interpusieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una “acción de inconstitucionalidad” frente a los artículos 334 del Código Penal y 131 Bis. del Código de Procedimientos Penales, por considerar que dichas reformas violan los artículos 1, 4, 5, 14, 16, 21, 22, 49 y 133 de la Constitución de la República.

178. Algunos legisladores han expresado diferentes opiniones sobre estas reformas, que hacen temer que en el futuro cercano se intente revertir las reformas realizadas a la legislación correspondiente hasta la fecha de este Informe.

427. El Comité pide que se dé amplia difusión a estas observaciones finales en México para que el pueblo de México, y en particular sus políticos y funcionarios públicos, tengan conocimiento de las medidas tomadas para asegurar en la práctica la igualdad de la mujer y las medidas adicionales necesarias para alcanzar dicha meta. El Comité pide también al Gobierno que continúe dando amplia difusión, especialmente entre las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, a la Convención, las recomendaciones generales del Comité y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

179. El 27 de febrero de 1998, la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, convocaron a una reunión de trabajo para informar a diversas organizaciones no gubernamentales y gubernamentales sobre el desarrollo de la sustentación de los Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que tuvo lugar el 30 de enero de 1998, y dar a conocer sus recomendaciones. Las observaciones y recomendaciones de los (as) participantes fueron recogidas como elementos adicionales para la aplicación de la Convención.

Parte II

**Avances logrados y acciones desarrolladas
entre febrero de 1998 y octubre de 2000, con
relación a la aplicación en México de los
dieciséis artículos de la *Convención sobre la
Eliminación de todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer***

ARTÍCULOS 1 y 2

180. Durante el periodo que comprende el presente informe, se han adoptado nuevas disposiciones, producto de la reforma constitucional y de la labor legislativa, respecto de diversos aspectos que tienen relación con la situación de la mujer. Cabe destacar que no obstante los nuevos ordenamientos, en lo general, no existe variación a lo manifestado en los Informes anteriores, en el sentido de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene un reconocimiento explícito de la igualdad del hombre y la mujer ante la ley.

181. Durante el periodo a que se refiere el presente Informe, también se ha registrado tanto la creación como el fortalecimiento de instancias específicas para el análisis de la situación de la mujer en las legislaturas federal y locales, con la creación de las Comisiones de Equidad y Género respectivas, así como de la Comisión Bicameral del Congreso de la Unión, mecanismo constitutivo del Parlamento de Mujeres de México cuya función es reflexionar, deliberar y promover una agenda legislativa nacional para contribuir a eliminar todas las formas de discriminación de género, así como promover políticas gubernamentales con visión de género que garanticen el respeto de los derechos de las mujeres y la aplicación de programas que las beneficien.

182. A continuación se proporciona un panorama general de las principales reformas e iniciativas legales recientes, conforme a su impacto con relación a la mujer, aunque en algunos casos se hará referencia a su contenido, con mayor detalle, al informar sobre el cumplimiento de cada uno de los artículos de la Convención.

Fortalecimiento de las Comisiones de Derechos Humanos

183. En 1999, se reformó el artículo 102 de la Constitución, a fin de dar autonomía a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En tal virtud, se le dotó de personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propios para su gestión. Asimismo, se estableció que su Presidente sería electo por el Poder Legislativo con base en una terna de candidatos para un periodo de 5 años y podría ser reelecto sólo en una ocasión.

184. En el mismo tenor, como parte del fortalecimiento de la independencia de las Comisiones de Derechos Humanos de las entidades de la República, a la fecha son once los titulares de dichos organismos que son designados por los órganos legislativos locales.

185. Las Comisiones de Derechos Humanos analizan denuncias que se presentan por violaciones a las garantías individuales y emiten recomendaciones, según la gravedad de la falta, mismas que deben ser observadas y acatadas por la autoridad y van desde las amonestaciones a funcionarios públicos hasta el despido de los mismos y el ejercicio de la acción penal. En su labor, las Comisiones de Derechos Humanos han puesto particular énfasis en la defensa de los derechos humanos de los más desprotegidos como son la población indígena, las mujeres y la niñez.

186. Además de dar énfasis a la defensa de los derechos de las mujeres y la niñez, la CNDH ha promovido la creación de áreas específicas para la defensa de sus derechos

incluyendo no sólo la perspectiva de género, sino el principio del interés superior de la infancia.

Avances en las leyes secundarias

187. El Reglamento de la Ley Agraria para Fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 1998.

188. El 6 de marzo de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer, instrumento cuya principal misión es coadyuvar a la prevención y control del cáncer cérvicouterino y mamario.

189. En diciembre de 1999, la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) aprobó la reforma al artículo 6º del Reglamento de Estancias para el Bienestar y el Desarrollo Infantil, con el propósito de eliminar la restricción que impedía al trabajador casado o unido por segunda ocasión y con la patria potestad de sus hijos, el derecho a acceder a guarderías, permitiéndose con ello, que los hijos disfruten de esta prestación sin importar el estado civil de los padres. Esto representa un avance en la erradicación del trato diferenciado de que es objeto en este caso, el trabajador al servicio del Estado, por cuestiones de género.

190. Asimismo, se han elaborado y publicado en el Diario Oficial de la Federación varios instrumentos normativos en materia de salud, por los que se establecen criterios y procedimientos para la prestación de servicios de salud, tales como:

- El 6 de marzo de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial de Prevención y Control de Cáncer Cérvicouterino, misma que fue elaborada por el Sector Salud conjuntamente con organizaciones no gubernamentales, a partir de la revisión de la anterior Norma Oficial en la materia.
- El 20 de octubre de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, *Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar*, con objeto de ampliar las consultas que la Secretaría de Salud (SSA) efectuó a muy diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales para enriquecer este ordenamiento. Tras su revisión y modificación, la Norma Oficial se publicó en el Diario Oficial el miércoles 8 de marzo del 2000. La misma dispone, entre otras medidas, la obligatoriedad de que las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica a pacientes afectados por violencia intrafamiliar notifiquen al Ministerio Público dichos casos.
- El 15 de diciembre de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza. El Acuerdo identifica y restringe el uso más de 500 sustancias químicas, naturales y colorantes con efectos tóxicos o dañinos para la salud.
- El 17 de noviembre de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-167 SSA-1887, sobre la prestación de servicios de asistencia

social para menores y adultos mayores. Dicha norma establece los procedimientos para uniformar principios, criterios, políticas y estrategias en la prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de asistencia social a niños, niñas y adultos/as mayores, aplicables en los sectores social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud.

- La Norma Oficial Mexicana NOM-169 SSA1-1998 para la asistencia social alimentaria en grupos de riesgo se publicó el 19 de noviembre de 1999 en el Diario Oficial de la Federación. Tiene por objeto establecer los criterios de operación de los programas de asistencia social alimentaria, dirigidos a grupos en situación de riesgo y a grupos vulnerables, entre los que se encuentran niñas, niños, adultos, adultas, ancianas, ancianos y familias cuya vulnerabilidad aumenta por sus condiciones socioeconómicas.
- La Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1999. Dicha Norma se refiere a la atención integral a las personas con discapacidad y establece las reglas que deberán observarse en su atención.

191. Con fecha 15 de diciembre de 1999, las Comisiones Unidas de Equidad y Género, de Seguridad Social y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, aprobaron el Decreto que Reforma la Fracción I y Deroga la Fracción V del artículo 24 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de establecer la igualdad jurídica de la mujer trabajadora para extender a su cónyuge o concubinario la protección de los cuidados de salud, que estipula la propia Ley. El 29 de abril del 2000, la Cámara de Diputados a su vez aprobó dicho Decreto.

192. El Decreto, en su artículo 24, establece que: *“También tendrán derecho a los servicios que señala la fracción primera del artículo anterior, en caso de enfermedad, los familiares derechohabientes del trabajador o del pensionista que enseguida se enumeran: el esposo o la esposa o a falta de éstos, el varón o la mujer con quien ha vivido, como si lo fuera, durante los cinco años anteriores a la enfermedad o con quien tuviesen hijos(as), siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio. Si el trabajador o trabajadora, el o la pensionista tienen varias concubinas o concubinos, ninguno de éstos tendrá derecho a recibir la prestación”*. De esta manera, se establece que nada ni nadie debe soslayar los intereses jurídicos de las mujeres, entre ellos, los de la igualdad jurídica del varón y la mujer, la protección legal de la organización y el desarrollo de la familia, así como la superación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

193. En este contexto, el ISSSTE, por acuerdo de su H. Junta Directiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1999, creó *la Comisión Interna para el Ingreso y la Promoción del Personal de Confianza del ISSSTE*, cuyo propósito fundamental es establecer normas equitativas de acceso a hombres y mujeres a puestos de nivel medio, así como fortalecer un servicio civil de carrera dentro del Instituto.

194. El 25 de mayo de 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, reforma en la cual se introdujo de manera destacada una perspectiva de género.

Protección de la niña

195. El 15 de diciembre de 1999, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó por unanimidad la iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por la que se adiciona al artículo 4º constitucional un último párrafo, según texto aprobado por la Cámara de Senadores el 10 de diciembre de ese mismo año y que permite elevar a rango constitucional los derechos de las niñas y los niños en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano al ratificar los instrumentos internacionales relacionados con el bienestar de la infancia.

196. La iniciativa tuvo como antecedente una amplia consulta pública nacional en materia de atención a los derechos de la niñez, mediante la realización de foros legislativos regionales durante los meses de mayo y junio de 1996.

197. En 1998 esta iniciativa fue enriquecida en el Senado de la República y posteriormente en la Cámara de Diputados. La aprobación de la iniciativa en su texto final quedó como sigue:

“ Artículo 4º...

...

“Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

“Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado promoverá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de los niños”.

198. Por tratarse de una reforma constitucional, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución mexicana, se requirió que además de la aprobación del Congreso de la Unión, la mayoría de las Legislaturas de los estados también aprobaran dicha reforma, por lo que debió sujetarse a la discusión de los Congresos locales; fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2000.

199. En congruencia con la reforma constitucional, se elaboró y aprobó en abril de 2000, un proyecto de Ley Reglamentaria al artículo 4º constitucional que favorece y garantiza el desarrollo humano de niñas y niños. La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes obliga al Estado, a los gobiernos estatales y municipales, a la familia y a la sociedad en su conjunto, a velar por el desarrollo integral de los menores de edad; se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000.

200. Los puntos fundamentales de la Ley son:

- Las niñas y los niños tienen derecho a ser atendidos de manera prioritaria; a no ser discriminados por ninguna razón; a ser protegidos en su libertad; a no ser maltratados; a que no se les use sexualmente; a tener identidad propia; a tener y a acceder, sin restricciones, a la educación.

- Establece que los mismos derechos tendrán los niños y las niñas quienes carecen de una familia.
- Obliga a crear una política pública nacional de participación social.
- Obliga a familiares, vecinos, médicos, servidores públicos o a cualquier persona a denunciar cualquier hecho que signifique una violación de los derechos de las niñas y de los niños, en especial si se trata de actos de violencia.
- Dispone que el Estado brindará protección a niñas y niños privados de su familia.
- Establece el criterio de “familia sustituta”, cuando una niña o niño pierden a su familia. El Estado debe procurarle una familia que lo cuide y crear programas que eviten que niñas y niños sean separados de su familia por falta de recursos.
- Garantiza el derecho de niñas y niños a jugar, a opinar, pensar y descansar. Obliga a llevar procesos especiales para niñas y niños infractores o involucrados en delitos graves. Obliga a la sociedad y al Estado a garantizar el derecho especial de niños y niñas con discapacidad.

201. El Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil, ratificado por nuestro país en marzo de 2000, es un gran paso formal para la protección de la niñez trabajadora. Tiene como objetivo central acabar con esas formas de trabajo infantil, que bajo ninguna circunstancia y en ningún lugar pueden ser toleradas.

Ambito laboral

202. Con el propósito de ampliar las oportunidades laborales y la protección de los derechos de las trabajadoras, así como de estimular la capacidad productiva de las mujeres, se han elaborado iniciativas de ley para dar respuestas jurídicas a las prioridades y demandas de las mujeres mexicanas, cuyo debate continuará en el Congreso de la Unión.

Instrumentos internacionales

203. La promoción y protección de los derechos humanos y en particular de los derechos de las mujeres, ha sido un objetivo prioritario de la actividad multilateral de México y se ha concretado en la legislación mexicana y en los programas nacionales de desarrollo. Congruente con estas posiciones, México ha promovido también invariablemente el cumplimiento de los compromisos jurídicamente vinculantes de largo plazo que ha contraído al firmar y ratificar varios instrumentos internacionales.

204. El 17 de octubre de 1997 se estableció la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos, la cual está conformada por dependencias del Ejecutivo Federal y tiene como función recomendar políticas y medidas para proveer el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por México en materia de derechos humanos.

205. Esta Comisión revisa instrumentos internacionales de los que México no forma parte para analizar la viabilidad de su ratificación. De acuerdo a las recomendaciones de la Comisión Intersecretarial, en los últimos años el Gobierno de México ha hecho un esfuerzo importante en la materia, como se desprende de las siguientes acciones:

206. El 1º de septiembre de 1998 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, incorporándolo al orden jurídico mexicano.

207. El 12 de noviembre de 1998, el Gobierno de México depositó el instrumento de ratificación de la Convención Interamericana para la Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o, Convención de Belem Do Pará.

208. El 8 de diciembre de 1998 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual el Senado de la República aprobó la declaración formal de aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El 16 de diciembre se depositó el instrumento de ratificación ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos.

209. El 9 de marzo de 1999, el Gobierno de México ratificó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, adoptada en Nueva York el 18 de diciembre de 1990.

210. El Gobierno de México firmó el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el 10 de diciembre de 1999.

211. El 7 de junio del 2000, el Gobierno de México depositó ante la Secretaría General de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, los instrumentos de adhesión de México a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 y a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954.

212. El 27 de marzo de 2000, el Gobierno de México informó a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos que había decidido retirar la reserva formulada a la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer de 1933, al momento de su suscripción. La reserva en cuestión señalaba que: *“El Gobierno de México se reserva el derecho de no aplicar la presente Convención en aquellos casos que están en oposición con el artículo 20 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización, la cual establece que la mujer extranjera que se case con mexicano queda naturalizada por virtud de la Ley siempre que tenga o establezca su domicilio dentro del territorio nacional”*.

213. El 7 de septiembre de 2000, el Gobierno de México suscribió el Estatuto de la Corte Penal Internacional adoptado en Roma, Italia, el 17 de julio de 1998.

214. En esa misma fecha, México firmó los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos a la Participación de los Niños en Conflictos Armados y la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.

215. México depositó ante la Secretaría General de Naciones Unidas el instrumento de aceptación de la enmienda al artículo 43(2) de la Convención sobre los Derechos del Niño, mismo que entró en vigor el 28 de junio del 2000.

ARTÍCULO 3

Avances en los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

216. A partir del 31 de agosto de 1998 se fortaleció la oficina gubernamental de la mujer mediante la creación de la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), la cual tiene entre sus atribuciones establecer las políticas, lineamientos y criterios para la integración, ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación y control del Programa Nacional de la Mujer: Alianza para la Igualdad 1995-2000 (PRONAM) y cuidar su observancia por parte de las dependencias de la administración pública federal y las entidades paraestatales.

217. La Comisión Nacional funciona con un Consejo Intersecretarial, instituido en abril de 1999 y una Coordinación General.

218. El Consejo Intersecretarial es un órgano de consulta y seguimiento del PRONAM integrado por representantes de las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Comercio y Fomento Industrial, Agricultura; Ganadería y Desarrollo Rural; Contraloría y Desarrollo Administrativo; Educación Pública; Salud; y, Trabajo y Previsión Social, al igual que por representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

219. La Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que sustituye a la anterior Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer. Bajo su cargo se encuentra la representación legal de la Comisión Nacional y ejerce las siguientes funciones:

- Asumir la representación legal de la Comisión Nacional de la Mujer, excepto en las materias que sean competencia del Consejo Intersecretarial, en cuyo caso éste será representado por el servidor público que lo presida o por quien sea objeto de delegación expresa;
- Planear, programar, dirigir y evaluar el funcionamiento de la Comisión y elaborar los informes periódicos convenientes;
- Proponer las políticas, lineamientos y criterios para la integración, ejecución, supervisión, evaluación y control del Programa Nacional de la Mujer;
- Coordinar con las dependencias y entidades de la administración pública federal la introducción del enfoque de género en las políticas, estrategias y acciones respectivas del Programa Nacional de la Mujer y, en lo interno, apoyar la formulación de los correspondientes programas de la mujer, así como los mecanismos que tiendan a propiciar que esas dependencias y entidades ejecuten dicho programa;

- Establecer con las entidades federativas y los municipios, mecanismos de coordinación para aplicar las estrategias, políticas y acciones del Programa Nacional de la Mujer en sus respectivos ámbitos de competencia, con las modalidades jurídicas y programáticas que determinen sus leyes;
- Concertar con las organizaciones políticas, económicas y sociales, así como con las personas morales interesadas, la realización de actividades que concurren al logro de los objetivos y metas del Programa Nacional de la Mujer;
- Establecer enlaces con legisladores del Congreso de la Unión, de los Congresos de los estados y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar las reformas jurídicas necesarias;
- Celebrar convenios y contratos de colaboración con organismos autónomos, organizaciones representativas de carácter económico y social, así como con personas físicas y morales, sobre asuntos relacionados con las atribuciones de la propia Coordinación General, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- Rendir informes de evaluación periódica, en el marco del Sistema Nacional de Planeación, acerca de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del Programa Nacional de la Mujer;
- Proponer al Secretario de Gobernación, por conducto del Subsecretario de Población y de Servicios Migratorios, la estructura orgánica, funcional, presupuestal y programática de la Coordinación General y contratar y administrar los recursos humanos necesarios, con apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

220. Adicionalmente a estas instancias, la Contraloría Social y el Consejo Consultivo del Programa Nacional de la Mujer, permanecen vigentes.

Acciones interinstitucionales de las instancias del Gobierno Federal

221. El 13 de noviembre de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Como parte de las funciones de la Titular de esa Dependencia, el artículo 6, Fracción XX, establece: *"Acordar acciones necesarias para la aplicación del Programa Nacional de la Mujer en el ámbito de la política exterior y las correspondientes al cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de género, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y sus órganos desconcentrados"*. Operativamente, dicha función la ha ejercido la Coordinación de Asuntos Internacionales de la Mujer desde 1994, lo que ha permitido un seguimiento integrado del tema del adelanto de la mujer, no sólo en el sistema de Naciones Unidas sino en los foros del Sistema Interamericano y en APEC y OCDE, entre otros.

222. La creación de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer y la permanencia de la Coordinación de Asuntos Internacionales han permitido al Gobierno de

México mantener una posición coherente en el tema de la mujer, tanto en la política interna como en la proyección de la Política Exterior de México.

223. En marzo de 1998, la Secretaría de Relaciones Exteriores decidió adoptar un Programa de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Programa Nacional de la Mujer: Alianza para la Igualdad 1995-2000, que es de observancia obligatoria para todas las dependencias del Gobierno Federal.

224. La aplicación del Programa de la Mujer de la Cancillería incluye las siguientes estrategias:

- I. Incorporación de los objetivos y estrategias del Programa Nacional de la Mujer a los objetivos y lineamientos generales de la Política Exterior de México.
- II. Medidas para el mejoramiento de la condición de las mujeres de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior Mexicano en los temas de educación y capacitación, salud, trabajo y responsabilidades familiares, derechos de la mujer y participación en la toma de decisiones, combate a la violencia y desarrollo estadístico.

225. En junio de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). El artículo 2 de dicho Reglamento, que especifica las unidades administrativas que componen la Secretaría, incorporó la Dirección General de Equidad y Género. Los subprogramas relativos a promover el reconocimiento y valoración del trabajo femenino, a cargo de la Dirección de Equidad y Género, son los siguientes: difusión y defensa de los derechos laborales de la mujer, políticas de género, promoción del empleo y gestión.

226. Asimismo, continúan en funcionamiento dos estructuras en las Secretarías de Estado, para atender la problemática de la mujer de manera sectorial: la Dirección General de Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud y la Unidad administrativa a cargo del Programa de Mujeres en el Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. La Secretaría de Desarrollo Social tiene una Dirección de Área de Género y los programas que lleva a cabo incorporan esta perspectiva. La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) asimismo estableció una Dirección de Área responsable del tema Género y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección General de Planeación.

227. En lo que corresponde a los órganos desconcentrados de la administración pública federal, destaca el nombramiento de la Secretaria Técnica de la Dirección General en Políticas de Equidad de Género, en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Mecanismos institucionales a nivel estatal

228. Como resultado de la promoción y aplicación del Programa Nacional de la Mujer, hasta mayo del año 2000 se habían instituido oficinas de la mujer en los gobiernos de 28 entidades federativas. De ellas, la oficina de Guerrero, existente desde 1987, tiene rango de Secretaría; el Distrito Federal y 12 estados tienen institutos de la mujer (Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas). En 10 estados se han creado

coordinaciones o direcciones de la mujer (Campeche, Coahuila, Chiapas, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz). En Aguascalientes, Baja California y Jalisco los mecanismos operan a través de sus respectivos Consejos Estatales de Población y en Hidalgo reviste la modalidad de consejo.

229. En los cuatro estados restantes (Chihuahua, Durango, Estado de México y Nayarit) la creación de dichas instancias está pendiente o en trámite.

230. En un esfuerzo de coordinación, se han llevado a cabo seis reuniones nacionales de Enlaces Estatales “Alianza por la Igualdad” y dos reuniones temáticas de Enlaces Estatales, una sobre redes estatales de apoyo a la mujer rural y otra sobre la metodología del programa de análisis socioeconómico y de género (ASEG).

Mecanismos legislativos

231. En el Poder Legislativo, resalta la constitución de Comisiones de Equidad y Género en ambas Cámaras del Congreso Federal y en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al igual que el propósito de que éstas existan en las Legislaturas de todos los estados.

Participación de las organizaciones no gubernamentales

232. Para la puesta en marcha del Programa Nacional de la Mujer y proyectos que se desprenden de él, la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer ha apuntalado su relación con las organizaciones de la sociedad, en actividades tan diversas que abarcan desde las fases de consulta hasta actividades de capacitación, aplicación de acciones, seguimiento y evaluación.

233. Otros programas o mecanismos con competencia en el tema de la situación de la mujer, han incorporado también la participación de organizaciones no gubernamentales para la aplicación de sus acciones, o han recurrido a consultarlas para la definición de programas o medidas específicas, tales como el Consejo Consultivo del Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar (PRONAVI); la Comisión Nacional Interinstitucional para Instrumentar el Plan de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Menores; el Comité Nacional Coordinador del Programa Nacional Más y Mejores Empleos para las Mujeres en México; el Programa de Calidad Integral y Modernización (CIMO/STPS); la Mesa de Trabajo sobre Enfoque de Género del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Red Nacional de Cooperación Técnica de Instituciones y Organismos de Apoyo a la Mujer Rural. El Seminario para la Definición de Lineamientos Metodológicos Básicos para la Aplicación del Enfoque de Género en las Políticas Públicas, a cargo de la CONMUJER, tiene una participación tripartita, que incluye a organizaciones no gubernamentales que conforman el Capítulo México de la Campaña *El Banco Mundial en la Mira de las Mujeres*.

234. Cabe también destacar la importancia de las acciones de la sociedad civil organizada que, conjuntamente con instituciones públicas y privadas, han llevado a cabo la tarea de elaborar teorías, estadísticas e investigaciones. Asimismo han fortalecido y sustentado diversas tesis que han sido aprovechadas en el ámbito legislativo para generar nuevas y mejores leyes que protegen y salvaguardan, de manera eficaz, los derechos de las

mujeres. Entre muchas otras de estas organizaciones destacan el Grupo Plural Pro Víctimas, el Instituto Mexicano de Investigación en Familia y Población (IMIFAP), Formación Integral para la Mujer, A. C. (FIPAM), el Bufete Jurídico Gratuito Social, A. C., el Programa Nacional de la Tercera Edad, A. C. (PRONATE), el Instituto de Cultura para la Prevención de la Violencia en la Familia (PREVIO), la Asociación Mexicana contra la Violencia a las Mujeres (COVAC), el Grupo Interdisciplinario de Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP), el Grupo de Información de Reproducción Elegida (GIRE) y el Grupo de Educación Popular con Mujeres, A.C. (GEM).

Análisis de género

335. En el periodo que abarca este Informe, ha habido un cierto incremento en la capacidad de las dependencias de gobierno para aplicar el enfoque de género en sus programas. Incluso, la visión de género en las instituciones se ha extendido hacia temáticas que inicialmente no estaban específicamente señaladas en el PRONAM, como es la esfera relativa al medio ambiente.

236. Uno de los principales esfuerzos para profundizar en la incorporación del análisis de género, tendiente a la conformación de Políticas de Estado, es el Seminario para la Definición de Lineamientos Metodológicos Básicos para la Aplicación del Enfoque de Género en las Políticas Públicas que se ha mencionado. El mismo responde a la coincidencia de intereses del Gobierno Mexicano, a través de la Coordinación General de la CONMUJER y de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores; de la Banca multilateral, a través del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo y de las organizaciones no gubernamentales que conforman el Capítulo México de la Campaña *El Banco Mundial en la Mira de las Mujeres*, en lo que respecta a promover la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas.

237. Su objetivo general es identificar elementos para la elaboración de metodologías encaminadas a la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas, a partir de la experiencia de las instituciones gubernamentales, académicas, organizaciones civiles y de la banca multilateral.

238. Desde marzo de 1999, la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, con el apoyo del Banco Mundial, tiene en marcha el Proyecto de Fortalecimiento Institucional en Género (PFIG), cuyo objetivo es incrementar la capacidad de las dependencias del sector público en México, específicamente la de funcionarios/as y responsables de la planeación, para diseñar y aplicar políticas públicas y programas institucionales que tomen en cuenta el enfoque de género y respondan a las diferentes necesidades y prioridades de hombres y mujeres.

239. Como resultado de los esfuerzos en la materia, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Equidad y Género, ha llevado al cabo diversos talleres y seminarios. Entre éstos destacan los dirigidos a tomadores de decisión de la propia Dependencia en presencia del C. Secretario del Ramo y el *Taller de Género* dirigido a ejecutivos de la Empresa Televisa, la televisora de habla hispana más importante del mundo, cuyo resultado fue la producción de una telenovela con enfoque de género denominada *Amigos por Siempre*, transmitida a nivel nacional en el primer semestre del año 2000.

Identificación en el Presupuesto de Egresos de la Federación de programas y acciones de la administración pública federal, que tienen impacto en la condición social de las mujeres.

240. Habida cuenta que las acciones prioritarias del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 son ejecutadas por las dependencias de la administración pública federal en forma obligatoria, el presupuesto destinado a ellas forma parte del correspondiente a cada institución. Por ello, en 1996, con el inicio de las actividades de la entonces Coordinación Ejecutiva del PRONAM, se determinó la necesidad de identificar en cada una de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, cuáles eran los programas y acciones que conformaban la oferta institucional para mejorar la condición social de las mujeres.

241. Del ejercicio realizado por la CONMUJER y validado por las dependencias y entidades del Gobierno Federal, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 1996, se pudo concluir que de 416,128,773.7 miles de pesos programados para ese ejercicio fiscal, sólo 94,828,447.1 miles de pesos fueron identificados como ejercidos a favor de las mujeres, que equivalen al 22.8% del total programado.

242. Para 1997, a pesar de que el gasto programable del Gobierno Federal se incrementó sustancialmente, pasando a ser de 541,060,232.6 miles de pesos, únicamente se reportó como gasto dirigido a acciones en favor de la población femenina el 13.2%, equivalente a 71,341,787.1 miles de pesos.

243. En el presupuesto para 1998, los recursos identificados en acciones a favor de las mujeres registraron un repunte con relación al año previo, siendo esta vez de 113,997,429.0 miles de pesos, que representan el 17.3% del gasto programable de la administración pública federal, que para ese año ascendió a 657,510,092.7 miles de pesos.

244. En 1999 se pudo detectar una cada vez mayor disposición de las dependencias de la administración pública federal por aplicar e identificar más recursos a favor de las mujeres, encontrándose que de los 738,459,780.3 miles de pesos de gasto programable, 157,335,402.3 miles de pesos fueron validados como los aplicados en este ejercicio fiscal, mismos que representan el 21.3%.

245. La identificación de recursos para el año 2000 es un trabajo pendiente de realizar e integrar en el aspecto de programación ya que los datos de ejecución se podrán integrar el próximo año, una vez concluido el ejercicio de integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Desarrollo estadístico

246. El Gobierno de México ha logrado importantes avances en favor de las mujeres, como la cada vez mayor visibilidad de éstas en las estadísticas, la identificación de vacíos en el Sistema Nacional de Información, la incorporación de nuevas variables en las fuentes regulares de información que permitan analizar los datos desde una perspectiva de género, así como la construcción de un sistema de indicadores que permita dar seguimiento a la situación de las mujeres a nivel nacional.

247. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se propuso desde 1995 la generación de datos e indicadores que permitieran conocer, cada vez más y mejor, las situaciones de inequidad entre hombres y mujeres. Para ello ha desarrollado un conjunto de actividades enmarcadas en el terreno de la generación de estadística básica y derivada, que tiene como propósito mostrar el tamaño de las diferencias, para con ello coadyuvar en el diseño de políticas públicas orientadas a lograr la equidad genérica y adecuar el sistema estadístico nacional a las necesidades de información con enfoque de género de nuestro país.

248. El proceso que el INEGI ha seguido para fortalecer la estadística con enfoque de género comprende varios ámbitos: en primer lugar la revisión de los esquemas teóricos y metodológicos que permiten la captación, recolección, generación y análisis de datos sobre hombres y mujeres. De igual manera, se llevó a cabo una minuciosa verificación de las fuentes para determinar en cuáles de ellas estaba presente el enfoque de género, o bien, era necesario incorporarlo, matizarlo o adecuarlo.

249. En 1993 se creó la Coordinación Nacional de Estudios de Género y a mediados de ese mismo año se empezaron a obtener indicadores que dieran cuenta de las diferencias.

250. En 1995 se iniciaron en el INEGI los siguientes trabajos:

- La revisión de marcos conceptuales que sustentan la captación de información.
- El análisis de los procesos de generación de datos, clasificaciones variables, definiciones y catálogos.
- El reprocesamiento de censos y encuestas y la explotación complementaria para posibilitar el análisis de género en el amplio terreno de la sociodemografía.

251. En este contexto, un ejemplo de los logros alcanzados es la *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares* en donde se realizaron más de 50 modificaciones, adiciones o ajustes.

252. Por otro lado se organizaron talleres, seminarios, reuniones y conferencias a nivel nacional e internacional siempre apoyando o apoyados por CONMUJER y UNIFEM.

253. Así también desde 1996 se desarrollaron cinco grandes proyectos realizados en convenio por las instituciones INEGI-CONMUJER, los cuales son:

- La generación de un banco de datos de indicadores, permanentemente actualizable.
- La obtención en forma continua de información complementaria y nuevos indicadores, reprocesando la información disponible.
- La promoción del intercambio entre productores y usuarios para el uso apropiado de los datos y un mejor diseño de políticas públicas.
- El diseño de un sistema de indicadores que permitiera el seguimiento y la evaluación de las acciones del Programa Nacional de la Mujer.
- La obtención de información sobre trabajo, uso del tiempo y aportaciones dentro de los hogares.

254. Como resultado de lo anterior se creó el *Sistema de Información para el Seguimiento de la Situación de la Mujer en México* (SISESIM) el cual ha sido un logro muy importante en el proceso de fortalecer la estadística con enfoque de género ya que integra un

conjunto de programas informáticos, que contienen series de indicadores que muestran la situación demográfica, social, económica y política de las mujeres mexicanas con relación a los hombres.

255. Los indicadores que se generaron fueron con base en los siguientes temas:

- a) Situación demográfica.
- b) Educación.
- c) Trabajo.
- d) Salud y seguridad social.
- e) Hogares, familias y vivienda.
- f) Participación política.

256. Así también se generaron publicaciones que comprenden diversas temáticas desde la perspectiva de género y en donde el INEGI tiene una participación relevante. Dichas publicaciones son:

- *Perfil Estadístico de la Población Mexicana: Una aproximación a las inequidades socioeconómicas, regionales y de género*, 1995.
- *La mujer mexicana: un balance estadístico al final del siglo XX*, 1995.
- *Mujeres y Hombres en México*.
- *Las familias mexicanas*, 1998.
- *Estadísticas de empleo con enfoque de género*.
- *Trabajo doméstico y extradoméstico en México*.
- *Estadísticas educativas de hombres y mujeres*, 2000.
- *Las diferencias de género en las aportaciones al hogar y en el uso del tiempo*.
- *Los hogares con jefatura femenina*.
- *Indicadores de hogares y familias por entidad federativa*.
- *Sistema de información para el seguimiento de la situación de la mujer en México*.

257. En dicho marco, el XII Censo de Población y Vivienda 2000 fue revisado con objeto de que incluyera el enfoque de género. El mismo se levantó del 7 al 18 de febrero de este año; del 21 de febrero al 3 de marzo se continuó visitando las viviendas de algunas zonas para validar la información y supervisar la cobertura, así como realizar entrevistas en aquellos hogares que por alguna razón, principalmente por no encontrarse el informante, habían quedado pendientes en la primera etapa. El Censo cubrió todas las localidades que integran el territorio nacional.

258. La sección destinada a la respuesta de mujeres de 12 años cumplidos y más, incluyó preguntas específicas sobre maternidad: número de hijos nacidos que viven, lugar y fecha del nacimiento del último hijo, e hijos difuntos.

259. El cuestionario ampliado incluyó otras variables útiles para profundizar en algunos temas y abarcó otros que por su dificultad de captación y las limitaciones de tiempo no fue posible incorporarlos en el cuestionario básico, aunque sí se reflejaron en el cuestionario ampliado.

260. Los resultados preliminares del Censo del año 2000 se dieron a conocer en junio de 2000.

Retos para el fortalecimiento del mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres

261. El Consejo Consultivo y la Contraloría Social del PRONAM emitieron una recomendación tendiente a la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que permita la puesta en marcha de investigaciones nacionales, proyectos piloto y las propuestas que estime convenientes, hacia las instancias de gobierno, con la suficiente autonomía y facultades que se derivan de su función específica y fundamental en favor de las mujeres mexicanas. Por ello, en julio de 1999, la Contraloría Social y el Consejo Consultivo del PRONAM presentaron al Secretario de Gobernación, la propuesta de iniciativa para la creación del Instituto Nacional de la Mujer.

262. Las consultoras y contraloras del PRONAM consideraron que el ejercicio de las funciones que a nivel nacional corresponde desempeñar a la Coordinación General de la CONMUJER, había puesto de manifiesto que se requiere no sólo de autonomía técnica sino de ampliar su capacidad de gestión en todos los campos de la vida nacional.

263. De acuerdo al artículo 26 de la Constitución Política Mexicana, corresponderá a la nueva administración del Poder Ejecutivo plasmar en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, su visión sobre los medios para continuar el trabajo tendiente a la igualdad y equidad de género. Dicho Programa deberá incorporar las disposiciones de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, al igual que las recomendaciones emanadas de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; las derivadas del 23 periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se concretan en el documento *Nuevas Medidas e Iniciativas para Aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing* y, a nivel regional, las plasmadas en el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, además de las actualizaciones que correspondan al procedimiento o instrumento que se determine.

ARTÍCULO 4

264. Entre las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer destacan las efectuadas en el marco de la superación de la pobreza y las realizadas por los partidos políticos para incrementar el acceso a la toma de decisiones por parte de las mujeres.

265. En el contexto de la superación de la pobreza se tiene en marcha, entre otros, el Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA). El mismo tuvo inicio en agosto de 1997 y orienta sus acciones de manera prioritaria hacia las familias, buscando beneficios que alcancen a todos los miembros del hogar, pero velando por que favorezcan más a niñas, niños, jóvenes y madres de familia.

266. Este Programa busca mejorar la condición de la mujer y potenciar el papel decisivo que desempeña en favor del desarrollo familiar y comunitario. Para ello busca satisfacer varias de sus necesidades para el cuidado de su salud y su situación nutricional, así como proporcionar información y conocimientos que promuevan su desarrollo personal. En particular, se subraya la importancia de ofrecer oportunidades de educación a las mujeres adultas, vinculando los contenidos de los programas de educación con elementos relevantes para los objetivos del programa.

267. Como se informó al Comité, el PROGRESA se integra por tres componentes que operan estrechamente vinculados. El componente de educación, a través de la entrega de becas educativas y apoyos para la adquisición de útiles escolares, facilita que los niños, niñas y jóvenes cursen la educación básica completa, fomentando su inscripción y asistencia regular a la escuela, así como la participación de los padres para mejorar el desempeño escolar de sus hijos e hijas. El componente de salud brinda atención médica a todos los miembros de la familia y promueve un mejor aprovechamiento de los servicios de salud, con un enfoque predominantemente preventivo. A través del componente de alimentación, se otorga a las familias una transferencia monetaria y suplementos alimenticios para las niñas y niños de dos años y para los de dos a menos de cinco años que presentan algún grado de desnutrición, así como a las mujeres embarazadas o que se encuentran lactando a sus hijos, con el fin de mejorar el consumo alimenticio y el estado nutricional de los miembros de las familias de escasos recursos.

268. La orientación rural del Programa ha permitido brindar atención a la población de localidades marginadas que por su tamaño y dispersión son de difícil acceso. Del total de localidades que atiende el PROGRESA, 96.8% son menores de 1,500 habitantes y se concentra principalmente en el rango de entre 100 y 500 habitantes. El 84.8% de estas comunidades son de alta y muy alta marginación.

269. En el año 2000, el PROGRESA opera en 2,156 municipios y más de 53,000 localidades, en beneficio de casi 2.6 millones de familias, lo que contrasta con los 456 municipios, 10,769 localidades y aproximadamente 300,000 familias atendidas en 1997, cuando inició el Programa. Con ello, tres de cada cuatro familias rurales y semirurales pobres son beneficiarias del Programa. Alrededor de 80% del total de familias vive en las 94 regiones definidas como de atención prioritaria y se ha logrado dar cobertura a 41,712 comunidades ubicadas en 1,527 de los 1,595 municipios que integran estas regiones. La

información recolectada a partir de encuestas realizadas entre las familias beneficiarias, señala que 60% de ellas recibe por primera vez un subsidio directo del Gobierno Federal.

270. Las transferencias monetarias que se entregan directamente a cada madre de familia, representan un incremento de alrededor de 25% en el ingreso promedio de las familias beneficiarias. Este aumento en sus ingresos se ha traducido en cambios en el patrón de consumo de las familias. Después de un año de operación del PROGRESA, las familias registraban un incremento de 19% en su consumo de frutas y verduras, de 33% en el de productos lácteos y de 24% en el consumo de carne. También se observaron cambios favorables en los patrones de consumo de algunos productos como ropa y zapatos.

271. A principios del ciclo escolar 1999-2000, el número de planteles educativos en los que asistían becarios del Programa ascendía a 73,505 (casi 55,000 escuelas de primaria y más de 18,000 de secundaria). El 60% de las escuelas públicas del país atiende a por lo menos un becario del PROGRESA.

272. La inscripción a nivel secundaria se ha incrementado de manera importante. En el ciclo 1999-2000, en las telesecundarias a las que asisten alumnas y alumnos beneficiarios de este Programa se registró un promedio de 70 alumnos, 25% superior al del ciclo 1996-1997, antes de la puesta en marcha del Programa, en tanto que el promedio de alumnas y alumnos en telesecundarias a las que no asisten alumnos beneficiarios del PROGRESA, se ha mantenido sin cambios.

273. Por otro lado, la proporción de mujeres por cada 100 hombres en primer y segundo grados de telesecundarias en las que se encuentran inscritos la mayoría de los becarios de este nivel educativo, pasó de 81 a 90 mujeres entre los ciclos escolares 1994-1995 y 1999-2000, lo que representa un aumento de 11%. Con ello, paulatinamente disminuye la brecha entre la asistencia a la secundaria de los niños y de las niñas, como resultado del impulso a la igualdad de oportunidades que tiene el Programa.

274. El PROGRESA ha permitido aumentar la escolaridad de los niños, niñas y jóvenes, lo cual representará mejores oportunidades de empleo y salario en el futuro. Se estima actualmente que las personas que terminan la secundaria tienen un ingreso 26% superior, respecto de quienes sólo concluyen la primaria. De esta forma, la entrega de apoyos del PROGRESA contribuye a la adquisición de capacidades y el desarrollo del capital humano, lo que significa mayor bienestar en el mediano y largo plazo.

Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA)

Acciones	1998	Estimado para 1999
Total de beneficiarias del Progreso (niñas y adolescentes menores de 18 años)		3.3 millones
EDUCACIÓN (Becas educativas mensuales para niñas que cursan grados escolares entre tercero de primaria y tercero de secundaria) ^{1/}		
Niñas beneficiarias en el ciclo escolar 98-99	8,116,000 becas	10,429,000 becas
SALUD (prevención de la desnutrición infantil a niñas)		
Consultas médicas a familias beneficiarias ^{2/}	4.7 millones	14.2 millones
Cursos de capacitación en salud, nutrición e higiene	937,000l cursos	1,283.2 cursos
Infraestructura rural para la salud (se opera en unidades de primer nivel) Equipos de salud itinerantes Mejoramiento a equipos		8,370 unidades 1,186 equipos 506 unidades
ALIMENTACIÓN		
Suplementos alimenticios a mujeres embarazadas y en lactancia ^{3/}	101.1 millones	192.9 millones
Suplementos alimenticios que se proporcionan en dosis diarias a niñas menores de cinco años	73.49 millones	175.9 millones
Suplementos alimenticios a niñas y niños entre 4 meses y 2 años de edad, así como a niñas y niños entre 2 y 5 años que presentan algún grado de desnutrición	153.1 millones	3.66.5 millones

^{1/} A partir de primero de secundaria, las becas entregadas a las niñas son mayores hasta en 15% respecto de las de los niños.

^{2/} El número de visitas a los cuidados de vigilancia nutricional para los menores de cinco años se han incrementado 12.2% .

^{3/} Los suplementos aportan 100% de los micronutrientes requeridos y 20% de las necesidades calóricas.

Acceso al poder y a la toma de decisiones

275. En enero de 2000, el Consejo Consultivo y la Contraloría Social del Programa Nacional de la Mujer, así como la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, hicieron un llamado a los once partidos políticos nacionales con el propósito de que se asignara un mínimo de 30% de mujeres, como candidatas a puestos de elección popular en las elecciones que tuvieron lugar el pasado 2 de julio. Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

276. En el proceso electoral celebrado en julio de 2000, según datos del Instituto Federal Electoral (IFE), la participación de las mujeres en la Cámara de Senadores aumentó a 16.4% (21 senadoras de un total de 128 escaños) y en la Cámara de Diputados disminuyó a 16.2% (81 diputadas de un total de 500 curules), con relación a la Legislatura anterior.

Cámara de senadores. Legislaturas XLVI-LVIII

Legislatura	Años	Absolutos			Porcentajes	
		Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
XLVI-XLVII	1964-1970	58	56	2	96.6	3.4
XLVIII-XLIX	1970-1976	60	58	2	96.7	3.3
L-LI	1976-1982	64	59	5	92.2	7.8
LII-LIII	1982-1988	64	58	6	90.6	9.4
LIV	1988-1991	64	54	10	84.4	15.6
LV	1991-1994	64	60	4	93.8	6.3
LVI	1994-1997	128	112	16	87.5	12.5
LVII	1997-2000	128	109	19	85.2	14.8
LVIII ^{7/}	2000-2003	128	108	21	84.4	16.4
Total	1964-2003	758	674	84	87.5	12.5

Fuente: PRONAM. Más Mujeres al Congreso, 1997.

^{7/} Datos proporcionados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, octubre de 2000.

Cámara de diputados: legislaturas XLII-LVIII

Legislatura	Años	Absolutos			Porcentajes	
		Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
XLII	1952-1955	162	161	1	99.4	0.6
XLIII	1955-1958	160	156	4	97.5	2.5
XLIV	1958-1961	162	154	8	95.1	4.9
XLV	1961-1964	185	176	9	95.1	4.9
XLVI	1964-1967	210	197	13	93.8	6.2
XLVII	1967-1970	210	198	12	94.3	5.7
XLVIII	1970-1973	197	184	13	93.4	6.6
XLIX	1973-1976	231	212	19	91.8	8.2
L	1976-1979	236	215	21	91.1	8.9
LI	1979-1982	400	368	32	92.0	8.0
LII	1982-1985	400	358	42	89.5	10.5
LIII	1985-1988	400	358	42	89.5	10.5
LIV	1988-1991	500	441	59	88.2	11.8
LV	1991-1994	499	455	44	91.2	8.8
LVI	1994-1997	496	426	70	85.9	14.1
LVII	1997-2000	500	413	87	82.6	17.4
LVIII ^{7/}	2000-2003	500	420	80 (81 ^{**})	84.0	16.0 (16.2 ^{**})
Total	1952-2003	5,448	4,892	556	88.6	11.4

Fuente: PRONAM. Más Mujeres al Congreso, 1997.

^{7/} Diario Oficial , 30 de Agosto del 2000 y datos proporcionados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, octubre de 2000.

^{**} A noviembre, 2000.

Marco institucional

277. Con base en la iniciativa presidencial de abrir mayores espacios de desarrollo profesional a las mujeres, el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) promueve la generación de normas que permitan al personal de la institución, una igualdad de oportunidades de género para acceder a cargos de responsabilidad.

278. Con dicha mira, el ISSSTE dispuso la creación de una Comisión Interna de Promoción e Ingreso del Personal de Confianza, instancia responsable de emitir los dictámenes de exámenes y cursos de oposición para promover la igualdad de oportunidades entre los aspirantes, mujeres y hombres, a puestos vacantes de confianza en el Instituto. Su funcionamiento y estructura se rigen por las bases de integración y funcionamiento que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1999, según Acuerdo de la Directora General del ISSSTE.

279. La Comisión Interna comenzó sus trabajos en febrero del 2000. La Comisión está integrada por la Directora General del Instituto como Presidenta; por el Subdirector General Jurídico y de Relaciones Laborales como Secretario Técnico; por el Subdirector de Recursos Humanos y por dos representantes -una mujer y un hombre- de la unidad administrativa interesada en la promoción, al igual que por sendos representantes que designen la Contraloría Interna del Instituto y la Secretaría Técnica de la Dirección General del ISSSTE en Políticas de Género y Equidad, en calidad de invitados.

280. A la fecha, ha celebrado tres reuniones, durante las cuales se aprobó el Manual de Procedimientos para la Comisión y se determinaron 5 propuestas, de las cuales en cuatro ocasiones se dictaminó a favor de mujeres.

281. Para garantizar la eliminación de cargas sexistas en la promoción del personal de confianza, el acuerdo citado establece que en todo tipo de promoción tendrá que haber aspirantes hombres y mujeres.

282. Esta medida afirmativa, permitirá además fortalecer el Servicio Civil de Carrera en el ISSSTE, garantizando la permanencia de mujeres y hombres.

283. El ISSSTE también difundió el estudio denominado: *La trabajadora al Servicio del Estado: Realidades y Desafíos*, que tiene como propósito adentrarse en la realidad social y laboral de las mujeres trabajadoras, para la instrumentación de políticas acordes a sus necesidades específicas.

ARTÍCULO 5

1. Cambio de actitudes estereotipadas

Educación

284. Una de las estrategias que se han adoptado para promover el cambio de estereotipos nocivos para la mujer, ha sido la revisión, desde una perspectiva de género, de los planes, programas, libros de texto y otros materiales educativos del sistema educativo nacional. El propósito es desterrar, donde los haya, contenidos e imágenes estereotipadas de la mujer y destacar la importancia de su papel en la vida social del país y en el bienestar familiar.

285. Con ese propósito, la Secretaría de Educación Pública se ha preocupado por incluir en los nuevos libros de texto y en los planes y programas de estudio de la educación básica, contenidos de género, así como aspectos de educación sexual, para promover la igualdad entre hombres y mujeres en la vida cotidiana. De igual manera, se fortalecen los contenidos educativos de planes y programas de estudio en preescolar, primaria y secundaria y se proyectan nuevos materiales didácticos impresos y audiovisuales dirigidos a maestras, maestros y alumnos y alumnas, con aspectos de equidad entre hombres y mujeres.

Medios de comunicación

286. Se ha buscado movilizar a la opinión pública hacia el cambio de estereotipos, a través de los medios de comunicación, como parte de una de las acciones prioritarias del Programa Nacional de la Mujer, *“emprender en los medios de comunicación masiva campañas permanentes que difundan la diversidad de papeles que desempeña la mujer, poniendo de relieve la imperiosa necesidad de impulsar su participación en todos los ámbitos de la vida social, en igualdad de condiciones con el varón.”*

287. Con ese objetivo, en una acción conjunta de la Comisión Nacional de la Mujer, el Gobierno del Distrito Federal y el Grupo de Educación Popular con Mujeres (GEM), organización no gubernamental mexicana, con el apoyo de otras organizaciones no gubernamentales internacionales, se diseñó y difundió la campaña *Atentamente las Mujeres*, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre el trato discriminatorio y sexista que prevalece contra ellas.

288. Entre las acciones enfocadas a cumplir los objetivos de la Campaña, entre mayo y septiembre de 1998, se transmitieron *spots* por radio y televisión tanto en el Distrito Federal como en varios estados de la República, totalizando 50,000 mensajes radiofónicos. Por televisión, se transmitieron, a través de nueve canales del Distrito Federal, con 387 repetidoras en el interior del país, 141,831 impactos.

289. Esa misma Campaña se repitió en 1999, de mayo a noviembre, a nivel nacional, por radio y televisión y, debido al éxito que tuvo en 1998 y 1999, se está llevando a cabo en el año 2000, ampliándola al tema de *Las Niñas*.

290. A fin de identificar las percepciones de hombres y mujeres respecto a los estereotipos de género proyectados en la publicidad en México, con la colaboración de UNICEF, la CONMUJER inició desde 1997 el proyecto de *Diagnóstico de imágenes estereotipadas en los medios de comunicación*. Los resultados de este estudio se plasmaron en un libro que se publicó con el título *Ni tan fuertes, ni tan frágiles. Resultados de un estudio sobre estereotipos y sexismo en mensajes publicitarios de televisión y la educación a distancia*, cuya difusión se inició en febrero de 1999.

291. En 1999 se llevaron a cabo varias campañas de sensibilización específicamente dirigidas a las mujeres, para permitirles fortalecer su autoestima y sensibilizarlas sobre sus valores y sus derechos. Entre esas campañas, pueden citarse las siguientes:

- Campaña conmemorativa del sufragio efectivo en México, con el lema *El Voto, una conquista que nos da poder*.
- Campaña sobre la población en la tercera edad con el lema *Por un México para Todas las Edades*, con el apoyo del Grupo Interagencial de Naciones Unidas.
- *Asunto de mujeres... y de los hombres también*, (Programa radiofónico copatrocinado por CONMUJER).
- *Mujer e imagen, espejo de la realidad* (copatrocinado por el Instituto Poblano de la Mujer).
- Serie televisiva *Mujeres y Poder*, uno de los más importantes proyectos de reflexión sobre el papel y posibilidades de acción de la mujer en la política, llevado a cabo a través de entrevistas a mujeres destacadas (Canal 11).

292. En materia de medios impresos, se ha propugnado la edición de suplementos periodísticos y revistas especializadas, para difundir los avances en materia de equidad que permiten a las mujeres ejercer plenamente sus derechos. Entre tales publicaciones están:

- Suplemento *Equis Equis*, del periódico Excélsior, de distribución nacional.
- Revista *Géneros*, de la Universidad de Colima
- Revista *Género*, editada por el Instituto Poblano de la Mujer.

Investigación académica

293. En México existen diversos espacios académicos dedicados a la investigación y docencia sobre la condición de las mujeres en el país que están cumpliendo una importante labor en cuanto a la introducción de la perspectiva de género tanto en la formación de recursos humanos como en el diseño, desarrollo y evaluación de investigaciones. Entre estos espacios se pueden mencionar:

- El Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (PIEM) en El Colegio de México.
- El Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- El área de Mujer y Relaciones de Género del Departamento de Política y Cultura de la Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Xochimilco, que cuenta con un Doctorado en Ciencias Sociales y con una especialización y maestría en Estudios de la Mujer, cuya primera generación egresó en el año 2000.

- La Maestría en Mujer Rural, de la Universidad Autónoma de Chapingo.
- La Universidad Pedagógica Nacional.

294. El Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), se ha relacionado con diversas instituciones de educación superior de los estados de la República que cuentan con programas, áreas especializadas o proyectos enfocados al estudio del género. Dicho trabajo ha jugado un papel central en la constitución de alrededor de 30 centros y programas en instituciones educativas de la República. El intercambio continuo entre dichas instituciones ha llevado al establecimiento de la Red Nacional de Centros y Programas de Estudios de Género e Instituciones de Educación Superior en México.

2. Igualdad de responsabilidades familiares

295. La familia es la célula básica de la sociedad y el ámbito privilegiado de socialización de los individuos. La familia no puede ser concebida como la mera suma de sus integrantes, sino como una entidad grupal con funciones irremplazables y necesidades propias, punto de referencia estable y centro de las relaciones interpersonales. En su conformación, la familia eslabona generaciones sucesivas, transmite las señas de identidad de los miembros del grupo y articula las líneas de parentesco a través de un complejo tejido de fusiones sociales. En su seno ocurre la reproducción biológica, pero es igualmente el ámbito en el que los bienes y el patrimonio se transmiten a las generaciones siguientes, como lo hacen también las pautas de conducta y las normas de convivencia. La familia moldea profundamente el carácter de los individuos, inculca modos de actuar y de pensar que se convierten en hábitos y opera como espacio productor y transmisor de patrones y prácticas culturales.

296. El Programa Nacional de la Mujer, como se ha indicado en informes anteriores, incluye entre sus líneas de acción la de “Mujer y Familia”, que se orienta a *“Promover una distribución más equitativa entre hombres y mujeres de los recursos del hogar y de las responsabilidades domésticas y extradomésticas, teniendo en cuenta las diferencias socioeconómicas y culturales de las familias, la diversidad de sus arreglos y formas de constitución, así como los cambios que experimentan a lo largo de su ciclo vital”*.

297. Entre las acciones prioritarias previstas en esta área figura la de *“desarrollar acciones que promuevan la igualdad de derechos y obligaciones para mujeres y hombres en el seno de la familia, fomentando un cambio de actitud por parte de la población masculina.”*

298. En respuesta a dichos lineamientos, la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer puso en marcha un proyecto sobre violencia, paternidad y salud sexual y reproductiva de hombres, mismo que tiene como eje la promoción directa del tema para insertarlo en las agendas de las instituciones y organismos a través de conferencias, cursos, talleres, asesorías, jornadas, campañas, foros y de la difusión en radio y televisión.

299. Como parte de este proyecto se lleva a cabo la campaña *De Hombre a Hombre. Seamos Padres más Padres*, para la cual se ha convocado a las instancias estatales para el adelanto de la mujer a fin de que organicen eventos en torno al tema de la nueva paternidad.

300. Con el fin de generar un ejercicio consciente de la paternidad responsable y fortalecer el desempeño de los padres en la formación de los hijos, se llevan a cabo las *Jornadas de Paternidad. Por una Paternidad más Equitativa*, que en 1999 incluyeron una Mesa Redonda organizada por la CONMUJER, en colaboración con el Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, A.C. (CORIAC) y con apoyo de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, el Gobierno de la Ciudad de México y UNICEF. Este evento tuvo por objetivo analizar y discutir un nuevo tipo de paternidad más equitativa, afectiva y cariñosa, examinando cómo los hombres, al imitar el papel de sus padres, reproducen los estereotipos de masculinidad que prevalecen en la sociedad.

301. Asimismo, se implementó en todo el país, a través de los enlaces estatales, la campaña *¿Cómo Veo a mi Papá?*, la cual contó con la activa participación de los ocho organismos e instituciones que integran el Comité Nacional por una Paternidad Más Padre.

ARTÍCULO 6

302. En este rubro destaca la creación y actualización de leyes en las entidades federativas, con el fin de tutelar los derechos humanos de las mujeres y las niñas, específicamente en lo que se refiere a la violencia en la familia. Además, en esas mismas materias, se impulsó la aplicación del enfoque de género en el trabajo legislativo; se procuró la actualización de las y los encargados de la aplicación de las leyes en la interpretación de instrumentos internacionales y se impartió capacitación a agentes del Ministerio Público, a sus auxiliares y a jueces y juezas penales y civiles.

303. El 3 de marzo de 1999 el Secretario de Gobernación presentó el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000 (PRONAVI).

304. Son propósitos del PRONAVI:

- Abatir el fenómeno de la violencia en el seno de la familia, previniéndolo y sancionándolo mediante respuestas integrales que se logren gracias a la realización de esfuerzos concertados tendientes a superar los atavismos ancestrales de autoritarismos.
- Instaurar, en lugar de la violencia, los valores de respeto a la dignidad de las personas y de convivencia pacífica, en virtud de los cuales los miembros de la familia aprenden a resolver los conflictos propios de dicha convivencia mediante fórmulas no violentas en donde la negociación, que se nutre de la cohesión, las coincidencias, la solidaridad y la responsabilidad, lleven a tomar acuerdos que permitan convivir con diferencias.

305. Para el cumplimiento de dichos propósitos, el Programa plantea como objetivo general: *“instituir un sistema integral, interdisciplinario, interinstitucional y concertado de trabajo en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, mediante el cual se logre la eliminación de la violencia intrafamiliar con el uso de herramientas que permitan la detección y el registro de los casos en que se dé la atención de las personas involucradas en ella, la prevención en todos los niveles, así como el seguimiento y la evaluación de las acciones emprendidas.”*

306. El objetivo general del PRONAVI se sustenta en los siguientes objetivos específicos:

- Establecer un sistema de detección de los casos de violencia intrafamiliar que permita conocer cuantitativa y cualitativamente el fenómeno; es decir, saber cuál es la cifra real de casos de violencia dentro de las familias y quiénes son las personas afectadas, así como las características de la violencia que las afecta.
- Establecer un sistema de atención de las personas involucradas en relaciones de violencia dentro de la familia, a fin de apoyarlas en el aprendizaje de formas de convivencia pacífica, o bien rescatarlas mediante la protección y la rehabilitación de las personas agredidas y la sanción y la rehabilitación de los agresores.
- Establecer un sistema de prevención de la violencia intrafamiliar mediante el cual se logre que deje de ser patrón de las relaciones familiares; que dentro de las familias se construyan otros patrones basados tanto en el respeto de la individualidad y de las diferencias, como en la convicción de que los niños y las niñas merecen especiales

cuidado y consideración y que en las instituciones se fortalezca la convicción de que se trata de un fenómeno de interés público que debe combatirse.

- Contar con un marco jurídico que propicie y proteja el cumplimiento de los demás objetivos.
- Establecer un sistema de comunicación y enlace interinstitucional que permita a los servidores públicos de todos los niveles, mantener comunicación y trabajar en estrecha colaboración para mejorar los servicios de detección, atención, prevención, información y evaluación de la violencia intrafamiliar, así como enfrentarla de manera integral desde cualquier ámbito.
- Establecer un sistema de coordinación para la promoción de las medidas en el marco del federalismo, a fin de que sean diseñadas tomando en cuenta las particularidades de cada entidad federativa y que, gracias a ello y a la participación de la sociedad civil y de los gobiernos de los estados, se consoliden y permanezcan.

307. La CONMUJER exhortó a cada uno de los Gobernadores de las entidades federativas, para que fueran creados los respectivos Programas Estatales contra la Violencia Intrafamiliar y les invitó a designar una persona encargada de mantener el enlace entre el gobierno del estado y la Comisión Nacional de la Mujer.

308. La CONMUJER diseñó e impartió, en colaboración con UNICEF, los gobiernos locales, los Tribunales Superiores de Justicia y los enlaces estatales, el Taller *Cómo Legislar con una Perspectiva de Género* mencionado, mismo que tuvo un componente importante en materia de violencia en la familia.

309. Asimismo, la CONMUJER diseñó e impartió, en colaboración con la Comisión Interamericana de Mujeres, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, los gobiernos locales y los Tribunales Superiores de Justicia, los *Talleres para la Aplicación en México de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará)*.

310. Mediante dichos talleres, se propone a los funcionarios públicos, particularmente a aquéllos de los ámbitos de procuración e impartición de justicia, formas de aplicar la Convención de Belém do Pará en todas sus actuaciones, con perspectiva de género y atendiendo al principio del interés superior de la infancia. Como parte de este proyecto se publicó el *Manual para la Aplicación en México de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, compilación de casos tipo que contiene ejemplos de fallos judiciales en los que se ha incorporado la perspectiva de género y se elaboró un documento electrónico animado que tiene el objetivo de servir de guía para la aplicación de la Convención en México, un cuaderno para alentar la repetición de la replicación del Taller por los funcionarios de los Tribunales Superiores de Justicia que lo hayan cursado, así como materiales de apoyo docente.

311. A partir de julio de 1998, el Taller se impartió en los Tribunales Superiores de Justicia del Distrito Federal, Oaxaca, Yucatán, Guerrero e Hidalgo; a los Gobiernos de los estados de Coahuila y Veracruz y al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados en Tapachula y Comitán, Chiapas y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Al mes de septiembre del presente año, se habían impartido en San Luis Potosí, Querétaro, Puebla, Guanajuato, Michoacán, Tlaxcala, Durango, Estado de México, Aguascalientes, Sonora. El resto de los estados se cubrirán antes de terminar el año 2000.

312. En febrero de 2000, la Comisión Nacional de Derechos Humanos puso en marcha el Programa de Atención a Víctimas del Delito (PROVICTIMA), el cual atiende, entre otros, los asuntos que se relacionan con los delitos que atentan contra el normal desarrollo psicosexual de los individuos, recibiendo en su mayoría los relacionados con la violencia familiar (violación entre cónyuges, estupro, hostigamiento, violación, abuso sexual).

313. En coordinación con las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y diversas instancias de justicia, salud, educación, trabajo y asistencia social, se han impartido cursos, talleres y módulos dentro de diplomados dirigidos especialmente a funcionarios de instituciones pertenecientes a estos ámbitos, para que en el ejercicio de sus funciones respeten los derechos humanos de las mujeres.

314. En octubre de 1998 se realizó la firma de un Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de México y la Organización y el Sistema de Naciones Unidas, para llevar a cabo una *Campaña Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, las Niñas y los Niños de México*, denominada *Una Vida sin Violencia es un Derecho Nuestro*.

315. Esta Campaña constituyó un proyecto interagencial que se realizó en 1998-1999, bajo la coordinación del Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM), con la participación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y varios organismos internacionales y agencias de cooperación. En la Campaña Nacional participaron instituciones del Gobierno Federal, así como el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Sistema Integral de Protección a la Familia (DIF) y los gobiernos de 7 estados de la República Mexicana, e incluyó la participación de entidades académicas, de diversas organizaciones no gubernamentales y de organismos empresariales mexicanos.

316. La Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, creó el *Modelo para la Detección de Violencia Intrafamiliar en Menores Infractores*. El Consejo de Menores publicó, en coordinación con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, el texto *Violencia Familiar y Menores Infractores. Un Modelo de Detección*, que contiene los resultados de la aplicación del modelo ya mencionado. Asimismo, elaboró un *Cuestionario Previo para Detectar Violencia Intrafamiliar en Menores Infractores* y un *Cuestionario Ampliado para Determinar el Grado de Violencia Intrafamiliar y su Relación con la Conducta Infractora del Menor*. Actualmente está en proceso el análisis de dichos resultados.

317. En el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de enero a diciembre de 1999 se recibieron 25,046 denuncias de maltrato a menores, de las cuales el 49.4% correspondió a niñas; del total de denuncias, 14,000 fueron comprobadas.

318. La Procuraduría General de la República (PGR) suscribió un convenio de colaboración con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en el que la PGR se compromete a establecer los enlaces con las Procuradurías Estatales de toda la República para proponer la creación de Agencias Especializadas en Atención a Menores y Personas con Discapacidad.

319. En coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), la Secretaría de Salud (SSA) participa en el *Programa Atención a la Salud a las Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales*. Otro convenio entre la PGJDF y la

SSA es el del *Programa Hospitalario para la Salud Reproductiva de los y las Adolescentes*, del Hospital Gea González, que atiende a pacientes referidas que han sufrido violación.

320. La Dirección General de Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud, conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo, El Colegio de México y la Organización Panamericana de la Salud, implementan el *Proyecto de Intervención e Investigación Interinstitucional en Violencia Doméstica*. Como logros de este proyecto se han realizado *Seminarios de Atención a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar*. De igual forma se busca elaborar una *Ruta Crítica* dentro de los hospitales y redes locales para atención a víctimas de violencia intrafamiliar.

321. En la capital del país y en algunas capitales estatales, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) opera albergues especializados para acoger transitoriamente a víctimas de la violencia intrafamiliar, así como unidades especializadas en la atención de la violencia intrafamiliar y agencias especializadas en este tipo de problemas.

322. La Secretaría de Educación Pública y Causa Joven convocaron a la creación de la *Red Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres y los Hombres Jóvenes*, con la participación de diversas organizaciones no gubernamentales, dependencias de la administración pública federal, así como agencias de Naciones Unidas.

Norma Oficial Mexicana

323. Conforme al PRONAVI 1999-2000, la Secretaría de Salud ha venido desarrollando diversas acciones para dar cumplimiento a las metas de dicho programa. Entre éstas destacan la formulación de una norma oficial mexicana sobre violencia familiar; el diseño de las formas médicas para recabar datos que permitan determinar y cuantificar la violencia familiar y, la coordinación de un sistema integral, interdisciplinario, interinstitucional, que trabaje en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada.

324. La Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, *Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Intrafamiliar*, establece los Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar. El Proyecto de la Norma se publicó el 20 de octubre de 1999 en el Diario Oficial de la Federación; se presentó el 14 de febrero de este año y fue aprobado por el Comité Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario. El 18 del mismo mes fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a 260 propuestas recibidas durante la consulta pública, periodo que duró 60 días naturales. El 8 de marzo del 2000, Día Internacional de la Mujer, fue publicada la Norma Oficial aprobada en el Diario Oficial de la Federación. Este instrumento servirá para que en toda forma de atención que presten los médicos del Sector Salud se tenga el cuidado de identificar rasgos, indicios o situaciones ostensibles de violencia, presumiblemente derivada de las relaciones familiares y se ponga esta situación en conocimiento de la autoridad persecutora de los delitos. Con el fin de asegurar la aplicación de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana, la Secretaría de Salud preparó una carpeta informativa que se ha distribuido entre el personal de las instancias encargadas.

325. En el proceso de elaboración de la Norma Oficial, la Secretaría de Salud coordinó la participación de 73 expertos de diversos sectores, no sólo de todas las instituciones del Sector Salud, sino de cinco Secretarías de Estado, además de instancias legislativas, de procuración de justicia, de derechos humanos, académicas y organismos internacionales. En la consulta también participaron 16 organizaciones no gubernamentales, reconocidas por su representatividad dentro de los campos de la investigación y el sector académico, la sensibilización, capacitación de prestadores de servicios, población, familia, mujer y violencia familiar.

326. La Norma promueve una forma de trabajo que intenta anticiparse al daño, en la que se prioriza la prevención de la violencia al interior de la familia y la detección de los casos, además de que se ofrecen servicios oportunos para la atención médica, incluida la rehabilitación y se registra en forma ordenada el evento. Define los criterios específicos para otorgar servicios durante las actividades que los prestadores de servicios desarrollan en el campo, la consulta, en los hospitales y en los servicios de urgencias.

327. Este modelo anticipatorio permite promover tanto las relaciones no violentas, como su prevención; la detección y el diagnóstico —a través del tamizaje y la integración de indicadores de maltrato físico, psicológico, sexual y abandono— de las personas que viven esa situación y la evaluación del grado de riesgo en que se encuentran, con el fin de evitar reincidencia, el incremento de la gravedad y la posibilidad de muerte.

328. El Registro de Información de la NOM-190 está integrado como un Subsistema del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Accidentes y Lesiones, cuyo órgano rector es el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes y Lesiones.

329. Para garantizar el establecimiento del Subsistema de Registro de Información se decidió utilizar formatos ya existentes y/o modificados y enriquecidos que permitan un procesamiento continuo, de eficacia probada, con base en las necesidades y posibilidades de captación de datos, adaptándolos paulatinamente a las variaciones que presente el fenómeno y a los recursos de que dispongan las diversas instituciones participantes del Sistema Nacional de Salud.

330. El Sistema Único de Información para Vigilancia Epidemiológica 2000, permitirá conocer la magnitud de la violencia familiar en forma semanal. Actualmente se aplica en el 88.5% de las unidades de atención médica en el territorio nacional; sin embargo, la información no está desagregada por sexo. Se complementa con formatos de registro individual de casos atendidos en unidades médicas, de egreso hospitalario y el certificado de defunción modelo 2000.

331. A la fecha, el personal de salud y las mujeres que han sido capacitadas sobre prevención de la violencia familiar y que han recibido orientación sobre los servicios existentes para su atención, son registradas con periodicidad mensual en el *Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA)*.

332. El 8 de marzo del 2000, el Presidente de la República hizo un llamado a los Gobernadores Constitucionales y a los Secretarios de Salud de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, para que apoyaran la divulgación e instrumentación de la NOM-190 en las unidades médicas.

333. El Consejo Nacional de Salud dio inicio el 13 de abril del año en curso a las actividades de difusión amplia de la Norma Oficial, a través de la distribución de una carpeta con material informativo de utilidad para apoyar la sensibilización de las altas autoridades de los gobiernos de los estados y del Sector Salud de las entidades federativas. Paralelamente, se está distribuyendo la Norma Oficial en diversas dependencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como una carpeta informativa para comunicadores, representantes de la prensa, radiodifusoras y televisoras, al tiempo que dio inicio una campaña en radio y televisión dirigida al público en general y se distribuyen folletos informativos sobre la Norma en los Centros de Salud del país.

334. Al nivel de las entidades de la República, cada Secretario Estatal de Salud coordina el desarrollo de una amplia divulgación destinada a la sociedad, apoyada en la prensa, la radio y la televisión. Se han llevado a cabo foros en Jalisco, Guanajuato, Yucatán y Guerrero, donde se ha logrado consensuar los compromisos de todos los interesados en la lucha contra la violencia familiar respecto a la aplicación de la Norma.

335. En algunos estados (Hidalgo, Coahuila, Distrito Federal, Nuevo León, entre otros) se aplican o refuerzan programas permanentes interinstitucionales e intersectoriales que aseguran una mayor y mejor información a la población en general y atención médica a grupos específicos de riesgo.

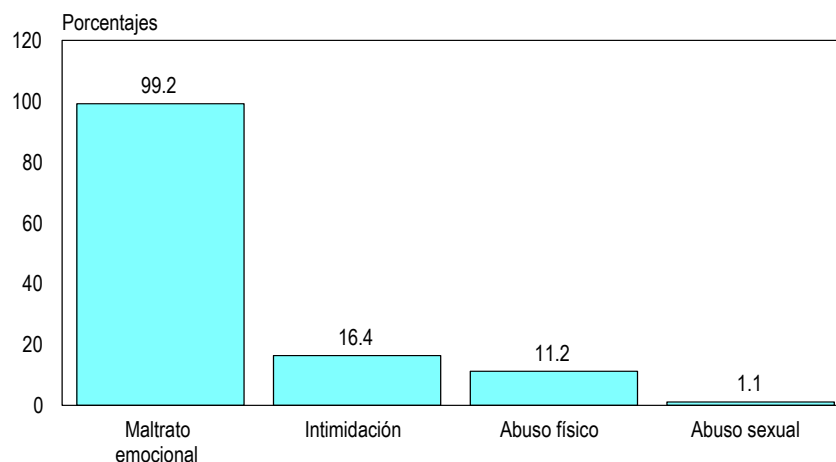
336. Por otra parte, iniciaron los trabajos de la Mesa Intersectorial de Acuerdos sobre la Atención de la Violencia Familiar, que retoma una estrategia planeada desde la elaboración de la Norma, que tiene como objetivo fortalecer la coordinación y concertación intersectorial y la toma de decisiones de alto nivel directivo, lo que permitirá mejorar paulatinamente la atención integral de los involucrados en situaciones de violencia familiar. Se han tratado temas como capacitación social; atención de violencia familiar a grupos claves; atención médica integral de la violencia familiar; referencia y contrarreferencia; aviso al Ministerio Público; participación interinstitucional y difusión dentro del sector en el sistema de información y sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia familiar; análisis de los proyectos, iniciativas y reformas de las legislaciones estatales; aspectos de seguridad de los involucrados y mediación como procedimiento alternativo a la denuncia.

337. Adicionalmente, la Secretaría de Salud lleva a cabo la creación de modelos de prevención y solución de las consecuencias psicológicas y físicas en la salud de las mujeres maltratadas. Realiza el seguimiento de la normatividad en materia de atención médica de la violencia familiar en las instituciones de salud pública, sociales y privadas del país. Igualmente, los trabajadores de salud en todo el país brindan orientación y capacitación sobre prevención de la violencia familiar, aprovechando los comités de salud, organizaciones sociales y líderes de la comunidad.

338. A solicitud del Consejo Consultivo del PRONAVI, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) levantó en el segundo semestre de 1999 la *Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar*.

339. Con base en la información de la encuesta, podemos saber que de los 4.3 millones de hogares de la Zona Metropolitana del Distrito Federal, uno de cada tres, que involucran a 5.8 millones de habitantes, sufren algún tipo de violencia intrafamiliar.

Hogares con violencia intrafamiliar según tipo de maltrato, 1999



Fuente: INEGI, Encuesta sobre violencia intrafamiliar, 1999 (información del área metropolitana del Distrito Federal).

340. En los 1.3 millones de hogares donde se detectó maltrato emocional, se identificaron como expresiones más frecuentes: gritos, fuertes enojos e insultos. En los 215,000 hogares donde se detectaron intimidaciones, las expresiones más frecuentes fueron: empujones, jalones y amenazas verbales. En los 147,000 hogares donde se detectó violencia física, las formas que se identificaron fueron: golpear con el puño, abofetear, golpear con objetos y patear.

Hogares con violencia según sexo y nivel de instrucción del Jefe del hogar, 1999



Fuente: INEGI, Encuesta sobre violencia intrafamiliar, 1999 (información del área metropolitana del Distrito Federal).

341. Las legisladoras federales y locales de todos los partidos políticos acordaron, el 3 de diciembre de 1998, promover la revisión y la elaboración de iniciativas de reformas tendientes a tipificar la violencia familiar y sexual en las entidades federativas. El

movimiento, dirigido a realizar reformas en materia de violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar, ha contribuido a que 22 entidades cuenten ya con legislación, destacando el D.F., Guerrero, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, por sus reformas integrales.

342. En abril de 1999, la H. Cámara de Senadores organizó el Seminario Bicameral sobre Violencia Doméstica y Masculinidad. El objetivo del mismo fue analizar el persistente y severo problema de la violencia intrafamiliar y su estrecha vinculación con la asimetría en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, las cuales dimanen de pautas culturales profundamente arraigadas en nuestra sociedad.

Cuadro resumen del avance de los procesos legislativos en las entidades federativas, 2000

ENTIDADES FEDERATIVAS	REFORMAS	INICIATIVAS	PROYECTOS
AGUASCALIENTES		CC, LA	
BAJA CALIFORNIA	CP, O	LA	CC
B. CALIFORNIA SUR	O		
CAMPECHE			
COAHUILA	LA, O		
COLIMA	LA		
CHIAPAS	LA		
CHIHUAHUA		LA	O
DISTRITO FEDERAL	CC, CPC, CP, CPP, LA		
DURANGO	CC, LA		
GUANAJUATO	LA		CC, CPC
GUERRERO	LA, CP	CC, CPC	
HIDALGO	O		
JALISCO	O	LA	CC, CP
MÉXICO			CC, CPC, CP, CPP, O
MICHOACÁN	CP		
MORELOS		LA	CC, CP, O
NAYARIT			O
NUEVO LEÓN	O	LA, CP, CC, CPC	O
OAXACA	CC, CPC, CP, O		
PUEBLA	CC, CPC, CP, CPP, O		
QUERÉTARO	LA		O
QUINTANA ROO	LA		
SAN LUIS POTOSÍ	CC, CPC, CP, CPP, LA		
SINALOA		CP, CC	
SONORA	LA		CC, CP, O
TABASCO	O, LA		
TAMAULIPAS	O, LA		
TLAXCALA			LA
VERACRUZ	CC, CPC, CP, CPP, LA		
YUCATÁN		CC, CPC, CP, CPP	
ZACATECAS		LA	

Fuente: Comisión Nacional de la Mujer. Datos recabados hasta el 14 de junio del 2000. **CC** = Código Civil; **CPC** = Código de Procedimientos Civiles; **CP** = Códigos Penal o de Defensa Social; **PP** = Código de Procedimientos Penales o en materia de Defensa Social; **LA** = Ley para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar; **O** = Otras normas: de educación, de salud, de asistencia social.

Tráfico de personas

343. En 1998, el Gobierno de México conformó una Comisión Nacional Interinstitucional para instrumentar el Plan de Acción para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial de Menores, en el que participan instituciones de los sectores público, legislativo, académico y de la sociedad civil.

344. El propósito de esta Comisión es aliar esfuerzos, recursos, capacidades y experiencias de los sectores participantes con la finalidad de desarrollar las siguientes vertientes de trabajo: dimensionamiento de la problemática; protección; recuperación y reintegración; sensibilización y concienciación; capacitación; prevención y participación infantil y juvenil.

345. En la vertiente de dimensionamiento del fenómeno, los trabajos se centran en la caracterización y cuantificación del problema así como en el intercambio de información. En la vertiente de protección se busca homogeneizar la tipificación de la explotación sexual comercial de menores como delito grave, incrementar las penalidades a nivel federal y estatal, fomentar la cooperación internacional en materia administrativa y judicial e incorporar el delito en la ley contra el crimen organizado. En la tercera vertiente, recuperación y reintegración, se pretende crear una infraestructura especializada para la rehabilitación de niñas y niños víctimas e incrementar el número de centros de atención y denuncia. En cuanto a sensibilización y concienciación, la intención es realizar campañas de difusión focalizadas en la sociedad en general, turistas, agentes de seguridad pública y funcionarios públicos y privados que intervienen directamente en la atención de esta problemática, así como campañas de información y comunicación con contenido de género. La vertiente de capacitación incluye impartir cursos en la materia a funcionarios públicos y privados, padres de familia, niñas, niños y adolescentes. En cuanto a prevención, el objetivo es desarrollar modelos de intervención; vigilar y supervisar los puntos de encuentro; aplicar la ley a explotadores y pedófilos; y elaborar materiales didácticos para niñas y niños. Finalmente, en la vertiente de participación infantil y juvenil se busca impartir cursos de capacitación para padres de familia, maestros, niñas, niños y adolescentes; para cuerpos de seguridad pública, jueces y funcionarios de los ministerios públicos; y para servidores públicos de instituciones de asistencia pública y privada.

346. En el ámbito legislativo, se ha producido un importante avance en la protección de la niñez contra delitos de orden sexual y tráfico con fines ilícitos. Con fecha 4 de enero del 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, relativo a la corrupción de menores e incapaces, la pornografía y la prostitución de menores.

347. De acuerdo con las reformas al Código Penal, se impone una sanción más severa a quienes cometen el delito de corrupción de menores previsto en el artículo 201, la sanción aplicable al autor del delito será de cinco a diez años de prisión y de quinientos a dos mil días de salario mínimo de multa. Anteriormente se aplicaban de tres a ocho años de prisión y cincuenta a doscientos días de salario mínimo de multa.

348. Se incorpora el artículo 201 Bis que tipifica el delito de pornografía infantil señalando:

“Al que procure o facilite por cualquier medio el que uno o más menores de dieciocho años, con o sin su consentimiento, lo o los obligue o induzca a realizar actos de

exhibicionismo corporal, lascivo o sexuales, con el objeto y fin de videograbarlos o exhibirlos mediante anuncios impresos o electrónicos, con o sin el fin de obtener un lucro, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y de dos mil días de salario mínimo de multa.

“Al que fije, grabe, imprima actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales en que participen uno o más menores de dieciocho años, se le impondrá la pena de diez a catorce años de prisión y de quinientos a tres mil días de salario mínimo de multa. La misma pena se impondrá a quien con fines de lucro o sin él, elabore, reproduzca, arriende, exponga, publique o transmita el material a que se refieren las acciones anteriores.”

349. Así también establece que se impondrá prisión de ocho a dieciséis años y de tres mil a diez mil días de salario mínimo de multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, a quien por sí o a través de terceros, dirija o administre o supervise cualquier tipo de asociación delictuosa con el propósito de que se realicen las conductas previstas en los dos párrafos anteriores con menores de dieciocho años.

350. En este artículo se define a la pornografía infantil, como la representación sexualmente explícita de imágenes de menores de dieciocho años.

351. De acuerdo con el artículo 201 Bis 2, si el delito es cometido con un menor de dieciséis años de edad, las penas aumentarán hasta una tercera parte más de las sanciones a que se refieren los artículos 201 y 201 Bis.

352. Si el delito se comete con menores de doce años, las penas aumentarán hasta la mitad de las sanciones a que se refieren los artículos 201 y 201 Bis.

353. En el artículo 201 Bis 3, se tipifica el turismo sexual infantil, indicando:

“Al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a persona o personas que viaje al interior y exterior del territorio nacional y que tenga como propósito tener relaciones sexuales con menores de dieciocho años de edad, se le impondrá una pena de cinco a catorce años de prisión y de cien a dos mil días de multa”.

354. La reforma al artículo 203 adicionó un último párrafo que determina:

“Cuando el delito sea cometido por un miembro o miembros de la delincuencia organizada se aplicará la pena de diez a quince años de prisión y de mil a cinco mil días de salarios mínimos de multa”.

355. La reforma al artículo 205 impuso penas más severas para quienes promuevan, faciliten, consigan o entreguen a una persona para que ejerza prostitución dentro o fuera del territorio nacional, al determinar prisión de cinco a doce años y de cien a mil días de salario mínimo de multa. Anteriormente contemplaba prisión de dos a nueve años y de cien a quinientos días de salario mínimo de multa.

356. Así también en el artículo 208 se incrementó la sanción para quienes promuevan, encubran, consientan o permitan el comercio carnal de un menor, a dieciocho años de prisión y cien a mil días de multa.

357. Por su parte la reforma al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, señala como delitos graves la corrupción de menores e incapaces prevista en el artículo 201, y la pornografía infantil, prevista en el artículo 201 Bis, del Código Penal.

358. Según Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en Materia de Tráfico y Sustracción de Menores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2000, los artículos 366 ter y 366 quáter del Código Penal Federal ahora establecen:

“Artículo 366 ter.- Comete el delito de tráfico de menores, quien traslade a un menor de dieciséis años de edad o lo entregue a un tercero, de manera ilícita, fuera del territorio nacional, con el propósito de obtener un beneficio económico indebido por el traslado o la entrega del menor.

“I. Cometen el delito a que se refiere el párrafo anterior:

- Quienes ejerzan la patria potestad o custodia sobre el menor, aunque no haya sido declarada, cuando realicen materialmente el traslado o la entrega o por haber otorgado su consentimiento para ello.*
- Los ascendientes sin límite de grado, los parientes colaterales y por afinidad hasta el cuarto grado, así como cualquier tercero que no tenga parentesco con el menor.*

“II. Se entenderá que las personas a que se refiere el párrafo anterior actúan de manera ilícita cuando tengan conocimiento de que:

- “a) Quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor no han otorgado su consentimiento expreso para el traslado o la entrega, o*
- “b) Quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor obtendrán un beneficio económico indebido por el traslado o la entrega.*

“III. La persona o personas que reciban al menor.

“A quienes cometan el delito a que se refiere el presente artículo se les impondrá una pena de tres a diez años de prisión y de cuatrocientos a mil días de multa.

“Además de las sanciones señaladas en el párrafo anterior, se privará de los derechos de patria potestad, tutela o custodia a quienes, en su caso, teniendo el ejercicio de éstos cometan el delito a que se refiere el presente artículo.

“Se aplicarán hasta las dos terceras partes de las penas a las que se refiere este artículo, cuando el traslado o entrega del menor se realicen en territorio nacional.”

“Artículo 366 quáter.- Las penas a que se refiere el artículo anterior se reducirán a una mitad cuando:

- “I. El traslado o entrega del menor se realice sin el propósito de obtener un beneficio económico indebido, o*
- “II. La persona que reciba al menor tenga el propósito de incorporarlo a su núcleo familiar.*

“Se impondrán las penas a que se refiere este artículo al padre o madre de un menor de dieciséis años que de manera ilícita o sin el consentimiento de quien o quienes ejerzan la patria potestad o la custodia del menor, sin el propósito de obtener un lucro indebido, lo trasladen fuera del territorio nacional con el fin de cambiar su residencia habitual o impedir a la madre o padre, según sea el caso, convivir con el menor o visitarlo.

“Además, se privará de los derechos de patria potestad, tutela o custodia a quienes, en su caso, teniendo el ejercicio de éstos cometan el delito a que se refiere el presente artículo.

“En los casos a que se refiere este artículo, el delito se perseguirá a petición de la parte ofendida.”

ARTÍCULO 7

359. La Comisión Nacional de la Mujer continúa promoviendo la participación de las mujeres en la política y en las actividades públicas y su acceso a las instancias de toma de decisión en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Se propugna también mayor participación y visibilidad en los partidos políticos y en las instituciones del ámbito privado, como los sindicatos, empresas y espacios académicos de la sociedad civil.

Participación de las mujeres en los partidos políticos

360. En los Comités Ejecutivos Nacionales (CEN) de los partidos políticos, hasta septiembre de 1999, la participación de las mujeres era la siguiente: en el Partido Acción Nacional representaba el 20.9%; en el Partido de la Revolución Democrática, el 33.3% y en el Partido Revolucionario Institucional, el 21.9%. Actualmente los Comités Ejecutivos Nacionales de los Partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional están presididos por mujeres.

Participación de la mujer en la administración pública federal

361. La incorporación de las mujeres a los puestos de decisión y su participación en la toma de decisiones en mandos medios y superiores es creciente.

362. Actualmente hay dos Secretarías de Estado encabezadas por mujeres, la de Relaciones Exteriores y la de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. En la Secretaría de la Defensa Nacional hay una Generala de Brigada, cuarta posición, y una Coronela. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación hay una Ministra.

363. Entre los avances referentes al fomento a la participación femenina en espacios de toma de decisiones, cabe mencionar se ha designado una mujer como Jefa del Gobierno del Distrito Federal y de una más como Presidenta del Tribunal Fiscal de la Federación.

364. La CONMUJER realiza de manera continua la actualización de bases de datos para la integración del directorio de mujeres que ocupan puestos de mandos medios y superiores dentro de la administración pública federal. La información permitió que tanto en 1999 como en el 2000 se editara el libro *Las Mujeres en la Toma de Decisiones, su Participación en la Administración Pública Federal*, cada uno con los datos del año previo. Ambas publicaciones se han distribuido con sus respectivos discos compactos, que incluyen resúmenes y un directorio de funcionarias de la Presidencia de la República y de cada una de las Secretarías de Estado.

365. Del estudio se puede observar que entre 1998 y 1999 la participación de las mujeres en la administración pública aumentó del 27 al 30% en los niveles de mandos medios, superiores y puestos homólogos.

366. De conformidad con los datos compilados que se incluyen en la publicación del 2000, en 1999 se identificaron y homologaron 477 denominaciones diferentes de puestos, los

que se redujeron a 10 niveles básicos de la estructura de mandos medios y superiores de la administración pública federal, del sector central y del sector paraestatal.

367. En 1999, el porcentaje más elevado de participación se dio a nivel de Directora de Área (36%), Asesora (33.6%) Jefa de Departamento (30.6%) y Coordinadora General (30.5%).

Participación de funcionarias en la Administración Pública Federal según tipo de puesto^{*/}

Denominación del Puesto y Homólogos	Porcentaje de Mujeres	
	1998	1999
Total de mujeres	27.0	30.0
Jefa de Departamento	30.0	30.6
Subdirectora de Área	23.8	28.2
Directora de Área	25.9	36.0
Asesora	30.1	33.6
Auditora Adjunta	27.8	24.8
Directora General	14.3	15.8
Coordinadora General	21.1	30.5
Oficial Mayor	10.6	13.2
Subsecretaría de Estado	4.7	10.5
Secretaría de Estado	11.76	11.76

Fuente: CONMUJER. *Las mujeres en la toma de decisiones. Participación en la Administración Pública Federal* (Directorio de Funcionarias), 1999 y 2000.

^{*/} En 1998 no se contó con información de varones de cuatro instituciones. En 1999 se careció de esta información en dos instituciones.

368. El Instituto Nacional de Administración Pública ha impartido el Diplomado *La Participación de la Mujer en la Administración Pública y en la Política*.

Participación en las actividades electorales

369. El 2000 constituyó un año especialmente importante para las actividades políticas de las y los mexicanos, en razón del proceso electoral federal correspondiente a la elección de Presidente de la República, de 128 Senadores y 500 Diputados del Congreso Federal y de Jefe de Gobierno y Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El 2 de julio se efectuaron también, por primera vez, elecciones de los consejos de gobierno de las 16 delegaciones políticas que integran el Distrito Federal.

370. Con ese motivo desde enero del 2000, el Consejo Consultivo, la Contraloría Social del PRONAM, así como la Comisión Nacional de la Mujer, exhortaron a los once partidos políticos nacionales a promover los mecanismos necesarios para que hubiera una mayor incorporación de mujeres en las actividades partidarias-electorales. Se hizo un llamado para que, cuando menos, se asignara un porcentaje mínimo de 30% de mujeres en las

listas de candidatos a puestos de elección popular, de conformidad con lo señalado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COPIFE).

371. Las mismas tres instituciones invitaron a cada uno de los candidatos a la Presidencia de la República, a celebrar un diálogo con las integrantes de dichas instancias, para conocer sus respectivas plataformas electorales con relación a las políticas públicas para las mujeres y los compromisos concretos que asumirían con el electorado femenino. Se les entregó también un cuestionario con preguntas concretas.

372. Ningún partido político presentó a alguna mujer como candidata a la Presidencia de la República, aunque en uno de ellos sí figuró una mujer como pre-candidata; el mismo, el Partido Democracia Social, presentó una candidata mujer al Gobierno del Distrito Federal.

373. El 1º de marzo de 2000, en el marco del Programa Equidad de Oportunidades Políticas para las Mujeres, de la Coordinación General de la CONMUJER, se llevó a cabo la reunión *Las Mujeres en las Plataformas Electorales de los Partidos Políticos*, cuyo objetivo general se centró en conocer y comentar la oferta política en lo relativo a los compromisos asumidos con las mujeres y a favor de ellas, con miras a las elecciones del pasado 2 de julio. Ahí se consideró que el proceso electoral federal pondría a prueba la voluntad de los partidos políticos de hacer efectiva su normatividad estatutaria y la recomendación inscrita en el COPIFE.

374. Respecto a los resultados electorales se encuentra que, 81 mujeres fueron electas como Diputadas Federales en tanto que en la Legislatura anterior habían 93 mujeres Diputadas. En el Senado de la República fueron electas 21 mujeres, mientras que en el inicio de la anterior fueron 19 y al término de ésta se contó con 23 representantes femeninas. En la actualidad, en las diputaciones locales sólo se alcanzó cerca del 10%, con excepción de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la que fueron electas 23 mujeres, que representan el 35% .

Participación de la mujer en el poder local

375. La participación de las mujeres en los poderes locales es todavía reducida, aunque se ha producido un ligero incremento: en 1991 el 2% de los ayuntamientos del país eran gobernados por mujeres. Para 1998, la misma proporción ascendió ligeramente a 3.27%.

Participación de la mujer en asociaciones

376. En el caso de las agrupaciones sindicales y sociales, se estima que aproximadamente 2.5 millones de mujeres trabajadoras pertenecen a alguna organización sindical.

377. De acuerdo con el registro de asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en 1999, de un total de 1,134 organizaciones cuyos comités ejecutivos se encontraban registrados, el 3% estaba encabezado por mujeres. De éstas, ninguna estaba al frente de una confederación; 4 de ellas dirigían federaciones y 35 encabezaban sindicatos.

Principales rasgos de la participación de las mujeres en los órganos de representación de las sociedades rurales

Tipo de Sociedad Rural	Participación de al menos una mujer (%)	Presidentas Mujeres (%)	Secretarias Mujeres (%)	Tesoreras Mujeres (%)
Consejos de Administración de las Sociedades de Producción Rural	26	8.0	13.8	15.2
Consejos de Administración de las Uniones de Sociedades de Producción Rural	25	12.5 Titulares)		
Consejos de Administración de las Uniones de Ejidos	9	0.6	4.5	3.9
Comités Ejecutivos de las Sociedades de Solidaridad Social	41.7	26.7	30.2	32.1
Consejos de Administración de las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo	15	4.9	7.3	7.3
Comisarios Ejidales y Consejos de Vigilancia de los Ejidos	32	6.9 (titulares de los Comisariados Ejidales) 7.5 (titulares de los Consejos de Vigilancia)		
Comisariados de Bienes Comunales y los Consejos de Vigilancia de las comunidades	17	3.1 (titulares de los Comisariados de Bienes Comunales) 3.6 (titulares de los Consejos de Vigilancia)		

Fuente: Tríptico *Mujer Rural*. Red Nacional de Cooperación Técnica de Instituciones y Organismos de Apoyo a la Mujer Rural. Comisión de Estudios y Estadísticas, INEGI, 2000.

ARTÍCULO 8

378. Como se indicó en informes anteriores, la participación de las mujeres en la definición y ejecución de la política exterior de México no enfrenta ningún obstáculo jurídico o administrativo. La oportunidad de representar al Gobierno de México ante otros Gobiernos o ante organismos internacionales tampoco es cuestionada.

379. De enero de 1998 a septiembre de 2000, se han logrado algunos avances en cuanto a la participación de mujeres en las relaciones internacionales de México. La Secretaría de Relaciones Exteriores continúa a cargo de una mujer y cuenta con una Subsecretaria a cargo de los asuntos de Naciones Unidas, África y Medio Oriente.

380. Asimismo, en 1998 los nuevos nombramientos de Embajador de carrera en el Servicio Exterior Mexicano (SEM) fueron asignados en un 50% a mujeres y 50% a hombres; sin embargo en 1999, la proporción se reduce sensiblemente ya que de cinco nombramientos de Embajadores de Carrera del Servicio Exterior Mexicano, sólo uno de ellos se otorgó a una mujer.

381. En la estructura administrativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la participación de las mujeres es la siguiente:

Personal de estructura, 2000

Nivel	Descripción del puesto	No. de Funcionarias
29	Subdirectora de Área	59
30	Directora de Área	5
30E	Directora de Área de Estructura	32
33	Directora General	2
33E	Directora General de Estructura	4
	Total	102

Fuente: Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, SRE. Septiembre, 2000.

382. En cuanto a la participación de las mujeres en el Servicio Exterior Mexicano, en el siguiente cuadro, se reflejan las estadísticas del personal del Servicio Exterior Mexicano de carrera, por rama y sexo.

Rama	Mujeres		Hombres		Total
	No.	%	No.	%	
Rama Diplomático - Consular	186	26	539	74	725
Rama Técnico - Administrativa	292	64	167	36	459
Total	478	40	706	60	1,184

Fuente: Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, SRE. Septiembre, 2000.

383. En la Rama Diplomático-Consular, la diferencia entre los hombres y las mujeres es de 3 por 1, o sea, 74% hombres y 26% de mujeres, con una participación creciente entre las mujeres de las generaciones más jóvenes.

384. Asimismo, se observa que el número de mujeres se reduce conforme es más alto el nivel del escalafón de la Rama Diplomático-Consular, con excepción del nivel inferior, de Agregado Diplomático, donde es menor, lo que se debe a que es un nivel casi transitorio.

385. Se observará también que en el más alto rango, o sea de Embajador, las mujeres apenas constituyen el 15% del total de puestos. De las 12 mujeres Embajadoras, siete son Jefes de Misión y cinco están comisionadas en la Cancillería.

Rama Diplomático-Consular

Rama Diplomático-Consular	MUJERES				HOMBRES				TOTAL
	EXTERIOR	MEXICO	SUBTOTAL	%	EXTERIOR	MEXICO	SUBTOTAL	%	
Embajador	7	5	12	15	42	24	66	85	78
Ministro	13	7	20	21	56	21	77	79	97
Consejero	7	12	19	20	49	29	78	80	97
Primer Secretario	17	12	29	24	61	30	91	76	120
Segundo Secretario	25	8	33	26	73	22	95	74	128
Tercer Secretario	28	19	47	34	73	20	93	66	140
Agregado Diplomático	1	25	26	40	6	33	39	60	65
Subtotal	98	88	186	26	360	179	539	74	725

Fuente: Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, SRE. Septiembre, 2000.

386. La Rama Técnico-Administrativa está compuesta en su mayor parte por mujeres ya que éstas constituyen el 64% y los hombres el 36% del total de puestos.

387. Al igual que en la Rama Diplomático-Consular, su participación es más numerosa en los escalafones de menor jerarquía, a excepción del rango del Técnico Administrativo "C".

Rama Técnico - Administrativa

Rama Técnico-Administrativa	MUJERES				HOMBRES				TOTAL
	EXTERIOR	MEXICO	SUBTOTAL	%	EXTERIOR	MEXICO	SUBTOTAL	%	
Coordinador Administrativo	4	1	5	25	13	2	15	75	20
Agregado Administrativo "A"	15	7	22	59	12	3	15	41	37
Agregado Administrativo "B"	13	2	15	56	10	2	12	44	27
Agregado Administrativo "C"	23	1	24	52	19	3	22	48	46
Técnico Administrativo "A"	116	12	128	72	43	8	51	28	179
Técnico Administrativo "B"	50	9	59	73	21	1	22	27	81
Técnico Administrativo "C"	35	4	39	57	29	1	30	43	69
Subtotal	256	36	292	64	147	20	167	36	459

Fuente: Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, SRE. Septiembre, 2000.

388. En cuanto al ingreso al Servicio Exterior Mexicano (SEM), en 1998 se llevaron a cabo dos concursos públicos de ingreso, uno para la Rama Técnico Administrativa y otro para la Rama Diplomático-Consular.

389. En el Concurso de la Rama Técnico-Administrativa ingresaron 16 mujeres y 24 hombres. En cambio en el concurso de la Rama Diplomático Consular, fueron 21 mujeres y 17 hombres los que ingresaron.

390. De igual manera, en el Concurso de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular de 1999, fue mayor el número de mujeres (24) que de hombres (15).

Concurso de ingreso al SEM

Concurso de Ingreso al SEM	Mujeres	Hombres	Total
Concurso de 1998. Rama Técnico-Administrativa	16	24	40
Concurso de 1998. Rama Diplomático-Consular	21	17	38
Concurso de 1999. Rama Diplomático-Consular	24	15	39
Total	61	56	117

Fuente: Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, SRE. Septiembre, 2000.

ARTÍCULO 9

391. El 20 de marzo de 1997, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con dichas reformas, que entraron en vigor un año después de su publicación, se persiguió definir claramente la nacionalidad mexicana como un atributo inherente al nacimiento, lo que deriva en que ningún mexicano o mexicana por nacimiento puede ser privado de la nacionalidad mexicana, incluso en el caso de que adquiriera otra.

392. Este cambio sustantivo en la Constitución Política estuvo acompañado por otras reformas que reafirman la igualdad jurídica de mujeres y hombres con respecto a la adquisición, cambio y conservación de la nacionalidad mexicana, incluida por la vía de la naturalización.

393. Por su importancia, se reproducen a continuación los artículos 30, 32 y 37 reformados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 30

“La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

“A) Son mexicanos por nacimiento:

“I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;

“II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

“III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización o de madre mexicana por naturalización y

“IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

“B) Son mexicanos por naturalización:

“I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Exteriores carta de naturalización; y

“II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.”

Artículo 32

“La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

“El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa cualidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.

“En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempos de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellas, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patronos, maquinistas, mecánicos y, de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana. Será también necesaria para desempeñar los cargos de capitán de puerto y todos los servicios de practica y comandante de aeródromo.

“Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del Gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano.”

Artículo 37

“A) Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.

“B) La nacionalidad mexicana por naturalización se perderá en los siguientes casos:

“I. Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera, por hacerse pasar en cualquier instrumento público como extranjero, por usar un pasaporte extranjero, por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero y

“II. Por residir durante cinco años continuos en el extranjero.

“C) La ciudadanía mexicana se pierde:

“I. Por aceptar o usar títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros;

“II. Por prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente;

“III. Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente;

“IV. Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones, sin previa licencia del Congreso Federal o de su Comisión Permanente, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente.

“V. Por ayudar, en contra de la Nación, a un extranjero, o a un gobierno extranjero, en cualquier reclamación diplomática o ante tribunal internacional y

“VI. En los demás casos que fijan las leyes.

“En el caso de las Fracciones II a IV de este apartado, el Congreso de la Unión establecerá en la ley reglamentaria respectiva, los casos de excepción en los cuales

los permisos y licencias se entenderán otorgados, una vez transcurrido el plazo que la propia ley señale, con la sola presentación de la solicitud del interesado.”¹

394. En congruencia con la reforma constitucional, el 23 de enero de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley de Nacionalidad, misma que entró en vigor el 20 de marzo de 1998 y reglamenta la naturalización de extranjeros, incluidos la mujer o el varón que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos y deseen adquirir la nacionalidad mexicana. Al respecto, el artículo 20 de la Ley estipula:

“Artículo 20.- El extranjero que pretenda naturalizarse mexicano deberá acreditar que ha residido en territorio nacional cuando menos durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de solicitud, salvo lo dispuesto en las fracciones siguientes:

“I. Bastará una residencia de dos años inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud cuando el interesado:

“a) Sea descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento;

“b) Tenga hijos mexicanos por nacimiento;

“c) Sea originario de un país latinoamericano o de la península ibérica /o

“d) A juicio de la Secretaría [de Relaciones Exteriores], haya prestado Servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la Nación. En casos excepcionales a juicio del Titular del Ejecutivo Federal, no será necesario que el extranjero acredite la residencia en el territorio nacional a que se refiere esta fracción.

“II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos, deberán acreditar que han residido y vivido de consuno en el domicilio conyugal establecido en el territorio nacional, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

“No será necesario que el domicilio conyugal se establezca en territorio nacional, cuando el cónyuge mexicano radique en el extranjero por encargo o comisión del Gobierno Mexicano.

“En el caso de matrimonios celebrados entre extranjeros, la adquisición de la nacionalidad mexicana por uno de los cónyuges con posterioridad al matrimonio, permitirá al otro obtener dicha nacionalidad, siempre que reúna los requisitos que exige esta fracción y;

“III. Bastará una residencia de un año inmediato anterior a la solicitud, en el caso de adoptados, así como de menores descendientes hasta segundo grado, sujetos a la patria potestad de mexicanos.

¹ En este sentido se señala que *Deberá tomarse en cuenta, asimismo, lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma a la Constitución ,publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 1997, que dispone: “SEGUNDO.- Quienes hayan perdido su nacionalidad mexicana por nacimiento, por haber adquirido voluntariamente una nacionalidad extranjera y si se encuentran en pleno goce de sus derechos, podrán beneficiarse de los dispuesto en el artículo 37, apartado A), constitucional, reformado por virtud del presente Decreto, previa solicitud que hagan a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco años siguientes a la citada fecha de entrada en vigor del presente”, es decir, el 21 de marzo de 1998.*

“Si los que ejercen la patria potestad no hubieren solicitado la naturalización de sus adoptados o de los menores, éstos podrán hacerlo dentro del año siguiente contado a partir de su mayoría de edad, en los términos de esta fracción.

“La Carta de Naturalización producirá sus efectos al día siguiente de su expedición.”

395. El artículo 22 de la misma Ley además prevé que:

“Artículo 22.- Quien adquiriera la nacionalidad mexicana conforme a los supuestos del artículo 20, fracción II de esta Ley, la conservará aun después de disuelto el vínculo matrimonial, salvo en el caso de nulidad del matrimonio, imputable al naturalizado.”

396. Y el artículo 29:

“Artículo 29.- La pérdida de la nacionalidad mexicana por naturalización exclusivamente afectará a la persona sobre la cual recaiga la resolución respectiva.”

397. Con base en las anteriores disposiciones, el Gobierno de México decidió retirar la reserva formulada al depositar el instrumento de ratificación de la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer, adoptada en Montevideo el 26 de diciembre de 1933. El Decreto para el retiro de dicha reserva, relativa a la naturalización de la mujer extranjera que case con mexicano, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de marzo del 2000.

ARTÍCULO 10

Introducción

398. La ampliación de la cobertura de los servicios educativos, con énfasis en la atención de los más necesitados, ha sido uno de los propósitos más buscados por la política educativa. En el año 2000, el 29.6 del gasto programable se dedica a este sector.

399. El incremento en la cobertura de los servicios básicos se ha concentrado en las regiones que presentan los mayores rezagos sociales. Según el Censo de Población de 1990, 2.8 millones de niños, niñas y jóvenes de entre 6 y 14 años de edad no asistían a la escuela. Cinco años más tarde, los datos del Conteo de Población indicaban que la cifra se había reducido a 1.5 millones, la gran mayoría de los cuales se localizaba en zonas de elevada dispersión poblacional y aislamiento, lo que dificulta el acceso a los servicios educativos. De acuerdo a los datos preliminares del Censo del 2000, el 92.1% de las niñas, niños y adolescentes entre seis y 14 años asiste con regularidad a la escuela, en tanto que en 1990 lo hacía sólo el 88.4%.

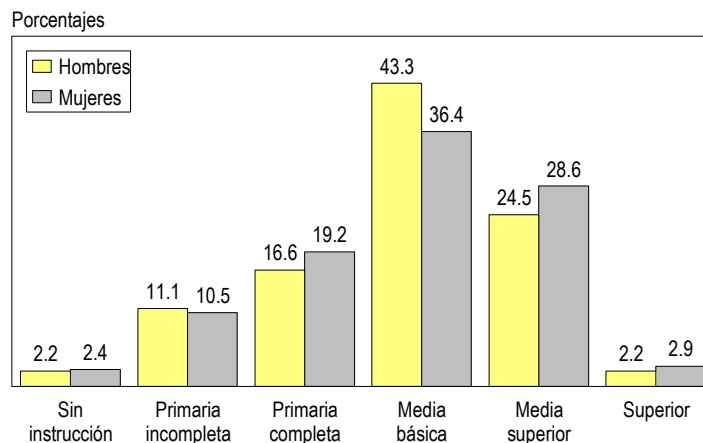
400. Durante el ciclo escolar 1999-2000, se proporcionaron servicios educativos a un total de 29.2 millones de educandos en los diversos niveles, tipos y modalidades que integran el sistema escolarizado nacional. En la impartición de los diversos cursos participaron 1.4 millones de profesores en 214,201 planteles educativos en operación en todo el país. Con respecto al ciclo 1998-1999, la atención educativa se amplió en 534,000 alumnos. En el ciclo escolar que está iniciando (2000-2001) se espera atender a un total de 29.7 millones de estudiantes.

401. El 88.3% de los alumnos inscritos en el sistema escolarizado nacional durante el ciclo 1999-2000 recibió educación en escuelas de gobierno, mientras que el 11.7% restante fue atendido por particulares.

402. El mejoramiento de la calidad de la educación y la adecuación de sus contenidos y métodos a las necesidades de la sociedad y de los individuos, han constituido la base de numerosas iniciativas gubernamentales. Destacan la renovación de los contenidos y materiales de la educación básica y los apoyos al trabajo magisterial; la formación y la actualización de los profesores, en los diversos niveles y tipos educativos; la diversidad y la flexibilización de la educación media superior y superior, al igual que su vinculación con el entorno laboral y la modernización de los servicios de educación para los adultos.

403. Para el año 2000, el promedio de escolaridad de los hombres es ligeramente mayor que el de las mujeres (7.8 contra 7.3 años, respectivamente).

Nivel de instrucción de la población de 15 a 19 años de edad por sexo, 1997



Fuente: INEGI, *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica*, 1997

Las mujeres jóvenes alcanzan la educación media superior y superior en una proporción mayor a la de los hombres jóvenes, sin embargo también es mayor la proporción de las jóvenes que no tienen instrucción alguna y que sólo alcanzan el sexto año de educación primaria.

Educación básica

Cobertura

404. Durante el ciclo 1999-2000 se impartió instrucción básica (preescolar, primaria y secundaria) a 23.4 millones de niñas, niños y jóvenes, los cuales representan 80.2% de la matrícula del sistema escolarizado nacional. El número de escuelas para este nivel ascendió a 196,000 en el ciclo 1999-2000.

405. En el ciclo escolar 1999-2000, 63.2% de la matrícula de educación básica correspondió a la primaria; 22.3% a la secundaria y el 14.5% restante a preescolar. Para el ciclo 2000-2001 se estima una matrícula de 23.6 millones de estudiantes en educación básica, con un incremento de 244,000 estudiantes respecto del ciclo anterior.

406. Se estima que 41% del aumento de la matrícula de preescolar y primaria de 1994 a 2000, se debe al impacto de los programas compensatorios, al abatimiento de la deserción y a la creciente escolarización de la población infantil indígena y aquella que vive en comunidades pequeñas y aisladas, todo esto acompañado de un constante esfuerzo por fomentar la equidad de género. Actualmente se están ejecutando modalidades piloto para la atención de la población infantil migrante.

Matrícula, maestros y escuelas de educación básica, 1994-1995/2000-2001

Concepto	Ciclos escolares				Variación absoluta			Variación porcentual		
	1994-1995 (1)	1998-1999 (2)	1999-2000 (3)	2000- 2001 ^{ef} (4)	(3-1)	(3-2)	(4-3)	(3/1)	(3/2)	(4/3)
Matrícula^{1/}	22,160.2	23,120	23,362	23,612.5	1,208.0	239.2	244.3	5.5	1.0	1.0
Preescolar	3,092.8	3,360.5	3,393.7	3,456.1	300.9	33.2	62.4	9.7	1.0	1.8
Primaria	14,574.2	14,697.9	14,765.6	14,808.3	191.4	67.7	42.7	1.3	0.5	0.3
Secundaria	4,493.2	5,070.6	5,208.9	5,348.1	715.7	138.3	139.2	15.9	2.7	2.7
Maestros	894,076	982,925	995,486	1'009,257	101,410	12,561	13,771	11.3	1.3	1.4
Preescolar	129,576	150,064	151,793	155,777	22,217	1,729	3,984	17.1	1.2	2.6
Primaria	507,669	539,853	543,694	545,717	36,025	3,841	2,023	7.1	0.7	0.4
Secundaria	256,831	293,008	299,999	307,763	43,168	6,991	7,764	16.8	2.4	2.6
Escuelas	172,980	194,775	195,714	200,833	22,734	939	5,119	3.1	0.5	2.6
Preescolar	58,868	68,997	69,916	72,650	11,048	919	2,734	18.8	1.3	3.9
Primaria	91,857	99,068	98,286	99,176	6,429	- 782	890	7.0	0.8	0.9
Secundaria	22,255	26,710	27,512	29,007	5,257	802	1,495	23.6	3.0	5.4

^{1/} Miles de alumnos.

^{ef} Cifras estimadas.

Fuente: Secretaría de Educación Pública

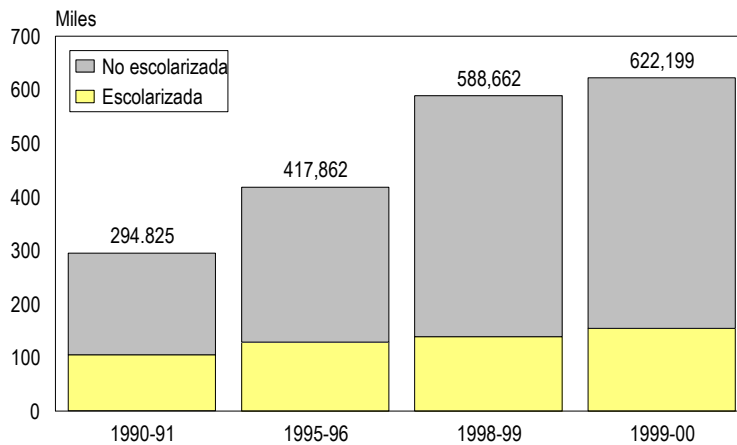
407. Como resultado del esfuerzo sostenido para mejorar la calidad de los servicios educativos, durante la década de los años 90 se logró abatir el índice de deserción en educación básica de 5.3 a 2.3% (1999) y el de reprobación de 10.1 a 6.8%. Ello se ha traducido en una tendencia creciente de la eficiencia terminal (83.9% aproximado).

408. Al analizar el acceso y la permanencia de las niñas y las mujeres a los distintos niveles educativos es notable el avance que existe en este sentido. La desigualdad en educación básica es casi imperceptible y cuando ocurre se concentra en los sectores de mayor vulnerabilidad social y económica, en donde los patrones de masculinidad y feminidad económica mantienen estereotipos importantes que impiden a las mujeres en uno o varios sentidos, construir nuevos esquemas en sus relaciones y modos de vida.

Educación Inicial

409. La educación inicial atiende a la población infantil que tiene entre 45 días y tres años once meses de edad. Actualmente este servicio educativo cubre a más de 622,000 niños y niñas, 327,000 más que en 1990. En los últimos diez años la población atendida pasó de representar el 3.3% al 7.2% de la demanda potencial.

Matrícula de educación inicial 1990-2000



Fuente: SEP, Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto

410. La modalidad escolarizada se brinda en Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) mientras que la no escolarizada atiende directamente a madres y padres en las comunidades rurales para enriquecer la crianza tradicional. Es esta última modalidad la que ha tenido el mayor crecimiento en la pasada década, respondiendo al criterio de equidad en la educación.

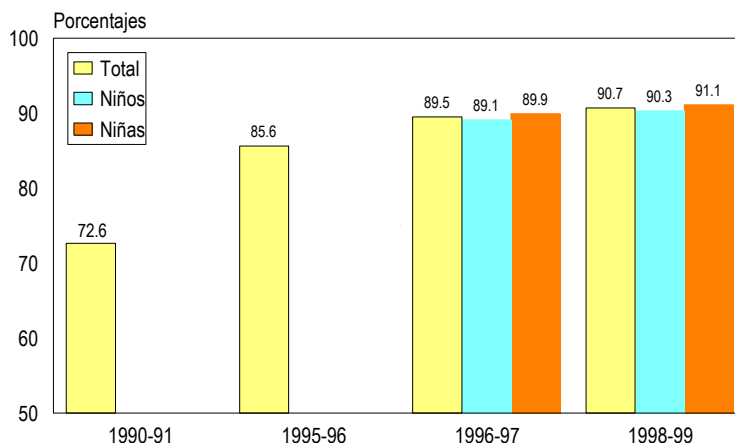
Educación Preescolar

411. En el ciclo escolar 1999-2000 se atendió a cerca de 3.4 millones de niñas y niños en educación preescolar, de los cuales fueron 50.4% hombres y 49.6% mujeres. En el ciclo escolar 2000-2001, se estima un incremento en la inscripción de más de 62,000 niñas y niños para llegar a cerca de 3.5 millones de alumnos en este nivel.

412. En la Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se publica la matrícula por nivel educativo. Con anterioridad se disponía de información desagregada por sexo sólo para el año escolar 1994-1995; a partir del ciclo escolar 1997-1998 ya se hace esta desagregación.

413. Actualmente, nueve de cada diez niños y niñas que ingresan por primera vez al primer año de la educación primaria han recibido atención educativa en el nivel de preescolar. El progreso que a lo largo de la década de los noventa se observó en este indicador responde a la Ley General de Educación que establece como una obligación del Estado el brindar, por lo menos, un año de educación preescolar a todos los niños y niñas.

Nuevo ingreso a primer año de primaria con antecedentes de preescolar por sexo, 1990-1999



Fuente: SEP, Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto

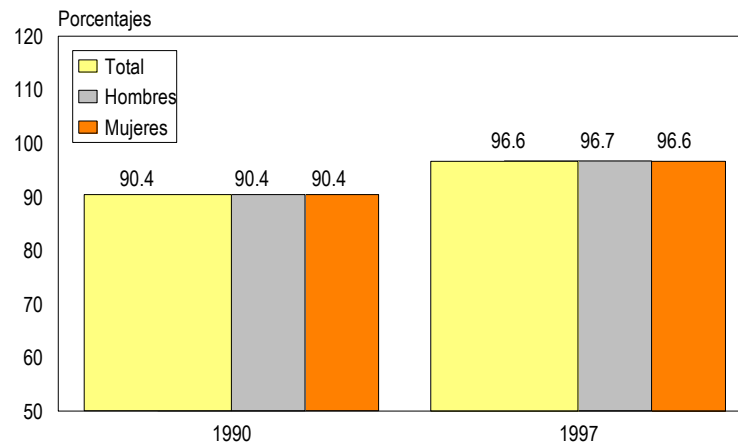
Educación Primaria

414. A finales del siglo XX, más del 96% de la población en edad de asistir a la educación primaria estaba inscrita en este nivel educativo. El progreso ha sido constante en la década de los noventa. El crecimiento fue de más de seis puntos porcentuales. Los valores de este indicador son el resultado de ejercicios censales y encuestas demográficas. El censo del 2000 mostrará el progreso definitivo de la década de los noventa y, por primera vez, identificará causas de la inasistencia y la deserción.

415. Durante el ciclo 1999-2000 recibieron educación primaria en el sistema escolarizado cerca de 14.8 millones de niñas, niños y jóvenes. La evolución demográfica ha generado una tendencia decreciente en el número de alumnos de primaria que se inscriben cada año y que se mantendrá durante los próximos años.

416. En el ciclo 1996-1997 las niñas constituían el 48.5% del total de matrícula de primaria; para el ciclo 1998-1999 dicho porcentaje era de 48.6%, es decir, un total de 7,148,812 niñas.

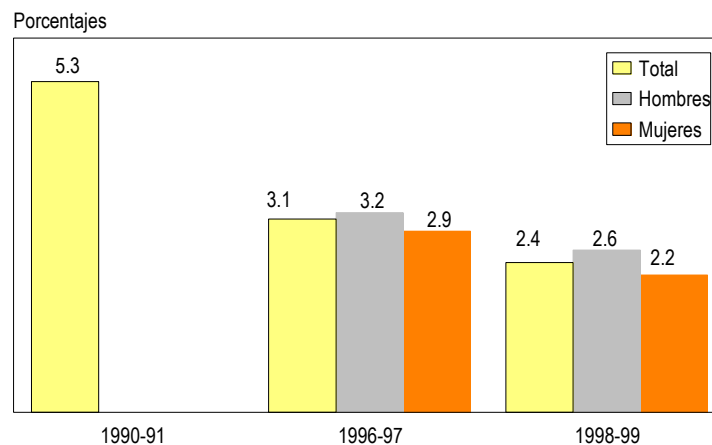
Tasa neta de escolarización en primaria de la población de 6 a 11 años de edad, 1990-1997



Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; e INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997

417. Si bien el acceso a la educación primaria se logra para casi todos los niños y niñas de México, conforme nos acercamos a los últimos grados de primaria se observa un descenso en las tasas de escolarización debido a la deserción. Al respecto, se ha observado en los últimos ciclos escolares que ésta es mayor entre los niños que entre las niñas. En el ciclo escolar 1996-1997 el índice de deserción masculino fue de 3.2, mientras que el femenino fue de 2.9 y, un año después, fue de 3.0 y 2.7, respectivamente; en el ciclo 1998-1999 fue de 2.6 y 2.2%, respectivamente. El desarrollo desigual entre los géneros en este indicador es un reflejo de la mayor propensión del hombre a reprobado y a abandonar la escuela.

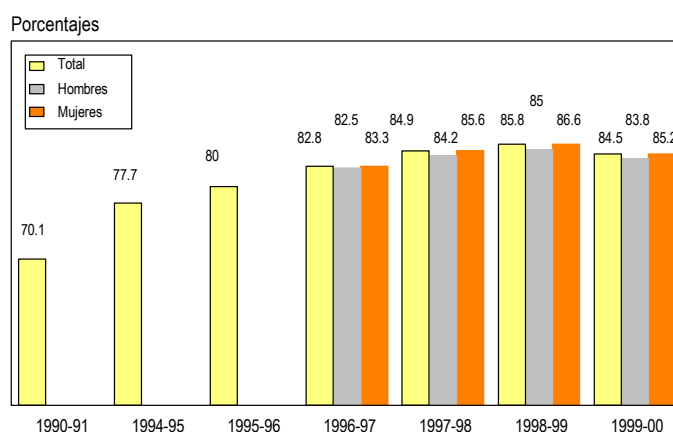
Deserción en primaria por sexo, 1990-1998



Fuente: SEP, Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto

418. Respecto a la eficiencia terminal, el porcentaje en el ciclo escolar 1996-1997 para los niños fue de 82.5%, mientras que para las niñas fue de 83.3%. En el ciclo escolar 1997-1998, estas proporciones fueron de 84.2% y 85.6%, respectivamente, en tanto que en el ciclo escolar 1998-1999 fueron de 85.0% y 86.6%. La eficiencia terminal en la primaria en el ciclo 1999-2000 se estima en 83.8% en hombres y 85.2% en mujeres.

Eficiencia terminal en primaria, 1990-1999



Fuente: SEP, Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto

419. Desde mediados de la década de los noventa fue alcanzada la meta establecida en el Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia, en 1990, que requería que el 80% de los niños y niñas que ingresan a primaria terminarán dicho nivel educativo. El avance durante esa década fue de cerca de 15 puntos porcentuales. Sin embargo, el progreso es mayor si consideramos que, gracias a la educación de adultos, a los quince años de edad el 87% de la población ha concluido la primaria.

420. Las acciones compensatorias que destinan recursos materiales y monetarios especiales a las familias y escuelas de las regiones más pobres del país y la expansión de las modalidades indígena y comunitaria, han asegurado una mayor permanencia de niñas y niños en la escuela, lo que se expresa en menores tasas de reprobación y deserción y, en última instancia, en un porcentaje mayor de la población escolar que logra terminar los seis años de la educación primaria.

Educación Secundaria

421. A lo largo de la década pasada la matrícula de educación secundaria se incrementó en 25.6%. Ello se debe en buena medida a que desde 1992 forma parte de la enseñanza obligatoria. En el ciclo 1999-2000 se atendió a 5.2 millones de jóvenes en el sistema escolarizado, lo que representa un crecimiento de más de 138,000 estudiantes respecto al ciclo anterior. En el presente año escolar se estima que la matrícula supere los 5.3 millones de alumnos.

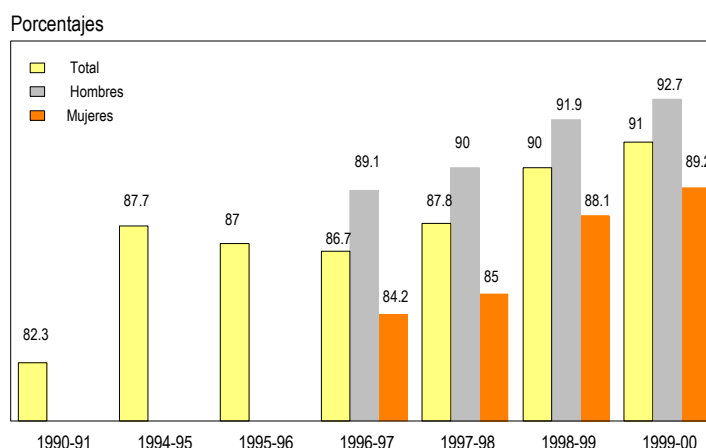
422. En el ciclo 1999-2000, fueron atendidos 993,000 estudiantes en la telesecundaria, modalidad que se concentra en la población del medio rural marginado. Se estima que el

67.1% del incremento de la matrícula de secundaria se debe precisamente al servicio de la telesecundaria ya que hace posible que los egresados de educación primaria, en las localidades rurales, pequeñas y dispersas y en algunas zonas conurbadas de ciudades de México, continúen su educación básica. Actualmente, la telesecundaria atiende a cerca de una quinta parte del total de la matrícula de educación secundaria.

423. Hoy en día, las jóvenes constituyen el 48.6% de la matrícula escolar en ese nivel. Su eficiencia terminal aumenta de manera muy significativa en proporción con la de los jóvenes. Para el ciclo 1998-1999, el 89.6% de los niños culminaron sus estudios, mientras que el 92.1% de las niñas que inició sus estudios de secundaria los terminó. También la deserción de los niños es mayor ya que durante el mismo ciclo no permanecieron en los servicios educativos el 11.4% de los niños que comenzaron sus estudios, contra el 7.9% de las niñas.

424. No obstante su menor deserción y a pesar del progreso registrado a lo largo de la década pasada, las niñas presentan un rezago con respecto a los niños en el tránsito de la primaria a la secundaria.

Absorción en secundaria, 1990-1999



Fuente: SEP, Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto

Programas compensatorios y de fomento a la equidad

425. El Gobierno de México ha realizado esfuerzos importantes en los últimos años para poner a disposición de las niñas y los niños que cursan su educación básica en las zonas más pobres del país, los medios que les permitan realizar y concluir sus estudios. En este esfuerzo destacan los programas compensatorios, la educación indígena, la comunitaria, la que se ofrece a personas con discapacidad, así como las becas educativas del PROGRESA.

426. El universo de atención de los programas compensatorios en el presente ciclo escolar asciende a 5.2 millones de alumnas y alumnos.

427. La Secretaría de Educación Pública, a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), opera los siguientes programas compensatorios:

- Programa para Abatir el Rezago Educativo (PARE);
- Programa para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Básica (PAREB);
- Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE);
- Programa para el Desarrollo de la Educación Inicial (PRODEI);
- Programa de Apoyo a Escuelas en Desventaja (PAED);
- Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB).

428. En el ciclo escolar 1997-1998, las acciones del PAED se incluyeron en el programa PIARE, mientras que el PAREB absorbió las acciones de primaria general y educación inicial del PARE y el PRODEI.

429. Las acciones del CONAFE se concentran en las mismas comunidades que atiende el PROGRESA con objeto de conjugar esfuerzos y potenciar el impacto de las mismas.

430. Para apoyar a los alumnos de las escuelas primarias multigrado, incluidas todas las indígenas, en el ciclo 1999-2000 se distribuyeron 4.3 millones de paquetes de útiles escolares.

431. Con el propósito de aumentar la calidad de la educación en las comunidades rurales e indígenas de más alta marginación, durante el ciclo 1999-2000 se ofreció capacitación especializada a 88,000 maestros, supervisores y directores que laboran en estas zonas. Asimismo, este personal fue habilitado para integrar colegiadamente proyectos escolares que permitan identificar los problemas centrales de las escuelas y las soluciones que se pueden aplicar para resolverlos.

432. Atendiendo al respeto que debe tenerse a las identidades particulares de cada cultura, así como a la necesidad de brindar opciones educativas que permitan una vinculación más ventajosa con el entorno y con el resto de la sociedad, se ha promovido desde hace varias décadas un modelo de educación bilingüe para niñas y niños de las diferentes etnias del país. Asimismo el *Programa de Albergues Escolares Indígenas* del Instituto Nacional Indigenista (INI) brinda educación primaria con los servicios de alimentación, asistencia médica y hospedaje a niñas y niños indígenas entre 6 y 14 años.

433. Durante el ciclo 1999-2000, casi 30,000 asociaciones de padres de familia de escuelas beneficiarias de los programas compensatorios, recibieron capacitación y recursos por conducto del Programa de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Dichos recursos se destinaron a pequeñas obras de mejora en los planteles y a la compra de materiales educativos. Al inicio de este programa, en el ciclo 1996-1997, eran apoyadas 5,200 asociaciones.

434. En el presente ciclo, mediante el componente educativo del PROGRESA, 2.5 millones de niñas, niños y jóvenes de las regiones más rezagadas del país reciben una beca y apoyos para la compra de útiles escolares, a fin de asegurar su asistencia a la escuela y la conclusión de sus estudios de nivel básico. Con el propósito de propiciar el

acceso equitativo a los servicios educativos entre la población en situación de pobreza extrema, el PROGRESA otorga estímulos diferenciales a favor de las niñas y las jóvenes.

435. Es conveniente señalar que los esfuerzos en el ámbito de la equidad educativa abarcan no sólo la formación básica sino también, en menor escala, acciones para apoyar a los jóvenes de escasos recursos para que puedan cursar la educación media superior y la superior. Destacan la operación de los programas de becas y apoyos para el transporte, las modalidades abiertas y el telebachillerato.

Perspectiva de género en la Educación Básica

436. En el sector educativo se han continuado los esfuerzos para eliminar las inequidades en el acceso y permanencia de niñas y mujeres jóvenes, así como para combatir las actitudes y contenidos sexistas en la educación. Al respecto, se han instrumentado programas dirigidos a atender a la población rural, urbana marginal e indígena. Importante también resulta el análisis micro regional que se realizó con el fin de identificar rezagos educativos de las mujeres en la educación básica. Entre estos programas y proyectos destacan los siguientes:

437. La conformación de una *Red de Acciones Educativas en Favor de la Mujer*, con participación de todas las entidades del país, que ha permitido la realización de acciones diversas y adecuadas a las particularidades de cada entidad, tales como son la puesta en marcha de talleres piloto para sensibilizar a la comunidad, docentes, el alumnado, así como a las madres y los padres de familia y alumnas sobre la importancia de que las niñas cursen la secundaria. A la fecha, la Secretaría de Educación Pública ha concluido un análisis microrregional que avanza en la identificación a nivel nacional del rezago educativo de la mujer en la educación básica, en las dimensiones geográfica, etnolingüística y rural, lo que ha posibilitado la construcción de indicadores a nivel municipal. Al proporcionar una visión detallada del rezago educativo y ofrecer indicios de las relaciones de causalidad entre estas características y el acceso a la educación básica de niñas y mujeres, el análisis microrregional se convierte en una importante herramienta para el diseño de acciones y programas que contribuyan a asegurar un mayor acceso y permanencia de las niñas en los servicios educativos.

438. Entre las acciones en materia de Educación Inicial, Preescolar y Básica (primaria y secundaria) destacan las realizadas en el marco del Programa para el Desarrollo de la Educación Inicial; Programa de *Estímulos a la Educación Básica*, Programa *Camino a Secundaria*; programa *Escuela para Padres. Sí para nuestros hijos*; Proyecto *Educación para la sociedad*; Proyecto *Diagnóstico de necesidades de atención a hijos de madres con jornada nocturna*; Proyecto *En un Mundo Diverso*; Proyecto *Actividades iniciales para la expresión y la formación de valores*; Proyecto *Aproximaciones a un diagnóstico microrregional del desarrollo educativo de la niña y la mujer*; incorporación de la perspectiva de género en los planes y los programas de estudio de la educación formal e incorporación de la perspectiva de género en telesecundaria.

439. Con el proyecto *En un Mundo Diverso* se instruye para la igualdad desde la educación inicial. Con ello se busca fomentar que en la interacción entre niñas y niños no se genere discriminación o segregación de género, se eviten las jerarquizaciones y se favorezca la construcción global de la persona. Este proyecto gubernamental, dirigido

principalmente a los padres y madres de familia, se encuentra en su fase de investigación documental.

440. El proyecto *Actividades iniciales para la expresión y la formación de valores* se propone modificar y/o prevenir la desigualdad o el trato discriminatorio hacia los sexos mediante talleres, cursos y materiales didácticos. Para ello se ha realizado un taller introductorio sobre valores y un curso de *Desarrollo Humano y Formación de Valores* para el personal de los CENDI-SEP. Asimismo, se impartió el curso *Una alternativa educativa para la equidad e igualdad de oportunidades entre niñas y niños de preescolar* correspondiente a la 9ª etapa de la Carrera Magistral.

441. En 1999 la SEP y UNICEF dieron inicio al proyecto *Diagnóstico de necesidades de atención a hijos de madres con jornada nocturna*, el cual se orienta a subsanar la carencia o insuficiencia de servicios de cuidado infantil para las madres trabajadoras, particularmente de las que tienen horarios nocturnos. Se trata de un trabajo de investigación documental y bibliográfica desarrollado en el Distrito Federal hasta octubre de 1999, que pretende identificar las necesidades de atención de las niñas y niños menores de 4 años cuyas madres laboran en jornadas vespertinas y de turnos completos; determinar los servicios que existen en el Distrito Federal para la atención de esta población; y proponer medidas y/o procedimientos de atención para canalizar o instalar servicios de acuerdo con las necesidades detectadas.

442. El Programa *Camino a Secundaria*, dado a conocer en junio de 1998 en las 31 entidades federativas, a través de la Red de Responsables de Acciones Educativas a Favor de la Mujer, se desarrolla en el marco del proyecto *Impulso al tránsito de 6º de primaria a 1º de secundaria, con énfasis en la absorción de mujeres*. Es auspiciado por la Organización de Estados Americanos (OEA). Su objetivo es abatir el rezago en el acceso y la permanencia de las niñas en la educación secundaria. Esta estrategia permite reflexionar con las alumnas y los alumnos sobre sus capacidades y la forma en que éstas pueden potenciarse en secundaria, poniendo énfasis especial en el tránsito de la población femenina. A los padres de familia se les sensibiliza sobre los efectos de actitudes discriminatorias en la vida cotidiana y a los docentes sobre el valor de su práctica.

443. La SEP se ha preocupado por incluir contenidos de género en los planes, programas de estudio y libros de texto gratuitos de la educación básica, así como aspectos de educación sexual. La revisión de los libros de texto de educación primaria se inició en 1993 a fin de propiciar la reflexión en las niñas y niños que les permita conocerse a sí mismos, valorarse y reforzar su autoestima, así como generar hábitos de prevención que garanticen una vida saludable física y emocional. Se busca también favorecer el desarrollo de valores como el respeto, la tolerancia, la aceptación y la equidad entre hombres y mujeres así como fortalecer y actualizar el trabajo docente proporcionando a maestras y maestros diversos materiales didácticos. Actualmente se cuenta con materiales de apoyo en los que se incorpora la perspectiva de género y se incluyen además temas de salud, sexualidad y adicciones.

444. Desde 1993, el plan y programa de Estudios de Secundaria de la SEP incluyó la asignatura de Civismo y el tema de los derechos humanos. La equidad de género se abordó de manera explícita en el programa de primer grado de secundaria y se estableció una asignatura en el tercer año en la que se tratan aspectos de autoestima en la adolescencia, salud, ejercicio de la sexualidad, adicciones y orientación vocacional,

principalmente. En 1999, con la nueva asignatura de Formación Cívica y Ética, se elaboraron nuevos libros de textos y la Unidad de Telesecundaria elaboró apoyos impresos y precisó los contenidos de los programas televisivos, uno de cuyos componentes es la promoción de la equidad de género.

445. A fines de 1998, la Red Satelital de Televisión Educativa (EDUSAT) sumó un total de 30,000 equipos de recepción para atender el desarrollo de las telesecundarias y alcanzar también a todas las secundarias generales y técnicas del país. En ese marco se puso en marcha el proyecto de comunicación abierta de educación a distancia *Educación para la Sociedad*, que consiste en la producción y selección de series de televisión a través de las cuales se pretende propiciar cambios no sólo de índole material entre las mujeres sino también la transformación de actitudes, creencias, prácticas y conductas que fortalezcan la igualdad de género. Actualmente se planea la realización de 42 series televisivas dirigidas a la población infantil (3-13 años), juvenil (14-20 años) y población adulta (21-59 años), así como a la orientación de padres y madres de familia.

446. De manera semejante, el programa *Escuela para Padres. Sí para nuestros hijos*, utiliza medios electrónicos (computadora, video y televisión), con objeto de apoyar a los padres y madres de familia de alumnas y alumnos matriculados en los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica del Distrito Federal a fin de mejorar la convivencia al interior de las familias.

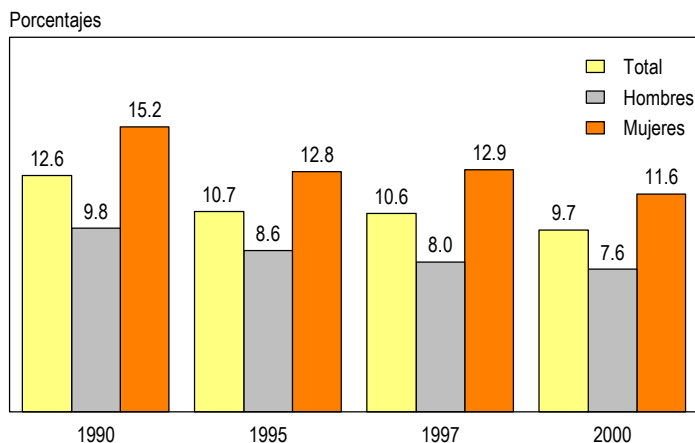
EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Analfabetismo en Adultos

447. El analfabetismo de adultos sigue representando un enorme desafío tanto para el Sistema Educativo mexicano como para la sociedad en general. Los esfuerzos de una década sólo lograron una reducción de 2.9 puntos porcentuales.

448. En el año 2000, el índice de analfabetismo es de 9.7%, 11.6% para las mujeres y 7.6% para hombres. Se observa que un porcentaje alto de analfabetas se concentra en la población de 60 años y más; cabe señalar que los indicadores internacionales del analfabetismo consideran a la población de 15 a 59 años de edad; si así lo hiciéramos la tasa sería de 7.7%.

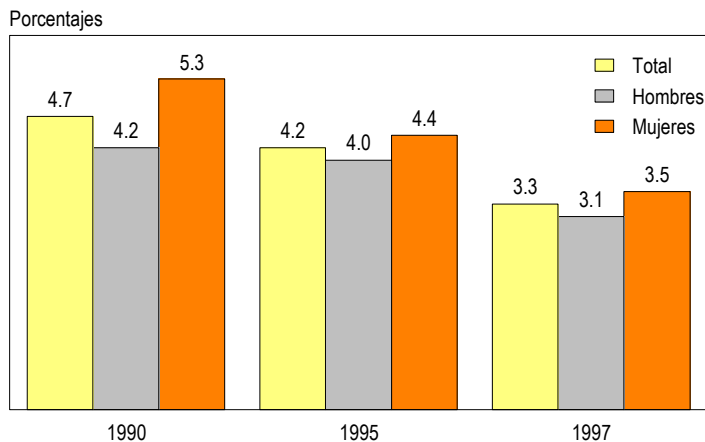
Analfabetismo en población de 15 años y más de edad, 1990-1999



Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; Conteo 1995, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997; y XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

449. Entre las y los jóvenes de 15 a 24 años, el analfabetismo es del 3.3%, lo que refleja la incorporación casi universal de las nuevas generaciones a la educación básica.

Analfabetismo de la población de 15 a 24 años de edad, 1990-1997



Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; Conteo 1995 y Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997

450. Una de las preocupaciones centrales del Gobierno Federal en materia educativa, ha sido ofrecer opciones adecuadas y de calidad a todos los jóvenes y adultos que no cursaron o completaron la educación básica, de manera que puedan mejorar sus condiciones de vida e incorporarse en mejores condiciones al mercado laboral.

451. En la pasada década la educación de adultos comenzó a transformarse en un servicio integral que contempla la alfabetización como la primera instancia de un proceso educativo orientado a satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de mujeres y

hombres. Las necesidades básicas se definen partiendo de los requerimientos del mercado de trabajo y del contexto social y comunitario en el que se encuentran los estudiantes. Se evita el analfabetismo funcional al pretender que, en cada caso, el aprendizaje de la lectura y la escritura se convierta en una herramienta útil para el desarrollo de adultas y adultos en el trabajo, en la comunidad y en la familia.

452. El reconocer los conocimientos y habilidades adquiridos por estas personas a lo largo de su vida por medios formales o no formales, es también una de las características actuales de los sistemas de educación de adultos.

453. La federalización de los servicios educativos pretende lograr una mayor participación social en el proceso de educación para adultos. A la fecha se han entregado formalmente 17 delegaciones del Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA) a las entidades federativas y se han establecido 19 organismos estatales encargados de proporcionar servicios de alfabetización, primaria y secundaria a las y los adultos que los soliciten.

454. Se estima que 1.3 millones de personas recibieron educación para adultos por parte del INEA en el periodo 1999-2000, cifra menor a la reportada para el ciclo previo en cerca de 400,000 personas.

455. En ese ciclo, las personas que se incorporaron a los cursos de alfabetización fueron 377,000, 59% de las cuales concluyeron sus estudios. También en ese año recibieron educación primaria y secundaria más de 900,000 adultos, 43% de los cuales la han concluido. El INEA entregó en 1999 casi 321,000 certificados de secundaria, el mayor número desde que el Instituto fue creado.

456. Bajo este rubro, el INEA trabaja sobre una reforma de modelo pedagógico para adultas y adultos que incorpora la visión de género y ha establecido en las áreas marginadas un proyecto específico de atención a mujeres, mismo que se combina con esquemas de capacitación.

457. En abril de 2000, comenzó la aplicación del nuevo modelo de *Educación para la Vida*, con el cual se busca dar una respuesta más adecuada a las necesidades e intereses de aprendizaje de la población adulta. Con base en una estructura modular que brinda flexibilidad a la propuesta e integra la perspectiva de género, se revaloran los saberes y la experiencia de las personas sin escolaridad básica completa a fin de vincularlos con el aprendizaje de conocimientos pertinentes y a la adquisición de competencias útiles que pueden aplicar en su vida cotidiana. Además de dirigir esfuerzos para que un número mayor de mujeres tenga acceso a la educación, el modelo tiene el propósito de lograr que adultas y adultos conciban a la educación como un proceso continuo durante toda la vida.

458. El Programa de *Secundaria a Distancia para Adultos* es otra importante iniciativa orientada a incrementar la oferta educativa para la población de 15 años o más que no concluyó sus estudios básicos. Sus contenidos curriculares tienen un carácter eminentemente práctico que se refiere a situaciones cotidianas de la vida de las personas. En la primera fase de implantación desde marzo de 2000, se han puesto en funcionamiento 106 sedes de atención en nueve entidades federativas de la República.

459. Mediante el Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Educación Pública e Instituto Nacional de Educación para los Adultos (SEDENA-SEP-INEA), poco más de 61,000 conscriptos recibieron capacitación en 1999² para apoyar a 77,000 compañeros que no habían culminado o realizado su educación básica, así como a 65,000 personas de la población abierta en la misma situación: hombres y mujeres estudiantes, amas de casa, trabajadores. En sus cuatro años de operación, este programa ha beneficiado a más de 470,000 jóvenes con cursos de alfabetización, primaria y secundaria, así como a 87,000 personas más de la población abierta. Como material didáctico se elaboraron 20 folletos informativos que propician la reflexión en torno a temas variados como: el y la joven, la familia, la sexualidad, los riesgos sociales, el trabajo, la comunidad, los derechos humanos y el medio ambiente, así como 14 videoprogramas de apoyo.

460. Otro programa más de INEA fue la propuesta alternativa para los grupos PRODEI con enfoque de género en el estado de Guerrero, proyecto experimental que estuvo en operación entre 1997 y fines de 1998 e incluyó una propuesta de alfabetización con enfoque de género vinculada a la realidad e intereses de los participantes, particularmente mujeres.

Capacitación para el trabajo

461. El Gobierno de México ha impulsado en los últimos años la creación de una oferta de capacitación más adecuada a las necesidades de la sociedad. Con este propósito, se han promovido nuevos esquemas de formación flexibles que revaloran el “saber hacer” y la experiencia laboral adquirida por las personas en distintos medios. Una de sus características centrales es que alientan relaciones más estrechas entre las instituciones de capacitación y el aparato productivo nacional.

462. Las principales dependencias e instituciones que ofrecen capacitación para el trabajo son: los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), que coordina el Gobierno Federal, así como los correspondientes institutos estatales descentralizados, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) y los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados (CECYTE). Se estima que en el ciclo 1999-2000, los servicios de capacitación atendieron a casi 928,000 personas. Esta cifra aumentará a más de 981,000 estudiantes y trabajadores en el periodo 2000-2001.³

463. La certificación de los conocimientos y capacidades que cada individuo adquiere por diferentes medios a lo largo de su vida, incluso el laboral, es responsabilidad de organismos certificadores que son independientes de las instituciones educativas, así como de las organizaciones gremiales de trabajadores y de los patrones. Actualmente operan 18 de estos organismos, siete más que en el ciclo 1998-1999, los que a julio de 2000 emitieron más de 5,000 certificados que acreditan la calificación de las personas en unidades de competencia laboral.

² El Programa se desarrolla de abril a noviembre de cada año.

³ La cifra corresponde al total de personas inscritas en cursos escolarizados de capacitación para el trabajo en instituciones educativas públicas y particulares.

464. A la fecha, 26 entidades federativas han firmado convenios con el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral y las autoridades federales, para aplicar los principios del Proyecto en sus demarcaciones.

465. Desafortunadamente, los registros de información aún no incluyen datos desagregados por sexo, lo que impide obtener información sobre la población femenina beneficiada.

Educación media superior

• Cobertura

466. Durante el año lectivo 1999-2000, la matrícula de la educación media superior alcanzó los 2.9 millones de estudiantes, lo que significó una atención de 87,300 estudiantes más que en el ciclo previo, cifra que equivale a un incremento de 3.1%. Del total de estudiantes matriculados, 59.4% cursó el bachillerato general, 27.6% el tecnológico y 13% la educación profesional técnica. En respuesta a la demanda de oportunidades educativas y profesionales de los jóvenes que concluyen su educación básica, en el ciclo de referencia se sumaron 243 nuevas escuelas a las ya existentes.

467. Las y los jóvenes que requieren combinar trabajo y estudio han encontrado, en la preparatoria abierta y la educación media superior a distancia, opciones viables para proseguir sus estudios. La transferencia de la operación de la preparatoria abierta a las entidades federativas -iniciada en 1995- prácticamente ha quedado concluida. En la actualidad, los gobiernos de las entidades federativas son formalmente responsables de la prestación del servicio. Se estima que durante 1999, 10,150 personas certificaron sus estudios de media superior mediante la preparatoria abierta.

468. Entre 1990 y 1999 hubo una menor presencia femenina en el nivel de educación media superior en aproximadamente 15%, disminuyendo de 229,790 a 207,137. No obstante, la eficiencia terminal de las mujeres es significativamente mayor; durante el ciclo 1998-1999, 62.4% de las alumnas culminó este nivel educativo, en tanto que la eficiencia terminal de los jóvenes fue de 54.1%, presentándose la misma situación en cuanto a la deserción: el porcentaje de hombres que interrumpió su preparación fue de 19.9% en tanto el de las mujeres fue de 15.2%.

Educación superior

• Cobertura

469. La matrícula de educación superior ha registrado las tasas de crecimiento más altas del Sistema Educativo Nacional. Se estima que hacia fines del año en curso, el número de estudiantes inscritos en este tipo educativo se habrá incrementado en 46% con respecto al periodo 1994-1995.

470. A partir del ciclo académico 1998-1999, la matrícula de la educación superior rebasó la meta establecida en el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 de llegar a atender a 1.8 millones de estudiantes al término del 2000. En el ciclo 1999-2000, poco menos de 2 millones de estudiantes estaban matriculados en alguna institución de este

nivel educativo. Respecto al periodo lectivo 1998-1999, la matrícula creció en casi 125,000 estudiantes, lo que representó un incremento de 6.8%.

471. Todavía se presenta una importante segregación en la orientación académica que se brinda a las mujeres, lo cual repercute en sus decisiones de estudio. Así, sigue siendo muy frecuente que las mujeres elijan carreras en las humanidades, las ciencias sociales y la salud, en comparación con su presencia en las ciencias exactas y en la ingeniería.

Ciencia y tecnología

472. El Gobierno Federal ratificó su apoyo para la formación de recursos humanos de alto nivel, por la importancia estratégica que ésta tiene en el desarrollo de la ciencia y la tecnología del país.

473. Desde 1994, se apoyó un promedio anual de 29,153 estudiantes para efectuar estudios de posgrado en el país o en el extranjero, siendo el presente año cuando hubo más estudiantes beneficiados (30,924). Los recursos destinados a estos fines se incrementaron 22.5% en términos reales en los últimos seis años.

474. El mayor número de becas fueron al sector educativo. En el año en curso, el número de becas concedidas en este sector ascenderá a 25,913, cifra superior en 54.1% con relación a 1994 y en 3.9% respecto a 1999. Otros sectores que también mostraron dinamismo en la formación de profesionales de alto nivel fueron el Sector de Salud, que beneficia en el presente año a 1,684 estudiantes de posgrado y el de energía que apoya a 1,679 becarios.

475. La información sobre el avance y resultado de estas acciones no se recopila desagregada por sexo, por lo que no fue posible identificar el número de mujeres beneficiadas.

ARTÍCULO 11

Introducción

476. Tras la severa recesión de 1995, cuando se registró un descenso del 8% en el empleo respecto a diciembre de 1994, se ha producido una recuperación moderada. Al mes de junio del presente año, los trabajadores/as asegurados/as en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se ubicaron en 12'605,776. Al comparar los datos de diciembre de 1995 con los del mismo mes de 1999, la tasa de crecimiento promedio anual de los trabajadores asegurados permanentes al IMSS fue de 5.7%, observándose el mismo ritmo de crecimiento de junio de 1999 a junio de 2000.

Generación neta de puestos de trabajo con base en los trabajadores asegurados al IMSS, 1994-2000 ^{1/}

Trabajadores/as asegurados/as al IMSS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000 ^{2/}
Promedio anual	-5,275	-611,200	239,803	744,847	816,591	645,330	743,843
Diciembre a diciembre	136,525	-814,465	819,950	611,275	753,359	700,550	780,975
Permanentes							
Promedio anual	12,295	-301,618	313,569	763,699	469,266	347,244	537,735
Diciembre a diciembre	138,055	-366,531	661,024	673,897	303,504	488,071	584,345
Eventuales ^{3/}							
Promedio anual	-17,569	-309,583	-73,766	-18,822	347,325	298,086	206,107
Diciembre a diciembre	-1,529	-447,934	158,926	-62,622	449,855	212,479	196,630

^{1/} Excluye los grupos de seguro facultativo, estudiantes, de salud para la familia y continuación voluntaria.

^{2/} Para el promedio anual se comparó el periodo enero-junio de 2000 respecto del mismo periodo de 1999. Para el periodo denominado diciembre-diciembre se consideró junio de 2000 respecto del mismo mes de 1999.

^{3/} Son aquellos trabajadores susceptibles de aseguramiento que hayan laborado un mínimo de 12 días hábiles ininterrumpidos o 30 días interrumpidos en un bimestre para un sólo patrón.

Fuente: STPS, con datos del IMSS.

*No se dispone de información desagregada por sexo

477. En el periodo de 1996 a 1999, los y las trabajadoras incorporados al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se incrementaron a una tasa promedio anual de 1.4%. Asimismo, como resultado de la descentralización de los servicios de educación y salud a los gobiernos locales, el personal de los organismos estatales y de los gobiernos estatales y municipales incorporados al ISSSTE se incrementó en 245,278 puestos de trabajo, al pasar de 957,736 en 1995 a 1'203,014 en 1999, lo que significó un crecimiento promedio anual de 5.9%; por cuanto hace a las dependencias federales, el número de trabajadores disminuyó en 104,163 puestos, al pasar de 739,323 trabajadores a 635,160, lo que representó una disminución promedio anual de 3.7%; y por lo que respecta a las entidades paraestatales, debido a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, su plantilla pasó de 483,427 trabajadores a 466,280, lo que significó un decremento promedio anual de 0.9%.

478. De septiembre de 1999 a agosto de 2000, se registró un promedio de 2'280,619 trabajadores incorporados al ISSSTE, cifra que es superior en 1% respecto al mismo periodo anterior. El mayor dinamismo se observó en el número de trabajadores de los gobiernos municipales y organismos estatales, con incrementos de 5% y 2.6%, respectivamente.

479. Por otra parte, la moderada mejoría observada en el mercado de trabajo durante el periodo de diciembre de 1996 a diciembre de 1999 se reflejó en las encuestas que levanta el INEGI. En la industria maquiladora de exportación se presentó una tasa media de crecimiento anual de 15.2%, en la industria manufacturera de 2.8% y en el comercio al mayoreo y al menudeo de 2.2 y 3.5%, respectivamente, en el mismo periodo.

480. Durante 1996 y 1997, la recuperación mostrada en los niveles de producción y empleo, aunados al menor ritmo inflacionario, contribuyeron a aminorar la fuerte caída del poder adquisitivo de los salarios. Asimismo, la ligera recuperación en el nivel de los salarios reales en la mayor parte de los segmentos del mercado laboral, que comenzó a mostrarse de manera clara aunque moderada desde 1998, ha prevalecido hasta los primeros meses de 2000.

481. Con el propósito de incrementar el ingreso disponible de los trabajadores de menores ingresos, el Gobierno Federal continuó otorgando la bonificación fiscal a quienes devengan hasta tres salarios mínimos.

Salarios, 1994-2000 (Promedio anual)

Concepto	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000 ^{1/}
Salario mínimo general							
Nominal ^{2/}	13.970	16.428	20.394	24.300	28.301	31.910	35.120
Real ^{3/}	45.454	39.001	35.438	35.180	35.419	34.191	35.120
Salario promedio de cotización al IMSS							
Nominal ^{4/}	49.60	56.52	67.63	80.23	94.68	110.84	124.79
Real ^{5/}	157.79	134.48	118.61	116.55	118.71	119.18	124.79

^{1/} Para el salario mínimo general, cifras vigentes a partir del 1º de enero. Para el salario promedio de cotización al IMSS, cifras promedio de los tres primeros bimestres.

^{2/} Las cifras anuales son promedios ponderados por los días de vigencia.

^{3/} Datos deflactados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de familias con ingresos de hasta un salario mínimo, 2000=100.

^{4/} Los promedios anuales nominales son ponderados por el número de asalariados cotizantes permanentes que el IMSS registra en las siguientes modalidades de aseguramiento: 10, esquema ordinario urbano; 17, esquema de reversión de cuotas por subrogación de servicios; y 13, asalariados del campo.

^{5/} Los promedios anuales reales corresponden al promedio aritmético de las cifras bimestrales reales. Datos deflactados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, base 2000=100.

Fuente: STPS, con datos del IMSS y la CONASAMI.

*No se dispone de información desagregada por sexo

Indicadores de empleo y desempleo 1994-1999

Sexo y tasa	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Tasa de desempleo abierto	3.61	6.33	5.65	3.86	3.16	2.57	2.23
Hombres	3.73	6.30	5.55	3.39	2.89	2.45	2.12
Mujeres	3.39	6.37	5.81	4.65	3.64	2.79	2.42
Tasa de desempleo abierto alternativa	5.52	8.17	6.58	4.76	4.14	3.42	n.d
Hombres	5.43	7.86	6.37	4.21	3.69	3.14	n.d
Mujeres	5.68	8.70	6.96	5.71	4.92	3.92	n.d
Tasa de presión general	3.00	3.32	3.56	3.26	2.40	1.67	n.d
Hombres	3.52	3.95	4.17	3.88	2.70	1.88	n.d
Mujeres	2.04	2.20	2.46	2.20	1.87	1.31	n.d
Tasa de desocupación abierta más ocupados que trabajan menos de 15 horas	7.98	10.94	10.30	8.81	7.54	6.27	n.d
Hombres	6.28	9.38	8.52	6.44	5.56	4.50	n.d
Mujeres	11.18	13.75	13.48	12.87	10.98	9.37	n.d
Tasa de condiciones críticas de ocupación	32.19	31.50	29.97	27.92	24.64	24.23	n.d
Hombres	31.95	31.78	30.25	28.49	25.04	24.58	n.d
Mujeres	32.63	31.01	29.49	26.94	23.93	23.61	n.d
Tasa de desocupación abierta más ocupados que trabajan menos de 35 horas	23.60	27.77	26.46	25.76	23.57	20.55	n.d
Hombres	18.20	22.63	21.23	19.85	17.84	14.99	n.d
Mujeres	33.79	36.99	35.80	35.87	33.52	30.32	n.d

Fuente: INEGI. *Encuesta Nacional de Empleo Urbano, 1994-1999*. II trimestre.

n.d.: no disponible

*No se dispone de información desagregada por sexo

^{1/} Los indicadores provienen de la Encuesta Nacional de Empleo Urbano. Para el 2000 corresponden al periodo enero-julio.

^{2/} Personas de 12 años y más que en la semana de referencia no trabajaron; se encontraban disponibles o buscaron incorporarse a alguna actividad económica en los dos meses previos a la semana de referencia sin lograr su objetivo.

^{3/} Considera no sólo a los desocupados abiertos, sino también a la parte de la población económicamente inactiva que suspendió la búsqueda de empleo para refugiarse en actividades del hogar o estudio, pero se encuentran disponibles para aceptar un puesto de trabajo.

^{4/} Porcentaje que representa la población desocupada y los ocupados que buscan trabajo, con el propósito de cambiarse o tener un empleo adicional, respecto a la PEA.

^{5/} Proporción de la PEA que se encuentra desocupada o que esta ocupada, pero trabajó menos de 15 horas en la semana de referencia.

^{6/} Proporción de la población ocupada que se encuentra trabajando menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, que trabaja más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo, o que labora más de 48 horas semanales ganando menos de dos salarios mínimos.

^{7/} Proporción de personas desocupadas y de ocupados que laboran menos de 35 horas a la semana, con respecto a la PEA.

Situación de la mujer trabajadora en México

482. En 1999 la población económicamente activa (PEA) en México era de 39.8 millones de personas, de las cuales 13.3 eran mujeres; la tasa de participación femenina era de 35.9% y la masculina de 78.0%.

483. Las estadísticas laborales permiten observar un cambio importante en la incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Además del aumento en la tasa de participación femenina, el patrón por edad ha tenido importantes cambios. La mayor proporción de mujeres que se incorporan al mercado laboral se encuentran entre los 20 y 34 años de edad y contribuyen con el 41.9% del total de la PEA femenina.

484. En 1999, el 45.8% de la PEA femenina estaba unida y 14.1% eran mujeres separadas, divorciadas o viudas. Las tasas de participación más altas se observaban entre las mujeres divorciadas (73.1%) y separadas (62.9%) ya que son ellas las que, en ausencia de perceptores de ingresos masculinos, tienen necesidad de mantener sus hogares. En ese mismo año, la tasa de participación de las mujeres mayores de 12 años que tenían uno o dos hijos era de 41.0%, en contraste con el 35.9% de las que tenían más de 5 hijos.

485. Las mujeres que realizan trabajo extradoméstico dedican alrededor de 38 horas a la semana a estas labores y además tienen que cumplir con la doble jornada que significa la responsabilidad paralela de las actividades domésticas, a las cuales dedican, en promedio, 28 horas a la semana.

486. La gran mayoría de las mujeres que trabajan se ubican en las ramas económicas con salarios relativamente bajos y desempeñan ocupaciones caracterizadas como típicamente femeninas (oficinistas, maestras, vendedoras y trabajadoras domésticas).

487. La mayor incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no ha contribuido a cerrar la brecha entre sus remuneraciones y las de los hombres ya que las mujeres siguen obteniendo ingresos más bajos en casi todas las ramas de actividad. Aunado a ello, su participación económica se concentra en un alto porcentaje en las ocupaciones tradicionalmente consideradas como femeninas y su integración a otras opciones ocupacionales es todavía mínima y, dentro de éstas, en los niveles de menor jerarquía.

488. En 1999, el ingreso promedio mensual de las mujeres ocupadas era de 1,933.00 pesos y el de los hombre de 2,588.00 pesos; la escolaridad promedio de las mujeres era de 9.4 años contra 8.4 de los hombres. En 1999, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), el porcentaje de mujeres ocupadas que percibían menos de un salario mínimo era de 25.2% y el de hombres de 15.4%; en el caso del mismo indicador para más de 10 salarios mínimos, los valores fueron de 0.7 y 2.4%, respectivamente.

489. De la población ocupada en 1999, el 15.5% de las mujeres no recibía ingresos. Esta situación se agrava en el caso de aquellas que se dedican a actividades agropecuarias, donde el 69.3% de éstas no recibía ingreso y el 25.7% no recibía más de dos salarios mínimos, no obstante que el 39.2% dedicaba más de 35 horas a la semana a estas actividades.

490. Las mujeres que trabajan en negocios familiares sin recibir pago alguno representaban en 1999, el 47.2% de la población ocupada en este rubro y el 44.4% de los trabajadores no familiares que no perciben ingresos.

491. Con el fin de revertir la discriminación de género en el ámbito laboral, la nueva Dirección General de Equidad y Género de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promueve instrumentar 10 medidas de apoyo hacia la igualdad de la mujer, para combatir la inequidad en el trabajo:

- 1.- Difundir los derechos de la mujer trabajadora y propiciar su acceso con equidad a la prevención y seguridad social.
- 2.- Vigilar el cumplimiento de las leyes laborales para evitar la discriminación por estado civil, sexo, edad y gravidez.
- 3.- Sancionar la disparidad de remuneraciones por razón de sexo y evitar la segregación ocupacional.
- 4.- Promover estudios y estadísticas para poder conocer el comportamiento del mercado laboral y la remuneración, tanto de hombres como de mujeres.
- 5.- Impulsar programas de generación de empleo especialmente para las micro y pequeñas empresarias, a fin de elevar la productividad y su bienestar.
- 6.- Promover la capacitación y adiestramiento de toda mujer que busca un empleo, a través de los programas de Becas de Capacitación para Desempleados (PROBECAT), Calidad Integral y Modernización (CIMO) y del Consejo de Normalización de Competencia Laboral de Servicios Comunales y Sociales (CONOCER), a fin de que, por las destrezas y habilidades que adquieran y se validen oficialmente, cuenten con mayores oportunidades en el mercado laboral.
- 7.- Orientar y canalizar a las mujeres para que puedan defenderse y hacer valer sus derechos ante la Procuraduría Federal y/o Local de la Defensa del Trabajo o Junta Federal y/o Local de Conciliación y Arbitraje.
- 8.- Diversificar la oferta laboral y orientar el mercado para contrarrestar las prácticas que pudieran presentarse de pago desigual a la mano de obra que ejerce un trabajo de igual valor.
- 9.- Combatir las prácticas que asignan roles estereotipados a la mujer, que la discriminan para participar en actividades mejor remuneradas.
- 10.- Favorecer un clima propicio para que los sectores obrero y empresarial se pongan de acuerdo en las adecuaciones a la ley para desterrar la inequidad en el trabajo.

Fomento al empleo, capacitación y productividad en el trabajo

492. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), a través de su Servicio Nacional de Empleo (SNE) trabaja en dos vertientes fundamentales.

493. La primera vertiente busca vincular en forma oportuna, eficaz y adecuada a las trabajadoras y los trabajadores desempleados con las opciones de colocación que ofrece la planta productiva, de acuerdo con sus conocimientos, habilidades y experiencia. Para lograrlo, cuenta con un Sistema de Información que permite conocer y hacer el análisis de la demanda de personal que manifiestan las empresas y de la evolución de los mercados de cada una de las entidades del país.

494. Durante 1998, el SNE atendió un total de 305,852 solicitantes de empleo, de los cuales 43.1% correspondió a mujeres (131,706). El mayor número de mujeres solicitantes se concentró en el rango de 20 a 29 años de edad (56.1%), seguido por el de mujeres de 15 a 19 años (20.6%) y el de mujeres entre 30 y 39 años (17.3%).

495. De 1995 a 1999 se llevaron a cabo 294 ferias de empleo con la participación de 15,637 empresas, se recibieron 634,354 solicitudes de empleo y se colocaron 203,477 desempleados. De septiembre de 1999 a agosto de 2000 se realizaron 133 ferias de empleo, en las que se captaron 316,492 vacantes, se registraron 285,060 solicitantes de empleo, se colocaron 69,617 desempleados y se contó con la participación de 8,113 empresas. En 1998, 14,000 mujeres participaron en las Ferias de Empleo.

496. El SNE enfatiza su atención a las mujeres a través del Proyecto de Modernización del Mercado Laboral (PMML), tanto en los servicios de colocación como en los de capacitación dirigidos a grupos específicos de población. El total de mujeres trabajadoras que participan en el PMML era de 189,143 en 1998.

497. La segunda vertiente es la capacitación de la población desempleada y subocupada, con el fin de facilitar su incorporación al empleo y elevar la productividad. Con este propósito, se ha continuado instrumentando un amplio Programa de Becas de Capacitación para Desempleados, PROBECAT, que comprende las modalidades escolarizada, mixta e iniciativas locales de empleo y el Programa Calidad Integral y Modernización, CIMO, encaminado a proteger y ampliar el empleo y la ocupación productiva a través del impulso al desarrollo de los recursos humanos en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de elevar sus niveles de calidad, productividad y competitividad.

498. En el año 2000, el SNE consolidó las acciones de vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, de orientación a los buscadores de empleo sobre las condiciones del mercado laboral y de fomento a la calificación de las habilidades y competencias de los trabajadores, así como de apoyo a los empresarios en la búsqueda de candidatos para cubrir sus vacantes. Al respecto, los resultados más relevantes se señalan a continuación:

Capacitación para el trabajo, 1994-2000

Concepto	1994	1995	1996	1997	1998	1999	sep.98/ ago.99	sep.99/ ago.2000 ^{1/}
Becas de capacitación a personas desempleadas (PROBECAT)	198,864	410,323	537,392	551,581	493,170	543,959	2,927	616,691
Becas de capacitación por competencia laboral ^{2/}		1,995	6,634	12,071	13,490	8,227	4,889	20,518

^{1/} Cifras estimadas.

^{2/} Se refiere a las becas que se otorgan en el marco del Proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación (PMETC).

Fuente: STPS.

*No se dispone de información desagregada por sexo

Programa de Becas de Capacitación para Desempleados (PROBECAT)

499. EL PROBECAT opera con el propósito de mejorar las habilidades y destrezas de personas desempleadas mediante la impartición de cursos de capacitación, otorgando becas equivalentes a un salario mínimo por el tiempo que tomen los cursos. Entre 1995 y 1999 fueron beneficiados anualmente en promedio 515,768 personas con una beca de capacitación, cifra que supera 5.4 veces a los beneficiarios del periodo de 1990 a 1994.

500. Durante el periodo de septiembre de 1999 a agosto de 2000, el PROBECAT, incluyendo las becas de capacitación por competencia laboral, proporcionó 28,069 cursos de capacitación a desempleados, en beneficio de 637,209 personas, lo que equivale a incrementos de 28.7 y 30.6%, en el orden señalado, con relación al mismo periodo anterior.

501. Del total de becas de capacitación otorgadas de septiembre de 1999 a agosto de 2000, 21.4% fueron canalizadas a través de cursos impartidos bajo la modalidad escolarizada; 40.2% mediante la capacitación mixta, cuyo proceso de enseñanza-aprendizaje a los becarios y becarias se lleva a cabo en coordinación directa con las empresas, en las áreas de especialidad que requieren para cubrir sus puestos vacantes; 35.2% correspondió a la vertiente iniciativas locales de empleo, en la que se integran las acciones orientadas al autoempleo, al apoyo a los trabajadores de escasos recursos incorporados a un grupo productivo en los sectores social y rural y la atención al Sector Salud; y 3.2% se otorgó en la modalidad de competencia laboral, caracterizada por basar sus contenidos y su estructura curricular en normas técnicas de competencia laboral.

502. En 1998, recibieron capacitación 291,071 mujeres a través de PROBECAT, lo cual representa el 51% del total de becas otorgadas. En el caso de la modalidad de capacitación para el autoempleo, 67% de las becas otorgadas fueron para las mujeres. Además, PROBECAT apoyó las acciones de capacitación para el mejoramiento de la atención médica que realizan instituciones del Sector Salud, dirigidas principalmente a

mujeres residentes en comunidades rurales o colonias populares urbanas, que brindan de manera tradicional servicios básicos.

503. En 1999 se otorgaron 317,245 becas a mujeres lo que representó el 57% de las becas otorgadas. Durante el 2000 se lleva un registro de 233,226 becas otorgadas a mujeres, las cuales representan el 58% de las becas entregadas.

**Becas otorgadas por el PROBECAT por modalidad
de atención, 1994-2000**

Concepto	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000 ^{1/}	sep.98/ ago.99	sep.99/ ago.2000 ^{2/}
Becas otorgadas	198,864	412,318	544,026	563,652	506,660	552,186	339,526	487,816	637,209
Escolarizadas	160,779	205,455	166,187	189,924	125,388	121,533	78,353	110,752	136,532
Mixtas ^{3/}	38,085	58,507	70,155	95,964	181,857	230,686	146,887	208,811	255,922
ILE ^{4/}		146,361	301,050	265,693	185,925	191,740	102,196	163,364	224,237
Por competencia laboral ^{5/}		1,995	6,634	12,071	13,490	8,227	12,090	4,889	20,518

^{1/} Cifras preliminares enero-julio.

^{2/} Cifras estimadas.

^{3/} Integra las acciones de la capacitación mixta en grandes, medianas, micro y pequeñas empresas.

^{4/} Se refiere a las modalidades Iniciativas Locales de Empleo, Autoempleo y Sector Salud.

^{5/} Se refiere a las becas que se otorgan en el marco del PMETC.

Fuente: STPS.

*No se dispone de información desagregada por sexo

504. En 1995 inició la realización de los talleres para desempleados. Hasta agosto de 1999, se habían acumulado 11,962 eventos con 155,192 participantes. En el lapso de septiembre de 1999 a agosto de 2000 se realizaron 4,457 talleres y se atendieron 55,692 solicitantes de empleo. En 1998, 7,000 mujeres participaron en los Talleres de Desempleados.

Programa Calidad Integral y Modernización (CIMO)

505. Para mejorar los niveles de capacitación de los recursos humanos en activo, a través del Programa Calidad Integral y Modernización (CIMO), de enero de 1995 a agosto de 2000 se beneficiaron a 3'115,894 trabajadores/evento, pertenecientes a 1'325,242 empresas/evento, cantidades superiores en 6.4 y 7.9 veces respecto a los 430,312 trabajadores/evento capacitados y las 147,012 empresas/evento participantes de 1990 a 1994. El número de trabajadores apoyados se elevó de 368,111 en 1995 a 760,828 en 1999, las empresas participantes se incrementaron de 104,592 en 1995 a 418,748 en 1999 y el número de eventos realizados aumentó de 30,014 a 72,626 en el mismo periodo. Destaca el incremento de la participación de las empresas de tamaño micro en los eventos de capacitación, las cuales de 1995 a 1999, aumentaron su participación de 72.9 a 90.3% del total de empresas atendidas.

506. El Programa Calidad Integral y Modernización (CIMO) se apoya en una serie de mecanismos institucionales entre los que se encuentra un Grupo Asesor, conformado por

diversas organizaciones de la sociedad civil que han acreditado su interés en las condiciones de las mujeres en el trabajo, como es el Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP) y el de Mujeres en Acción Sindical (MAS).

507. De septiembre de 1999 a agosto de 2000, se realizaron 81,061 eventos con la participación de 805,366 trabajadores y trabajadoras y 430,497 empresas, cifras superiores en 33.9%, 20.7% y 29.9%, respectivamente, a las del periodo anterior. Durante el mismo lapso las empresas de tamaño micro representaron 90.1% del total de empresas atendidas, en tanto que las pequeñas y medianas participaron con 6.7% y 3.2%, en el mismo orden. Por sector de actividad, el agropecuario participó con 39.9% del total de eventos de capacitación y consultoría, en tanto que los sectores de transformación y de comercio y servicios lo hicieron con 29.3% y 30.8%, respectivamente.

508. De las mujeres participantes en los eventos del Programa CIMO durante 1998, el 87.5% laboran en microempresas (menores de 15 trabajadores), el 8.5% laboran en empresas pequeñas y el 4% en empresas medianas, lo que refleja indirectamente el impacto social del programa en el impulso al trabajo productivo de las mujeres y sus familias.

509. El Programa CIMO ha apoyado también diversas acciones dirigidas a las mujeres, como son la consultoría de procesos en sistematización de proyectos productivos (Las Mujeres Unidas Estamos Trabajando), la capacitación en temas gerenciales a la Asociación de Empresas Mexicanas, A.C. en el estado de Veracruz y la capacitación a las Uniones Agrícolas Industriales (UAIM) localizadas en tres municipios del estado de Yucatán.

510. A partir de 1998 y hasta el mes de mayo del presente año, el programa CIMO atendió un total de 687,508 mujeres en materia de capacitación y consultoría. Ello significa el 36% del total de la población beneficiada en los tres años de referencia.

Capacitación en el trabajo, 1994-2000

Concepto	1994	1995	1996	1997	1998	1999	sep.98/ ago.99	sep.99/ ago.2000 ^{1/}
Servicios de capacitación (CIMO)								
Trabajadores capacitados	150,226	368,111	549,095	517,815	613,664	760,828	646,500	805,366
Eventos de capacitación	11,040	30,014	48,802	48,886	55,371	72,626	60,554	81,061
Empresas participantes	45,740	104,592	174,897	183,742	307,237	418,748	326,200	430,497

Fuente: STPS

^{1/} Cifras estimadas.

*No se dispone de información desagregada por sexo

Otros planes, programas y proyectos

511. El Plan de Acción *Más y Mejores Empleos para las Mujeres en México* se vincula integralmente con las principales políticas y programas de seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer así como en el marco programático para el desarrollo del país, en particular, el Programa Nacional de la Mujer (PRONAM) 1995 - 2000. Tiene por objeto la creación de más y mejores empleos para las mujeres a través de la generación de espacios de concertación y acción mancomunada entre los diferentes actores del ámbito laboral durante el periodo 1998-2000.

512. Su puesta en marcha es el resultado de la colaboración entre la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y otras entidades gubernamentales, organizaciones de empleadores y trabajadores, instituciones de investigación y de estudios superiores. A nivel internacional, el Plan de Acción mexicano está respaldado por el Programa Internacional “Más y Mejores Empleos para las Mujeres” de la OIT, que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en su 265ª sesión en marzo de 1996 y puesto en marcha en junio de 1997.

513. En la preparación del Proyecto Nacional, así como para su desarrollo, aplicación y seguimiento, se establecieron tres instancias de acción de las cuales el Comité Nacional Coordinador cuenta con la participación de organizaciones no gubernamentales. Asimismo, a propuesta de la OIT, se estableció un Grupo Asesor del PRONAM compuesto por organizaciones no gubernamentales, colegios profesionales y representantes de diversas asociaciones de la sociedad civil.

514. En este marco, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Equidad y Género, en coordinación con la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) lleva a cabo un importante esfuerzo para difundir y defender los derechos laborales de la mujer trabajadora, a través de fortalecer una serie de mecanismos institucionales y de impulsar los programas de capacitación para y en el empleo a fin de mejorar sus expectativas de trabajo y remuneración. Asimismo, se ha procedido a sensibilizar en género a los responsables de la aplicación de los programas correspondientes. También se han establecido programas piloto en dos entidades federativas, uno dirigido a empresarias del sector informal urbano y otro, a trabajadoras de la industria maquiladora de exportación.

515. En Coahuila, como entidad piloto del programa, dirigido a trabajadoras de la industria maquiladora de exportación, se ha beneficiado a 2,500 mujeres trabajadoras de 10 maquiladoras. Al respecto, se impartieron 102 cursos de capacitación acerca de toma de decisiones sobre perspectiva de género; 7,500 horas persona-capacitación, equivalente a tres horas por persona; 102 talleres de capacitación sobre seguridad e higiene; asimismo, se capacitaron a 361 directivos de empresa y representantes del sindicato (directores, gerentes, superintendentes, jefes de departamento) en torno a incorporar temas de superación y desarrollo social con enfoque de género.

516. Asimismo, se llevó a cabo el *Taller de Capacitación en Género* dirigido a 38 Inspectores del Trabajo federales y locales. Se capacitaron 2,457 mujeres con el programa ya mencionado *Escuela para Padres. Sí para nuestros hijos*; se integraron cuatro grupos de familiares que cuidan niñas y niños de las madres trabajadoras y se les

impartió un curso de manejo conductual. Como resultado de este último programa, recibieron apoyo terapéutico 95 familias.

517. El proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación (PMETYC), que inició sus operaciones en 1995 bajo la responsabilidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Educación Pública y el Consejo de Normalización y Certificación de la Competencia Laboral (CONOCER), tienen el propósito general de sentar las bases que permitan reestructurar las diversas formas de capacitación de la fuerza laboral y propiciar que esta formación eleve su calidad, a fin de ganar en pertinencia respecto a las necesidades de las y los trabajadores y empleadores.

518. El CONOCER es una organización tripartita, no lucrativa de carácter nacional, integrada por representantes del sector empresarial, del sector social y del sector público. La tarea general del CONOCER es planear, operar, fomentar y actualizar los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Evaluación y Certificación de Competencia Laboral .

519. El Sistema Normalizado de Competencia Laboral (SNCL), uno de los componentes del proyecto de Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación del CONOCER, tiene entre sus propósitos promover la construcción de Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL) como instrumentos que definen la competencia laboral en términos de conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que se requieren para el desempeño de una función productiva, a partir de las expectativas de calidad esperadas por el sector productivo. Para asegurar su relevancia, las NTCL se construyen, de manera conjunta, por empleadores y trabajadores.

520. En este contexto, la Comisión Nacional de la Mujer promovió ante el CONOCER la constitución del Comité de Normalización de Competencia Laboral de Servicios Comunes y Sociales y, en particular, del Subcomité de Servicios Domésticos, por considerar la situación especialmente difícil que enfrentan las trabajadoras domésticas y para disminuir los rezagos que afectan la condición social de las mujeres en las áreas de educación y trabajo y, con ello, mejorar sus ingresos al contar con un documento que certifica sus conocimientos y las protege frente al mercado laboral. Entre los resultados se cuenta con la aprobación y certificación de 5 normas; de ellas, 4 son de la competencia de los Servicios Domésticos y una relacionada con los Servicios de Belleza, a saber:

1. Servicios básicos de limpieza
2. Servicios de lavado y planchado de prendas
3. Servicios básicos de alimentación
4. Preparación de alimentos (alta cocina)
5. Servicios de embellecimiento del cabello

521. El Programa Global de Respaldo Integral a la Microempresa, diseñado y operado por Nacional financiera, impulsa las iniciativas de las mujeres microempresarias, buscando asegurar que las inversiones y las acciones empresariales de las mujeres reciban un respaldo integral en materia de financiamiento, información, capacitación y soporte tecnológico adecuado, accesible, suficiente y oportuno. Otras acciones para que las mujeres tengan acceso a créditos y apoyos financieros para actividades productivas, tales

como las realizadas por BANRURAL, el Fondo Nacional de Empresas Sociales (FONAES) y el Fondo de Apoyo a Empresas de Mujeres (ambos a cargo de la SEDESOL); los Fideicomisos Instituidos con relación a la Agricultura (FIRA), los Fondos Regionales Indígenas (INI) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), a través del Programa de la Mujer Campesina, se describen en los capítulos de este Informe relativos a los artículos 13 y 14 de la Convención.

522. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con el fin de facilitar el acceso al trabajo a mujeres con discapacidad y como parte de las acciones realizadas por la Subcomisión de Rehabilitación Laboral, Capacitación y Trabajo, en 1995 inició un servicio de Agencias de Integración Laboral para Personas con Discapacidad, brindando servicios de orientación vocacional y laboral, así como consejería afectiva.

523. El Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), por su parte, tiene en marcha un programa para impulsar la igualdad de oportunidades de las personas de la tercera edad en el campo laboral y reincorporar a las mujeres de edad avanzada a actividades remuneradas, para lo cual cuenta con un banco de datos de empleadores y solicitantes. En 1998, la Bolsa de Trabajo del INSEN recibió las solicitudes de 384 mujeres, de las cuales logró canalizar 353, es decir, el 92% del total de solicitudes. El INSEN también ha ejecutado el Programa de Capacitación para el Trabajo y Ocupación del Tiempo Libre.

524. En otros apartados de este Informe se ofrece información sobre las reformas legislativas con relación a los derechos laborales de las mujeres.

ARTÍCULO 12

La salud de la mujer

525. En los años recientes se han impulsado profundas reformas en el Sector Salud para estar en posibilidades de garantizar el acceso universal a una gama cada vez más amplia de servicios integrados y de calidad.

526. Según estimaciones de CONAPO, en el año 2000, la esperanza de vida general es de 75.35 años (73.1 para hombres y 77.6 para mujeres). No obstante este gran logro, persisten grandes diferencias entre los grupos de población, lo que se encuentra estrechamente asociado a las desigualdades de desarrollo.

527. La reducción de los niveles de mortalidad ha estado acompañada de la rápida transformación del perfil epidemiológico de la población mexicana, que registra una reducción de las defunciones atribuibles a padecimientos infecciosos y un aumento de las muertes debidas a patologías no transmisibles.

528. Entre estos padecimientos destacan las enfermedades cardíacas, los tumores malignos y la diabetes mellitus, que ocuparon los tres primeros lugares en 1998 con tasas de 71.1, 54.4 y 43.3 por 100,000 habitantes, respectivamente. Destaca que para las enfermedades del corazón existe un ligero predominio de la mortalidad masculina (72.30 /100,000) sobre la femenina (69.82 /100,000), en tanto que para los tumores malignos y la diabetes las tasas de mortalidad femeninas (56.40 y 47.65 /100,000, respectivamente) son mayores que las de los hombres (52.55 y 38.86 /100,000). Esta tendencia se mantiene en los últimos años, como puede apreciarse en la cifra preliminar de mortalidad por enfermedades del corazón, que para 1999 es 69.61 y para el 2000 se estima en 70.89 por 100,000 habitantes.

529. La disminución de la mortalidad infantil ha contribuido de manera significativa a elevar la esperanza de vida de la población. De acuerdo con el CONAPO, se estima que en el 2000 la tasa será de 24.93 defunciones de menores de un año por cada mil nacidos vivos, lo que representa una reducción de 20% con relación a la tasa registrada en 1994 (31.4).

Principales programas y servicios de salud integral para las mujeres

- Paquete Básico de Servicios de Salud a través de la Estrategia de Extensión de Cobertura (incluye medicina preventiva, nutrición y salud reproductiva)
- Programa Nacional de Salud Reproductiva
- Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar
- Programa Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico-uterino
- Cartilla Nacional de Salud a la Mujer
- Programa Hospital Amigo del Niño y de la Madre.

Causas seleccionadas de mortalidad por sexo, 1998

Causas	Absolutos	Porcentaje
Hombres	247,082	100.0
Enfermedades del corazón	30,574	12.4
Accidentes	25,296	10.2
Tumores malignos	25,145	10.2
Cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado	19,701	8.0
Diabetes mellitus	17,365	7.0
Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	11,201	4.5
Homicidios y lesiones infringidas intencionalmente por otra persona	10,591	4.3
Las demás causas	107,209	43.4
Mujeres	194,502	100.0
Enfermedades del corazón	30,520	15.7
Tumores malignos	27,448	14.1
Diabetes mellitus	22,031	11.3
Enfermedad cerebrovascular	11,931	6.1
Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	8,284	4.3
Accidentes	7,382	3.8
Neumonía e influenza	6,879	3.5
Las demás causas	80,027	41.1

Fuente: INEGI. Estadísticas vitales 1997-1998 Con base en la Clasificación internacional de Enfermedades (CIE), 10ma.

Revisión, se integraron las causas de muerte a partir de los capítulos de causa y las 20 causas de mortalidad más importantes en cada capítulo.

Ampliación de la cobertura - paquete básico de servicios de salud

530. La aplicación del Paquete Básico de Servicios de Salud (PABSS) durante el periodo 1995 a 2000, a través de los Programas de Ampliación de Cobertura (PAC), de Educación, Salud y Alimentación (Progresá), IMSS-Solidaridad, Atención en Zonas Indígenas (PAZI), Cirugía Extramuros, entre otros, así como a través de los programas estatales, ha permitido a 16 millones de personas en condiciones de pobreza tener acceso a los servicios básicos de salud de forma gratuita e instrumentar así una política de cobertura universal.

531. El PABSS está integrado por 13 acciones diseñadas para atender los problemas de salud pública de mayor incidencia en la población, como las infecciones respiratorias y gastrointestinales, así como para el cuidado preventivo de la salud mediante capacitación, saneamiento de las comunidades y combate a vectores de transmisión de enfermedades como el paludismo, el dengue y el cólera. También incluye acciones para la protección de las niñas, niños y mujeres a través de atención prenatal y ginecológica, así como un esquema de vacunación que desde 1995 a 2000 se ha incrementado de seis a 12 vacunas.

532. El Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), creado en 1996, ha constituido el mecanismo fundamental para avanzar en la aplicación del PABSS. Actualmente el PAC otorga servicios de atención a la salud bajo este esquema, a más de 40,000 localidades

de 874 municipios en 19 entidades federativas. Alcanza en el presente año un universo de atención de 8.1 millones de personas, de las cuales, 5 millones viven en localidades predominantemente indígenas.

533. El componente de salud del PROGRESA permite que casi 2.6 millones de familias que viven en condiciones de pobreza extrema, en más de 53,000 localidades de 31 entidades federativas del país, obtengan gratuitamente los servicios contenidos en el PABSS. Además, mediante el otorgamiento de suplementos alimenticios, se mejoran los niveles nutricionales de niños y niñas de cuatro meses a dos años de edad, de los de dos a cinco años que padecen desnutrición y de todas las mujeres embarazadas o en lactancia. También se realizan actividades de educación para la salud y promoción de la misma en las comunidades donde opera el programa.

534. El Programa IMSS-Solidaridad proporciona servicios de salud de primero y segundo nivel a 11 millones de personas que habitan en 16,000 localidades rurales marginadas de 17 entidades, de las cuales un 76% sólo tiene acceso por caminos de terracería o brecha. El Programa tiene adscritas a un total de 1.9 millones de familias campesinas e indígenas y cuenta actualmente con 3,540 unidades médicas de primer nivel, 69 hospitales rurales y, en apoyo a las acciones del PROGRESA en localidades sin servicios de salud, se establecieron 225 microrregiones conformadas en promedio por 10 localidades. Las acciones del IMSS-Solidaridad privilegian la atención preventiva sin desatender la curativa y de rehabilitación, con la participación de 247,000 voluntarios, predominantemente mujeres, comprometidos en la realización de acciones comunitarias dirigidas a mejorar las condiciones de salud y bienestar de las familias y comunidades.

535. El PAZI, que proporciona servicios básicos de salud, opera actualmente en 933 localidades y atiende con el PABSS a casi 626,000 habitantes, de los cuales poco más de 300,000 son indígenas.

536. Mediante el Programa de Cirugía Extramuros y los encuentros quirúrgicos del IMSS-Solidaridad, se da atención a enfermos y enfermas de escasos recursos con problemas quirúrgicos discapacitantes o invalidantes. A través de este Programa, en los últimos seis años se ha atendido a cerca de 47,000 personas en localidades rurales marginadas del país. Se ha propiciado la participación de especialistas locales, a quienes se les otorga enseñanza y capacitación para que asuman estas tareas, que actualmente se realizan en 15 entidades federativas.

537. La OMS/OPS ha certificado la cobertura universal de servicios básicos de salud en 28 entidades federativas. El estado de Chiapas está en proceso de ser certificado a fines de este año y en el año 2001 serán certificados el Estados de México, Oaxaca y el Distrito Federal.

538. A través del Programa Municipios Saludables, la población se ha integrado crecientemente a la promoción de acciones para mejorar la salud, como el autocuidado y el saneamiento básico. Ello ha permitido que las comunidades rurales superen algunos de sus problemas de salud. El Programa opera este año en 1,540 municipios, 188 más que en 1999. Las acciones de promoción de la salud de las autoridades son acompañadas por la participación voluntaria y permanente de más de 2 millones de promotores/as, auxiliares o agentes de salud en las comunidades rurales.

539. Los promotores voluntarios de salud, que en su mayoría son mujeres, constituyen un personal comunitario de gran valía, que sirve de vínculo entre la comunidad y las instituciones de salud en la instrumentación de los programas. De 1994 a la fecha se han capacitado casi 1.4 millones de procuradoras que atienden cada una a nueve familias en promedio, tanto del medio rural como de áreas urbanas y suburbanas.

540. En 1999, fueron colocadas 1,234 banderas blancas en igual número de localidades rurales (de menos de 2,500 habitantes); de esta forma, se llega a 5,690 localidades en las que la totalidad de las madres, mujeres embarazadas y en lactancia han sido capacitadas en el uso del PABSS y se registran 34,248 casas amigas de la salud del niño (a) y de la madre.

Salud reproductiva

541. La adopción e instrumentación del enfoque integral de la salud reproductiva ha provocado una cuantiosa movilización de recursos humanos y financieros orientados a establecer los marcos normativos de la prestación de los servicios, impulsar la capacitación y sensibilización en salud reproductiva de miles de agentes de salud y sustentar las acciones de salud reproductiva en esquemas participativos de amplia credibilidad.

542. Como resultado de los programas de ampliación de cobertura instrumentados en los años recientes, se estima que el porcentaje de la población con acceso a las acciones básicas de salud reproductiva aumentó de 89.1% en 1994 a 96% en 1998. Cabe señalar la persistente necesidad de incrementar su utilización, así como ampliar el acceso de la población a otros servicios de salud reproductiva, como los relativos a la prevención, diagnóstico temprano y manejo oportuno de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, entre otros.

543. Entre las mujeres en edad reproductiva los riesgos asociados con el embarazo, parto o puerperio son una causa importante de muerte. Los niveles actuales resultan elevados y la velocidad del descenso es significativamente menor a la requerida. La pobreza y la marginación suelen ir acompañadas de una mortalidad relativamente temprana y una elevada morbilidad y aún persisten brechas entre las diferentes entidades del país.

544. La tasa de mortalidad materna ha disminuido de 6.68 por 10,000 nacidos vivos registrados en 1994 a 3.01 en 1999; del total de defunciones, el 87.2% corresponden a causas obstétricas directas, 7.0% a obstétricas indirectas y 5.8% a causas no obstétricas. Las tres principales causas de decesos obstétricos son: hemorragia (46.7%), eclampsia (28%) y sepsis (16%).

Tasa de mortalidad materna^{1/}, 1990-1998

Años	Total
1990	5.4
1995	5.3
1996	4.8
1997	4.7
1998	5.3

^{1/} Defunciones por 10,000 nacimientos.

Fuentes: INEGI. *Mujeres y Hombres en México*, 4ta. edición.

SSA. *Mortalidad*, 1998

545. Para supervisar y evaluar las acciones orientadas a reducir las causas que provocan la morbilidad y mortalidad maternas, el Comité Nacional Interinstitucional de Estudio de la Mortalidad Materna y Perinatal instaló 31 comités estatales. Adicionalmente, se cuenta con comités en todos los hospitales públicos del país con atención obstétrica y pediátrica, así como en las 218 jurisdicciones sanitarias de la Secretaría de Salud.

546. Adicionalmente, a partir de 1999 los Comités para el Estudio de la Mortalidad Materna se transformaron en Comités de Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal, asumiendo funciones preventivas, así como acciones de información, educación y comunicación.

547. De la misma forma, diversas Instituciones de Salud han definido Programas que orienten y disminuyan la mortalidad materna entre mujeres, jóvenes y adultas; en el caso del programa IMSS-Solidaridad, se han establecido proyectos como el del modelo de comunicación educativa, que tiene como objetivo impartir una serie de temas relacionados con la educación sexual y el autocuidado de la salud, abarcando, entre otros, temas como comunicación familiar, sexualidad adolescente, embarazo temprano, enfermedades de transmisión sexual y toma de decisiones. Una de las estrategias relevantes de este modelo es la capacitación vía satélite, por medio de la cual se ha podido proporcionar esta orientación a cerca de 2.6 millones de personas, de las cuales 50% son mujeres. Este tipo de métodos de difusión y capacitación han modificado la conducta de la mujer en el cuidado de su salud.

548. El Programa IMSS-Solidaridad cuenta además con un sistema simplificado de vigilancia epidemiológica de la mortalidad materna, a través del cual se pueden identificar algunos factores que contribuyen a la causalidad, a fin de reorientar o establecer acciones específicas que intervengan positivamente en la reducción de los casos de muerte materna.

Mortalidad materna por causa, 1998

Causa	Absolutos	Porcentaje
Total	1,415	100.0
Muertes obstétricas directas	1,257	88.8
Aborto	110	7.8
Edema proteinuraria y trastornos hipertensivos en el embarazo, parto y puerperio	474	33.5
Hemorragia del embarazo, parto y posparto	243	17.2
Diabetes mellitus en el embarazo	5	0.4
Trabajo de parto obstruido	11	0.8
Complicaciones del puerperio	127	9.0
Sepsis y otras infecciones puerperales	50	3.5
Las demás obstétricas directas	287	20.3
Muertes obstétricas indirectas	151	10.7
Muerte obstétrica no especificada	7	0.5

Fuente. SSA. Mortalidad, 1998

Atención del embarazo, parto y puerperio

549. Los servicios de atención prenatal son ofrecidos por las instituciones del sector público, social y privado. El PABSS contempla entre sus principales acciones, la atención del embarazo, parto y puerperio con acciones de identificación de embarazadas, consulta prenatal, aplicación de toxoide tetánico, promoción de lactancia materna, identificación y referencia de embarazos de alto riesgo, atención del parto eutócico, cuidados inmediatos del recién nacido, administración de hierro a embarazadas y el reforzamiento de la capacitación a agentes comunitarios e institucionales.

550. En los últimos seis años se incrementó en más de 63% el número de consultas prenatales promedio por cada mujer embarazada. Para este año se prevé un promedio de 4.2 consultas por mujer en gestación, casi 8% más que el año anterior, lo que permitirá disminuir la mortalidad materna y neonatal.

551. El Programa IMSS-Solidaridad, además de efectuar las acciones antes mencionadas, cuenta con un sistema simplificado de vigilancia epidemiológica de las embarazadas que ha permitido incrementar sustancialmente el inicio de la atención prenatal durante el primer trimestre del embarazo, favoreciéndose con ello la identificación temprana de complicaciones del embarazo que ponen en peligro la vida de las madres y de sus hijos; el número promedio de consultas por embarazada se incrementó de 4.6 en 1994 a 6.7 en 1999.

552. En la atención del parto también se han obtenido avances importantes. Durante 1999, el 86% de los partos fue atendido por personal calificado y el resto por parteras

rurales capacitadas. Las enfermeras y parteras, que con frecuencia atienden a las mujeres sin escolaridad y mujeres que residen en el medio rural, siguen participando de esta actividad, aunque ésta ha tenido un decremento debido principalmente al retiro de los apoyos a su actividad y la falta de reportes de casos atendidos. En el Programa IMSS-Solidaridad actualmente se contabilizan 6,110 parteras, las que han atendido en promedio 18,760 partos anualmente. Las parteras se han vinculado formalmente a la estructura de servicios institucionales, como parte de la estrategia de ampliación de cobertura del Programa de Reforma del Sector Salud y se les ha capacitado en la atención del embarazo con enfoque de riesgo, parto limpio y detección de signos de alarma y canalización a las unidades médicas.

553. El impulso a la estrategia denominada Hospital Amigo del Niño/a y de la Madre ha permitido que 95.4% de los hospitales públicos alcancen su certificación este año. La iniciativa establece, además de 10 pasos propuestos por la OPS/OMS y UNICEF para certificar a un Hospital Amigo del Niño (a), 18 pasos adicionales a fin de conformar una estrategia gerencial para la atención integral de la salud reproductiva. Los hospitales que han alcanzado esta categoría fomentan el empleo exclusivo de lactancia materna desde el nacimiento, capacitan a las madres para el cuidado de los recién nacidos, promueven el alojamiento conjunto y disponen de capacidad para detectar defectos al nacimiento, además de proporcionar orientación-consejería en planificación familiar, anticoncepción postevento obstétrico y reanimación cardio-vascular neonatal.

554. La Secretaría de Salud ha instrumentado algunas estrategias puntuales para la prevención y manejo de la toxemia en sus etapas más graves, como la denominada caja roja, que consiste en la dotación permanente de productos farmacológicos para el manejo de esta patología. Estas cajas están disponibles en todos sus hospitales.

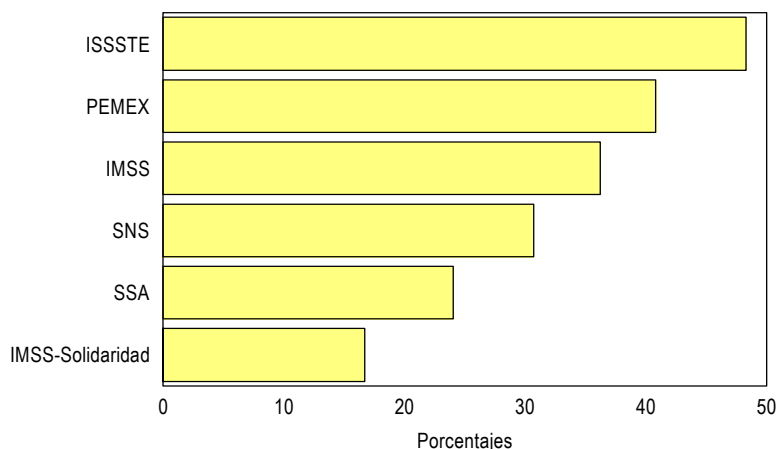
555. Con la participación de las instituciones del Sector Salud y de organizaciones no gubernamentales se han instrumentado diversas campañas de promoción para incrementar la cobertura de atención del embarazo, parto y puerperio dirigidas a la población en general, enfatizando la necesidad de iniciar la atención de los primeros meses del embarazo.

556. La Red por la Salud de las Mujeres del Distrito Federal, conformada por organizaciones civiles y académicas, refuerza las acciones para el ejercicio y protección de los derechos en materia de salud de las mujeres mexicanas. La misma pugna por elevar la calidad de la atención en los servicios de salud reproductiva e impulsar modificaciones a las leyes para asegurar la impartición de justicia en este ámbito.

Operación cesárea

557. El Comité Promotor por una Maternidad sin Riesgos en México (CPMSR), integrado por instituciones del Sector Salud, organizaciones no gubernamentales, comités estatales y agencias de colaboración internacional, desarrolla proyectos innovadores dirigidos a orientar a la población, reducir la morbi-mortalidad materna y alcanzar el objetivo de una maternidad sin riesgos. Este Comité junto con la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Perinatología, el sector privado y las agencias internacionales, ha instrumentado estrategias para reducir el uso de la operación cesárea que incluyen la elaboración de normas técnicas científicamente válidas; el requisito de contar con una segunda opinión autorizada e independiente antes de realizar una cesárea; la instalación de comités de revisión de cesáreas y una adecuada capacitación médica de pre y posgrado.

Porcentajes de cesáreas según los nacimientos registrados por institución, 1998



Fuente: SSA, Boletín de Información Estadística No. 18 del SNS, 1998

558. El ISSSTE ha instrumentado medidas para evitar la indicación excesiva de la cesárea. Ha elaborado lineamientos técnicos institucionales para abatir el índice de cirugías; ha revisado frecuente y sistemática las indicaciones de la cesárea y fomentado la evaluación obstétrica integral que incluya la realización de partogramas.

559. Por su parte, el IMSS-Solidaridad efectúa en forma sistemática, cada mes, una revisión y análisis detallado de las indicaciones de cesárea, a fin de establecer o reorientar acciones específicas y oportunas que favorezcan la resolución del embarazo en la forma que beneficie al binomio madre-hijo.

Aborto

560. El Gobierno de México considera que bajo ninguna circunstancia el aborto es un método de planificación familiar, como se establece muy claramente en el Programa Nacional de Población 1995-2000, el Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1995-2000 y en la Norma Oficial Mexicana de los Servicios de Planificación Familiar (NOM SSA2-1993). Por el contrario, el objetivo fundamental del Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000 a este respecto, es la prevención del embarazo no planeado y del aborto inducido a través de la información y servicios de planificación familiar. El componente de salud perinatal del Programa de Salud Reproductiva promueve entre la población una maternidad planeada, saludable y sin riesgos.

561. Para el Sistema Nacional de Salud el aborto inducido constituye una causa importante de enfermedad y muerte en las mujeres. El aborto espontáneo es causa de infertilidad y esterilidad, particularmente cuando es de repetición y por su origen multifactorial amerita de atención médica para establecer el diagnóstico causal y ofrecer el tratamiento más apropiado. Esta acción del Programa de Salud Reproductiva encuentra sustento jurídico en el artículo 4º de la Constitución Política de nuestro país, que

establece que todas las mexicanas y mexicanos tienen el derecho a decidir de una manera libre, responsable y bien informada sobre el número y espaciamiento de los hijos.

562. Desde la perspectiva de salud, el Gobierno de México considera que el aborto inducido constituye un problema de salud pública ya que representa la cuarta causa de mortalidad materna y conlleva frecuentes complicaciones como perforación uterina, hemorragia e infección, que deterioran la salud de la mujer y, a mediano plazo, es causa de infertilidad. Además, el aborto inducido tiene consecuencias psicológicas y puede provocar depresión, ansiedad y miedo.

563. Las acciones que realiza el Sector Salud frente a la problemática del aborto inducido incluyen:

- **Prevención.** La prevención del aborto inducido se logra al evitar embarazos no planeados mediante la ampliación de cobertura y calidad, tanto en la información como en la prestación de servicios de planificación familiar. México ha ampliado en el sector público la oferta de métodos y estrategias anticonceptivas para dar respuesta a las demandas y prioridades de las parejas en los diferentes estadios de sus ciclos reproductivos.
- **Atención con calidad a las mujeres con aborto incompleto o complicado.** Las instituciones del Sector Salud han capacitado al personal operativo de sus unidades de atención obstétrica en el uso de la aspiración manual endouterina, una técnica que en un gran porcentaje de casos reemplaza con ventajas a la técnica instrumental tradicional. Asimismo, se ha capacitado al personal de salud en el trato amable y con alto sentido humanístico de las mujeres con aborto en evolución, incompleto o complicado.
- **Orientación y Consejería.** Para evitar la reincidencia del aborto inducido, el personal de salud ha sido capacitado para brindar orientación-consejería en salud reproductiva a las mujeres que han recurrido al aborto, con el propósito de informarles sobre la conveniencia de un método anticonceptivo postaborto. Todas las acciones del personal de salud se realizan con un absoluto respeto a la dignidad de las mujeres y al derecho a su libre decisión.
- **Anticoncepción de emergencia.** Una estrategia reciente, promovida por la Organización Mundial de la Salud, es la anticoncepción de emergencia que tiene como objetivo fundamental la prevención del embarazo no planeado y del aborto inducido. Esta estrategia anticonceptiva es efectiva antes de que ocurra la implantación del blastocisto en el endometrio; es decir, antes de que ocurra el embarazo. Actualmente el Subcomité de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades revisa la propuesta para incorporar esta estrategia en la Norma Oficial Mexicana de los Servicios de Planificación Familiar.
- **Terminación del embarazo cuando el aborto no es punible.** El Sector Salud ha iniciado los preparativos para la capacitación del personal y equipamiento adecuado para satisfacer la demanda en aquellas circunstancias en que se requiere la terminación del embarazo por una indicación puntual de tipo penal (violación) o de índole médica, tratando de incorporar la tecnología contemporánea. México, a través de un representante de la Secretaría de Salud y

otro de la sociedad civil organizada, participó en la consulta técnica a expertos convocada por la Organización Mundial de la Salud a través de su División de Salud Reproductiva e Investigación, del 18 al 22 de septiembre de 2000, para redactar los lineamientos técnicos en esta materia, que estarán disponibles en los idiomas oficiales de Naciones Unidas a fines del mes de noviembre. El Gobierno de México estará atento a estas recomendaciones a efecto de dar cumplimiento al compromiso adquirido en el 21 período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, "Cairo+5", que se celebró en la ciudad de Nueva York en 1999.

- **El registro de abortos inducidos**, así como de las complicaciones y defunciones por esta causa no se pueden precisar en nuestro país, porque muchos de ellos se realizan en la clandestinidad. El Sector Salud cuenta con el registro de egresos hospitalarios en el sector público por abortos, tanto espontáneos como inducidos y de las defunciones ocasionadas por complicaciones del mismo. De acuerdo a la información de la Dirección General de Estadística e Informática de la Secretaría de Salud, en México ingresan a las unidades de atención del sector público un promedio anual de 145,000 mujeres por abortos en evolución o complicados. Se estima que de este gran total, entre un 20 al 45% se trataría de abortos espontáneos. La Secretaría General del Consejo Nacional de Población ha estimado que, considerando a las mujeres que no ingresan a las unidades del sector público y las que lo hacen en el sector privado, se tendría un total de 220 a 240,000 abortos anuales. Otras fuentes de información, particularmente de la sociedad civil, estiman que esta cifra es aún mayor.
- **El registro de la mortalidad materna por complicaciones del aborto.** Se estima que anualmente cerca de 100 mujeres fallecen por complicaciones del aborto. Existe sin embargo, la posibilidad de un subregistro ya que en ocasiones el certificado de defunción señala como causa de muerte la hemorragia obstétrica o infecciones secundarias.

Planificación familiar

564. La acelerada transición demográfica, que se refleja en la notable caída de la fecundidad durante las últimas tres décadas, ha descansado principalmente en la modificación de las preferencias e ideales reproductivos de las parejas mexicanas, así como en la rápida difusión y ampliación de los servicios de planificación familiar y salud reproductiva.

565. Uno de los requisitos indispensables para que las personas puedan ejercer su derecho a decidir cuántos hijos tener y cuándo, es que conozcan los medios de regulación de la fecundidad; dispongan de información suficiente acerca de cómo y dónde obtenerlos; sepan cuáles son los más convenientes de acuerdo con sus preferencias y condiciones personales; estén familiarizados con su modo de operación para emplearlos de forma segura y efectiva y tengan acceso a ellos. Al respecto, conviene señalar que los datos disponibles indican que alrededor de 97% de las mujeres en edad fértil del país conocía al menos un método para prevenir un embarazo no deseado, situación que ha

contribuido a que cada vez sean más las personas que demandan servicios de planificación familiar.

566. La prevalencia de uso de métodos anticonceptivos entre las mujeres unidas en edad fértil ha presentado un notable incremento en los últimos años. En la década de los setenta, cuando se pusieron en marcha los programas oficiales de planificación familiar, la utilización de la práctica anticonceptiva aumentó muy rápidamente, registrándose un incremento anual de tres puntos porcentuales en promedio entre 1976 y 1982. Durante el quinquenio siguiente, el ritmo de crecimiento se hizo más pausado, con aumentos de un punto porcentual por año; entre 1987 y 1992 se produjo una nueva aceleración, con un aumento promedio de dos puntos porcentuales por año calendario; y finalmente entre 1992 y 1997, próximos a alcanzar la cúspide de la cobertura anticonceptiva, se registró un incremento anual, en promedio, de un punto porcentual en la prevalencia anticonceptiva.

567. A pesar de que la difusión de la planificación familiar ha alcanzado a todos los sectores de la población, continúa siendo un desafío de primer orden atender los rezagos que prevalecen en los segmentos más pobres de la sociedad. Las pioneras de la planificación familiar en México fueron las mujeres de mayor escolaridad. En 1976, más de una de cada dos mujeres con secundaria y más utilizaba algún medio para regular su fecundidad. Este porcentaje fue alcanzado por las mujeres con primaria completa seis años más tarde y quince años después, por aquéllas con primaria incompleta; en contraste, las mujeres sin escolaridad todavía no alcanzan este nivel de uso en la actualidad. No obstante, la brecha que separa a los grupos de mujeres según nivel de escolaridad se ha reducido de 46 puntos porcentuales en 1987 a 27 puntos en 1997.

568. Uno de los grupos con mayor grado de rezago en la utilización de métodos anticonceptivos está conformado por las mujeres unidas de 15 a 19 años de edad. A pesar de que sus integrantes han registrado incrementos significativos en la práctica anticonceptiva en los últimos años, al pasar de 30.2% en 1987 a 44.9% en 1997, son ellas quienes continúan registrando los menores niveles de utilización de métodos anticonceptivos. Asimismo, entre las mujeres unidas sin hijos, menos de una de cada cuatro hace uso de métodos anticonceptivos. Cabe destacar, sin embargo, que se ha reducido la brecha que las separa de otros grupos con mayores niveles de uso de anticonceptivos. Mientras que el diferencial era de seis veces en 1976, en 1987 se redujo a 4.4 veces y en 1997 a 3.4 veces. Estos resultados indican que el patrón de iniciación temprana de la fecundidad, sumamente arraigado en la cultura mexicana, comienza a registrar cambios significativos.

569. Los datos disponibles indican que el porcentaje de mujeres unidas que son usuarias de métodos anticonceptivos pasó de 30% en 1976 a 63.1% en 1992 y de 66.5% a 68.5% entre 1995 y 1997. Las estimaciones más recientes permiten afirmar que la meta del Programa Nacional de Población (PNP) para el año 2000, que establecía una prevalencia de uso de métodos anticonceptivos de 70.2%, fue alcanzada e incluso superada ligeramente.

570. De acuerdo con las previsiones del CONAPO, se estima que la prevalencia de uso de métodos anticonceptivos alcanza en la actualidad un valor de 70.8%. El incremento logrado en este indicador de 1995 a 2000 implica un aumento en el número de usuarias activas de métodos anticonceptivos, actualmente unidas, de 9.2 millones en 1994 a 11.3 millones en 2000, mientras que el número de usuarias activas unidas y no unidas pasó de

9.8 a 12.4 millones en el mismo lapso.⁴ Asimismo y vinculado con la meta anterior, existe evidencia para sostener que también se logró cumplir con la meta de crecimiento natural que había sido prevista para el año 2000 (1.74%). Esta apreciación se ve avalada por los resultados preliminares del *Censo de Población y Vivienda del 2000*, que fueron difundidos en fecha reciente, los cuales revelan que la tasa de crecimiento demográfico durante el periodo 1995-2000 siguió la trayectoria prevista por el Consejo Nacional de Población, e incluso está ligeramente por debajo de ésta.

571. Para alcanzar la meta de prevalencia y de crecimiento natural establecida por el Programa Nacional de Población, fue necesario vigorizar las acciones en el ámbito de la planificación familiar, de manera que se mantuviera una cobertura anticonceptiva de mujeres unidas en las áreas urbanas por encima de 70%, mientras que en el medio rural aumentara a poco más de 57% en el año 2000. Los resultados de la última encuesta nacional (ENADID, 1997) indican que entre 1992 y 1997 el porcentaje de mujeres unidas en edad fértil residentes de las áreas urbanas aumentó de 70.1% a 73.3% y en las localidades rurales se incrementó de 44.6% a 53.6%. Además, con base en la Encuesta de Salud Reproductiva levantada por el CONAPO y el IMSS-Solidaridad a principios de 1999, se estima que 56.6% de las mujeres unidas en edad fértil, residentes en las localidades que conforman el universo de trabajo del Programa IMSS-Solidaridad, utilizaba algún método anticonceptivo. Cabe señalar que este Programa opera en las localidades rurales de 17 entidades federativas del país, donde se advierten los mayores índices de marginación y pobreza.

572. El esfuerzo de las instituciones de salud del sector público ha hecho posible ampliar el acceso, la cobertura y la calidad de los servicios de planificación familiar en todo el país. En 1979, las usuarias acudían a obtener el método en porcentajes similares tanto al sector público como al privado (farmacias y consultorios). Para 1992, la proporción que utilizaba una fuente del sector público ya ascendía a 66.6% y en 1997 era de 72.5%. En números absolutos, esta demanda creciente ha significado que el sistema nacional de salud multiplicara la capacidad de sus servicios casi siete veces en 18 años.

573. La prevalencia de uso de métodos anticonceptivos presenta, al igual que la fecundidad y la mortalidad, marcadas diferencias por entidad federativa, aunque también se aprecia una tendencia hacia la gradual convergencia de sus niveles. Al respecto, conviene señalar que a lo largo de la década de los noventa se registraron en el país incrementos significativos en el porcentaje de mujeres unidas en edad fértil que utilizan métodos anticonceptivos para regular su fecundidad y espaciar o limitar su descendencia.

⁴ Debe advertirse que el *Programa Nacional de Población 1995-2000* estimó en 12.6 millones el número de usuarias activas de entre 15 y 49 años de edad que se requería alcanzar para dar cumplimiento a la meta de fecundidad de 2.4 hijos por mujer. Sin embargo, las encuestas recientes proporcionan evidencia de cambios recientes en los patrones de nupcialidad de las mujeres mexicanas (hecho que se refleja en una elevación de la edad media a la unión o el matrimonio), lo que redujo el universo originalmente estimada de mujeres unidas en edades indicadas de 16.7 a 15.9 millones, es decir, una cifra alrededor de 800,000 mujeres unidas menos que la estimada por el PNP. Esta reducción fue parcialmente compensada por un incremento del peso relativo de las mujeres no unidas (de 7 a 10%) respecto al total de usuarias de métodos anticonceptivos. La mujeres no unidas usuarias de métodos anticonceptivos, arroja un total de 12.4 millones de usuarias activas. Ello explica la pequeña diferencia con la meta de usuarias activas originalmente estimada por el PNP.

574. Se estima que la prevalencia de uso más baja corresponde en la actualidad al estado de Guerrero (con 52% en 2000), mientras que las más altas se observan en Sinaloa y Baja California Sur (con 79.0% y 78.3% en 2000, respectivamente). De acuerdo con las previsiones del CONAPO, durante el presente año 21 entidades federativas habrán alcanzado o sobrepasado la tasa de prevalencia establecida como meta por el PNP (70.2%); seis entidades más alcanzarían una prevalencia de uso de entre 64% y menos de 70%; en contraste, cinco entidades (Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca y Puebla) registrarán un porcentaje de uso inferior a 64% de las mujeres unidas en edad fértil.

575. La demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos (es decir, mujeres expuestas a un embarazo que no hacen uso de método alguno, a pesar de su deseo expreso de limitar o espaciar su descendencia) es uno de los indicadores que refleja más fielmente los rezagos en este renglón ya que hace patente, entre otros, los problemas de acceso y calidad de los servicios. En el plano nacional, la demanda insatisfecha se redujo de 25.1% de las mujeres unidas en edad fértil en 1987 a 16.1% en 1995 y de 12.1% en 1997 a cerca de 10% en la actualidad.

576. La demanda insatisfecha todavía registra niveles muy elevados en los grupos sociales y regiones del país con menor acceso a los beneficios del desarrollo económico y social. Entre las mujeres sin escolaridad y las que residen en las localidades rurales (menores de 2,500 habitantes), alrededor de 22% de la mujeres registra demanda insatisfecha, en tanto que el valor de este indicador entre las mujeres de 15 a 19 años de edad asciende a 26.7%. Asimismo, este indicador muestra diferencias muy marcadas entre las entidades federativas del país: Guerrero es el estado con mayor demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos, similar a la que registraba el país en 1987, mientras que el menor porcentaje se observa en Nuevo León, con una proporción equivalente a menos de la mitad de la que prevalece actualmente en el país en su conjunto.

577. La cobertura de aceptación de algún método de anticoncepción postevento obstétrico con el consentimiento plenamente informado, alcanzó un promedio de 55% en la SSA, el IMSS y el ISSSTE. La participación del varón en la planificación familiar permitirá que este año se registren 30,000 vasectomías en todo el Sector; en la última década se realizaron más de 275,000 vasectomías en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

578. Estos esfuerzos han contribuido a una declinación de la tasa global de fecundidad. En la actualidad, las mujeres tienen en promedio 2.4 hijos cada una de ellas, cuando apenas en 1997 esa cifra era de 2.7 hijos por mujer. No obstante, el descenso en la fecundidad no ha ocurrido de manera simultánea ni con el mismo impulso en las distintas regiones, entidades, clases sociales y grupos étnicos del país. Esta reducción se ha producido en buena medida gracias a la gradual expansión y la creciente cobertura de los programas de salud reproductiva y planificación familiar.

579. En este contexto, si bien han sido indispensables y de gran utilidad las campañas de promoción, así como las consultas médicas para concienciar a las mujeres con relación al uso de los métodos anticonceptivos, también han sido elementos esenciales los proyectos y trabajos de carácter psicosocial que han permitido influir en la conducta de las mujeres con escasa cultura.

580. El Programa IMSS-Solidaridad ha ejecutado una serie de proyectos y ejercicios, entre otros, proyectos de desarrollo humano y planes de desarrollo en zonas rurales e indígenas, como es el caso de un proyecto que se ha realizado desde el año de 1998 con 37,250 mujeres adolescentes en condiciones de pobreza en la zona de la mixteca oaxaqueña. En este caso el estudio ha tenido la finalidad de programar una educación integral para la salud entre diferentes grupos generacionales de mujeres indígenas.

581. Uno de los proyectos que hasta el momento se están consolidando en coordinación con diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales es el denominado *Abriendo Caminos, Manual de Fortalecimiento para la Mujer*, el cual tiene como propósito crear una cadena de educación y orientación entre mujeres rurales en la que la perspectiva de género motiva a estimular un conocimiento, un cuidado y una valorización en situaciones de salud, educación, trabajo y familia, protegiendo sus derechos y estimulando una convivencia y un pleno desarrollo individual; entre otros intereses esenciales del proyecto se encuentra el combate de problemas de salud orientando a las mujeres en temas de sexualidad, asistencia a servicios, medios de reproducción, cuidado de la salud, métodos anticonceptivos, beneficios y usos.

582. Durante 1999 el ISSSTE otorgó 81,871 consultas a mujeres adolescentes sobre metodología anticonceptiva; de ellas, 44,868 fueron de primera vez y las demás subsecuentes. En el periodo enero-junio de 2000, se otorgaron en ese Instituto, 40,974 consultas, de las cuales 19,434 fueron a mujeres y 21,540 a hombres; en ellas 8,854 mujeres optaron por utilizar un método de control de fecundidad (DIU u hormonal) y 17,278 varones optaron por métodos de apoyo (preservativos). De 1995 al presente año, en el ISSSTE, 1,033,738 mujeres se incorporaron como usuarias activas de métodos anticonceptivos y 17,406 varones se practicaron la vasectomía.

Cánceres cérvico-uterino y mamario

583. Con el propósito de mejorar la prestación de servicios integrales en salud reproductiva y salud de la mujer, desde marzo de 1998 el Gobierno Federal estableció el uso de la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer. Este instrumento permite a los prestadores de servicios tener un seguimiento más adecuado de la atención que se brinda a las mujeres desde el inicio de la edad reproductiva, detectar a la población en riesgo, contar con un diagnóstico temprano y tratar oportunamente los casos; a las mujeres les brinda un conocimiento más amplio respecto de su estado de salud para prevenir diversos padecimientos, dentro de los cuales destacan los cánceres cérvico-uterino y mamario. Los rubros básicos que se asientan en la cartilla son: salud perinatal; planificación familiar; prevención y control de los cánceres cérvico-uterino y mamario; climaterio y menopausia; vacunación y antecedentes ginecobstétricos. Como resultado de las acciones emprendidas, en 1998 en la Secretaría de Salud se registró un incremento en la detección citológica de alrededor del 30% con respecto al año anterior.

584. Hasta el momento se han distribuido a las instituciones del Sistema Nacional de Salud poco más de 35 millones de Cartillas, para su entrega a mujeres mayores de 13 años de edad. El aumento de la infraestructura y el personal destinado a estas tareas ha permitido que mediante el uso de la Cartilla se realizaran 6.3 millones de pruebas de Papanicolaou en 1999 y se efectúen cerca de 6.6 millones en el presente año, lo que representa un incremento de tres veces el número de pruebas que se realizaba en 1994.

585. Ante el incremento de morbilidad por esta causa, en 1998 el Sector Salud presentó un nuevo Programa de Prevención y Control de Cáncer Cérvico-uterino, fortaleciéndose todos los componentes del antiguo programa y se introdujo el elemento de gratuidad en la realización de la citología vaginal (Papanicolaou), así como su manejo y tratamiento en las clínicas de displasias, de lesiones preneoplásicas y cánceres in situ. En 1998, con el apoyo de la OMS y la OPS así como de organizaciones nacionales e internacionales, se publicó la Norma Oficial Mexicana con el nuevo Programa. Las nuevas estrategias y líneas de acción se incorporaron al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. En el mismo año se creó el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico-Uterino y Mamario que coordina los esfuerzos interinstitucionales, con el propósito de disminuir la mortalidad y morbilidad de dichas neoplasias mediante la intensificación de acciones preventivas y del control de factores de riesgo. Las estrategias operativas realizadas son actividades orientadas a la promoción de la citología cervical (Papanicolaou) en todas las mujeres desde el inicio de su vida reproductiva, enfocadas al grupo de 25 a 64 años.

586. Como resultado de las acciones emprendidas, en 1998 en la Secretaría de Salud se registró un incremento en la detección citológica de alrededor del 30% con respecto al año anterior. Al término de este año, se espera que se hayan realizado 3.2 millones de citologías cervicales, correspondientes a estudios de primera vez. Ello permitirá tratar en forma temprana y oportuna más de 185,000 casos de lesiones precancerosas y de cáncer inicial y evitar cerca de 15,000 muertes estimadas por esta causa. Estas acciones han contribuido a que la tasa anual de mortalidad por cáncer cérvico-uterino se haya reducido de 22.2 defunciones por cada 100,000 mujeres mayores de 25 años, a 19.8 en 1999.

587. Actualmente el ISSSTE dispone de 42 clínicas de displasias, 30 clínicas más que las existentes en 1997, lo que representa un incremento de más del 250%. De 1995 a 1999, el ISSSTE tuvo un incremento promedio anual de 7.8% en la toma de citologías.

588. En cuanto al cáncer mamario, la mortalidad se ha mantenido prácticamente estacionaria en cifras que van de 14.17 a 14.93 por 100,000 mujeres de 25 años y más entre 1994 y 1999. Actualmente se realizan múltiples actividades orientadas a la detección temprana, como son la enseñanza de la autoexploración, el examen clínico periódico y la realización de estudios de gabinete (ultrasonido y mamografía), estos últimos en parientes con riesgo. La Secretaría de Salud cuenta con 45 equipos de mastografía en todo el país, asegurando que en todas las entidades federativas tengan este equipo especializado. Las diferentes instituciones del Sector Salud se encuentran elaborando el anteproyecto de la Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento, así como vigilancia y control epidemiológico, de esta patología.

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)

589. El número de nuevos casos de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), se ha estabilizado en un promedio de 4,100 casos por año desde hace cinco años. De acuerdo con el modelo predictivo, se estima que en este año se presenten 4,155 nuevos casos, lo que implica una tasa por cada 100,000 habitantes menor en 9.2% a la registrada en 1994.

590. Las estrategias establecidas para prevenir la transmisión del VIH y de otros agentes infecciosos a través de la transfusión sanguínea se mantienen y vigilan a través de la

observancia de la NOM-003-SSA-1993 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, lo que permitió que en este año no se reportara ningún caso de SIDA asociado a transfusión sanguínea. Para la disposición de sangre segura, se llevan a cabo acciones de control y vigilancia sanitaria a 4,056 establecimientos (bancos de sangre, servicios de transfusión y puestos de sangrado) y se realizan anualmente 17,000 visitas de supervisión y asesoría para el cumplimiento de la normatividad correspondiente.

Casos notificados y acumulados de SIDA al 30 de junio del 2000

Características	Absolutos	Porcentaje
Notificados	2,372	100.0
Hombres	2,011	84.8
Mujeres	361	15.2
Acumulados	45,134	100.0
Hombres	38,034	84.3
Mujeres	5,972	13.2
Niños y niñas (menores de 15 años)	1,128	2.5
Evolución		
Casos vivos	18,002	39.9
Casos fallecidos	24,420	54.1
Casos con evolución desconocida	2,712	6.0

Fuente: CONASIDA

Casos acumulados de SIDA por grupos de edad y sexo (Datos al 30 de junio del 2000)

Grupos de edad	Total	Hombres	Mujeres	Total (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Menor de 1 año	322	184	138	0.7	0.5	2.1
1-4	382	205	177	0.8	0.5	2.8
5-9	228	132	96	0.5	0.3	1.5
10-14	196	145	51	0.4	0.4	0.8
15-19	738	559	179	1.6	1.4	2.8
20-24	4,474	3,709	765	9.9	9.6	11.9
25-29	8,788	7,739	1,049	19.5	20.0	16.3
30-34	9,267	8,105	1,162	20.5	20.9	18.1
35-39	7,130	6,208	922	15.8	16.0	14.3
40-44	4,777	4,132	645	10.6	10.7	10.0
45-49	3,219	2,774	445	7.1	7.2	6.9
50-54	2,079	1,777	302	4.6	4.6	4.7
55-59	1,362	1,172	190	3.0	3.0	3.0
60-64	778	666	112	1.7	1.7	1.7
65 años o más	712	607	105	1.6	1.6	1.6
Se desconoce	682	586	96	1.5	1.5	1.5
Total	45,134	38,700	6,434	100.0	100.0	100.0

Fuente: CONASIDA.

591. Con el propósito de ampliar las posibilidades de atención, de calidad y tiempo de vida para las personas afectadas por el VIH/SIDA, desde 1997 se promovió la instalación de Servicios Especializados para la Atención Integral de Pacientes VIH/SIDA (SEA) en unidades de segundo nivel de las entidades federativas de todo el país, adoptando un enfoque multidisciplinario con énfasis en el manejo ambulatorio, el diagnóstico oportuno y el tratamiento profiláctico de infecciones oportunistas para disminuir los requerimientos de hospitalización y la atención de urgencias. En el último año se instalaron 42 nuevos servicios especializados, con lo cual el número de los que existen llega a 61 en todo el país. En ese periodo se realizaron más de 1.3 millones de pruebas para detección de VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, lo que ha implicado la realización de casi 6,000 estudios por día laborable.

592. Las personas con SIDA disponen hoy en día de acceso a un mayor número de medicamentos antirretrovirales ya que se incorporaron cinco nuevos productos al Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, con lo cual se encuentran disponibles un total de 14 medicamentos actualmente.

593. En 1998 se estableció el Fondo Nacional de Apoyo para las Personas que Viven con SIDA (FONSIDA) como una estrategia dirigida a la recaudación de fondos para la compra y distribución de medicamentos antirretrovirales para las personas afectadas de escasos recursos y sin acceso a la seguridad social. A través de los Servicios Especializados y de FONSIDA, actualmente reciben el beneficio 295 menores de 18 años, 164 embarazadas y 1,051 adultos de todo el país, con lo que la cobertura de tratamiento antirretroviral en el Sector Salud es del 85%. También se ofrece dotación de leche para los hijos de las mujeres infectadas por el VIH/SIDA, quienes cuentan con atención permanente garantizada.

594. Con el *Programa de Fortalecimiento para la Prevención y Control del VIH/SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual 1997-2000* se ha aplicado la estrategia de prevención de la transmisión perinatal del VIH/SIDA, ofreciendo gratuitamente el tratamiento profiláctico con AZT para las mujeres infectadas con el VIH, durante el embarazo y el parto.

595. A través del servicio telefónico de información, orientación y asesoría y de la página de internet del Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA (CONASIDA), se estima que durante el año 2000 se realizarán cerca de 60,000 consultas de orientación, que representan un aumento de 17% respecto a 1999.

596. El Programa *Lazo Rojo* dio inicio el 12 de octubre de 1998. Fue desarrollado por la Secretaría de Salud a través del CONASIDA, el Programa Mundial de Naciones Unidas contra el SIDA (ONUSIDA) y UNICEF, en coordinación con la Cámara Nacional de la Industria de la Estética y Belleza (CAMEB) y la Asociación Nacional de Farmacias de México, A.C. (ANAFARMEX). Está dirigido al público general para promover la solidaridad y participación de otros sectores, con énfasis en el personal de farmacias y salones de belleza.

597. Con el objeto de impulsar una amplia participación de los distintos sectores de la sociedad civil en la lucha contra el SIDA, el Programa Lazo Rojo pretende convertir a los salones de belleza, estéticas, peluquerías y farmacias en centros de información sobre las formas de contagio y métodos de prevención del VIH.

598. El Programa consiste en que cada salón de belleza, estética, peluquería y farmacia, disponga de material de apoyo con un contenido de alta calidad, con información general sobre el tema. Asimismo, el personal de estos establecimientos (estilistas, peluqueros, asistentes y farmacéuticos) recibirá una guía de capacitación para brindar, de manera respetuosa, una consejería mínima sobre situaciones de riesgo y formas de prevención, especialmente dirigida a jóvenes de ambos sexos y contará con una lista de los centros de información, detección, apoyo y tratamientos.

599. El Programa Lazo Rojo dio inicio en el Distrito Federal y actualmente participan las 32 entidades federativas; su planteamiento es crear un ambiente social favorable que permita mayor participación de diversos sectores de la sociedad, lo que se persigue con la campaña de medios masivos *Enlázate a la Vida* del CONASIDA. La primera fase de la campaña en medios masivos estuvo compuesta por un *spot* de televisión, cinco carteles de apoyo e inserciones en revista y prensa .

600. Del 25 al 29 de octubre de 1999, en la Ciudad de México, se realizó el Curso Nacional de Capacitación con la participación de los 32 Responsables Estatales de los Programas de VIH/SIDA/ITS, con el fin de que diera inicio la replicación del Programa Lazo Rojo en sus entidades.

601. Se realizó la sensibilización al personal de la Secretaría de Salud a través del Programa Lazo Rojo de manera paralela. Al 31 de diciembre se entregaron 14,000 distintivos del Lazo Rojo, como incentivo del Programa, para motivar la participación. Actualmente al interior de la República, algunos estados se encuentran en la fase de capacitar al personal de Salud, para que sean replicadores de información en estéticas y farmacias.

602. México fue designado para la vicepresidencia en 1998 y la presidencia en 1999, de la Junta de Gobierno de ONUSIDA, además de formar parte de la Mesa Directiva del Grupo de Cooperación Técnica Horizontal de los Países Latinoamericanos.

Salud de la población adulta y anciana

603. El aumento de la esperanza de vida en nuestro país, el envejecimiento de la población y el hecho de que por ello existe una mayor exposición a los factores de riesgo para las enfermedades crónicas, hacen necesario fortalecer las acciones de salud dirigidas a la población adulta. Las enfermedades del corazón, cerebrovasculares y la diabetes mellitus, se ubican dentro de las seis primeras causas de mortalidad en el país, lo que coincide con lo registrado a nivel mundial.

604. En el marco del Año Internacional de las Personas de Edad, se creó el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento que, en coordinación con el Sector Salud Federal y los Servicios Estatales de Salud, establece las prioridades de salud en este grupo de edad.

605. Existen Normas Oficiales Mexicanas relativas a la diabetes y a la hipertensión arterial; próximamente se publicarán las correspondientes a vacunación de adultos y dislipidemias. Con ello se favorecerán las acciones de detección, prevención y control de las enfermedades que más afectan a este grupo poblacional.

Causas seleccionadas de mortalidad en edad postproductiva^{1/} 65 años y más, por sexo, 1998

Causas	Total	Porcentaje
Hombres	105,887	100.0
Enfermedades del corazón	21,780	20.6
Tumores malignos	14,434	13.6
Diabetes mellitus	9,694	9.2
Enfermedades cerebrovascular	6,552	6.2
Cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado	5,154	4.9
Accidentes	4,237	4.0
Las demás causas	44,036	41.6
Mujeres	109,110	100.0
Enfermedades del corazón	24,945	22.9
Diabetes mellitus	13,617	12.5
Tumores malignos	12,925	11.8
Enfermedades de las vías respiratorias	12,884	11.8
Neumonía e influenza ^{2/}	3,924	3.6
Enfermedades cerebrovascular	8,853	8.1
Las demás causas	35,886	32.9

Fuente: INEGI-SSA. Estadísticas Vitales 1997-1998.

^{1/} Con base en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), 10a. Revisión, se integraron las causas de muerte a partir de los capítulos de causa y las 20 causas de mortalidad más importantes en cada capítulo, para la población de 65 y más años.

^{2/} El porcentaje de estas categorías está integrado en el inmediato anterior, por tal motivo la sumatoria sobrepasa el 100 %.

606. En este año se estima realizar 11.5 millones de pruebas para la detección de diabetes, lo que representa un aumento del 95% respecto a 1994. También se realizaron cerca de 2 millones de pruebas de presión arterial para prevenir la enfermedad cerebrovascular en más de 100,000 personas mayores de 60 años. Al cierre del 2000, operarán en el país más de 5,200 grupos de ayuda mutua, integrados con 110,000 personas.

607. En 1998 y 1999, el IMSS difundió e inició la aplicación de la Norma Interna para la Atención del Climaterio y la Prevención de las Complicaciones de la Menopausia, mediante la capacitación de 1,425 directivos de unidades médicas de los tres niveles de atención, de los cuales 928 corresponden al primer nivel (unidades de medicina familiar y 497 al segundo y tercero niveles (hospitales).

608. El envejecimiento de la población asegurada es uno de los retos de atención más importantes que tiene ante sí el IMSS. Las proyecciones poblacionales advierten que en el presente año, este grupo de población habrá crecido en más de 1.8 millones de pensionados.

609. Combatir los fenómenos socioeconómicos y culturales de la salud que afectan a esta población, no es tarea fácil. Ante este reto, el IMSS ha emprendido diversas estrategias,

entre ellas, la creación de los Centros de Día para pensionados y jubilados, cuyo objetivo es el de promover el autocuidado integral de la salud, fomentar la convivencia, la ocupación productiva del tiempo libre, el desarrollo de habilidades y destrezas, propiciando con dignidad la aceptación y disfrute del tiempo libre con programas específicos que respondan a sus necesidades, mediante la práctica de toda una gama de actividades gratuitas orientadas a las personas de la tercera edad en las áreas de desarrollo cognoscitivo, motriz, psico-afectivo y sociocultural.

Prevención de adicciones

610. Para prevenir el uso y abuso de sustancias que causan adicción, así como para abatir los problemas de salud pública relacionados con su consumo, en el último año el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC) impartió cerca de medio millón de pláticas y sesiones de educación para la salud y alrededor de 2,000 conferencias. Asimismo, las actividades de tratamiento para adictos y familiares permitieron atender a más de 4,000 pacientes en unidades de hospitalización; además, en ese mismo lapso se practicaron actividades de desintoxicación a alrededor de 7,000 personas y se otorgaron casi 350,000 consultas de tratamiento y orientación.

611. En el mismo periodo, los Centros de Integración Juvenil, A.C., realizaron 140,512 acciones de prevención primaria de la farmacodependencia, a fin de informar, orientar y capacitar en esta materia a las y los adolescentes y sus familias, con la participación de personal voluntario en beneficio de casi 1.5 millones de adolescentes. Adicionalmente, la difusión del sistema telefónico de orientación en adicciones (TELCIJI), permitió que se recibieran poco más de 29,000 llamadas, lo que significa un incremento de 25% respecto al mismo periodo de un año antes.

Salud infantil y escolar

612. En la protección a la salud de la población infantil, el Gobierno Federal ha aplicado una estrategia integral que articula las acciones de vacunación con las de prevención y control de enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias y desnutrición.

613. Las campañas permanentes e intensivas de vacunación han logrado llegar con esquemas básicos a 95.5% y 98.3% de los niños y niñas de un año y de uno a cuatro años de edad, respectivamente. De 1994 a 2000 la mortalidad en niñas y niños menores de cinco años por enfermedades diarreicas y respiratorias disminuyó 46.9% y 42.6%, respectivamente. Asimismo, desde hace 10 años se encuentra erradicada la poliomielitis, se eliminó la difteria y se tiene bajo control el sarampión, al tiempo en que disminuyó el número de casos de tétanos neonatal, rubéola, parotiditis, tos ferina, tuberculosis meningéa e infecciones por *Haemophilus influenzae* tipo b. Como resultado de todo ello, la esperanza de vida al nacer se incrementó en 2.7 años desde 1994.

614. Para finales del año 2000, se estima que la cobertura de vacunación en los niños y niñas de un año de edad con esquema básico será de 95.5%; con vacuna Sabin, 96.5%; con pentavalente, 96.4%; con BCG, 99.6%; y con triple viral, 95.5%. En preescolares, la cobertura con esquema básico se estima en 98.3%; con vacuna Sabin, 99%; con pentavalente, 99%; con BCG, 99.7%; y con triple viral, 98.3%.

615. Desde 1994 se duplicó el número de inmunizaciones del esquema de vacunación, pasando de seis a 12 vacunas, con lo que ahora se tiene un mayor número de protecciones con menos aplicaciones. En los últimos dos años se incluyeron tres nuevas vacunas: la toxoide diftérico (Td), la pentavalente (DPT-HB-HIB) y la triple viral (sarampión, rubéola y parotiditis). Con este esquema se estima que cada año se evitarán más de mil muertes de niños y niñas por neumonía y meningitis bacteriana y se impedirá que otros mil presenten secuelas neurológicas irreversibles.

616. Para reforzar las acciones de prevención y control de enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias agudas, con el *Programa Salud del Niño/a* se distribuyen sobres "Vida Suero Oral" y se ofrece capacitación a madres de menores de cinco años de edad en el manejo de casos de diarrea e infecciones respiratorias. En el año 2000, durante las semanas nacionales de salud, se suministraron más de 29.1 millones de dosis de antiparasitarios a niños y niñas de dos a 14 años de edad y cerca de 10.8 millones de megadosis de vitamina "A" a niños y niñas de seis meses a cuatro años de edad.

617. Se estima que con estas acciones, para fines de este año las tasas de mortalidad por cada 100,000 menores de cinco años por enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias agudas alcanzarán 22.11 y 44.75 respectivamente, casi la mitad del nivel que presentaban en 1994.

Causas seleccionadas de mortalidad infantil^{1/} por sexo, 1998

Causas	Total	Porcentaje
Hombres	23,307	100.0
Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	11,201	48.1
Anomalías congénitas	3,987	17.1
Enfermedades de las vías respiratorias	3,120	13.4
Neumonía e influenza ^{2/}	1,979	8.5
Enfermedades infecciosas intestinales	1,221	5.2
Deficiencias de la nutrición	903	3.9
Accidentes	648	2.8
Las demás causas	2,227	9.6
Mujeres	18,242	100.0
Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	8,284	45.4
Anomalías congénitas	3,521	19.3
Enfermedades de las vías respiratorias	2,507	13.7
Neumonía e influenza ^{2/}	1,541	8.4
Enfermedades infecciosas intestinales	998	5.5
Deficiencias de la nutrición	751	4.1
Accidentes	554	3.0
Las demás causas	1,627	8.9

Fuente: INEGI-SSA Estadísticas Vitales 1997-1998.

^{1/} Con base en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), 10a. Revisión, se integraron las causas de muerte a partir de los capítulos de causa y las 20 causas de mortalidad más importantes en cada capítulo, para la población de menos de un año.

^{2/} El porcentaje de estas categorías está integrado en el inmediato anterior, por tal motivo la sumatoria sobrepasa el 100%.

Principales indicadores de la salud infantil, 1994-2000

Concepto	1994	1995	1996	1997	1998	1999 ^{p/}	2000 ^{e/}
Mortalidad por enfermedades diarreicas en niñas y niños menores de 5 años ^{1/}							
Total	47.68	42.94	37.79	32.97	28.97	25.34	20.21
Hombres	52.06	45.90	40.73	35.48	31.62	25.77	20.64
Mujeres	43.13	39.88	34.75	30.37	26.19	23.23	18.54
Mortalidad por infecciones respiratorias en niñas y niños menores de 5 años ^{1/}							
Total	82.33	76.36	72.35	66.99	51.68	47.29	38.99
Hombres	89.06	83.56	78.50	73.95	56.02	53.51	45.94
Mujeres	75.33	68.93	65.98	59.80	47.19	42.74	35.16
Cobertura de vacunación (porcentajes)^{2/}							
<i>Esquema básico</i>							
de 1 año	87.37	87.85	91.76	89.60	93.53	92.00	95.50
de 1 a 4 años	95.30	95.60	97.00	98.80	97.20	97.60	98.32
Enfermedades prevenibles por vacunación (casos)^{2/}							
Poliomielitis	0	0	0	0	0	0	0
Tétanos	177	128	165	169	148	119	119
Sarampión ^{3/}	128	12	2	0	0	0	0
Tos ferina	599	15	32	593	188	92	10
Difteria	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: SSA.

^{1/} Número de defunciones por cada 100,000 habitantes del grupo de edad.

^{2/} No se dispone de datos desagregados por sexo

^{3/} En el año 2000 se han presentado 25 casos en población de menores de un año y de adultos jóvenes, programáticamente no prevenibles.

^{p/} Cifras preliminares.

^{e/} Cifras estimadas.

Arbitraje médico

618. En los últimos años, se han abierto nuevas instancias de atención e investigación para resolver las quejas de usuarios sobre actos médicos.

619. Como se informó al Comité en 1998, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), establecida por Decreto el 3 de junio de 1996, ha permitido agilizar la solución de controversias en este ámbito; su actuación contribuye a mejorar la calidad de los servicios, a otorgar una mayor confianza a los usuarios/as y a promover el establecimiento de acciones preventivas y correctivas por parte de los prestadores de servicios de salud. En el presente año la Comisión concluirá la evaluación de 5,328 casos, lo que representa un crecimiento de 9.7% respecto a 1999.

620. Para atender los problemas en su lugar de origen, los gobiernos de las entidades federativas han creado Comisiones Estatales de Arbitraje Médico, que aumentan las posibilidades de dar una mejor atención a la problemática local. Trece entidades federativas cuentan con este servicio y se espera que al término de este año se incorporen seis entidades más.

621. En el caso de transgresiones a los lineamientos jurídicos y normativos en la prestación de servicios médicos, la población usuaria puede inconformarse y presentar

sus quejas además de la CONAMED, ante las instancias de queja del IMSS, ISSSTE o de la Secretaría de Salud, o ante las comisiones de derechos humanos estatales, del Distrito Federal y nacional.

622. Con objeto de fortalecer los canales institucionales de atención e investigación de casos de presunta prescripción de métodos anticonceptivos sin el consentimiento informado por parte de los y las usuarias, la Secretaría General de CONAPO, en colaboración con la CONAMED, lleva a cabo un seguimiento y análisis de las quejas presentadas ante esta Comisión, cuyos resultados reflejan que el escaso número de hechos que ocurrieron antes de 1997.

Fomento al Desarrollo Humano.

623. Con el propósito de fortalecer el desarrollo social y psicológico de la mujer se han llevado a cabo diferentes proyectos encaminados a fortalecer la comunicación intrafamiliar y la clasificación de valores.

624. Desde 1998 el IMSS-Solidaridad ha fomentado dichas acciones a partir de proyectos destinados a favorecer la adopción de actividades y conductas positivas para el cuidado de la salud de las mujeres, el mejoramiento de sus formas de vida, su posición psicosocial y su capacidad de tomar decisiones.

625. El objetivo principal de estos proyectos, es lograr una mayor concienciación acerca de la perspectiva de género y mejorar los índices de salud sexual y reproductiva y contribuir al control de las cifras de muerte materna, así mismo contribuir a la erradicación de la violencia doméstica.

ARTÍCULO 13

Prestaciones familiares

626. Como se dio a conocer al Comité en el Tercero y Cuarto Informes Consolidados, la Seguridad Social en México se rige por lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de los derechos laborales de las y los trabajadores. La igualdad de género, por su parte, se fundamenta en el artículo 4º constitucional.

627. Bajo estos preceptos, las mujeres y los hombres trabajadores tienen derecho a la seguridad social bajo el régimen obligatorio (riesgos de trabajo, enfermedad y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y el derecho al seguro de guarderías y prestaciones sociales). Bajo el régimen voluntario existe el seguro de salud para la familia y otros seguros adicionales.

628. De conformidad con la Ley del Seguro Social, que entró en vigor el 1º de julio de 1997, hay cinco esquemas de aseguramiento que contemplan la protección y apoyo a las mujeres y los hombres trabajadores derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con beneficios directos para sus familias:

- 1) En el esquema de guarderías, se protege a la mujer trabajadora y al padre viudo o divorciado que conserve la custodia de los hijos, apoyándolos en su cuidado durante la primera infancia.
- 2) El ramo de prestaciones sociales contribuye a la elevación general de los niveles de vida y de los ingresos de la población asegurada, a través de programas de promoción y desarrollo de cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, mejoramiento de la alimentación, de la vivienda y de actividades culturales y deportivas.
- 3) En lo relativo al seguro de enfermedades y maternidad, se protege la salud de las aseguradas, las pensionadas y sus familias, otorgándoles prestaciones en especie (servicios médicos) y en dinero.
- 4) En lo que concierne al seguro de riesgos de trabajo, se protege a la mujer trabajadora de los riesgos que conlleva realizar su actividad laboral, brindándole también prestaciones en especie y en dinero.
- 5) En el sector de seguro de invalidez y vida, se protege de los riesgos no laborales a los que está expuesta una persona durante su vida de trabajo activa; el seguro de retiro y cesantía en edad avanzada y vejez prevé el futuro de la trabajadora para que al llegar a su vejez viva de manera digna y decorosa y considera las previsiones necesarias para dar protección a la trabajadora en caso de que quede cesante a partir de los 60 años.

629. Bajo el régimen voluntario, la nueva Ley del Seguro Social introdujo el Seguro de Salud para la Familia. Este Seguro está destinado a todas las familias en México cuyo jefe/a no sea asalariado. Mediante una cuota equivalente al 22.4% de un salario mínimo

general y con el subsidio de recursos públicos, las y los interesados pueden ahora celebrar con el IMSS un convenio para el otorgamiento de las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad.

630. La ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), bajo su régimen obligatorio considera, en su artículo tercero, los seguros, prestaciones y servicios siguientes: medicina preventiva; seguro de enfermedades y maternidad; servicios de rehabilitación física y mental; seguro de riesgos del trabajo; seguro de jubilación; seguro de retiro por edad y tiempo de servicios; seguro de invalidez; seguro por causa de muerte; seguro de cesantía en edad avanzada; indemnización global; servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil; servicios integrales de retiro a jubilados y pensionistas; arrendamiento o venta de habitaciones económicas pertenecientes al instituto; préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición en propiedad de terrenos y/o casa habitación, conservación, reparación, ampliación o mejoras de las mismas, así como el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos; préstamos a mediano y corto plazo; servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida; servicios turísticos; promociones culturales, de preparación técnica, fomento deportivo y recreación; servicios funerarios y Sistema de Ahorro para el Retiro.

631. Tanto en el IMSS como el ISSSTE, la seguridad social contempla derechos exclusivos de la mujer. Su objetivo consiste en proporcionar asistencia obstétrica y atención médica para prevenir problemas de cáncer mamario y cérvico-uterino, así como dar apoyo durante el parto y la lactancia.

632. Conforme a la ley del ISSSTE, en el Capítulo V, Segunda Sección, el artículo 60 establece:

“Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o más de servicios y las trabajadoras con 28 años o más de servicios e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta ley, cualquiera que sea su edad, no siendo aplicables a éstas los dos últimos porcentajes de la tabla del artículo 63.

“La pensión por jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al 100% del sueldo que se define en el artículo 64 y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador hubiese disfrutado el último sueldo antes de causar baja.”

633. El artículo 61 establece:

“Tienen derecho a la pensión de retiro por edad y tiempo de servicios los trabajadores que habiendo cumplido 55 años, tuviesen 15 años de servicios como mínimo e igual tiempo de cotización al Instituto.”

634. Y el artículo 63:

“El monto de la pensión de retiro por edad y tiempo de servicios se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

Años de servicio	%
15	50.0
16	52.5
17	55.0
18	57.5
19	60.0
20	62.5
21	65.0
22	67.5
23	70.0
24	72.5
25	75.0
26	80.0
27	85.0
28	90.0
29	95.0"

635. El artículo 64 dispone:

“Para calcular el monto de las cantidades que correspondan por pensión en los términos de los artículos 60, 63, 67, 76 y demás relativos a esta ley, se tomará en cuenta el promedio del sueldo básico disfrutado en el último año inmediato anterior a la fecha de la baja del trabajador o de su fallecimiento.”

636. Sobre la pensión por invalidez, los artículos 67 y 73 establecen:

“Artículo 67.- La pensión por invalidez se otorgará a los trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, si hubiesen contribuido con sus cuotas al Instituto cuando menos durante 15 años. [...] Para calcular el monto de esta pensión, se aplicará la tabla contenida en el artículo 63, con relación al artículo 64.”

“Artículo 73.- La muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad y siempre que hubiese cotizado al Instituto por más de 15 años, o bien acaecida cuando haya cumplido 60 o más años de edad y mínimo 10 años de cotización, así como la de un pensionado por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada o invalidez, dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia en su caso, según lo previsto por esta ley.”

Total de pensionistas ^{1/}					
	1998 ^{2/}	1999		2000 ^{3/}	
Rango de Percepciones (Múltiplos de Salario Mínimo)	Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	12,284	10,183	4,586	11,299	5,052
1 a 2	159,596	75,750	87,626	75,564	87,845
2 a 3	65,087	34,352	39,794	35,786	41,729
3 a 4	29,401	14,045	18,221	14,942	19,616
4 a 5	19,537	9,033	12,807	9,604	13,734
5 a 6	12,770	6,505	8,212	6,990	8,925
6 a 7	9,283	5,259	5,723	5,746	6,673
7 a 8	6,117	3,966	3,582	4,489	4,312
8 a 9	5,293	3,958	2,940	4,468	3,585
9 a 10	5,410	4,051	2,364	5,139	3,296
		167,102	185,855	174,027	194,767
Total de pensiones	324,778	352,957		368,794	

^{1/} No se incluyen los Pensionados por Riesgos de Trabajo

^{2/} Para este año sólo se cuenta con cifras totales por sexo: 172,358 mujeres y 152,420 hombres.

^{3/} Datos al mes de agosto

Fuente: ISSSTE

637. Ya que se detectó que en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado subsistían disposiciones que otorgaban derechos a los trabajadores al servicio del Estado de manera diferenciada que a las trabajadoras mujeres, el Senado de la República aprobó el 15 de diciembre de 1999 la reforma a la fracción I del artículo 24 de dicha ley, así como la derogación de la fracción V del mismo artículo, iniciativa que fue aprobada por la Cámara de Diputados el 29 de abril del año en curso. En específico, el artículo 24 limitaba el goce del derecho a las prestaciones en dinero y en especie para la atención médica de diagnóstico, odontológica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación, al esposo o concubinario de la mujer trabajadora o pensionada que fuese mayor de 55 años, estuviese incapacitado física o psíquicamente o dependiera económicamente de ella, restricciones que no aplicaban para el caso de la cónyuge del trabajador varón.

638. Con estas modificaciones, que superan una condición de inequidad que prevalecía en la ley, se espera que cerca de 231,660 mexicanos, esposos o concubinarios de las trabajadoras, se vean beneficiados de manera inmediata con los servicios que el ISSSTE ofrece a sus derechohabientes.

639. En lo que corresponde al ámbito programático, el Plan Nacional de Desarrollo reconoce que las familias constituyen un espacio privilegiado de convivencia de la mayoría de los mexicanos y las mexicanas. Asimismo, propone otorgar atención prioritaria a las familias en condiciones de pobreza extrema, a las poblaciones marginadas, a las comunidades indígenas y a grupos con desventajas, para integrarlos al desarrollo.

640. Como se informó al Comité, el Programa Nacional de la Mujer establece como objetivo general del lineamiento *Mujer y Familia*, “promover una distribución más equilibrada entre hombres y mujeres de los recursos del hogar y de las responsabilidades domésticas y extradomésticas, teniendo en cuenta las diferencias socioeconómicas y

culturales de las familias, la diversidad de sus arreglos y formas de constitución, así como los cambios que experimentan a lo largo de su ciclo vital”, avances que se reportan en el capítulo referido al artículo 5 de la Convención.

641. Adicionalmente a estos documentos programáticos, existe un conjunto de instituciones públicas en México cuyas acciones hacia la familia se encuentran establecidas por la propia normatividad que regula su quehacer y realizan actividades tanto de corte asistencial como de fomento productivo tendiente a la habilitación de la mujer, al partir de que ella es motor de impulso para el desarrollo familiar y comunitario.

642. A través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que opera a través de un sistema nacional que está integrado por 32 subsistemas (uno por cada entidad de la República) y por cerca de 2,000 sistemas municipales, el Gobierno Federal instrumenta diversos programas institucionales dirigidos, directa o indirectamente, a apoyar a las familias más vulnerables, en situaciones especiales o en circunstancias difíciles. El Sistema Nacional DIF opera tres programas en el marco de la asistencia alimentaria, -el programa Desayunos DIF, el programa Asistencia Social Alimentaria y el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales-, orientados a los sectores más vulnerables del medio rural y de las zonas urbano marginales, particularmente, niñas y niños de 4 a 8 años de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como adultos mayores y personas con discapacidad.

643. Además de estos programas existen otros que buscan beneficiar a las familias de modo directo o indirecto, entre los cuales se cuentan los programas de vivienda, educación, salud y seguridad social, trabajo y capacitación y derechos humanos. Entre estos podemos mencionar el Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), el Programa Social de Abasto (DICONSA), el Programa de Abasto Social de Leche (LICONSA), el Programa de Subsidio a la Tortilla, el IMSS-Solidaridad y el de Ampliación de Cobertura, orientados a proporcionar apoyos puntuales y protección específica a familias consideradas como vulnerables, entre las cuales se incluyen muchas monoparentales con jefatura femenina.

644. Por el avance conceptual en materia de género, se destacan asimismo las acciones efectuadas en el marco del Ramo 26 (actual Ramo General 20), que se orientan bajo la perspectiva de consolidar la estrategia integral de combate a la pobreza, apoyando prioritariamente a las familias de las comunidades y regiones del país con mayores rezagos económicos y sociales, a través de la promoción e incremento de las capacidades productivas y el desarrollo personal y comunitario, entre las que destacan la creación y fortalecimiento de empresas sociales, la generación de empleos temporales, el apoyo a campesinos de bajos ingresos y jornaleros agrícolas migrantes, el impulso de actividades productivas de grupos vulnerables como son los indígenas y la población que habita en las zonas áridas, así como apoyo a los prestadores de servicio social, maestros jubilados y organizaciones civiles que realizan acciones de beneficio social.

645. Para aminorar y enfrentar con eficiencia las causas que originan la pobreza y la discriminación que sufren en lo particular las mujeres y las niñas, en 1999 se dispuso incorporar en todos los programas del Ramo 26 el enfoque de género, a fin de promover la igualdad de oportunidades y combatir la segregación, procurando además que el 50% de los recursos y acciones de los programas estuvieran orientados a atender las necesidades específicas de las mujeres.

646. Este Ramo concentra los esfuerzos institucionales, programáticos y presupuestales en la generación de paquetes integrales y diferenciados de atención social con base en necesidades, potencialidades y particularidades de regiones, grupos y géneros. El mismo se integra por cuatro fondos y en ellos se ubican 15 programas. En los cuatro fondos existen instancias de participación social y Comités Técnicos encargados de vigilar que la normatividad se cumpla debidamente, considerando el impulso para que las mujeres estén incluidas como parte de la población beneficiaria en términos de justicia y equidad de oportunidades.

647. Los Fondos se integran por los siguientes programas:

- Fondo para el Desarrollo Productivo:
Empleo Temporal
Empresas Sociales (FONAES)
Crédito a la Palabra
Desarrollo Productivo de la Mujer
Zonas Áridas
Fondos Regionales Indígenas.
- Fondo para Impulsar el Desarrollo Regional Sustentable:
Planeación para el Desarrollo Regional
Fondos Regionales Compensatorios (Chiapas)
Investigación y Desarrollo de Proyectos Regionales.
- Fondo para Atender a Grupos Prioritarios:
Jornaleros Agrícolas
Atención a Productores Agrícolas de Bajos Ingresos
Maestros Jubilados.
- Fondo de Coinversión Social y Desarrollo Comunitario:
Servicio Social Comunitario
Coinversión Social
Capacitación y Fortalecimiento Comunitario.

648. La normatividad del Ramo 26 constituye un avance sustancial y un antecedente muy positivo para otras instituciones públicas ya que ha permitido iniciar un proceso de revisión de los programas y de reflexión sobre cómo revertir las inequidades de género, con medidas concretas a partir del compromiso institucional. Este importante paso ha generado grandes expectativas sobre posibilidades de desarrollo significativas en lo que respecta a equidad entre hombres y mujeres. Sin embargo, si bien se han realizado esfuerzos en algunas áreas de la instancia responsable, la mayor parte de los programas del Ramo 26 no han incorporado el enfoque de género en sus proyectos ya que aun cuando se reconoce oficialmente esta importante exigencia, no necesariamente se han asumido los compromisos para traducirlos en los procesos y prácticas de la institución.

Préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero

649. Una de las principales restricciones que tienen las mujeres para desarrollar su potencial socioeconómico, es el limitado número de opciones para acceder al financiamiento productivo, no obstante que, como se informó al Comité, no existe restricción jurídica en las leyes federales para que las mujeres puedan acceder a fuentes de financiamiento. Por ello, el Gobierno de México se ha propuesto ampliar la gama de

oportunidades de contratación de créditos y de recepción de financiamiento para beneficio de las mujeres mexicanas.

650. Mediante el Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México, se dio a conocer al Comité los siguientes esquemas de créditos: el Programa de Impulso y Respaldo de la Mujer Empresaria de Bajos Ingresos de Nacional Financiera (NAFIN); el Sistema Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) en apoyo de las Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer (UAIMs) y de las propietarias y ejidatarias; los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA) del Banco de México; y, el Fideicomiso encargado del funcionamiento del Programa de la Mujer Campesina de la Secretaría de la Reforma Agraria (FIFONAFE).

651. Adicionalmente a estos esquemas, el Fondo Nacional de Apoyo a Empresas Sociales (FONAES), facilita el acceso inicial al crédito, la aportación de capital de riesgo y la provisión de capacitación en la formación de empresas. En los últimos seis años, el FONAES ha impulsado la creación de 4,402 empresas sociales, generando más de 186,000 empleos permanentes, mediante aportaciones de capital de riesgo. Asimismo, ha generado casi 525,000 empleos temporales, a través del apoyo a 11,439 proyectos del Programa *Primer Paso Productivo*. Las principales actividades de las empresas apoyadas son las pecuarias y de comercialización. Para continuar con estas acciones, en el año 2000 se destinaron 810.6 millones de pesos, monto 1.5% superior, en términos reales, al ejercido en 1999 y superior en 36.5% real al ejercido en 1994.

652. Con el propósito de apoyar con financiamiento a productores agrícolas temporaleros de escasos ingresos que cultivan tierras de baja productividad y/o alta siniestralidad, se asignaron al Programa *Crédito a la Palabra*, en el año 2000, 531.2 millones de pesos. En los últimos seis años, se habrá apoyado a 587,000 productores, en promedio anual, en 1.3 millones de hectáreas.

653. Mediante el Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), se ha promovido la ejecución de proyectos productivos que generan fuentes de ocupación a mujeres para incrementar su ingreso y favorecer la integración familiar y comunitaria. Para ello, se asignaron 87 millones de pesos en el año 2000, con lo que se habrán apoyado en los últimos seis años más de 3,000 proyectos en promedio por año.

654. De manera complementaria, con el objeto de garantizar un financiamiento oportuno, mejorar la comercialización y aumentar el valor agregado de los proyectos productivos, se apoyó la operación de los Fondos Regionales del Instituto Nacional Indigenista operados por la SEDESOL y del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR). El FOMMUR, creado en 1999, genera oportunidades de acceso al microfinanciamiento y fortalece a los organismos locales y/o regionales que impulsan la prestación de servicios financieros en la sociedad rural. En este año se proporcionaron a estos fondos 318.2 millones de pesos, 11.6% real más que en 1999. El objetivo de FOMMUR es impulsar iniciativas de auto empleo dirigidas a mantener el ingreso y calidad de vida de las mujeres rurales. Para canalizar los apoyos económicos, el FOMMUR contempla identificar y fondear a organismos intermedios (organizaciones sociales relacionadas con el fomento al desarrollo rural sustentable: asociaciones civiles, cajas de ahorro y préstamo, cooperativas y organizaciones no gubernamentales, entre otras), para que bajen microfinanciamiento, en un esquema de gradualidad, a las mujeres rurales.

655. El 9 de marzo de 2000, por otra parte, Nacional Financiera y la Comisión Nacional de la Mujer suscribieron un Convenio de Colaboración en apoyo de las Microempresarias, con el cual se puso en marcha el programa *Mujeres Empresarias, Mujeres Productivas*, mismo que permitirá apoyar a microempresarias y microproductoras de menores ingresos e impulsar su incorporación o consolidación en actividades productivas.

Vivienda

656. Con objeto de fomentar el acceso a una vivienda digna y decorosa, con servicios adecuados y seguridad jurídica en su tenencia, el Gobierno de México presentó, en 1997, la Alianza para la Vivienda y el Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda (PROSAVI). Este último funciona como una alianza de los tres niveles de gobierno, la banca comercial y las familias que demandan habitación y dispone favorecer especialmente a dos tipos de familia: aquellas que viven en ciudades medianas y pequeñas y las familias encabezadas por mujeres jefas de hogar, asalariadas o que trabajen por su cuenta. Mediante el PROSAVI, el Gobierno Federal debe otorgar un subsidio de hasta el 20% del valor de la vivienda y con esa suma respaldar un crédito por parte de la banca comercial y de instituciones hipotecarias. Los gobiernos de los Estados se ven comprometidos a modificar sus Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles para fortalecer el financiamiento hipotecario, promover la desregulación y desgravación que hagan factible reducir costos y ampliar el número de viviendas construidas.

657. El Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Progresiva (VIVAh) fue creado en 1997 para atender a las familias en extrema pobreza de localidades urbanas, las cuales no tienen acceso a un crédito de la banca comercial y, en la mayoría de los casos, no son atendidas por los programas institucionales. Este Programa ha generado una oferta institucional de vivienda de tipo progresivo en un lote con servicios básicos, en el que cada familia beneficiada tiene la certidumbre jurídica de los derechos de propiedad. En sus primeros dos años de operación se asignaron subsidios a 22,054 familias, 48.1% de los cuales fueron para los 10 estados con las mayores proporciones de población en pobreza. En el año 2000 se canalizaron 695.1 millones de pesos para apoyar a 32,405 beneficiarios, cifras que son cuatro veces mayores, en ambos casos, a las alcanzadas en 1998.

658. Si bien la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo parten del principio de igualdad entre mujeres y hombres y, consecuentemente, no distinguen a trabajadores de trabajadoras en lo que a la prestación de créditos para vivienda se refiere, algunos procedimientos administrativos eran omisos al precepto constitucional.

659. Las reglas del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para el otorgamiento de créditos estipulaban que sólo los varones podían acreditar como dependiente económico a su pareja, lo que derivó en que los hogares jefaturados por mujeres se vieran en desventaja al concursar para la obtención de créditos.

660. Con objeto de remediar esta situación, el Grupo Plural Pro Víctimas, A.C., presentó una propuesta a la Dirección General del INFONAVIT para modificar los procedimientos y criterios administrativos, misma que fue acogida. En octubre de 1998, el Consejo de Administración del Instituto del INFONAVIT, decidió establecer un *Compromiso por la Vivienda* y en julio de 1999 acordó, junto con los sectores obrero, empresarial y

gubernamental que integran el Instituto, las nuevas Reglas para el Otorgamiento de Crédito, con las cuales se privilegia a las mujeres cabeza de familia y a los trabajadores más jóvenes, en concordancia con el PROSAVI.

661. La Ley de Vivienda del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de marzo del 2000, reconoce que *“Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como el lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo, para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.”* Para su instrumentación, la ley habilita al gobierno del Distrito Federal a establecer un conjunto de mecanismos y acciones para captar y destinar financiamiento para los programas de vivienda, a través de un Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

662. En el ISSSTE los montos de los créditos hipotecarios aumentaron a una tasa anual del 44.5% en términos reales y un 68.3% en términos nominales entre 1995 y 2000. Se ha dado prioridad a las jefas de familia para la obtención de estos créditos; así, en 1998, el 52% de ellos se otorgaron a mujeres y en 1999 el 60% fueron canalizados al sexo femenino.

Participación en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural

663. Como se dio a conocer mediante el Tercero y Cuarto Informes Consolidados, la mujer en México tiene iguales derechos a participar en todos los aspectos de la vida cultural, actividades de esparcimiento y el deporte, donde su participación se ha mantenido en incremento.

ARTÍCULO 14

664. La mujer rural es aquella que reside en localidades rurales con hasta 2,500 habitantes. De los 97,361,711 de personas que viven en el país, 47,354,386 son hombres y 50,007,325 son mujeres, según datos preliminares del Censo Nacional de Población de 2000.

665. Hidalgo, Chiapas y Oaxaca son los Estados de la República donde existe un predominio de población rural.

666. Conforme a los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (Módulo de Uso del Tiempo), 1996, se estima que el 35.6% de las mujeres rurales pertenece a la población económicamente activa. Del total de mujeres rurales ocupadas, el 32.9% realiza actividades domésticas sin pago; el 30.5% trabaja por su cuenta; el 36.0% es asalariada y el 42.6% recibe menos de un salario mínimo.

Programas de desarrollo rural productivo.- Alianza para el Campo

667. El Gobierno de México ha aplicado una política agropecuaria y de desarrollo rural orientada a mejorar las condiciones de vida de la población rural mediante el fortalecimiento de su ingreso y productividad. Tanto en la formulación de la política, como en la aplicación de los programas del sector rural, se ha propiciado la participación de los productores a través de sus organizaciones, así como la de los tres órdenes de gobierno.

668. La Alianza para el Campo promueve una participación corresponsable de los productores (as) y los tres órdenes de gobierno, para incrementar la producción y la productividad en el campo, con acciones de investigación aplicada, transferencia de tecnología, capacitación y sanidad agropecuaria. Asimismo, impulsa el desarrollo rural integral con políticas diferenciadas por regiones y grupos sociales en aspectos productivos y de organización.

669. Para el ejercicio de 1999, la Alianza para el Campo contempló un programa específico para la atención de Grupos Organizados de Mujeres en el Desarrollo Rural, que se define como una política de acción de corte transversal para que todos los programas de desarrollo rural consideren, de manera prioritaria, la incorporación de las mujeres rurales a los beneficios establecidos por la Alianza para el Campo.

700. La Alianza para el Campo ha recibido recursos públicos crecientes en el periodo 1996-2000, tanto del Gobierno Federal como de los gobiernos estatales, en razón de la pertinencia de los programas y la prioridad otorgada al sector agropecuario. De 1996 a 1999 se canalizaron a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) y la Confederación Nacional Campesina (CNA) 11,194.2 millones de pesos de recursos federales y 5,869.1 millones de pesos por parte de los gobiernos estatales que, sumados a los 14,417.8 millones de pesos que aportaron los productores, lograron totalizar 31,481.1 millones de pesos. Por cada peso de gasto federal, adicionalmente se han generado casi dos pesos más de inversión.

701. Para el 2000, la SAGAR destinó a la Alianza para el Campo un presupuesto de 2,895.4 millones de pesos, de los cuales 56% se canalizaron a favor de los productores/as con mayor rezago y en regiones de mayor marginación. Adicionalmente, la CNA destinó 559.8 millones de pesos a la Alianza para el Campo, fondos que con los de la SAGAR alcanzaron un total de 3,455.2 millones. Complementariamente a estos recursos, en el 2000 diversas dependencias y entidades destinaron para el combate a la pobreza extrema rural 36,999.6 millones de pesos, lo cual representa un crecimiento real de 12.2% y 73.8% con relación a 1999 y 1994, respectivamente.

702. Los programas de desarrollo rural de la Alianza para el Campo fomentan la transferencia de tecnología apropiada y la capacitación y asistencia técnica con base en un enfoque microrregional, sustentable y productivo, orientado, en primer término, a elevar la producción de cultivos mayormente dedicados al autoconsumo y, en segundo lugar, a incrementar la productividad de los cultivos que generan ingreso monetario, además de promover una mejor vinculación entre la producción y los mercados.

703. El objetivo fundamental de estos programas consiste en impulsar proyectos de carácter productivo que permitan incrementar el ingreso y el bienestar familiar de los productores que cuentan con un escaso patrimonio, pluriactividad y alta proporción de su producción dirigida al autoconsumo.

704. Algunos de los programas van encaminados a acciones de apoyo al desarrollo rural, fomento a empresas comercializadoras agropecuarias del Sector Social, capacitación y extensionismo, asistencia técnica, desarrollo productivo sostenible en zonas rurales marginadas, entre otros.

Programas de apoyo a la mujer rural

705. El Gobierno de México ha instrumentado diversos programas para promover la generación de empleo y oportunidades de ingreso y favorecer la inserción de las mujeres rurales a las actividades productivas del país a través de programas de fomento productivo, apoyos a la comercialización, financiamiento, capacitación empresarial y comercialización y tenencia de la tierra. Asimismo, ha puesto en marcha diferentes esquemas de financiamiento y de capacitación en apoyo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Fomento productivo

Mujeres en el Desarrollo Rural

706. Como se hizo del conocimiento del Comité, el Programa Mujeres en Desarrollo Rural (MDR) tiene por objetivos impulsar e integrar la participación productiva de grupos organizados de mujeres en una estrategia de planificación micro regional de desarrollo rural integral, orientada a incrementar los ingresos y contribuir al combate de la pobreza rural y coadyuvar al aumento de la producción y productividad de los proyectos emprendidos por mujeres en diversas actividades generadoras de empleo en el campo.

707. Durante los años 1996-1999, en el marco de Programa MDR se beneficiaron a 862,442 mujeres, con un monto de inversión de 568.14 millones. Los avances alcanzados

con este Programa no sólo se dan en el mayor número de mujeres beneficiadas, sino en la construcción de nuevas estrategias y políticas.

708. En el trienio 1996-1998, los principales conceptos de apoyo productivo fueron los siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Total
Aves	Paquetes	390,402
Porcinos	Cabezas	100,297
Ovinos	Cabezas	100,940
Caprinos	Cabezas	93,580
Implementos Agrícolas	Unidades	61,674
Huertos Hortofrutícolas	Paquetes	45,872
Hortalizas	Paquetes	11,941
Microgranjas Orgánicas (aves, conejos y huerto)	Paquetes	11,349
Equipo Apícola	Paquetes	9,619
Molinos de Nixtamal	Unidades	8,330
Establecimiento de Praderas.	Acciones	7,245
Microempresas Rurales	Proyectos	4,090

Fuente: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

709. En 1999 se ejerció un monto Federal/Estatal adicional de 235.08 millones de pesos para beneficiar a 236,539 mujeres, lo que representó un incremento de 42,805 mujeres beneficiadas y de 101.63 millones de pesos, con respecto a 1998 bajo el Programa MDR.

710. El desglose de las acciones desarrolladas en 1999, es el siguiente:

Programa	Monto de Inversión (Federa/Estatal) (millones de pesos)	Número de Mujeres Beneficiadas
Apoyo al Desarrollo Rural.	95.99	175,020
Nacional del Café.	36.53	30,441
Desarrollo Productivo Sostenible en Zonas Rurales Marginadas.	30.44	6,380
Grupos Organizados de Mujeres en el Desarrollo Rural.	72.12	24,698
Totales	235.08	236,539

Fuente: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

711. Adicionalmente, para 1999 la Alianza para el Campo institucionalizó un programa específico para Grupos Organizados de Mujeres en el Desarrollo Rural, con una estrategia que permite fortalecer la perspectiva de género en las políticas públicas al impulsar apoyos más integrales, como la consideración de porcentajes para la contratación de sus propios técnicos y la creación de las Redes Microregionales de

Grupos Apoyados para dar seguimiento a sus proyectos, intercambiar experiencias, identificar causas de éxito o fracaso, capacitarse y, sobre todo, abrir la posibilidad de evaluar los impactos y transformaciones que van lográndose con su participación en la toma de decisiones. Para ello, el Programa MDR ha desarrollado el Sistema Nacional de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL/MDR) y aprobó el Anexo Técnico para Grupos Organizados de Mujeres en el Desarrollo Rural, alcanzándose con lo anterior una participación transversal y vertical de la estrategia de impulso a la participación de la mujer en el desarrollo rural.

712. En 1999, el Programa para Grupos Organizados de Mujeres en el Desarrollo Rural apoyó a 1,457 microempresas en 1999, siendo las principales actividades las de talleres de bordados y artesanías; proyectos pecuarios; panaderías; transformación de productos agropecuarios: deshidratados, envasados, cárnicos, lácteos; elaboración de dulces; elaboración de shampoos y jabones; tortillería y molinos de nixtamal; y tiendas. Para el año 2000, este Programa cuenta con una aprobación dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 72.3 millones de pesos, con lo que se considera apoyar 1,018 microempresas rurales y 152 redes microregionales, que beneficiarán a 18,448 mujeres más.

713. Durante el periodo que se informa, adicionalmente se llevaron a cabo acciones bajo los diversos programas de la Alianza para el Campo, con las siguientes asignaciones presupuestales:

Monto (millones de pesos)	Programas
352.37	Programa de Apoyo al Desarrollo Rural
42.61	Programa Nacional del Café
33.62	de Desarrollo Productivo Sostenible en Zonas Rurales Marginadas
18.83	de Ferti-irrigación
12.30	de Establecimiento de Praderas
8.80	de Fomento Lechero
5.70	de Ganado menor
3.23	Nacional de Cacao
1.8	de Sanidad Animal
1.56	Kilo por Kilo
1.20	Nacional de Frijol
0.60	Palma de Coco
0.17	Nacional de Hule
0.15	Palma de Aceite
0.83	de Mejoramiento Genético
0.77	Apícola

714. De entre ellos, destacan el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural, el Programa Nacional de Café y el Programa de Desarrollo Productivo Sostenible en Zonas Rurales Marginadas, que beneficiaron a 175,020, 30,441 y 6,380 mujeres, respectivamente.

Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer

715. En 1999, el Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), perteneciente al Ramo 26 descrito en el apartado de este Informe dedicado al artículo 13 de la Convención, apoyó 2,888 proyectos productivos, beneficiando a 46,569 mujeres de las 31 entidades federativas.

Programas del Instituto Nacional Indigenista (INI)

716. El Instituto Nacional Indigenista (INI) opera cuatro programas de fomento al desarrollo económico y productivo de los pueblos y comunidades indígenas: el de los Fondos Regionales para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; dos proyectos del Instituto y del Fondo Institucional para el Desarrollo de la Agricultura Productiva (FIDA); y uno de agroecología productiva. En el marco de los Fondos Regionales para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se proporcionan fuentes de financiamiento para proyectos productivos, acompañados de apoyos de capacitación en aspectos de administración y operación.

Financiamiento para el desarrollo rural

Fondo Nacional de Apoyo a Empresas Sociales

717. A través del Fondo Nacional de Apoyo a Empresas Sociales (FONAES), en 1999 se ejercieron recursos por un monto total de 149,260,037 pesos, en apoyo a iniciativas de productores (as) del sector social en condiciones de pobreza, para establecer y consolidar empresas con rentabilidad social y económica que generan empleos e ingresos. En capital de riesgo, se apoyó a 3,212 mujeres socias de 256 empresas de 31 estados del país (79,732,681.60 pesos) y, mediante los Programas de Empleo Productivo, se apoyó 1,021 proyectos en que intervinieron 9,738 mujeres socias de 30 estados del país (527,355.76 pesos).

Programa Mujeres Empresarias- Mujeres Productoras

718. Durante 1999, se avanzó en el diseño y la ejecución de la fase piloto del Programa Mujeres Empresarias-Mujeres Productoras, con el que Nacional Financiera (NAFIN) pretende activar el Programa Global para el Desarrollo de la Microempresa. Esta iniciativa de fomento industrial de alcance masivo, apoyada por una estrategia de desarrollo empresarial, que además del financiamiento contempla los servicios de información, capacitación, asesoría técnica, soporte tecnológico y organización comercial, para propiciar la transformación estructural de las unidades productivas más pequeñas del país, para que participen en la economía formal con sustento en su propia capacidad de competencia. La aplicación del Programa correspondió a proyectos piloto de seis comunidades de bajos ingresos de cinco estados de la República, en beneficio de más de 2,000 microproductores, en su mayoría mujeres. Adicionalmente, en estas comunidades se instalaron organizaciones de fomento, propiedad exclusiva de la microproductoras, como empresas de servicios que proporcionan respaldo técnico en el diseño e instrumentación de los planes de negocio y actúan como agentes de interlocución y enlace con la infraestructura de respaldo empresarial.

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

719. En 1999, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) y NAFIN, diseñaron el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) a que se ha hecho referencia, con objeto de impulsar iniciativas de auto empleo dirigidas a mantener el ingreso y calidad de vida de las mujeres rurales. Para canalizar los apoyos económicos, el FOMMUR contempla identificar y fondear a organismos intermedios (organizaciones sociales relacionadas con el fomento al desarrollo rural sustentable: asociaciones civiles, cajas de ahorro y préstamo, cooperativas y organizaciones no gubernamentales, entre otras), para que bajen microfinanciamiento en un esquema de gradualidad, a las mujeres rurales, como se ha señalado en el capítulo de este informe relativo al artículo 13 de la Convención.

720. El FOMMUR inició operaciones en el año 2000 bajo un esquema innovador de micro crédito y ahorro que, al día de hoy, ha logrado la aprobación de apoyo para 759 grupos solidarios de 18 organismos intermediarios de 9 estados de la República, con un total de 12,292 socias y un monto financiero de 7.6 millones de pesos, destacándose un comportamiento de cero morosidad hasta el momento.

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

721. En 1999, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), a través del Programa de la Mujer Campesina, apoyó a 352 proyectos con un financiamiento de 14,866,847 pesos. Con ello, se benefició directamente a 4,463 socias e, indirectamente, a 24,720 miembros de sus familias.

• BANRURAL

722. El Sistema del Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL), mediante su Red de Sucursales Bancarias en todo el país, desarrolla acciones a favor de las mujeres campesinas para apoyar la canalización de recursos crediticios para la operación de proyectos productivos, a través de las Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer Campesina (UAIM) y de todas aquellas figuras asociativas reconocidas que permiten a las mujeres organizarse. En las mismas se vinculan los programas de crédito con otros instrumentos, como la Alianza para el Campo, para facilitar la diversificación de la actividad productiva de las mujeres rurales.

723. De 1995 al año 2000, BANRURAL habrá otorgado crédito por un monto superior a 2.2% en términos reales a los recursos operados entre 1988-1994. El 65% de esas operaciones corresponden a créditos de avío, 25% a financiamientos agropecuarios de desarrollo rural y 10% a créditos refaccionarios.

724. Los créditos de avío canalizados a la actividad agrícola permitieron aumentar la superficie atendida, al pasar de 1,251,000 hectáreas habilitadas en el año agrícola 1995, a 2,324,000 hectáreas en el año agrícola 2000, con un incremento de 86%. Por cultivo, la producción de granos básicos concentró 91% de la superficie habilitada: el cultivo de maíz pasó de 329,000 hectáreas en 1995 a 1,124,000 hectáreas en el año 2000; el frijol de 249,000 a 343,000 hectáreas; y los otros cultivos, principalmente hortícolas y frutícolas, pasaron de 107,000 a 204,000 hectáreas.

725. Durante el ejercicio de septiembre de 1999 a agosto de 2000, la derrama crediticia de BANRURAL ascendió a 12,766 millones de pesos, monto superior en 15.9% en términos reales a lo realizado en el ejercicio anterior. Por actividad, la agricultura absorbió 6,304 millones de pesos (49.4%) con lo cual se atendieron 2,324,000 de hectáreas; la ganadería, 610 millones de pesos (4.8%), para habilitar 119,955 cabezas de ganado; 5,852 millones de pesos se destinaron para otras actividades (45.8%), principalmente comercialización de productos agropecuarios, actividad agroindustrial, pesca y silvicultura.

Capacitación Empresarial y en Comercialización.

Programas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

726. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) ofrece asistencia técnica y capacitación a los empresarios y empresarias mexicanas, a fin de incrementar su competitividad a través de un Sistema Administrador de Capacitación, que difunde servicios e instrumentos de capacitación de instituciones especializadas, públicas y privadas; guías empresariales útiles para orientar a las mujeres empresarias sobre los pasos a seguir para establecer un negocio o mejorar su desempeño; un Sistema de Información sobre Servicios Tecnológicos (SISTEC) y Foros Tecnológicos, mediante los cuales se vinculan a las empresarias con centros e institutos de investigación aplicada y desarrollo de tecnología; así como el Sistema de Tecnologías de Producción, a través del cual se obtiene información sobre tópicos como nuevos productos, procesos productivos y maquinaria y equipo. SECOFI, por otra parte, organiza encuentros empresariales en el marco del Programa de Desarrollo de Proveedores, en los que, en 1999, hubo una participación significativa de las mujeres empresarias.

727. Con el propósito de promover la competitividad de los y las comerciantes detallistas, mediante el impulso a la capacitación y la remodelación de los establecimientos, así como el apoyo a las personas interesadas en iniciar la operación de un negocio, la SECOFI ha desarrollado el Programa de Capacitación y Modernización del Comercio Detallista (PROMODE), el cual, durante 1999, capacitó a 20,295 mujeres de toda la República, en las tres modalidades del Programa: a) Capacitación Genérica, orientada a capacitar al comerciante detallista de cualquier giro en materia de administración, compras y manejo de inventarios, contabilidad y mercadotecnia (17,817 mujeres); b) Formación Básica Emprendedora, con la que se orienta y se capacita a personas interesadas en iniciar la operación de un comercio, sobre la identificación y los pasos a seguir para la creación de su propia empresa (1,141 mujeres); y c) Formación de Instructores, que pretende multiplicar la capacitación genérica y formación básica emprendedora en las diferentes regiones (1,319 mujeres).

728. La SECOFI lleva a cabo el Programa COMPITE, en cuyo marco se imparten talleres y se ofrece capacitación a las empresas industriales con objeto de mejorar su productividad a través de soluciones viables, de impacto inmediato y de bajo costo. Bajo este esquema, en 1999 se impartieron 130 talleres a empresas encabezadas por mujeres y se ofreció capacitación a alrededor de 4,000 mujeres.

729. Conjuntamente con el sector empresarial y académico, la SECOFI desarrolló un modelo de atención a las micro, pequeñas y medianas empresas denominado Red Centros Regionales para la Competitividad Empresarial (CRECE), cuya función es prestar

servicios de consultoría integral y capacitación empresarial. Bajo este esquema, en 1999, a través de la Red CRECE, se atendieron a 1,186 empresas dirigidas por mujeres, 84% de las cuales eran microempresas y 46% pertenecían al sector comercio.

Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer

730. Como parte del Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer, SEDESOL, CONMUJER, el Fondo Nacional de Empresas Sociales (FONAES), el Instituto Nacional de Solidaridad (INSOL) y las delegaciones estatales de la SEDESOL y los gobiernos de los estados, desarrollaron el Seminario-Taller de Desarrollo Productivo de la Mujer, en 26 entidades del país. El objetivo del Seminario-Taller fue contribuir a que las mujeres organizadas y las beneficiarias del Programa de Desarrollo Productivo de la Mujer valoraran la importancia de la organización social, como base fundamental de la empresa social y que asumieran la importancia de la empresa social como una oportunidad de empleo e ingreso y mejoraran su capacidad de gestión frente a las instancias involucradas.

Seguridad social

731. Con la puesta en vigor de la nueva Ley del Seguro Social el 1º de julio de 1997, por primera vez se incorporan los jornaleros agrícolas a la protección integral de la seguridad social. Hasta antes de esta disposición de ley, estaban afiliados al Seguro Social 61,500 jornaleros, quienes representaban tan sólo el 7 % del total de jornaleros. Al mes de agosto del presente año, se han incorporado 809,604 trabajadores con sus respectivas familias. Los recursos canalizados a este Programa ascienden a 92.3 millones de pesos, lo que representa un crecimiento en términos reales de 65.2% respecto a 1999.

732. La nueva Ley del Seguro Social abrió a los trabajadores agrícolas el acceso al esquema integral de prestaciones establecido en el régimen obligatorio. Así, por primera vez desde que se creó el IMSS hace más de 50 años, a partir de 1999 el Gobierno Federal realiza aportaciones solidarias al esquema de seguridad social de los jornaleros agrícolas, con lo cual éstos tienen derecho a los seguros de enfermedades y maternidad, riesgos de trabajo, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, además de guarderías y prestaciones sociales.

Educación

733. Además de la educación rural e indígena, la educación comunitaria es la modalidad de educación básica que atiende a las zonas aisladas y dispersas del país con los más altos grados de marginación. La matrícula comunitaria ha crecido a una tasa promedio anual de 6.8% desde el ciclo 1994-1995. A partir de 1997, el Gobierno Federal puso en marcha el Proyecto de Atención Educativa a la Población Jornalera Agrícola Migrante, que responde a las condiciones particulares y características étnicas, lingüísticas y socioculturales de estos grupos.

734. Para los programas comunitarios se canalizaron 1,354 millones de pesos en el año 2000, monto mayor en 13.1% y 6.9% en términos reales, a los ejercidos en 1994 y 1999,

respectivamente. Con ello, se proporcionaron servicios de educación básica a cerca de 206,000 niñas y niños en 1994 y a 350,000 niñas y niños en el año 2000.

Atención a población migrante

735. En México se calcula que hay 3.4 millones de jornaleros agrícolas, de los cuales un millón (29%) son migrantes que recorren diversas zonas de trabajo durante el año para enlazar su empleo a diferentes cultivos.

736. Con la estrategia de atención integral del Programa Nacional a Jornaleros Agrícolas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, se atienden las principales necesidades de los jornaleros, a través del conocimiento de su realidad, con su participación y con el apoyo de diversas dependencias del sector público, social y privado relacionadas con esta población.

737. Se impulsan acciones de bienestar social y desarrollo productivo en beneficio de la población jornalera en 15 estados: Baja California, Baja California Sur, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Veracruz. El enlace entre el Programa y los jornaleros agrícolas se logra mediante los procesos de promoción social del Programa.

738. Entre 1995 y 1999, se ejecutaron poco más de 54,000 proyectos, entre los que destacan los de vivienda y saneamiento ambiental, educación, cultura y recreación, así como empleo, capacitación y productividad, en beneficio de 550,000 jornaleros en promedio anual.

739. En el año 2000, se asignaron al Programa 162 millones de pesos con los que se estima atender a 763,524 jornaleros que laboran en 1,464 unidades de trabajo localizadas en 259 municipios de 15 entidades federativas. Los recursos canalizados son 11.6% superiores en términos reales a los ejercidos en 1999.

740. La SEP opera desde 1997 el Proyecto de Atención Educativa a la Población Jornalera Agrícola Migrante, mediante el cual se definió un modelo que facilita la adquisición de competencias básicas por parte de los niños y niñas migrantes. Con base en los planes y programas nacionales, el modelo estructura los distintos contenidos y actividades educativas, apegados estrictamente a la experiencia de vida de los niños y niñas, en secuencias graduales que consideran las diferentes edades y niveles de conocimiento de las y los alumnos que cursan un mismo grado escolar. En 1999 se aplicó este modelo en forma experimental a niños y niñas de primer año de primaria en los campamentos agrícolas y comunidades expulsoras de los estados participantes en el proyecto. En el 2000 esta iniciativa se amplió a las y los alumnos de segundo grado, para lo cual se elaboraron programas de estudio, materiales de apoyo al trabajo de maestras, maestros, alumnas y alumnos, así como una propuesta para la formación especializada de los docentes que atienden a la niñez migrante.

741. Asimismo, por medio de la Modalidad Educativa para la Población Infantil Migrante, que el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) inició en 1997, se ha establecido una forma particular para orientar y organizar las estrategias y actividades didácticas que permiten una intervención pedagógica más adecuada en el aula. Se espera que, en el presente año, poco más de 29,235 alumnos reciban educación

preescolar y primaria por esta vía en casi 1,657 campamentos y en las comunidades expulsoras y receptoras de estos grupos de población. Esto significa casi 26,000 niñas y niños más que en 1995, cuando se ofreció el servicio en 93 campamentos.

742. A su vez, el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA) brinda apoyo a los migrantes agrícolas mayores de 15 años que requieren de atención educativa en los Campamentos de Educación y Recreación (CER) que coordina este organismo. En dichos espacios, la población adulta tiene acceso a programas de alfabetización, primaria y secundaria, así como a talleres en los que recibe adiestramiento en algún oficio o manualidad. A partir del periodo 1996-1997, con esta iniciativa se ha venido atendiendo un promedio de 3,300 personas por año.

ARTÍCULO 15

743. Mediante el Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México se dio a conocer al Comité que, no obstante el precepto constitucional que consagra la igualdad jurídica de la mujer y del hombre, mismo que es recogido por las Constituciones de los Estados de la República, la norma secundaria limitaba en algunos casos la capacidad de ejercicio de la mujer mexicana, como era el artículo 158 del Código Civil para el Distrito Federal que disponía que para contraer segundas nupcias, las mujeres debían aguardar 300 días tras disuelto el anterior.

744. Al respecto, se informa al Comité que se ha llevado a cabo una profunda reforma del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, así como del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En consecuencia, el artículo 158 del Código Civil mencionado fue derogado, advirtiéndose asimismo avances muy sustantivos en muchos otros aspectos, que también se explican en el apartado de este Informe correspondiente al artículo 16 de la Convención.

745. El artículo 2 del Código Civil, que consagra la igualdad jurídica de la mujer y el hombre y prohibía que la mujer quedara sometida por razón de su sexo a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles, fue reformado a fin de adicionar que: *“ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrá denegar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de éstos”*. Con ello, no sólo se protege ahora la igualdad jurídica de la mujer y el ejercicio de ese derecho, sino que además se sientan las bases para eliminar cualquier tipo de discriminación respecto a los servicios y al ejercicio de todos los derechos.

746. Con relación al patrimonio familiar, el Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para Toda la República en Materia Federal, publicado el 25 de mayo del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, introdujo una mayor protección como puede advertirse en el actual artículo 723 del Código Civil, que define a esa figura de la siguiente manera:

“Artículo 723.- El patrimonio familiar es una institución de interés público, que tiene como objeto afectar uno o más bienes para proteger económicamente a la familia y sostener el hogar. El patrimonio familiar puede incluir la casa-habitación y el mobiliario de uso doméstico y cotidiano; la parcela cultivable o los giros industriales y comerciales cuya explotación se haga entre los miembros de la familia; así como los utensilios propios de su actividad, siempre y cuando no exceda su valor, de la cantidad máxima fijada por este ordenamiento”.

747. Además de ampliar la protección del patrimonio familiar y superar el texto de la versión anterior del artículo 723, que sólo refería los objetos del patrimonio de la familia, limitándose a la casa habitación y en algunos casos una parcela cultivable, fueron reformados los artículos 724-727, 730-732, 734-737, 740-743 y 746 del Código Civil y se adicionó el artículo 746 bis.

748. El actual artículo 724 supera por mucho las disposiciones del anterior artículo 725, al establecer el universo de los sujetos que pueden constituir el patrimonio de la familia, por una sola vez, ante el Juez de lo Familiar y para su correspondiente inscripción en el Registro Público. Al respecto, la reforma toma en cuenta las transformaciones de la familia mexicana, al igual que la participación activa de sus diferentes miembros, especialmente la de la mujer:

“Artículo 724.- Pueden constituir el patrimonio familiar la madre, el padre o ambos, la concubina, el concubino o ambos, la madre soltera o el padre soltero, las abuelas, los abuelos, las hijas y los hijos o cualquier persona que quiera constituirlo, para proteger jurídica y económicamente a su familia.”

749. El actual artículo 734 amplía, además, la protección de los hijos supervivientes con relación al patrimonio familiar:

“Artículo 734.- Las personas que tienen derecho a disfrutar el patrimonio de familia son las señaladas en el artículo 725 y los hijos supervivientes. Éstos, así como el tutor de acreedores alimentarios incapaces, familiares del deudor o el Ministerio Público, pueden exigir jurídicamente que se constituya el patrimonio de familia hasta por los valores fijados en el artículo 730, sin necesidad de invocar causa alguna. En la constitución de este patrimonio se observará en lo conducente lo dispuesto en los artículos 731 y 732.”

750. Otro cambio sustantivo en la legislación vigente es la posibilidad de copropiedad de los bienes familiares, cuando anteriormente el beneficio por los otros miembros de la familia se reducía al disfrute de dichos bienes (anterior artículo 724), lo que derivaba en una franca desprotección de la mujer quien, no obstante su contribución a la creación del patrimonio familiar, no siempre figuraba como el sujeto legal que constituía el patrimonio familiar. El actual artículo 725 estipula:

“Artículo 725.- La constitución del patrimonio de familia hace pasar la propiedad de los bienes al que quedan afectos, a los miembros de la familia beneficiaria; el número de miembros de la familia determinará la copropiedad del patrimonio, señalándose los nombres y apellidos de los mismos al solicitarse la constitución del patrimonio familiar.”

751. La representación de los beneficiarios de los bienes afectos al patrimonio de la familia con relación a terceros, por otra parte, ahora es designada por la mayoría en el seno familiar, cuando las disposiciones anteriores daban esta prerrogativa en primera instancia a quien hubiere constituido el patrimonio familiar, casi siempre el padre, al igual que la administración de los bienes. El actual artículo 726 dispone:

Artículo 726.- Los beneficiarios de los bienes afectos al patrimonio de la familia serán representados en sus relaciones con terceros, en todo lo que al patrimonio se refiere, por el que nombre la mayoría.”

752. El texto del artículo 727, por otra parte, refrenda que: *“Los bienes afectos al patrimonio de la familia son inalienables, imprescriptibles y no estarán sujetos a embargo ni gravamen alguno”.*

753. Para la constitución del patrimonio familiar, el artículo 731 reformado dispone:

“Artículo 731.- Los miembros de la familia que quieran constituir el patrimonio lo harán a través de un representante común, por escrito, al Juez de lo Familiar, designando con toda precisión los bienes muebles e inmuebles, para la inscripción de estos últimos en el Registro Público.

“La solicitud contendrá:

- I. Los nombres de los miembros de la familia;*
- II. El domicilio de la familia;*
- III. El nombre del propietario de los bienes destinados para constituir el patrimonio familiar, así como la comprobación de su propiedad y certificado de libertad de gravámenes, en su caso, excepto de servidumbres; y*
- IV. El valor de los bienes constitutivos del patrimonio familiar no excederán el fijado en el artículo 730 de este ordenamiento.”*

754. Con relación a la extinción del patrimonio familiar, la reforma a los artículos 741, 742, 746 y la adición del artículo 746 Bis. del Código Civil, sientan mejores bases de protección ya que en todo caso corresponderá al Juez de lo Familiar la declaración de extinción del patrimonio, mediante el procedimiento fijado en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y su posterior comunicación al Registro Público. Una vez extinguido el patrimonio familiar, los bienes deben ser liquidados y su importe repartido en partes iguales.

755. El nuevo artículo 746 Bis. señala además que:

“Artículo 746 Bis.- Si alguno de los miembros de la familia muere, sus herederos, si los hubiere, tendrán derecho a una porción hereditaria al efectuarse la liquidación; si no hubiere herederos, se repartirán entre los demás miembros de la familia.”

756. Con relación a los regímenes patrimoniales de sociedad conyugal o de separación de bienes en el matrimonio, en el siguiente apartado, relativo al artículo 16 de la Convención, se ofrecen mayores detalles.

ARTÍCULO 16

757. Se hace del conocimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que desde la presentación del Tercero y Cuarto Informes Consolidados de México, se han producido importantes avances al nivel legislativo en materia de los derechos protegidos por el artículo 16 de la Convención.

758. Con la reforma al Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, publicada mediante decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo del 2000, se introdujeron cambios trascendentales con relación al matrimonio y la relaciones familiares, mismos que dan plena vigencia a la igualdad jurídica de la mujer.

759. En el Código Civil se introdujo un Capítulo Único “De la Familia”, con objeto de regular y propiciar el desarrollo integral de los miembros de la familia y relaciones familiares armoniosas, tanto dentro del matrimonio como en la institución del concubinato y las derivadas del parentesco. Dicho capítulo tiene repercusiones para la protección de las víctimas de violencia familiar, incluida la concubina, lo que es congruente con la protección general que debe otorgar la ley, sin menoscabo de cualquier situación particular. El mismo está constituido por los artículos 138 Ter a 138 Sexter, que a la letra señalan:

“Artículo 138 Ter.- Las disposiciones que se refieran a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad.”

“Artículo 138 Quáter.- Las relaciones jurídicas familiares constituyen el conjunto de deberes, derechos y obligaciones de las personas integrantes de la familia.”

“Artículo 138 Quintus.- Las relaciones jurídicas familiares generadoras de deberes, derechos y obligaciones surgen entre las personas vinculadas por lazos de matrimonio, parentesco o concubinato.”

“Artículo 138 Sexter.- Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares.”

760. Con la reforma se derogó el Capítulo I, “De los esponsales”, del Título Quinto titulado “Del matrimonio”, Libro Primero, debido a la inoperancia de esta figura, que se refería a la promesa de matrimonio por escrito que fuera correspondida.

761. Sobre los requisitos para contraer matrimonio, contenidos en el Capítulo II del mismo Título, el artículo 146 fue modificado para incorporar una definición acorde a nuestros tiempos sobre dicha institución, en vez de señalar simplemente una disposición de tipo procedimental:

“Artículo 146.- Matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con

la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que esta ley exige.”

762. En congruencia con este artículo 146, se derogó el texto del artículo 147 que señalaba: *“Cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie o a la ayuda mutua que se deben los cónyuges, se tendrá por no puesta”,* para sustituirlo con la disposición de que *“serán nulos los pactos que hagan los contrayentes en contravención a lo señalado en el artículo anterior”.*

763. El Código Civil refrenda que los cónyuges tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales (artículo 168) y dispone ahora que ambos podrán desempeñar cualquier actividad siempre que sea lícita (artículo 169). Reconoce además la aportación del trabajo doméstico, generalmente desarrollado por las mujeres, con la adición del artículo 164 bis: *“El desempeño del trabajo en el hogar o el cuidado de los hijos se estimará como contribución económica al sostenimiento del hogar.”*

764. Con relación al concubinato, la reforma al Código Civil adiciona un Capítulo, con los nuevos artículos 291 Bis, 291 Ter, 291 Quáter y 291 Quintus, que establecen:

“Artículo 291 Bis.- La concubina y el concubinario tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un periodo mínimo de dos años que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones a los que alude este capítulo.

“No es necesario el transcurso del periodo mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común.

“Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato. Quien haya actuado de buena fe podrá demandar del otro, una indemnización por daños y perjuicios”.

“Artículo 291 Ter.- Regirán al concubinario todos los derechos y obligaciones inherentes a la familia, en lo que le fueren aplicables.

“Artículo 291 Quáter.- El concubinato genera entre los concubinos derechos alimentarios y sucesorios, independientemente de los demás derechos y obligaciones reconocidos en este código o en otras leyes.

“Artículo 291 Quintus.- Al cesar la convivencia, la concubina o el concubinario que carezca de ingresos o bienes suficientes para su sostenimiento, tiene derecho a una pensión alimenticia por un tiempo igual al que haya durado el concubinato. No podrá reclamar alimentos quien haya demostrado ingratitud, o viva en concubinato o contraiga matrimonio.

“El derecho que otorga este artículo podrá ejercitarse solo durante el año siguiente a la cesación del concubinato.”

765. Sobre la edad mínima para contraer matrimonio, la nueva ley requiere que ambos contrayentes sean mayores de edad y, en el caso de los menores, iguala la edad a 16

años para mujeres y hombres, reservando el consentimiento para tales efectos a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o al Juez de lo Familiar. El actual artículo 148, establece:

“Artículo 148.- Para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes sean mayores de edad.

“Los menores de edad podrán contraer matrimonio, siempre que ambos hayan cumplido dieciséis años. Para tal efecto, se requerirá del consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad, o en su defecto la tutela; y a falta o por negativa o imposibilidad de éstos, el Juez de lo Familiar suplirá dicho consentimiento, el cual deberá ser otorgado atendiendo a las circunstancias especiales del caso.”

766. En el mismo tenor, el artículo 156 dispone entre los impedimentos para celebrar matrimonio, la falta de edad requerida por la ley (18 años), así como la falta de consentimiento del que o los que ejerzan la patria potestad, el tutor o el Juez de lo Familiar para los menores de edad.

767. Por otra parte, las reformas al Código Civil trajeron consigo una transformación sustantiva en lo relativo al reconocimiento de la paternidad y la maternidad.

768. El artículo 162, es congruente con el artículo 4º constitucional al proteger la igualdad de los derechos reproductivos en el matrimonio, cuando dispone que: *“Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número y espaciamiento de sus hijos, así como emplear, en los términos que señala la ley, cualquier método de reproducción asistida, para lograr su propia descendencia. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges.”*

769. En el artículo 59 se eliminó la referencia a los “hijos nacidos de matrimonio”, con objeto de no viciar de inicio la consideración de los que no lo son al tramitar las actas de nacimiento.

770. Se eliminó además la discrecionalidad por parte del padre para reconocer voluntariamente a hijos nacidos fuera de matrimonio, cuando dicha obligación invariablemente se imponía a la madre; el actual artículo 60 estipula que:

“Artículo 60.- El padre y la madre están obligados a reconocer a sus hijos.

“Cuando no estén casados, el reconocimiento se hará recurriendo los dos personalmente o a través de sus representantes, ante el Registro Civil.

“La investigación tanto de la maternidad como de la paternidad, podrá hacerse ante los tribunales de acuerdo a las disposiciones relativas a este Código.

“Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio.”

771. El Código Civil reformado, igualmente deroga las referencias al “hijo adulterino”, “hijo natural” y al “hijo incestuoso”, así como el capítulo relativo a la “Legitimación”. Establece además en sus artículos 63 y 324 que se presupone que todo hijo nacido en matrimonio, salvo prueba en contrario, es hijo de los cónyuges. El último de estos artículos, además dispone la presunción de que los hijos nacidos dentro de los trescientos días siguientes a

la disolución del matrimonio, son hijos del cónyuge. El Código Civil protege de la misma forma a los hijos nacidos dentro del concubinato, mediante el artículo 383 reformado.

772. Con la reforma, se derogó además el artículo 158 que establecía que: *“La mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio, puede contarse este tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.”*

773. La reforma también produjo la eliminación de toda preferencia que privaba anteriormente en torno a diversas obligaciones y prerrogativas por parte de los abuelos paternos, por encima de los maternos; por ejemplo, la obligación de declarar el nacimiento (artículo 59).

774. En materia de adopciones, los actuales artículos 86 y 87 del Código Civil establecen que:

“Artículo 86.- En los casos de adopción, se levantará un acta como si fuera de nacimiento, en los mismos términos que la que se expide para los hijos consanguíneos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.”

“Artículo 87.- En caso de adopción, a partir del levantamiento del acta, se harán las anotaciones en el acta de nacimiento originaria, la cual quedará reservada. No se publicará ni se expedirá constancia alguna que revele el origen del adoptado en su condición de tal, salvo providencia dictada en juicio.”

775. Con dichas reformas se introdujo la figura de la adopción plena, suprimiendo la adopción simple, a fin de hacer efectivo el reconocimiento de la paternidad y maternidad, independientemente de su origen y de si ésta se produce en matrimonio o concubinato y hacer efectivos todos los derechos de los hijos. De ahí que el nuevo artículo 293 establezca que: *“En el caso de la adopción, se equipará al parentesco por consanguinidad aquél que existe entre el adoptado, el adoptante, los parientes de éste y los descendientes de aquél, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo”,* excepción hecha de las adopciones donde exista un vínculo de parentesco consanguíneo con el menor o incapaz que se adopte, donde el parentesco será de tipo civil. Con ello el hijo adoptado tiene en la familia del o los adoptantes los mismos derechos, deberes y obligaciones que el hijo consanguíneo (artículo 410-A).

776. El nuevo artículo 410-C, además permite que el Registro Civil se abstenga de proporcionar información sobre los antecedentes de la familia de origen del adoptado, excepto en los casos que fija la ley, al tiempo en que el artículo 410-B, protege al padre o madre del menor que se pretende adoptar, quien o quienes deben otorgar su consentimiento.

777. El artículo 293 adiciona igualmente una importante disposición sobre los hijos producto de reproducción asistida, al reconocerles parentesco consanguíneo con quienes así consientan dicha reproducción asistida.

778. Sobre la filiación, el nuevo texto del artículo 338, establece que: *“La filiación es la relación que existe entre el padre o la madre y su hijo, formando el núcleo social primario*

de la familia; por lo tanto, no puede ser materia de convenio entre partes, ni de transacción o sujetarse a compromisos en árbitros.”

779. Con relación a los bienes, la nueva legislación civil refrenda que el matrimonio debe celebrarse bajo los regímenes patrimoniales de sociedad conyugal o de separación de bienes. Para ello, los futuros cónyuges deben determinar sus capitulaciones matrimoniales, que son pactos para constituir el régimen patrimonial del matrimonio y reglamentar la administración de los bienes por ambos cónyuges, salvo que se establezca un pacto en contrario; durante el matrimonio, las capitulaciones pueden modificarse ante el Juez de lo Familiar.

780. En el régimen patrimonial de sociedad conyugal, el Código Civil dispone en los nuevos artículos 182 Ter y 182 Quáter que mientras no se pruebe que los bienes y utilidades obtenidos por alguno de los cónyuges pertenecen sólo a uno de ellos, se presume que forman parte de la sociedad conyugal por partes iguales, con lo cual se protege a las mujeres que desempeñan labores domésticas.

781. El nuevo artículo 182 Quintus establece que:

“En la sociedad conyugal son propios de cada cónyuge, salvo pacto en contrario que conste en las capitulaciones matrimoniales:

“I. Los bienes y derechos que le pertenezcan al tiempo de celebrarse el matrimonio y los que posea antes de éste, aunque no fuera dueño de ellos, si los adquiere por prescripción durante el matrimonio;

“II. Los bienes que adquiera después de contraído el matrimonio, por herencia, legado, donación o don de la fortuna;

“III. Los bienes adquiridos por cualquier título propio que sea anterior al matrimonio, aunque la adjudicación se haya hecho después de la celebración de éste; siempre que todas las erogaciones que se generen para hacerlo efectivo, corran a cargo del dueño de éste;

“IV. Los bienes que se adquieran con el producto de la venta o permuta de bienes propios;

“V. Objetos de uso personal;

“VI. Los instrumentos necesarios para el ejercicio de la profesión, arte u oficio, salvo cuando éstos integren o pertenezcan a un establecimiento o explotación de carácter común. No perderán el carácter de privativos por el hecho de haber sido adquiridos con fondos comunes, pero en este caso el otro cónyuge que los conserve deberá pagar a otro en la proporción que corresponda; y

“VII. Los bienes comprados a plazos por uno de los cónyuges antes de contraer matrimonio, tendrán el carácter de privativo cuando la totalidad o parte del precio aplazado se satisfaga con dinero propio del mismo cónyuge. Se exceptúan la vivienda, enseres y menaje familiares.”

782. En los litigios de divorcio, que comprenden los divorcios voluntarios y los divorcios necesarios, los que mayores dificultades presentan respecto a la determinación de los bienes de los cónyuges por parte del Juez de lo Familiar, son los de regímenes de sociedad conyugal.

783. Según los artículos 203 y 204 del mismo Código Civil, cuando la sociedad conyugal es disuelta, se procede a formar inventario, que excluye el lecho, los vestidos ordinarios y los objetos de uso personal o de trabajo de los cónyuges; una vez pagados los créditos pendientes, el Juez de lo Familiar determina la división del sobrante entre los cónyuges en los términos pactados en las capitulaciones matrimoniales o, a su falta, por las disposiciones generales de la sociedad conyugal.

784. Bajo el régimen de separación de bienes en casos de divorcio, los cónyuges tienen derecho a demandar del otro (artículo 289 bis.), una indemnización de hasta el 50% del valor de los bienes que hubieran adquirido durante el matrimonio, siempre que el demandante se haya dedicado preponderantemente, en el lapso en que duró el matrimonio, al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos y no haya adquirido bienes propios o, habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los de la contraparte.

785. En los juicios de divorcio necesario, entre los que se encuentran los derivados por situaciones de violencia en la familia, las nuevas disposiciones del artículo 288 del Código Civil estipulan que el Juez de lo Familiar sentenciará al cónyuge culpable al pago de emolumentos, consistentes en el pago de alimentos, a favor del cónyuge inocente que carezca de bienes o que durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar o al cuidado de los hijos, o que esté imposibilitado para trabajar. Asimismo, en el caso del divorcio voluntario por vía judicial, el mismo artículo estipula que la mujer tendrá derecho a recibir alimentos por el mismo lapso de la duración del matrimonio, derecho que disfrutará si no tiene ingresos suficientes y mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

786. En efecto, el artículo 245 reformado del Código Civil establece que la violencia física y moral es causa de nulidad del matrimonio, en cualquiera de las circunstancias siguientes:

“I. Que importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes;

“II. Que haya sido causada al cónyuge, a la persona o personas que la tenían bajo su patria potestad o tutela al celebrarse el matrimonio, a sus demás ascendientes, a sus descendientes, hermanos o colaterales hasta el cuarto grado; y

“III. Que haya subsistido al tiempo de celebrarse el matrimonio”.

787. Con la reforma al artículo 267, por otra parte, la Asamblea de Representantes refrendó las causales del divorcio, entre las que destaca la conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Esta misma problemática es igualmente causa de pérdida, suspensión o limitación de la patria potestad (artículo 444).

788. Se hace del conocimiento del Comité que, igualmente, se han establecido algunos procedimientos para poder decretar medidas provisionales de protección a los bienes de la mujer y el patrimonio de la familia en casos de divorcio. Así, desde que se presenta la demanda de divorcio y mientras dura el juicio, según el artículo 282 del mismo Código Civil, entre las medidas provisionales que puede dictaminar el Juez de lo Familiar se encuentran las referidas a evitar el uso de la vivienda familiar.

789. Conforme a la reforma al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicada también mediante Decreto del 25 de mayo del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los artículos 272 A, 290 y 299, disponen las términos en que el Juez celebrará audiencias previas y de conciliación entre las partes y, de no alcanzarse una resolución, los periodos de ofrecimientos de pruebas así como para la recepción y desahogo de ellas, conforme a plazos inmediatos, los cuales se ven acelerados de tratarse de divorcios necesarios derivados de situaciones de violencia familiar.

790. Paralelamente a estas recientes reformas que protegen la contribución de las mujeres al patrimonio familiar, se ha iniciado un proceso de sensibilización de los Jueces de lo Familiar sobre la situación particular de ellas, entre otros, al momento de la disolución del vínculo conyugal. En el Coloquio Nacional *La Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, en el proceso de impartición de justicia*, celebrado en diciembre de 1999 en el marco del XX Aniversario de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el X Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño y el V Aniversario de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará, fue reiterada la preocupación sobre situaciones que se dan en la práctica cuando se recurre al divorcio y el patrimonio familiar permanece en poder del cónyuge varón.

791. Las y los Magistrados y las y los Jueces de 25 entidades federativas que participaron en el Coloquio Nacional, plantearon la dificultad de comprobar que la esposa contribuye también a la creación del patrimonio, sobre todo cuando dicha contribución es a través de su trabajo doméstico. Por lo anterior, recomendaron que las universidades y centros académicos realicen mayores investigaciones sobre el valor de las contribuciones financieras y no financieras en el hogar, así como revalorar el papel de la mujer dentro de la familia y buscar, si es necesario, nuevas figuras jurídicas, para dar una valoración igual a las aportaciones de ambos miembros de la pareja al deslindar el patrimonio familiar, como la que a los pocos meses después fue adoptada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Parte III

**Cumplimiento en México de la Plataforma de
Acción de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer**

y

**Recomendaciones emitidas por instancias
gubernamentales y de la sociedad civil
relativas a las acciones desarrolladas en el
marco de la CEDAW**

CUMPLIMIENTO EN MÉXICO DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

México en el proceso Pekín+5

792. En atención a las resoluciones 52/100 y 53/120, por las que la Asamblea General de Naciones Unidas alentó a los gobiernos a que elaboraran informes sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Pekín, centrando especialmente la atención en los factores positivos, las experiencias adquiridas, los obstáculos, los principales problemas por resolver y cómo se pensaba lograr la igualdad en materia de género en el próximo milenio, la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, en colaboración con la Coordinación de Asuntos Internacionales de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores, elaboró el documento *México: Respuesta al Cuestionario para los Gobiernos sobre la Aplicación de la Plataforma de Acción de Pekín*, mismo que fue enviado a diversas organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y comisiones de Equidad y Género del Congreso de la Unión, para sus análisis.

793. A efecto de recibir los comentarios de las instancias referidas, las mismas fueron convocadas a la *Reunión de Información y Consulta sobre la Evaluación de Pekín+5*, celebrada en mayo de 1999. De esta manera, dio inicio el proceso Pekín+5, encaminado a la evaluación de la ejecución en nuestro país de la aplicación de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para su presentación ante la Asamblea Extraordinaria de las Naciones Unidas en junio de 2000. Las sugerencias y comentarios de las y los participantes se tomaron en cuenta para la elaboración de la versión final de dicho documento, que fue remitido a la mencionada División, ese mismo mes.

Informe de México

794. En junio de 1999, se conformó el *Comité Técnico Interinstitucional Pekín+5*, para la elaboración del *Informe de México*, que habría de presentarse ante la Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas, y cuya integración y edición estuvo a cargo de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer. El Comité quedó integrado por doce grupos de trabajo en los que participaron representantes de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, de la academia y de la sociedad civil, mismos que estuvieron encabezados por las siguientes instancias: *La mujer y la pobreza*, Secretaría de Desarrollo Social; *Educación y capacitación de la mujer*, Secretaría de Educación Pública; *La mujer y la salud*, Secretaría de Salud; *La violencia contra la mujer*, Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar; *La mujer y los conflictos armados*, Comisión Nacional de la Mujer, en colaboración con la Coordinación para el Diálogo y la Negociación en Chiapas, de la Secretaría de Gobernación; *La mujer y la economía*, Secretaría del Trabajo y Previsión Social; *La mujer y el ejercicio del poder y la adopción de decisiones*, Comisión Nacional de la Mujer; *Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer*, Comisión Nacional de la Mujer; *Los derechos humanos de la mujer*, Comisión Nacional de la Mujer y Secretaría de Relaciones Exteriores; *La mujer y los medios de comunicación*, Comisión Nacional de la Mujer; *La mujer y el medio ambiente*,

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y *La niña*, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

795. También estuvieron representados en el Comité el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), las Comisiones de Equidad y Género de las Cámaras de Senadores, de Diputados y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como, el Consejo Consultivo y la Contraloría Social del Programa Nacional de la Mujer.

796. El Informe de México, que se presentó en junio de este año ante la Asamblea General Extraordinaria, da cuenta de los logros alcanzados, los obstáculos que aún deben enfrentarse, así como las alternativas para vivir en una sociedad más igualitaria. El mismo consigna también la suma de esfuerzos de gobierno y organizaciones civiles, realizados en el quinquenio con el que concluyó parte de la historia de México y del mundo.

797. La información del referido documento se ha incorporado en los diversos artículos del presente *Quinto Informe Periódico de México*, que se presenta en cumplimiento del Artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con excepción de algunos aspectos de la correspondiente a la esfera de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Pekín relativa a la niña, y de la esfera sobre mujer y medio ambiente, así como sobre la participación del sector no gubernamental. Por ello, se ha considerado conveniente reproducir en esta parte esos tres capítulos tomados de la *Síntesis del Informe de México sobre la Ejecución de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*.

La Niña

Posición del Gobierno de México

798. Pese a que en 1959 Naciones Unidas promulgó la Declaración del Niño, cuyo primer capítulo establecía la necesidad de que niños y niñas disfrutaran de todos los derechos enunciados en esa Declaración sin excepción alguna, sin distinción o discriminación por características de raza o sexo, ni por principios económicos, religiosos o de cualquier otra índole, este principio no se aplicaba integralmente.

799. Tres décadas más tarde, en la Cumbre a Favor de la Infancia, estudios nacionales e internacionales mostraban que, a pesar de ciertos avances, la situación de la niñez, sobre todo en países con menores niveles de desarrollo, seguía siendo alarmante.

800. En 1989, en la Convención sobre los Derechos de la Niñez, fueron ratificados los derechos concernientes a la salud, la educación y la seguridad, y se planteó de nuevo que ningún derecho de la infancia podría ser negado por motivos de raza ni de sexo, subrayando la importancia de garantizar la protección del menor ante cualquier acción discriminatoria. México firmó en 1990 la Convención y posteriormente estableció el Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000.

801. En 1995, en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Pekín, se planteó quizá con mayor energía que nunca, la urgencia de establecer mecanismos de prevención de la desigualdad niño/niña, en tanto que la desigualdad de género no sólo

afecta la vida presente de las niñas, sino que condiciona su futuro como mujeres. Por ello, al firmar los acuerdos derivados del Plan de Acción de Pekín, el Gobierno de México se sumó a las naciones que han asumido el compromiso de definir políticas, planes y programas tendientes a eliminar cualquier forma discriminatoria hacia las niñas, comprometiéndose a promover y proteger sus derechos, a erradicar la violencia contra ellas, a impulsar su incorporación y permanencia en la escuela, y a garantizar su salud y atención médica.

802. **Acciones y logros**

En México la población menor de 20 años alcanza hoy en día su máximo tamaño histórico: asciende a 43.6 millones de personas, de las cuales 22.5% son mujeres y 22.1% varones.

803. **Salud y Nutrición**

- La reducción de la mortalidad en menores de cinco años se ha considerado como la meta global más importante en lo que a salud e infancia se refiere, ya que es el resultado del desarrollo socioeconómico en general y, en particular, del impacto de los programas de salud, educación, saneamiento y asistencia social. La reducción de la mortalidad por enfermedades diarreicas ha sido la principal causa de la disminución sostenida en la mortalidad de menores de cinco años.
- Todas las metas relativas a vacunación ya fueron alcanzadas.
- Desde 1993, el Sistema Nacional de Salud, administra durante las *Semanas Nacionales de Salud* (dos veces al año), megadosis de vitamina “A” a las y los menores de cinco años residentes en áreas consideradas como de riesgo.
- A partir de 1997 se diseñaron varias estrategias dirigidas a impulsar los programas de atención especial a la salud de la mujer y las niñas, entre las que destacan la distribución masiva de la *Cartilla Nacional de Salud de la Mujer*, la modificación del sistema de información del programa de vacunación con el fin de evaluar permanentemente las coberturas alcanzadas en las niñas, tanto en vacunación como en vigilancia de la nutrición, y la edición de la “Guía de Orientación Alimentaria”.
- El ISSSTE participa en los siguientes programas que atienden aspectos de nutrición infantil: *Programa Hospital Amigo del Niño y de la Madre*; *Programa de Control de la Nutrición, Crecimiento y Desarrollo del niño y del Adolescente*; *Programa de Atención y Mejoramiento Nutricional*; *Programa Unidad Amiga de la Mujer y la Familia*; *Atención Primaria a la Salud en las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil* y el *Programa Para la Atención Integral de la Salud del Escolar*.
- Para mejorar el estado de nutrición de niñas y mujeres, la SSA cuenta con el *Programa Nacional de Lactancia Materna*, que promueve que todas las niñas y niños sean alimentados al seno materno durante su primer año de vida.

- El PROGRESA, otorga a las familias beneficiarias que viven en extrema pobreza suplementos alimenticios, apoyo monetario y alimentario, y un paquete básico de servicios de salud.
- En el ámbito de la Asistencia Alimentaria, el DIF cuenta con programas que integran acciones sustantivas encaminadas a contrarrestar los obstáculos que resultan de una situación de pobreza y vulnerabilidad social. Programas importantes del Sistema DIF en este rubro son el *Programa de Desayunos Escolares*; *Programa de Asistencia Social a Familias (PASAF)*; *Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI)* y *Programa de Abasto Social de Leche*.

804. **Salud Sexual y Reproductiva**

- En 1997 el DIF reorientó sus programas buscando centrar una parte de sus acciones en la prevención del embarazo temprano y de las enfermedades de transmisión sexual (ETS), y estableció el *Programa de Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes (PPAIEA)*.
- La SSA, con el fin de encausar la sexualidad de los y las adolescentes de manera positiva y responsable, cuenta con los *Servicios Especializados de Salud Sexual y Reproductiva*, iniciando en 1998 la horizontalización en los servicios médicos y en las unidades de salud. En estos servicios se lleva acabo la estrategia de educación en salud sexual y reproductiva.
- A través de diferentes instituciones se han puesto en marcha numerosas campañas de difusión en salud pública dirigidas a las y los jóvenes sobre temas diversos, entre ellos la salud reproductiva.
- Desde 1995, se intensificaron también las acciones realizadas para promover el respeto al derecho de la mujer y la niña a disfrutar de salud física y mental.
- El IMSS implementó el *Programa Coordinado de Atención al Adolescente*, que pretende incrementar el autocuidado y la autogestión de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes para prevenir las enfermedades de transmisión sexual (ETS), el VIH-SIDA y el embarazo inesperado.
- El *Programa Construye tu Vida sin Adicciones*, está orientado a población adolescente. Se aplica en escuelas y centros comunitarios, e involucra a las y los jóvenes en el desarrollo de redes de prevención, conjuntamente con adultos de su comunidad.
- El ISSSTE cuenta con un programa de *Atención a la Salud Sexual y Reproductiva de los y las Adolescentes*, mediante el cual se informa a las y los jóvenes acerca de los recursos y medidas que previenen del contagio de ETS, incluyendo el VIH/SIDA.
- El CONAPO ha desarrollado diversas acciones en torno a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, entre las que destaca la campaña de comunicación en medios masivos “Planifica, es cuestión de querer”, que se difunde desde junio de

1995 y constituye un apoyo fundamental para las acciones que lleva a cabo el Sector Salud.

805. **Educación y Capacitación**

- El PROGRESA, en su componente de educación, busca proporcionar apoyos educativos para facilitar que los niños, niñas y jóvenes cursen la formación básica completa. Actualmente, se están otorgando los beneficios de PROGRESA a aproximadamente 3.3 millones de niñas y adolescentes menores de 18 años.
- El DIF puso especial cuidado en la selección y promoción de las niñas; así, en el ciclo escolar 1998-1999, de 228 becas otorgadas, el 51% fueron para niñas.
- En cuanto a la atención a niños y niñas en edad preescolar, existe una serie de programas destinados a atender a menores hijas e hijos de madres trabajadoras y de escasos recursos. Ejemplo de ello son *las Estancias de Desarrollo y Bienestar Infantil* para madres trabajadoras al servicio del Estado y las guarderías del IMSS. También se cuenta con los *Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil* (CADI) y *Centros de Atención Infantil Comunitarios* (CAIC) del DIF.

806. **Derechos de las Niñas y los Niños**

- El Gobierno de México elevó a rango constitucional la protección de los derechos de la infancia. A partir de esa reforma, se aprobó una ley especial para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, derivada de la Convención de los Derechos del Niño y de la Plataforma de Acción de Pekín. Esta ley pone énfasis en evitar la discriminación y exclusión de las niñas y las adolescentes, además de combatir y erradicar, desde temprana edad, las costumbres y prejuicios alentadores de una pretendida superioridad de un sexo sobre otro.
- En 1993, la CNDH creó el *Programa sobre Asuntos de la Mujer*, con el fin de atender asuntos relacionados con violaciones a los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y familia, aunque hasta el momento no se han desarrollado acciones dirigidas en forma específica a la niña. Un año más tarde éste cambió su nombre a *Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia*, mismo que proporciona orientación a quienes acuden en busca de solución a problemas cuya atención no compete propiamente a la CNDH. En este caso la asesoría se brinda a través de la *Red de Apoyo a Mujeres y Niños cuyos Derechos Humanos son Violados*, integrada por 162 organismos (96 no gubernamentales, 44 gubernamentales y 22 comisiones locales de derechos humanos).
- En cuanto a la promoción y difusión de los derechos humanos de las niñas y los niños, el *Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia* lleva a cabo diversas acciones desde la perspectiva de género, fomentando la equidad e igualdad entre las niñas y los niños.
- Con relación a los grupos vulnerables de la población infantil, como son los afectados por el VIH/SIDA y los discapacitados, la CNDH estableció desde 1995 un *Programa sobre enfermos de VIH/SIDA y personas con discapacidad*.

- El DIF ha promovido y realizado diversas acciones de difusión de los derechos de las niñas y los niños en los diferentes programas que lleva a cabo, destacando las *Jornadas Estatales en Favor de los Derechos de las Niñas y de los Niños*.
- En el contexto del *Programa General de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal*, el DIF opera el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar. Dentro de este Programa destaca la atención integral que brinda el *Albergue para Mujeres que Viven Violencia Familiar*.
- En 1998 se llevó a cabo el *Programa de Acción Interinstitucional en Favor de los Derechos de la Niñez y los Valores de la Democracia 1998: Contra la Violencia y el Maltrato*.

807. Legislación sobre la niñez

- A partir de 1999, en apego a las disposiciones legales que facultan a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a legislar en materia penal, los diputados locales expedieron reformas urgentes al Código Penal. Entre las reformas planteadas sobresalen una nueva concepción de lo que debe ser la reparación del daño, dar mayor protección a la infancia, atacar la corrupción administrativa y los delitos sexuales.
- Desde 1998 la Secretaría de Salud está participando en propuestas de leyes en la Cámara de Diputados para promover los derechos de las/los niños sobre salud, con énfasis en salud sexual y reproductiva.
- En 1999 se aprobaron las modificaciones legislativas correspondientes con la finalidad de elevar la penalidad del sujeto activo de delito de corrupción de menores y sancionar a los que tengan relaciones sexuales con menores. Asimismo, se tipificó el delito de pornografía y prostitución infantil.

808. Menores en circunstancias especialmente difíciles

- El incremento en la cobertura de atención a menores en y de la calle pasó de 80 municipios en 1997 a 604 en 1998, lo que significó un incremento del 285%.
- Desde 1996, el DIF Nacional trabaja una estrategia de ofrecimiento de becas dirigida especialmente a las y los menores en y de la calle que fue diseñada con el objeto de incidir en el desaliento del trabajo y la explotación infantil. Adicionalmente a dichas acciones, el DIF Nacional cuenta con el programa denominado *Campamentos Recreativos* que brinda a las y los menores en y de la calle y, en general, a diversos grupos de niñas y niños en condiciones de adversidad, oportunidades de recreación, deporte y cultura con un enfoque educativo-formativo, buscando contribuir con ello a su formación integral.
- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), por conducto de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y sus distintas Delegaciones Federales del

Trabajo ubicadas en todos los estados de la República Mexicana, tiene a su cargo la vigilancia de las condiciones laborales de las y los menores trabajadores que se desempeñan dentro de la economía formal en empresas de jurisdicción federal.

- Frente a la complejidad y dimensión del fenómeno de los menores migrantes y repatriados, el Gobierno de México, puso en marcha en 1996 el *Proyecto Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos*, con el propósito de atender integralmente las problemáticas de riesgo que enfrentan. Un logro importante ha sido la conformación de una *Red de Albergues* para la atención de dichos menores, constituida en la actualidad por un total de 18 albergues.
- Durante 1998, y con respecto al año de 1997, la infraestructura para la atención del menor discapacitado con que cuenta el DIF, registró un incremento de 55 a 56 Centros y de 299 a 328 Unidades Básicas de Rehabilitación, distribuidas en las entidades federativas.
- El *Programa de Rehabilitación e Integración Social* atiende a la población de menores con discapacidad a través de atenciones intra y extramuros.
- Las acciones emprendidas por el INI durante 1998 en beneficio de las niñas y los niños indígenas, se han agrupado dentro de proyectos de salud, alimentación, educación y saneamiento básico, entre los que destacan: el *Programa de Atención Primaria a la Salud*; el *Programa de Becas-Albergue*, el *Programa de Ayuda Alimentaria Directa a Comunidades Indígenas de Extrema Pobreza*; el *Programa de Medicina Indígena Tradicional* y el *Programa de Atención a Tercer Nivel*.
- En 1999 los Centros de Integración Juvenil (CIJ) realizaron intervenciones preventivas de largo plazo en sectores escolares y se consolidaron los aspectos específicos de disminución de factores de riesgo e incremento de factores de protección al consumo de drogas.
- La PGR, como una alternativa del aprovechamiento del tiempo libre y con la finalidad de alejar a niñas, niños y jóvenes del peligro de la comisión de delitos y de la drogadicción a través del deporte, instrumentó el programa preventivo *Unidades Deportivo-Recreativas* (UDR).
- El DIF atiende también a menores en estado de abandono, orfandad total o parcial y víctimas de maltrato físico y mental. La infraestructura para ello está constituida por dos Casas Cuna y dos Casas Hogar. Asimismo, desarrolla acciones permanentes para promover la adopción de los menores por familias que cumplan con los requisitos mínimos que aseguren una adecuada integración familiar con el o la menor.
- Con el fin de prevenir conductas antisociales en menores, en 1998 se estableció el programa de *Módulos de Orientación y Apoyo* (MOA) en escuelas secundarias particulares, en coordinación con la Cámara Nacional de Comercio. Actualmente operan 75 Módulos en distintos estados del país.
- Durante 1998, las actividades de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la SEGOB (COMAR), han beneficiado de manera importante a los hijos e hijas de

refugiados, nacidos en México, al otorgar a sus familias la posibilidad de regularizar su situación.

809. **Proyectos de investigación y eventos**

- En cuanto a la realización de investigaciones orientadas a conocer la situación de las niñas en el país, destacan los siguientes estudios: *La Niña de Hoy es la Mujer del Mañana*; *Estudio de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en 100 Ciudades*; y la *Primera Encuesta sobre Derechos de la Niñez y Trato a la Infancia*.
- Entre los principales eventos que se han realizado para el análisis y discusión de la situación de la niñez en el país destacan: Seminario Internacional *Nuestras Niñas, Derechos a la Equidad desde la Infancia*; *Foro Consulta sobre Infancia y Adolescencia*; Seminario sobre *Explotación Sexual Comercial de los Niños, Experiencias Internacionales y un Plan de Acción para México*; Seminario Internacional sobre *Adolescentes en Conflicto con la Ley, Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales*; *Tercer Taller de Procuradores de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia*, y el *Segundo Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil*.

810. **Retos y perspectivas**

- Se observa un vacío en cuanto a acciones diferenciadas entre niños y niñas en la mayoría de los programas que dan atención a este grupo. En este sentido, se han desarrollado programas cuya cobertura es igual tanto para niños como para niñas y, en algunos casos, se han desarrollado estas acciones buscando compensar la desigualdad entre ambos. Sin embargo, es necesario enfatizar que la niña no es una prioridad de atención en los programas y que aún queda mucho camino por recorrer para lograr una cabal incorporación de la perspectiva de género en los programas.
- Es necesario establecer prioridades de atención a partir de los diagnósticos que ya existen y buscar establecer y fortalecer la coordinación entre los organismos gubernamentales y sociales, a partir del reconocimiento de las fortalezas y debilidades de cada uno de ellos.
- La atención de las acciones desarrolladas se encuentra centrada en unas cuantas temáticas, como son la salud y la nutrición, la salud sexual y reproductiva y los niños en situación de calle. Al tema de salud sexual y reproductiva se le ha dado especial énfasis, ya que un número importante de las organizaciones sociales que trabajan con mujeres están abocadas al mismo. Sin embargo, es importante analizar si estas acciones están respondiendo a las necesidades locales de niñas, niños y adolescentes.
- En el rubro de la legislación, las modificaciones más importantes se han dado en torno a la violencia familiar y a los delitos sexuales. Aunque no todos los estados cuentan con legislaciones actualizadas sobre el tema, se han sentado las bases y en algunos de ellos la legislación se encuentra en proceso de revisión. En materia laboral han sido pocas las iniciativas o modificaciones.

811. Frente a las limitaciones anteriores se propone:

- En cuanto a los y las menores en circunstancias especialmente difíciles prohibir, mediante una estricta normatividad, la prostitución de menores; prohibir el trabajo en condiciones insalubres que, además, impida o retrase el desarrollo físico normal; profundizar en estudios de redes migratorias de adolescentes mujeres; diseñar una política en torno al trabajo infantil, orientada a la provisión de justicia y legislación laboral, y a sugerir medidas preventivas de protección y cuidado de niñas y niños menores de 6 años que acompañan a sus familias durante la realización de actividades económicas; reforzar las acciones de repatriación segura de niños y niñas y de mujeres embarazadas para disminuir su riesgo; y promover que las niñas discapacitadas sean protagonistas activas de su desarrollo, así como de la participación de su familia.
- Buscar medidas que ayuden a garantizar la permanencia de las niñas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, para favorecer su participación futura en la sociedad, potenciando sus expectativas, capacidades y habilidades, y fortaleciendo su autonomía y autoestima. Asimismo, es importante que las diversas organizaciones involucradas busquen una capacitación específica para las niñas.
- Con relación a los derechos y participación ciudadana, es necesario continuar de manera permanente la difusión y promoción de los derechos de la niñez, a fin de que la sociedad y las mismas autoridades otorguen atención diferenciada a sus necesidades.
- Con el fin de evitar las generalizaciones sobre la situación de las niñas en el país, es fundamental realizar investigaciones sobre las especificidades de las niñas en cada región.
- Es necesario fortalecer al Sistema DIF como responsable de la realización de programas y acciones específicas con relación a las niñas, mediante acciones tales como la unificación de su sistema de información a nivel nacional, la profesionalización de sus recursos humanos y su fortalecimiento presupuestal.
- Se propone el establecimiento de mecanismos de coordinación entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de hacer más eficientes y diversas las acciones orientadas al cumplimiento de la Plataforma de Acción de Pekín.
- En materia de salud sexual y reproductiva, es necesario redoblar esfuerzos por que ésta contemple los aspectos emocionales e intelectuales y no sólo los fisiológicos. Para ello es necesario trabajar con los jóvenes el concepto de familia y sus implicaciones, incluir temas de educación para la vida, conocimiento de habilidades y autoestima, entre otros. En todos los casos es importante enfatizar la libertad del individuo para planificar su familia, respetando sus derechos sexuales y reproductivos.

La Mujer y el Medio Ambiente

Posición del Gobierno de México

812. A partir de diciembre de 1994, el Gobierno Federal asumió un claro compromiso social para transformar el desarrollo del país, incorporando las perspectivas de conservación, restauración y manejo racional de los recursos naturales y del medio ambiente en las políticas públicas que regulan y fomentan su aprovechamiento.

813. En esa fecha se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), la cual incorpora en sus atribuciones el diseño e instrumentación de las políticas y programas para la planeación de la gestión ambiental, los recursos forestales y de suelos, así como los recursos pesqueros.

814. Adicionalmente, a través de los órganos desconcentrados que de ella dependen, la SEMARNAP también es responsable de las políticas en materia de agua, de las Áreas Naturales Protegidas, de la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre, de la emisión de las normas oficiales en la materia, del análisis de impacto ambiental de los proyectos de inversión, del manejo y uso de los residuos peligrosos, así como de la inspección y vigilancia del cumplimiento de la legislación y de sancionar las violaciones.

815. En la medida en que la orientación de la política ambiental asume que no debe haber contradicciones entre los objetivos de desarrollo económico y bienestar social con los objetivos ambientales, los programas y políticas han tenido una clara visión de los grupos sociales a los que están dirigidos.

816. Por todo lo anterior, la participación de la mujer en la gestión ambiental, como beneficiaria de los programas y políticas gubernamentales, así como en su diseño y puesta en práctica, a la luz de los objetivos y estrategias mencionados, es parte constitutiva de esos nuevos enfoques en materia ambiental y de recursos naturales. En ese sentido, la SEMARNAP asume la igualdad de derechos, oportunidades y obligaciones, para hombres y mujeres, como petición de principio, pero también como fundamento estratégico de la política ambiental.

Acciones y logros

817. Proceso de institucionalización del Enfoque de Equidad de Género

- Dentro de la SEMARNAP en 1997 se inicia el proceso de sensibilización y difusión sobre equidad de género. Desde ese año, se encomendó a la Dirección General de Planeación atender todos los asuntos relacionados con la incorporación del enfoque de equidad de género en las políticas ambientales y la instrumentación de las acciones propuestas por CONMUJER.
- En 1998 se realizó la *Primera Reunión de Trabajo sobre Género y Medio Ambiente*, y en 1999 se llevó a cabo la segunda con el tema *Perspectiva de Género en la Política Ambiental*.

- En 1999 se estableció una Dirección de Área responsable del tema Género y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección General de Planeación, encargada de impulsar las acciones correspondientes.
- A principios del 2000 se elaboró y aprobó el *Programa de Capacitación para la Incorporación del Enfoque de Equidad de Género en las Políticas Ambientales*, a fin de consolidar las iniciativas, acciones y esfuerzos emprendidos por las distintas áreas de la SEMARNAP.

818. ***Las Mujeres en los Programas de la SEMARNAP***

- Dentro del *Programa Nacional de Reforestación (PRONARE)* las mujeres participan en los viveros comunitarios. Para 1998 y 1999 el Programa se propuso alcanzar la meta de producir 285 millones de plantas cada año, con un total de 3,948,193 de jornales. De estos, 2,124,128 fueron realizados por hombres, lo que equivale al 53.8% y 1,824,065 correspondieron a las mujeres, lo que representa el 46.1%. Esto significó una erogación anual de 47 millones 425 mil pesos. Cabe hacer notar que la participación de la mujer se concentró principalmente en las labores de producción y de la plantación.
- Las plantaciones forestales comerciales ofrecen a las mujeres rurales una opción productiva de mediano plazo para obtener ingresos y mejorar sus condiciones de vida, ocupando los terrenos inutilizados o agotados por la agricultura intensiva que podrían producir materias primas maderables o celulósicas. En 1997 se identificó la participación de la mujer en 11 proyectos de un total de 12 que recibieron subsidios del *Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales* (PRODEPLAN).
- En 1997 dio inicio el *Programa para la Conservación y Manejo Sustentable de Recursos Forestales en México (PROCYMAF)*, mismo que contempla en sus actividades de promoción, generar interés de las mujeres para participar en ciertas actividades de capacitación y aprovechamiento de productos forestales no maderables. Como parte de este objetivo, durante 1998 se convocó a cursos de capacitación orientados a mujeres en el aprovechamiento de hongos, acuacultura rural y organización de la empresa comunal.
- La Dirección General de Conservación y Restauración de Suelos de la SEMARNAP trabaja en proyectos de conservación, en los cuales participan en forma relevante las mujeres; tal es el caso de la revegetación, la agroforestería y agricultura orgánica.
- Las Delegaciones Federales de la SEMARNAP están promoviendo proyectos con mujeres y ofrecen a las comunidades asistencia técnica, capacitación, seguimiento y apoyo en la gestión para conseguir recursos en otras dependencias.
- Durante 1998-99 la participación de la mujeres en el otorgamiento de títulos jurídicos para el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, se refleja en la cantidad de trámites realizados. El número de resoluciones de requerimientos alcanzó la suma de 689, de los cuales 231 correspondieron a empresas (33%), 281 fueron de los hombres (40.2%) y 186 a las

mujeres (26.6%). Por lo que respecta a las concesiones, la cantidad de resoluciones administrativas sumaron 244 y su distribución por razón social fue la siguiente: 67 para las empresas (27%); 123 para los hombres (50.4%) y 54 para las mujeres (22.6%). Sin embargo, aún no es posible definir claramente la participación de la mujer en las actividades productivas y en la obtención de títulos jurídicos en la zona federal marítimo terrestre.

- Se sabe que las mujeres participan como socias en las cooperativas pesqueras, pero no se cuenta con la información desagregada por sexo. También se encuentran presentes en los consejos de administración o vigilancia de las Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera, ocupando el 4.7% de los puestos, sobre todo en la pesca ribereña y de cultivo.
- En el renglón de la acuicultura, la SEDESOL, a través de FONAES, cuenta con un registro de 76 empresas constituidas por grupos mixtos para el período de 1992-1999, en donde la participación de las mujeres representa el 62.2%. Las mujeres ya están participando en la planeación de las granjas acuícolas, aunque su incorporación es mayor en las etapas de operación y mantenimiento de las especies cultivadas.
- La SEMARNAP inició el *Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)*, dentro del cual, a partir de 1997, existen grupos locales que trabajan con mujeres en proyectos de la Secretaría.
- Con el propósito de abatir el rezago en los servicios de agua potable y saneamiento en el medio rural, a partir de 1995 la Comisión Nacional del Agua ha orientado recursos a la construcción y rehabilitación de sistemas. Con ello en el período de 1995-1999 se ha atendido a 5,181 localidades.
- El *Programa de Dendroenergía* contempla la construcción de estufas rurales con el fin de ahorrar leña y combatir la deforestación. Este programa beneficia directamente a la mujer porque, desde el punto de vista de la salud, evita que se exponga a los humos de la combustión de la leña al interior de la habitación y tiene un menor desgaste físico al no practicar la recolección; también representa un ahorro económico en la compra del producto.
- Los objetivos del programa *Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA's)* consisten en mantener la continuidad de los procesos naturales en todos los ecosistemas, promover la conservación del hábitat de vida silvestre, disminuir las probabilidades de extinción de especies, fomentar la recuperación de aquellas que se encuentran en riesgo y aprovechar las oportunidades de diversificación en el sector rural. Actualmente se tienen registradas a 151 mujeres como propietarias de UMA's en ocho estados de la República. Las actividades principales que realizan son el aprovechamiento cinegético, ecoturismo, aprovechamiento comercial, conservación y manejo.

819. Acciones de carácter interinstitucional

- En 1999 la Coordinación General de la CONMUJER y la SEMARNAP acordaron elaborar un apartado que incluye el tema *Mujer y Medio Ambiente* en el Programa Nacional de la Mujer.

- En 1998, a solicitud de CONMUJER, se complementó una base de datos del personal de mandos medios y superiores de la SEMARNAP, desagregando la información por sexo, así como un conjunto de indicadores tales como edad, escolaridad y años de servicio en el sector público. Con estos datos la CONMUJER editó un folleto y un disco compacto denominado *Las mujeres en la toma de decisiones. Su participación en la Administración Pública Federal*.
- A partir de 1999 en el sistema de planeación para elaborar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2000 se incluyó un espacio en la base de datos que está capturando el porcentaje de mujeres y hombres que son beneficiarios directos de los programas y proyectos de la SEMARNAP.
- En 1998 la SEMARNAP se sumó al denominado *Proceso Mesoamericano*, con el propósito de diseñar los mecanismos que incorporen el enfoque de equidad de género en la política ambiental.

Retos y perspectivas

820. Adoptar una política ambiental con equidad de género implica fortalecer la dimensión social del desarrollo sustentable, a fin de involucrar equitativamente a las mujeres y a los hombres en el acceso, uso, control y beneficio de los recursos naturales. Para impulsar esta política se requiere de una amplia participación y compromiso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la SEMARNAP, del resto de las instituciones públicas y de la sociedad civil, a fin de garantizar que en sus acciones se reconozca, valore y potencialice el papel que desempeñan las mujeres en el desarrollo sustentable.

821. A pesar de los avances logrados, todavía existe mucha resistencia cultural para alcanzar la igualdad en todas las relaciones humanas, particularmente entre hombres y mujeres.

822. A nivel institucional se observan los siguientes obstáculos dentro de la SEMARNAP:

- El concepto de enfoque de equidad de género es aún escasamente conocido entre el personal de la Secretaría; si bien se tienen avances en algunos programas en particular, será en el mediano plazo cuando se logre una transformación general.
- Falta información desagregada por sexo, que considere las diferencias genéricas en los distintos sectores (ambiental, forestal, pesquero e hídrico).
- La adopción transversal del enfoque de equidad de género requiere de una estructura de personal capacitado que pueda dinamizar su difusión y apoyar técnicamente a las áreas responsables de la Secretaría.
- La mecánica de asignación presupuestal no establece explícitamente una desagregación por sexo en sus partidas. Sin embargo, en el Presupuesto de Egresos del año 2000 ya se integran en determinados programas de la SEMARNAP recursos desagregados por sexo.

823. Otros obstáculos que se observan en la política ambiental son los siguientes:

- Se percibe en algunos sectores sociales una actitud que descalifica el enfoque de equidad de género al identificarlo como un discurso y no como un elemento indispensable para el desarrollo sustentable, lo cual dificulta establecer líneas de acción.
- La acreditación legal de la propiedad o tenencia de la tierra generalmente está en manos del hombre, ya sea el padre o el marido, y es hacia tales sujetos a donde se dirige la atención institucional.
- Respecto a la población objetivo, la resistencia al cambio, aunada a los altos niveles de analfabetismo y la escasa capacitación de las mujeres, complica avanzar sustancialmente.

824. Como principales retos a corto y mediano plazo se encuentran:

- Contar con una política de desarrollo sustentable que incluya explícitamente el enfoque de equidad de género.
- Capacitar en perspectiva de género a un número creciente de tomadores/as de decisiones, operadores/as de los programas en el ámbito nacional y usuarios/as de servicios y recursos.
- Desarrollar una base de datos para aquellas temáticas que así lo requieran, identificando a la población beneficiada, desagregada por sexo. A la vez, realizar estudios sistemáticos para conocer la participación de la mujer en las cadenas productivas y su relación con los recursos naturales.
- El marco legal y jurídico es base fundamental para la incorporación del enfoque de equidad de género. Un primer logro será modificar la normatividad de los programas y el Reglamento Interior de la SEMARNAP para continuar con las leyes sectoriales.
- Abrir, en la población beneficiada, el espacio para la toma de decisiones conforme los programas incorporen el enfoque de equidad de género.
- Con relación a las mujeres rurales indígenas, es necesario alentar las acciones de capacitación, actualización e información sobre el uso, manejo y conservación de los recursos naturales. Asimismo se requiere destinar recursos para proyectos de reforestación de las comunidades.
- Reforzar la coordinación con otras instituciones e intensificar la interlocución con la sociedad civil.

Participación del Sector No Gubernamental

Posición del Gobierno de México

825. En México se reconoce que la garantía para la consecución de los objetivos y metas de los diversos programas sociales y de población reside en la conjunción de esfuerzos entre un gobierno representativo de los intereses comunitarios y vinculado a las necesidades básicas de la población, y una sociedad civil organizada, exigente y propositiva.

826. La Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer hizo un llamado a que los gobiernos colaboren de manera estrecha con las organizaciones no gubernamentales y a que éstas sean incorporadas en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas y programas públicos orientados a mejorar la situación de las mujeres.

827. En este sentido, la participación de las organizaciones no gubernamentales ha sido una pieza clave de los avances en beneficio de la mujer en México. Las organizaciones no gubernamentales han jugado un papel relevante en el diseño de políticas y programas orientados a mejorar la condición social de la mujer, en la creación de servicios que atienden sus demandas específicas, y en la revisión y promoción de reformas a los marcos jurídicos relativos a los derechos de las mujeres. Asimismo, estas organizaciones juegan un papel cada vez más importante en la vigilancia, seguimiento y evaluación de la aplicación de políticas y programas que instrumenta el Gobierno Mexicano. Actualmente, se cuenta con una mayor apertura tanto de las instituciones gubernamentales como de las organizaciones no gubernamentales para llevar a cabo un diálogo y un trabajo conjunto más fructífero.

828. *Acciones y logros*

A continuación se incluye, a manera de ejemplo, una breve descripción de algunas experiencias exitosas de interlocución y colaboración entre organizaciones no gubernamentales e instituciones gubernamentales orientadas al mejoramiento de la condición de las mujeres en México:

- A través del *Fondo de Coinversión Social*, que opera la SEDESOL, se brinda apoyo a organizaciones de la sociedad civil a través del impulso de proyectos de atención a grupos de población en condiciones de pobreza. El Fondo ha intentado satisfacer algunas necesidades de la mujer y su familia apoyando a organizaciones como *Madres Educadoras y Mujeres por el Bienestar Infantil, A.C.*; *Unión de Mujeres Queretanas para un Futuro Mejor, S.S.S. de R. I.*; *Fundación a Favor de la Mujer del D.F.* y *Mujeres en Lucha por la Democracia, A.C.*
- En el proyecto *Otra forma de ser maestras, madres y padres*, trabajan conjuntamente la SEP y el Grupo de Educación Popular con Mujeres, A.C. (GEM). Su objetivo es impulsar nuevas formas de atención y cuidado de la infancia como una responsabilidad compartida entre los diferentes agentes que intervienen en el proceso educativo a favor

de una educación no discriminatoria, que fomente actitudes de tolerancia y respeto entre hombres y mujeres.

- El proyecto CONOCER (Comité de Servicios Comunales y Sociales del Consejo de Normalización y Certificación de la Competencia Laboral), a cargo de la STPS, se lleva a cabo con una amplia participación de organizaciones no gubernamentales (Atabal, Organización Nacional de Trabajadoras Domésticas no Asalariadas, Bolsa de Trabajo de la Esperanza y el MUTUAC), dependencias gubernamentales a nivel federal y estatal (CONMUJER, SEP, INEGI, IMSS), y universidades (Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana - Plantel Xochimilco, Universidad de Guadalajara, El Colegio de México), entre otras instituciones. Es parte del Proyecto para la Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación (PMEYTC) resultado de la colaboración entre la SEP y la STPS, como una estrategia para dar respuesta a las demandas más urgentes en este ámbito. Se dirige a lograr la normalización y certificación de personas que no han tenido posibilidad de acceder a la educación, pero que desempeñan actividades productivas de suma utilidad social.
- La sociedad civil ha tenido una amplia participación en la elaboración de políticas y programas nacionales de la Secretaría de Salud así como en el seguimiento de los mismos. La participación de las organizaciones no gubernamentales ha sido principalmente en los siguientes rubros: salud materno-infantil, planificación familiar, prevención y atención de mujeres con complicaciones de aborto, ETS y VIH-SIDA, programas para adolescentes, educación sexual, información y consejería sobre salud reproductiva y, recientemente, en la prevención y control de los cánceres cérvico uterino y mamario.
- La Dirección General de Salud Reproductiva de la SSA, el Comité Promotor por una Maternidad sin Riesgos y otras organizaciones no gubernamentales realizaron una investigación operativa con el objetivo de contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad materna por medio de la detección oportuna de complicaciones durante el embarazo. Para ello establecieron puestos de salud en áreas urbanas y rurales.
- En 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Norma Oficial de Prevención y Control de Cáncer Cérvicouterino*. Como respuesta a la convocatoria de la Dirección General de Salud Reproductiva, diversas organizaciones no gubernamentales participaron en la elaboración y revisión de dicha norma.
- El *Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar* (PRONAVI) es un proyecto interinstitucional en el que participan las siguientes instancias: AMDH; Adictos Anónimos a las Relaciones Destructivas, A.C.; COVAC, A.C.; ADIVAC; La Casa Hogar de Mujeres solas Emabazadas Izpapalotel, A.C.; CIES; CORIAC; CNDH; Comité Promotor por una Maternidad sin Riesgo en México; CONMUJER; CONAPO; Defensoras Populares; COLMEX; FEMU; MEXFAM; Grupo Plural PROVICTIMAS; H. Cámara de Diputados; INEGI; INSEN; INI; Milenio Feminista; Mujeres en Lucha por la Democracia; ONU/Grupo Interagencial de Género; OPS; Population Council/Oficina Regional para América Latina y El Caribe; PGR; PGJDF; Programa de Acción a favor de los Niños de la Calle; Renovación: Unión de Fuerzas-Unión de Esfuerzos, A.C.; SEDESOL; SEP; SEGOG; SRE; SSA; Senado de la República; DIF; Sociedad Mexicana de Criminología y UNAM.

- La Unidad de Asuntos Internacionales de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores mantiene una estrecha relación con organizaciones no gubernamentales en materia de intercambio de información y toma de decisiones, particularmente en el tema de la violencia contra la mujer.
- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ha establecido una vinculación estrecha con las organizaciones no gubernamentales para instrumentar y dar seguimiento a los programas sobre “cultura de defensa y apoyo a la víctima”, al tiempo que ha celebrado convenios de capacitación con organizaciones no gubernamentales vinculadas al tema de la violencia, como son ADIVAC, CORIAC y COVAC, entre otras.
- El IMSS desarrolla acciones de concertación con las empresas maquiladoras y diversas organizaciones no gubernamentales. En el ámbito nacional destaca la colaboración con la Asociación Mexicana de Maquiladoras, A.C. (AMAC) y con el Movimiento Unificador Nacional de Jubilados y Pensionados (MUNJP), con la finalidad de brindar una atención integral a las mujeres que laboran en ese sector.
- En la promoción de la equidad y el enfoque de género, la participación de las organizaciones no gubernamentales ha sido una pieza clave, lo que ha coadyuvado a la elaboración, seguimiento y vigilancia de las políticas y programas gubernamentales que buscan el mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de las mujeres. La colaboración con CONMUJER se ha establecido a través de las representantes de las organizaciones no gubernamentales que forman parte del Consejo Consultivo y de la Contraloría Social de CONMUJER, además del acercamiento directo a la misma.
- La CNDH ha realizado distintas acciones dirigidas a promover los derechos de la mujer y su protección, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, entre las cuales destacan: la Red por un Milenio Feminista (agrupación de alrededor de 100 organizaciones); el establecimiento de la Asamblea Nacional de Mujeres; la Caravana de 1,000 mujeres por la Paz en Chiapas (en apoyo a las mujeres indígenas); la Alianza a favor de la Mujer del Distrito Federal; la promoción de reformas jurídicas a través del Parlamento de Mujeres (conformado por legisladoras de toda la República y organizaciones no gubernamentales), entre otras acciones.
- En respuesta a la invitación del GEM, Solidaridad Internacional, VISTA, el Gobierno del Distrito Federal y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España y la Coordinación General de la CONMUJER, diseñaron y difundieron la campaña “...Atentamente, las Mujeres”, como se ha señalado, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre el trato discriminatorio y sexista hacia las mujeres, que se realiza por medio de la utilización de ideas y actitudes que marcan lo que debe ser o no una mujer.
- Las organizaciones de la sociedad civil han colaborado activamente e impulsado el proceso de incorporación de equidad de género en la SEMARNAP, sobre todo en materia de difusión, asesorías y capacitación.
- A partir de 1995 se ha dado un proceso paulatino de sensibilización acerca de las necesidades y condiciones de vulnerabilidad de las niñas y adolescentes, enfocando los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y de las instituciones públicas a sensibilizar en materia de perspectiva de género a grupos de población y de

profesionistas para que analicen y reflexionen acerca de este tema y lo incorporen en diversas acciones de capacitación.

829. Retos y perspectivas

- Entre los principales obstáculos que las organizaciones no gubernamentales perciben para la puesta en práctica de programas conjuntos con el sector gubernamental, se menciona con frecuencia la disponibilidad de recursos y la administración de los mismos. La voluntad política de las instituciones de gobierno y/o de la(o)s funcionaria(os)s pública(o)s, así como el compromiso social de las organizaciones no gubernamentales, por sí solos, no garantizan experiencias exitosas si no están al alcance los recursos financieros necesarios para impulsar la colaboración asociada.
- Otro de los obstáculos para llevar a cabo acciones conjuntas entre organizaciones no gubernamentales y el sector gubernamental es el deficiente conocimiento sobre las prioridades establecidas por los programas nacionales que recogen el contenido y el espíritu de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Este hecho no sólo dificulta el trabajo coordinado, sino que, además, repercute negativamente en la sensibilidad y en la disposición de emprender tareas conjuntas a favor de las mujeres.
- Por otra parte, entre las condiciones que favorecen la experiencia de colaboración, algunas representantes de organizaciones no gubernamentales han mencionado las siguientes: apertura; buena disposición al trabajo; colaboración y respeto mutuo entre organizaciones no gubernamentales e instancias gubernamentales; respeto a la autonomía de las organizaciones no gubernamentales; conocimiento del Programa Nacional de la Mujer; y la disposición y voluntad de ambas partes para llevar a cabo acciones conjuntas.
- Asimismo cabe resaltar que muchos de los desafíos que enfrentan las organizaciones no gubernamentales mexicanas son también compartidos por las organizaciones no gubernamentales de otros países. Éstos consisten en preservar su autonomía, alcanzar la sustentabilidad financiera, reproducir las experiencias locales a gran escala y mejorar las condiciones de vida de los grupos que atienden, sin depender financieramente del gobierno.
- En México se reconoce que, no obstante los avances logrados, hace falta fortalecer la colaboración asociada entre las organizaciones no gubernamentales y las instancias del gobierno. Para ello se requiere ampliar los espacios existentes e idear mecanismos más eficaces que favorezcan y propicien un diálogo constructivo y constante; un diálogo con apego a las responsabilidades que le competen a cada actor y con base en sus respectivas capacidades.

RECOMENDACIONES EMITIDAS POR INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL RELATIVAS A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA CEDAW

Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

830. La Suprocuraduría de Atención a Víctimas de Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ-DF) recomienda que, respecto de los organismos privados que participan en las políticas, estrategias y programas que brindan apoyo a la mujer, resultaría muy conveniente que, previo estudio de sus características, el Gobierno Federal y las diversas entidades federativas las apoyaran económicamente (lo anterior preestablecido en convenios de colaboración), a efecto de que dentro de su contexto pudieran desarrollar con mayor eficiencia y eficacia su labor.

831. Asimismo, esa oficina recomienda hacer una evaluación del tipo penal de violencia intrafamiliar, no sólo en el aspecto técnico-jurídico, ya que es de difícil integración el cuerpo del delito, sino en cuanto a su efectividad, ya que las víctimas de dicha violencia no acceden a la denuncia penal y prefieren otras vías de solución. La reforma penal no resuelve la problemática de la violencia familiar sino que la incrementa en la práctica, por lo que la Subprocuraduría opina que no debe alentarse establecer este tipo penal sino resolver las conflictivas del maltrato a la luz del Código Civil sustantivo y adjetivo, así como a través de la aplicación en todas las entidades federativas de una Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar, cuyos mecanismos coactivos son mucho más efectivos, tienen mayor impacto en la desarticulación de esta práctica y responden más a las tendencias internacionales de atención a la violencia doméstica en cuanto a evitar el disgregar a las familias en conflicto.

832. La Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal recomienda la creación de juzgados penales especializados en materia de violencia familiar, de manera similar a los que ya existen en materia de relaciones civiles para la competencia en asuntos de lo familiar. Lo anterior incluso podría trascender a todo el ámbito nacional uniformando criterios en la materia.

Academia Mexicana de Derechos Humanos

833. El documento presentado por la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer revela las acciones positivas que el Estado Mexicano ha emprendido para poner los derechos de la mujer en la agenda social y aplicar reformas que afectan el estado legal, social, político y económico de la mujer. Este proceso es una expresión de la fuerza de las organizaciones que abogan por los derechos humanos y los de las mujeres.

834. Sin embargo, a pesar de que el artículo 133 constitucional establece que la "Constitución, las leyes, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, ratificados y que se signen por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán ley suprema de toda la nación. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a

pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”, todavía no hemos podido consolidar un proceso en donde se manifieste a través de las organizaciones la voz de la sociedad civil.

835. Esta falta de participación la podemos comprender, aunque no justificar, debido a que la mayoría de la población mexicana (civil, étnica y rural) no ha sido sensibilizada ni mucho menos informada sobre los instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y sobre los derechos de las mujeres. Además a esto podemos sumarle, la falta de sensibilización, la negligencia o indiferencia por parte de las autoridades responsables de impartir justicia, ante las demandas presentadas por mujeres.

836. Tomando en consideración lo antes expuesto, recomendaríamos lo siguiente:

- La difusión en los medios masivos de comunicación de los instrumentos nacionales e internacionales sobre los derechos humanos y de las mujeres;
- Homologar la legislación nacional en materia de mujeres;
- Concienciar a todos/as los/as funcionarios/as públicas y en todos los niveles de gobierno sobre la importancia que tiene la difusión, promoción y aplicación de los instrumentos internacionales ratificados por México sobre los derechos de las mujeres;
- Sancionar a aquellas autoridades que no respeten la aplicación de instrumentos internacionales sobre los derechos de las mujeres.

837. El Comité de la CEDAW recomienda que el gobierno evalúe la conveniencia de revisar la legislación que penaliza el aborto y sugiere que se analice la posibilidad de autorizar el uso del anticonceptivo RU486, tan pronto este disponible. Al respecto podemos citar que el Art. 16 cláusula e) de la CEDAW, establece que la mujer es libre de decidir el número de hijos que quiera tener, por lo tanto este artículo sustancia el derecho fundamental que tienen las mujeres a decidir sobre su cuerpo:

- Establecer centros de salud en toda la República, que asesoren y presten atención en materia sexual a toda la población que lo solicite;
- Que la violación sea considerada a nivel nacional crimen de lesa humanidad;
- Establecer tipologías de faltas y violaciones a los compromisos específicos, derivados de la Convención;
- Apoyar el establecimiento de estándares nacionales referentes al cumplimiento de la Convención por parte de México, de acuerdo a los criterios del Comité de la CEDAW, para compararlos con los estándares de otros países.

2. Política laboral

838. Nuestro país ha sido demandado ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), por participar del dumping social. Esto es debido a que no se ha sabido negociar la reestructuración de la deuda externa, tomando en consideración lo siguiente:

- Los recursos naturales con los que cuenta México coadyuvarían a que el Gobierno Mexicano pueda negociar con los organismos financieros internacionales y con las empresas supranacionales, políticas de inversión que cuenten con financiamientos

constantes que sean la piedra angular donde descansa el repunte del aparato productivo nacional. Esto conllevaría a generar un desarrollo económico sustentable e incluyente de la fuerza de trabajo femenina. Además de estipular en la política laboral la obligación por parte de los empresarios nacionales y trasnacionales a cumplir y respetar el derecho de las mujeres a una distribución equitativa de los recursos producto, es decir, un salario y prestaciones igual al de los hombres como el acceso a puestos directivos.

3. Política Ambiental

839. De acuerdo a lo establecido en artículo 25 constitucional, se debe exigir a través de códigos de conducta en materia ambiental a todas las empresas nacionales y supranacionales: no utilizar tecnología que implique peligro para la vida y la salud de las mujeres; educación y capacitación en el manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente; que consideren los aportes y las necesidades de las mujeres; que todas las empresas usen filtros adecuados a su actividad productiva.

Anexo

La migración femenina a Estados Unidos, 1998-2000

La emigración femenina a Estados Unidos, 1998-2000

Consejo Nacional de Población
Agosto de 2000

840. La migración México-Estados Unidos en un fenómeno con profundas raíces históricas, cuyo volumen y características en las últimas décadas han experimentado transformaciones significativas. En particular de la migración de la mujer mexicana destaca, ante todo, que está evolucionando de un patrón tradicional en que su desplazamiento se relaciona principalmente con la emigración de sus padres y hermanos o esposo (para reunificar a la familia en el país vecino), hacia otro en el que están jugando un papel cada vez más activo las mujeres jóvenes y solteras, con un grado de educación superior al alcanzado por los varones, y que migran con fines laborales.

Trabajadoras temporales en Estados Unidos

841. No obstante que la migración de trabajadores temporales a Estados Unidos ha sido un flujo predominantemente masculino, la participación de las mujeres es relevante, pues en 1997 vivían en México 304 mil mujeres que en algún momento de sus vidas habían ido a Estados Unidos a trabajar, lo que representó 13.8% del total de ciudadanos con experiencia migratoria laboral en aquel país. En promedio, las mujeres habían ido a trabajar 1.8 veces, frente al 2.6 de los varones, y tenían en promedio 28 años de edad cuando realizaron la última migración a Estados Unidos, mientras que los hombres tenían una edad promedio de 30 años.

842. En el periodo reciente, el número de mujeres que van a Estados Unidos a trabajar un tiempo y luego regresan a México asciende a un promedio anual de 21 mil personas, lo que representa 6.4% del flujo total observado por la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF)⁵ en el periodo 1998-2000. En el cuadro 1 puede verse que dicho porcentaje es superior al 3.5% del periodo 1993-1997, así como el hecho de que el flujo migratorio femenino ha mantenido cierta estabilidad en los últimos años,⁶ en contraste con el descenso de la migración temporal masculina.

843. En el cuadro 2 puede verse el perfil sociodemográfico de las mujeres migrantes que regresan de Estados Unidos después de haber trabajado un tiempo; ahí destaca que las mujeres tienen un promedio de edad de 31 años y una escolaridad de alrededor de siete grados aprobados, mientras que los varones tienen una edad media superior en dos años y menor escolaridad. Cabe observar que la composición etárea de los flujos migratorios deja ver que entre las mujeres predominan quienes tienen entre 12 y 24 años de edad (41%) y en los varones los que tienen 35 años de edad o más, así como el hecho de que 57% de las mujeres migrantes al menos cursó un año de secundaria. Al mismo tiempo debe destacarse que 56% de las mujeres migrantes no están unidas y 60% no se reconoce como jefe de hogar, proporciones contrastes con las del varón (31 y 26%, respectivamente).

⁵ La EMIF es una encuesta continua cuyos cuestionarios se aplican a personas nacidas y residentes en México, de 12 años de edad o más, en las terminales de camiones, ferrocarriles, aeropuertos, garitas de inspección y puntos en que la patrulla fronteriza del Servicio de Inmigración y Naturalización entrega a migrantes a las autoridades mexicanas.

⁶ El salto de la migración temporal femenina ocurrió entre 1993 y 1995, pues mientras en marzo de 1993 y marzo de 1994 se situó en 9 374 mujeres migrantes captadas por EMIF, en 1995 se elevó hasta 18 895.

Cuadro 1
Promedio anual y porcentaje de migrantes temporales que regresan de Estados Unidos
por periodo

Periodo	Total	Hombres	Mujeres
<i>Absolutos</i>			
1993 - 1997 ^{1/}	464,432	448,214	16,217
1998 - 2000 ^{2/}	331,334	310,226	21,108
<i>Porcentajes</i>			
1993 - 1997 ^{1/}	100.0	96.5	3.5
1998 - 2000 ^{2/}	100.0	93.6	6.4

Notas:

^{1/} Comprende la fase I que se realizó entre el 28 de marzo de 1993 y el 27 de marzo de 1994, la II entre el 14 de diciembre de 1994 y el 13 de diciembre de 1995 y la III del 11 de julio de 1996 al 10 de julio de 1997

^{2/} Comprende la fase IV del 11 de julio de 1998 al 10 de julio de 1999 y la V del 11 de julio de 1999 al 10 de abril de 2000

Fuente: Estimaciones del CONAPO.

844. Las mujeres residentes en la región norte y tradicional de la migración tienen la participación más alta en el flujo migratorio a Estados Unidos (49 y 38%, respectivamente), seguida a una distancia muy considerable por quienes provienen de la región centro-sur (13%). Asimismo, debe mencionarse que una gran mayoría de las mujeres migrantes provienen de los núcleos urbanos (72%). También es importante que tres cuartas partes de las mujeres migrantes carece de experiencia migratoria previa, 45% de documentos para internarse en Estados Unidos y 79% para trabajar en ese país.

845. Con relación a la estadía en Estados Unidos, destaca que las mujeres permanecen por más tiempo que los hombres en aquel país. Llama la atención que 73% de las migrantes se dirigieron a los estados de California y Texas, 12%% al resto de las entidades fronterizas y 15% a las entidades del interior de los Estados Unidos. En todo caso, el dato más relevante es que como en los varones, las mujeres están diversificando los lugares de destino en el país vecino. No obstante esa tendencia a dispersarse en el interior de Estados Unidos, las mujeres son apoyadas por las redes sociales que los migrantes han construido con el paso tiempo, pues 95% de ellas reciben ayuda de familiares o amigos (frente a 79% de los varones).

Cuadro 2

Distribución porcentual de migrantes temporales que regresan de Estados Unidos por diversas características, según sexo, 1998-2001^{1/}

Características	Total	Hombres	Mujeres	Características	Total	Hombres	Mujeres
Total	100.0	93.6	6.4	Experiencia migratoria previa^{5/}	100.0	100.0	100.0
Edad promedio (años)	32.8	33.0	30.8	Con experiencia	47.7	49.1	27.4
Grupos de edad	100.0	100.0	100.0	Sin experiencia	52.3	50.9	72.6
12 a 24 años	23.6	22.4	40.5	Autorización para cruzar a E.U.^{6/}	100.0	100.0	100.0
25 a 34 años	36.7	37.1	30.5	Con autorización	43.6	42.8	55.0
35 o más años	39.7	40.5	29.0	Sin autorización	56.4	57.2	45.0
Escolaridad	100.0	100.0	100.0	Autorización para trabajar en E.U.^{7/}	100.0	100.0	100.0
Sin primaria completa	26.9	27.3	21.5	Con autorización	33.9	34.8	20.6
Primaria completa	27.3	27.7	21.5	Sin autorización	66.1	65.2	79.4
Secundaria o más	45.8	45.0	57.0	Tiempo promedio de estancia en E.U. (meses)	6.2	6.1	7.7
Escolaridad promedio (grados aprobados)	6.7	6.6	7.4	Estado de mayor permanencia en E.U.	100.0	100.0	100.0
Situación conyugal	100.0	100.0	100.0	California	35.5	35.8	31.6
Unido	67.5	69.1	44.0	Texas	34.7	34.3	41.6
No unido	32.5	30.9	56.0	Resto de frontera sur	10.5	10.4	11.7
Condición de jefatura de hogar	100.0	100.0	100.0	Otro	19.2	19.5	15.2
Jefe	71.5	73.7	39.7	Condición de ayuda por parte de redes en E.U.	100.0	100.0	100.0
No jefe	28.5	26.3	60.3	Recibió ayuda	80.5	79.4	95.2
Condición de habla de lengua indígena^{2/}	100.0	100.0	100.0	No recibió ayuda	19.5	20.6	4.8
Hablante	5.8	5.8	5.2	Condición de ocupación en E.U.	100.0	100.0	100.0
No hablante	94.2	94.2	94.8	Ocupados	86.0	85.4	94.7
Región de residencia^{3/}	100.0	100.0	100.0	Desocupados	14.0	14.6	5.3
Tradicional	51.5	52.5	37.6	Sector de actividad en E.U.	100.0	100.0	100.0
Norte	22.7	20.9	49.3	Primario y secundario	64.8	65.0	60.9
Centro y sur-sureste	25.8	26.6	13.1	Terciario	35.2	35.0	39.1
Tipo de localidad de residencia^{4/}	100.0	100.0	100.0	Condición de envío de remesas	100.0	100.0	100.0
Urbana	62.8	62.1	72.2	Envío remesas	58.7	59.9	42.5
No urbana	37.2	37.9	27.8	No envió remesas	41.3	40.1	57.5
				Ingreso promedio del último mes de trabajo en E.U. (dólares)	1 075	1 078	1 024

Notas:

^{1/} Comprende la fase IV que se realizó entre el 11 de julio de 1998 y el 10 de julio de 1999 y la V del 11 de julio de 1999 al 10 de abril de 2000.

^{2/} Esta característica se capta a partir del cuarto levantamiento.

^{3/} La región tradicional comprende: Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas; la norte: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, y Tamaulipas; la centro: Distrito Federal, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala; y la sur - sureste: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán

^{4/} Las localidades urbanas son aquellas que en el censo de 1990 contaban con 15 000 o más habitantes.

^{5/} Con experiencia migratoria previa se refiere a los migrantes para los cuales este viaje a Estados Unidos representó, al menos, el segundo. Análogamente, los migrantes sin experiencia previa son aquellos que retornan de su primer viaje a Estados Unidos para trabajar o buscar trabajo.

^{6/} Se refiere a la condición de poseer o no documentación para ingresar a Estados Unidos.

^{7/} Se refiere a la condición de poseer o no documentación para trabajar en Estados Unidos.

Fuente: Estimaciones de CONAPO con base en STyPS, CONAPO, INM y EL COLEF, *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF)*, 1998-1999 y 1999-2000.

846. Respecto a la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo estadounidense, cabe señalar que 95% logran emplearse; 61% lo hizo en la agricultura y la industria, y 39% en los servicios. En promedio las trabajadoras temporales ganan 1,000 dólares mensualmente y dos de cada cinco envía dinero a sus familiares en México.

Mujeres devueltas por la patrulla fronteriza

847. De entre los diversos temas relacionados con la migración no autorizada a Estados Unidos, la devolución de connacionales es uno de los temas más delicados de nuestras relaciones con el país vecino. Las devoluciones conforman una dinámica compleja y cambiante, en el que la presencia de mujeres representa una de las facetas más vulnerables y preocupantes. La EMIF es la única fuente de información a nivel nacional que permite conocer la evolución cualitativa del fenómeno, el perfil sociodemográfico y económico de los connacionales devueltos, sus rutas migratorias y algunas de las vicisitudes propias del fenómeno. Enseguida se presentan algunas características relevantes de las mujeres devueltas por la patrulla fronteriza para el periodo 1998-2000.

848. Como puede apreciarse en el cuadro 3, la magnitud de las devoluciones de mujeres está aumentando moderadamente, pues mientras entre 1993 y 1997 se registró un promedio anual de 99 mil devoluciones de mujeres, en 1998 y 2000 ese promedio anual se elevó a 112 mil devoluciones. Asimismo, debe mencionarse que 87% de las mujeres que experimentan la devolución tienen menos de 35 años de edad (de hecho 54% tienen entre 12 y 24 años de edad) y 80% cuenta con primaria completa o más.

849. Dos tercios de las mujeres devueltas por la patrulla fronteriza provienen de las regiones de la migración tradicional y norte, aunque no debe perderse de vista que 15% vive en las localidades fronterizas, proporción semejante a las de migrantes provenientes de las regiones centro y sur-sureste. Las mujeres residen en localidades urbanas, donde sólo 30% tenía empleo 30 días antes de trasladarse a la frontera y 60% eran económicamente inactivas.

850. Las mujeres devueltas por la patrulla fronteriza en su gran mayoría (63%) son solteras y sólo 20% se reconoce jefe de hogar. Tres cuartas partes de las mujeres declaran que pretendían cruzar a Estados Unidos con fines laborales. En su intento fallido de cruce a Estados Unidos, dos tercios iba acompañada, y 18% llevaba consigo el resguardo de niñas y niños. Casi tres cuartas partes de las mujeres devueltas intentaron cruzar sin pagar la “ayuda” de traficantes de personas y 80% carecía de experiencia migratoria laboral. Es probable que como parte de las estrategias de disuasión de la patrulla fronteriza, esté aumentando el número de mujeres devueltas por una localidad distinta a la que cruzaron (de 9% entre 1993 y 1997 a 17% entre 1998-2000).

851. Seguramente para conocer la zona, antes de intentar cruzar las mujeres permanecen en promedio cuatro días en la frontera; 45% pernoctan en hoteles; 15% en casas de amigos y familiares; y 15% en las terminales de autobuses o en la calle. Alrededor de 80% de las mujeres fueron aprehendidas cruzando la línea o en las inmediaciones de la línea fronteriza, es decir en la calle o en la carretera. La mayoría de las mujeres intenta cruzar dos veces más, y si no logran internarse en Estados Unidos, por lo general regresan a sus localidades de origen (sólo 22% de las que desisten tiene intención de permanecer en la frontera).

Cuadro 3

Distribución porcentual de la población mexicana devuelta por la patrulla fronteriza por diversas características, según sexo, 1998-2001^{1/}

Características	Total	Hombres	Mujeres	Características	Total	Hombres	Mujeres
Promedio anual	639 459	526 757	112 702	Condición de habla de lengua indígena^{6/}	100.0	100.0	100.0
Total	100.0	82.4	17.6	Hablantes	6.2	6.3	6.1
Grupos de edad	100.0	100.0	100.0	No hablantes	93.8	93.7	93.9
12 a 24 años	45.5	43.7	53.7	Condición de compañía para internarse en E.U.	100.0	100.0	100.0
25 a 34 años	36.0	36.6	33.4	Con compañía	57.0	54.7	67.8
35 a 44 años	14.7	15.4	11.0	Sin compañía	43.0	45.3	32.2
45 o más años	3.8	4.2	2.0	Condición de compañía familiar	100.0	100.0	100.0
Edad promedio (años)	27.1	27.4	25.5	Con familiares	34.7	27.8	60.6
Condición de analfabetismo	100.1	100.0	100.0	Sin familiares	65.3	72.2	39.4
Alfabeta	94.2	94.0	95.0	Condición de compañía de menores de 12 años	100.0	100.0	100.0
Analfabeta	5.9	6.0	5.0	Con menores	10.5	8.4	18.2
Nivel de escolaridad	100.0	100.0	100.0	Sin menores	89.5	91.6	81.8
Sin escolaridad	6.0	6.4	4.2	Condición de "ayuda" pagada para cruzar	100.0	100.0	100.0
Primaria incompleta	19.4	20.3	15.4	Con "ayuda"	18.3	16.6	26.3
Primaria completa	27.3	27.5	26.6	Sin "ayuda"	81.7	83.4	73.7
Secundaria o más	47.2	45.8	53.9	Experiencia migratoria^{7/}	100.0	100.0	100.0
Escolaridad promedio (grados aprobados)	6.8	6.6	7.2	Con experiencia	37.9	41.7	19.7
Situación conyugal	100.0	100.0	100.0	Sin experiencia	62.1	58.3	80.3
Unido	48.7	51.2	37.0	Número de intentos de cruce	100.0	100.0	100.0
No unido	51.3	48.8	63.0	Uno	17.5	16.4	23.0
Condición de jefatura de hogar	100.0	100.0	100.0	Dos	49.8	49.0	53.6
Jefe	50.3	56.6	20.8	Tres	16.6	17.1	14.1
No jefe	49.7	43.4	79.2	Cuatro ó más	16.0	17.5	9.3
Condición de actividad en el lugar de residencia	100.0	100.0	100.0	Lugar donde lo detuvo la patrulla fronteriza	100.0	100.0	100.0
Ocupados	59.0	65.1	30.4	Cruzando la línea	40.5	40.4	40.7
Desocupados	17.4	19.2	9.3	Calle o carretera	48.7	48.9	47.4
Inactivos	23.6	15.7	60.3	Otro	10.8	10.6	11.8

Cuadro 3 (cont.)

Distribución porcentual de la población mexicana devuelta por la patrulla fronteriza por diversas características, según sexo, 1998-2001^{1/}

Características	Total	Hombres	Mujeres	Características	Total	Hombres	Mujeres
Tipo de localidad de residencia^{2/}	100.0	100.0	100.0	Condición de reintento de cruce	100.0	100.0	100.0
Urbana	62.4	61.7	65.6	Intentará un nuevo cruce	71.5	74.0	59.6
No urbana	37.6	38.3	34.4	No intentará un nuevo cruce	28.5	26.0	40.4
Municipio de residencia^{3/}	100.0	100.0	100.0	Decisión al no intentar un nuevo cruce^{7/}	100.0	100.0	100.0
Fronterizo	10.5	9.6	14.6	Regresará a su casa	80.2	80.7	78.5
No fronterizo	89.5	90.4	85.4	Permanecerá en la frontera	19.8	19.3	21.5
Región de residencia^{4/}	100.0	100.0	100.0	Lugar donde pasó la noche antes de cruzar^{7/}	100.0	100.0	100.0
Tradicional	37.0	37.6	34.0	No pasó ninguna noche	12.9	11.7	18.9
Norte	25.7	24.4	31.6	Hotel	37.9	36.5	44.9
Centro	18.1	18.3	17.1	Casa de familiares o amigos	13.0	12.6	15.2
Sur-sureste	19.2	19.6	17.2	Terminal de transporte o en la calle	26.4	28.5	15.7
Razón de cruce	100.0	100.0	100.0	En la línea o puente	6.8	7.6	2.5
Trabajar o buscar trabajo	90.9	94.2	75.4	Otro	3.1	3.1	2.9
Otra ^{5/}	9.1	5.8	24.6	Ciudad de devolución y cruce^{7/}	100.0	100.0	100.0
				Por la misma	77.5	76.5	82.6
				Por distinta	22.5	23.5	17.4
				Tiempo promedio de estancia en la ciudad fronteriza antes del cruce (días)^{7/}	3.7	3.7	3.8

Notas

^{1/} Comprende la fase IV que se realizó entre el 11 de julio de 1998 y el 10 de julio de 1999 y la V del 11 de julio de 1999 al 10 de abril de 2000.

^{2/} Las localidades urbanas son aquellas que en el censo de 1990 contaban con 15 000 habitantes o más.

^{3/} Los municipios fronterizos son aquellos que colindan con Estados Unidos.

^{4/} La región tradicional comprende: Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas; la norte Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas; la centro: Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala; la sur-sureste: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

^{5/} Incluye: reunirse con familiares o amigos, paseo y compras, entre otras.

^{6/} Esta característica se capta a partir del cuarto levantamiento

^{7/} Con experiencia migratoria se refiere a las personas que han cruzado, al menos una vez, a Estados Unidos para trabajar o buscar trabajo. Análogamente, las personas sin experiencia son aquellas que nunca han cruzado la frontera para trabajar o buscar trabajo en el vecino país.

^{7/} Esta información sólo se refiere a los residentes en municipios no fronterizos.

Fuente: Estimaciones de CONAPO con base en STyPS, CONAPO, INM y EL COLEF, *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF)*, 1998-1999 y 1999-2000.

852. Como puede verse, las mujeres devueltas representan una de las poblaciones más vulnerables en la migración a Estados Unidos. En su mayoría, se trata de mujeres jóvenes y solteras, con educación básica terminada, que provienen de las regiones de migración tradicional y norte; viajan acompañadas de familiares y amigos y tienen la intención de trabajar en el país vecino. El cruce no autorizado lo realizan acompañadas, no acuden al pago de “ayuda” de traficantes de personas e intentan el cruce hasta dos veces, y en caso de no internarse a Estados Unidos, retornan a sus comunidades de origen.

Mexicanas residentes en Estados Unidos

853. Se estima que en 1999 alrededor de 8 millones de connacionales vivían en Estados Unidos; de ellos, 3.6 millones son mujeres. Como se aprecia en el cuadro 4, la estructura etárea de la población mexicana muestra un ciclo de vida intermedio, de forma que la mayor parte de la población se encuentra en edad productiva. Ese hecho se explica principalmente porque la migración ocurre principalmente en la juventud y alrededor de la mitad de los mexicanos que viven en Estados Unidos migró después de 1985. No obstante, sólo 25% de las mujeres mexicanas ha adquirido la nacionalidad estadounidense, proporción incluso un poco mayor a la de los varones (21%).

Cuadro 4
Población nacida en México residente en Estados Unidos por diversas características, 1999

Características seleccionadas	Total	Hombres	Mujeres
Total	100.0	54.4	45.6
Grupos de edad	100.0	100.0	100.0
0 a 14 años	8.0	8.1	7.9
15 a 64 años	86.7	87.5	85.8
65 o más años	5.3	4.5	6.2
Situación conyugal	100.0	100.0	100.0
Unidos	62.1	61.6	62.7
No unidos	37.9	38.4	37.3
Escolaridad de la población de 15 años y más	100.0	100.0	100.0
Hasta cuarto grado	13.9	13.8	14.1
De quinto a octavo grado	30.0	30.0	29.9
De noveno a onceavo grado	19.1	19.0	19.2
Doce grados o más	37.0	37.2	36.7
Tamaño del hogar	100.0	100.0	100.0
1 a 3 miembros	29.8	29.6	30.0
4 a 6 miembros	56.9	57.4	56.3
7 o más	13.3	13.0	13.6
Año de ingreso a E.U.	100.0	100.0	100.0
Antes de 1975	19.9	18.4	21.7
Entre 1975 y 1985	28.1	28.7	27.4
Entre 1986 y 1993	31.6	30.6	32.8
Entre 1994 y 1999	20.4	22.3	18.1
Ciudadanía	100.0	100.0	100.0
Ciudadano Estadounidense	22.7	21.2	24.5
No ciudadano Estadounidense	77.3	78.8	75.5
Condición de movilidad en el último año	100.0	100.0	100.0
No migrantes	92.0	90.3	94.2
Migrantes internos ^{1/}	4.2	4.6	3.6
Migrantes internacionales ^{2/}	3.8	5.1	2.2
Condición de pobreza	100.0	100.0	100.0
Pobres	28.3	25.8	31.3
No pobres	71.7	74.2	68.7

Notas

^{1/} Se refiere a la población que residía, el año anterior a la entrevista, en un condado distinto al actual.

^{2/} Se refiere a la población que residía, el año anterior a la entrevista, en México.

Fuente: Estimaciones de CONAPO con base en Bureau of Census, *Current Population Survey (CPS)*, marzo de 1999.

854. Como puede verse en el cuadro 4, en su gran mayoría se trata de mujeres jóvenes que se encuentran unidas. En marcado contraste con las trabajadoras temporales, 46% de las que residen en Estados Unidos tienen estudios superiores a la secundaria (de hecho, un tercio cuenta con al menos 12 grados de escolaridad).

855. Más de la mitad de los hogares a los que pertenecen las mexicanas que viven en Estados Unidos tienen un tamaño medio de entre 4 y 6 miembros, pero debe observarse que 30% tiene un máximo de tres miembros.

Cuadro 5
Distribución porcentual de la población femenina nacida en México que radica en Estados Unidos por año de ingreso, según estado de residencia actual, 1999

Año de ingreso a E.U.	Estado de residencia actual					
	Total	California	Texas	Illinois	New Mexico y Arizona	Otro
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Antes de 1975	21.7	23.1	27.6	14.1	27.3	8.9
Entre 1975 y 1985	27.4	30.6	29.2	28.3	20.7	18.5
Entre 1986 y 1993	32.8	33.3	27.1	32.7	34.7	38.6
Entre 1994 y 1999	18.1	13.0	16.1	24.9	17.4	34.0
Total	100.0	47.8	22.5	5.4	8.2	16.0
Antes de 1975	100.0	50.9	28.6	3.5	10.4	6.6
Entre 1975 y 1985	100.0	53.4	23.9	5.6	6.2	10.8
Entre 1986 y 1993	100.0	48.5	18.6	5.4	8.7	18.8
Entre 1994 y 1999	100.0	34.4	20.0	7.5	7.9	30.1

Fuente: Estimaciones de CONAPO con base en Bureau of Census, *Current Population Survey (CPS)*, marzo de 1999.

856. Desde 1985, las mujeres mexicanas están diversificando los lugares de destino en Estados Unidos. Como puede verse en el cuadro 5, sólo 19% de quienes radican en una entidad distinta de California, Texas, Illinois, Nuevo México y Arizona llegaron a ese país entre 1975 y 1985, pero 39% de los que eligieron otras entidades llegaron entre 1985 y 1993, e hicieron lo mismo 34% de los que ingresaron desde 1994. De hecho, en la parte inferior del cuadro 6 se aprecia que mientras la mitad de las mujeres que ingresaron antes de 1993 se estableció en el estado de California, entre 1994 y 1999 dicha entidad descendió hasta 34% como destino de las mexicanas que se fueron a vivir a ese país, y 30% se internó más allá de las entidades fronterizas con México, con excepción de Illinois. Sin embargo, debe señalarse que junto a la diversificación de los estados de destino, las mujeres mexicanas tienen escasa movilidad en territorio estadounidense, e incluso dentro de la entidad, pues 94% de las mujeres no cambió de condado de residencia en 1998.

857. Respecto de la incorporación al mercado de trabajo estadounidense, cabe destacar que poco menos de la mitad de las mexicanas que viven en Estados Unidos forman parte de la población económicamente activa de ese país, y de ellas sólo 5% se encontraba desempleada en 1999. Si bien en promedio las mexicanas laboran 37 horas a la semana, cabe destacar que 28% trabajó menos de 35 horas a la semana, 63% entre 35 y 44 horas, y nueve por ciento más de 45 horas a la semana. Una mayoría abrumadora (94%) es asalariada (ver cuadro 6).

Cuadro 6
Población nacida en México residente en Estados Unidos por diversas
características laborales, según sexo, 1999

Características laborales	Total	Hombres	Mujeres
Condición de actividad	100.0	100.0	100.0
Población económicamente activa	67.6	85.3	46.6
Ocupados	63.0	80.7	42.0
Desocupados	4.6	4.5	4.6
Población económicamente inactiva	32.4	14.7	53.4
Horas trabajadas por semana	100.0	100.0	100.0
Menos de 35 horas	18.2	14.1	27.9
35 a 44 horas	63.5	63.7	63.2
45 o más horas	18.2	22.3	8.9
Promedio de horas trabajadas por semana	39.8	41.2	37.1
Tipo de trabajador	100.0	100.0	100.0
Asalariado	94.8	95.2	93.9
Otros ^{1/}	5.2	4.8	6.1

Notas:

^{1/} Incluye cuenta propia, sin pago y personas que laboran menos de dos semanas continuas.

Fuente: Estimaciones de CONAPO con base en Bureau of Census, Current Population Survey (CPS), marzo de 1999.

858. Las mexicanas trabajadoras que viven en Estados Unidos obtienen un ingreso monetario de 1,100 dólares mensuales. Se trata de una cifra que no se aleja mucho del ingreso obtenido por las trabajadoras mexicanas temporales (1,000 dólares) pero sí de los 1,620 dólares que obtienen los varones como ingreso mensual. Al ponderar las cifras, debe tenerse en cuenta que 28% de las mujeres trabaja menos de 34 horas a la semana, mientras que la trabajadoras migrantes temporales suelen trabajar jornada completa y, en el caso de los varones que viven en ese país, sólo 14% trabaja menos de 34 horas.

859. La suma de los ingresos obtenidos por las y los trabajadores mexicanos que viven en Estados Unidos, así como las percepciones derivadas de negocios propios y otras prestaciones, determina que 31% de las mujeres vivan en hogares situados por debajo de la línea de la pobreza estadounidense.

Conclusiones generales

860. La migración de mujeres a Estados Unidos es un fenómeno de larga data que está experimentando cambios importantes en los últimos años. En el caso particular de la migración temporal de carácter laboral, se aprecia una presencia cada vez más significativa de mujeres jóvenes y solteras, con grado de educación incluso superior al de los varones, que deciden abandonar sus lugares de residencia y se trasladan a las localidades fronterizas con la intención expresa de cruzar a Estados Unidos para trabajar o buscar trabajo. Las mujeres difieren de los varones en varias características, entre las que destacan las regiones de origen y las entidades de destino en Estados Unidos, el tipo de localidad de origen, así como la proporción de quienes poseen documentos para ingresar o trabajar.

861. Alrededor de 3.6 millones de mujeres mexicanas viven en Estados Unidos. Se estima que alrededor de 86% tiene entre 15 y 64 años de edad; la mitad llegó a ese país después de 1985 y una de cada cuatro tiene la ciudadanía estadounidense. Su escolaridad es sensiblemente mayor que la obtenida en México por las trabajadoras temporales, al punto que más de la mitad tiene estudios superiores a la secundaria. La mayoría está unida e integra hogares de entre 4 y 6 miembros. Su participación en la vida productiva es alta (47%), trabaja un promedio de 37 horas a la semana como asalariadas y obtienen en promedio un ingreso monetario corriente de 1,100 dólares mensuales.